

## AL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL

### Disciplina

FRANCISCO VICENTE GASCON BRINES, con N.I.F. 73.913.180-N, actuando en representación de la mercantil “**URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A.**”, con C.I.F. A-12474789, domiciliada a efectos de notificaciones en Castellón, C/ Grecia, nº 31, C.P.12006 (Ciudad del Transporte II), en su calidad de Apoderado de la misma, en virtud de escritura de poderes de fecha 27 de mayo de 2013, autorizada por el Notario del ilustre colegio de Valencia D. Ernesto Tarragón Albella, con el número 995 de su protocolo, comparece ante el Ayuntamiento de Vila-real y como mejor proceda,

#### EXPONE:

**PRIMERA.-** Que esta mercantil ostenta la condición de agente urbanizador del **Programa de Actuación Integrada del Polígono industrial de la Crtra. De Onda.**

**SEGUNDO.-** Que esta mercantil, en cumplimiento de lo requerido por ese Ayuntamiento, según informe emitido por el Arquitecto municipal de la Oficina de gestión urbanística y por el Arquitecto técnico municipal de la oficina técnica, presentó el 18 de mayo de 2011 (R.E. 15.139) el **Proyecto modificado de Reparcelación de las Unidades de Ejecución I-26 y UE 71** de las del citado programa.

Que dichas modificaciones se debieron a la necesidad de adaptar el proyecto al Proyecto de reparcelación de la unidad de ejecución I-25, ya aprobado e inscrito.

**TERCERO.-** Que, en virtud de acuerdo plenario de 26 de mayo de 2.008, se aprobó la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Vila-real, para las U.E. nº 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26 e I-27, el proyecto modificado de la I-26 presentado en Octubre de 2.008 (y también el presentado en mayo 2.011), se ajustaba a la Modificación puntual en cuanto a las superficies, pero no procedió a regularizarse el coeficiente de edificabilidad pues este urbanizador proponía su regularización en la Cuenta de liquidación definitiva.

El 25 de febrero de 2.011 (R.E. 5759) esta urbanizadora presenta escrito solicitando informe sobre si se debían ajustarse los proyectos de reparcelación a la nueva edificabilidad resultante de la modificación puntual del planeamiento general aprobada el 26.05.08.

**CUARTO.-** Que el 10 de noviembre de 2014 el Ayuntamiento remite informe técnico

emitido por el arquitecto Vicente Mateu Muro, en el que se propone se regularice el aprovechamiento de las parcelas, ajustándolo a la nueva edificabilidad resultante de la modificación del planeamiento aprobada por el Ayuntamiento el 26 de mayo de 2008, cuyo coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta, **pasa a ser de 0,9552 m2t/m2s a 0,9556 m2t/m2s**, por lo se redacta proyecto de reparcelación modificado, presentado el 9 de agosto de 2016 (R.E.29.158), que recoge esta modificación. Asimismo, se tienen en cuenta en dicho proyecto los cambios producidos en la titularidad de diversas fincas aportadas, tanto en la UE-71 como en la I-26; así como la solicitud de concentración en una sola parcela adjudicada del aprovechamiento derivado de todas las parcelas titularidad de la mercantil MAGNA TILES, S.L., según escrito presentado por Fernando Parra Soriano, que se remite a este urbanizador el 7 de abril de 2.015 (R.S. 6861).

**QUINTO.-** Que en virtud de Decreto de Alcaldía nº 4258, de 14 de octubre de 2016, se concede trámite de audiencia respecto al proyecto modificado fechado en julio de 2016, habiendo presentado alegaciones los propietarios que lo estimaron conveniente. Estas alegaciones fueron objeto de contestación por este urbanizador, en virtud de escrito presentado en el Ayuntamiento el 7 de junio de 2017 (R.E. 19.370).

**SEXTO.-** Que el 29 de agosto de 2018 (R.E. 28.254) esta mercantil presenta escrito comunicando la subsanación de un error material detectado en el proyecto de reparcelación presentado, adjuntando anexo que subsana el mismo, procediendo a actualizar la titularidad de las fincas aportadas 7.1, 7.2 y 8, así como su correspondiente parcela adjudicada (la F), pues están inscritas a nombre de la mercantil AZUVI CERAMICS, S.L.

**SÉPTIMO.-** Finalmente, mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento el 3 de diciembre de 2020 (R.E. 27.530), Fernando Parra Soriano, en nombre y representación de la mercantil AZUVI CERAMICS, S.L. desiste de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, pues comunica que además de las fincas resultantes B y F, también ha pasado a ser titular registral de las fincas adjudicadas C y E, anteriormente titularidad de los hermanos Beltrán Arnal y de la mercantil Kuser Bilop, S.L., respectivamente, también alegantes.

**OCTAVO.-** Por lo que el 14 de abril de 2021 (R.E. 2021009915) se presenta en el Ayuntamiento **Proyecto de reparcelación modificado** en el que se incorporan las nuevas titularidades reseñadas, actualizando las siguientes fincas:

- las fincas iniciales **4, 24 A y B y 25 A y B** (parcelad **adjudicada C**).
- las fincas iniciales **5, 6 y 23 A y B** (parcela **adjudicada E**).
- las fincas iniciales: **7.1, 7.2 y 8** (parcela **adjudicada F**), cambio ya reseñado en el Anexo presentado en el 2018, que se incorpora ahora al proyecto.
- las fincas iniciales **18 y 19** (parcela **adjudicada B**).

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 1 del a Ley 13/2015, de 24 de junio de Reforma de la Ley hipotecaria, se incluye la representación gráfica georreferenciada de las fincas adjudicadas, incluyendo las coordenadas georreferenciadas de sus vértices.

**NOVENO.-** Que, con carácter previo a la emisión de los informes correspondientes respecto a este último proyecto presentado, esta mercantil considera necesario efectuar algunas aclaraciones al mismo, de carácter jurídico, que, al igual que las introducidas en dicho proyecto presentado en abril de 2021, no suponen alteraciones en cuanto a las determinaciones técnicas, respecto al proyecto fechado en julio de 2016. Asimismo, se procede a la subsanación de algunos errores materiales detectados. Las aclaraciones o modificaciones introducidas se detallan a continuación:

1.- En relación a la adjudicación de las parcelas que se efectúa en el proyecto de reparcelación a nombre de la mercantil MAGNA TILES, S.L., que ahora es AZUVI CERAMICS, S.L., y para aclarar cualquier posible confusión ante las dos denominaciones que constan en el proyecto:

Esta mercantil ha optado por mantener en la descripción de las fincas aportadas, así como en sus correspondientes fincas adjudicadas, la titularidad literal que consta en el Registro de la propiedad, según se desprende de las notas simples obtenidas en 2021, por ello en las parcelas aportadas 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17 consta como titular la mercantil **MAGNA TILES, S.L.**, ya que fueron las primeras fincas adquiridas por esta mercantil (con anterioridad al año 2016), y el resto de fincas aportadas (4, 5, 6, 7.1, 7.2, 8, 18, 19, 23 A, 23B, 24 A, 24B, 25 A, 25B y 28), constan a nombre de **AZUVI CERAMICS, S.L.**, pues en la fecha de adquisición de estas fincas ya se había producido el cambio de denominación de la sociedad, que tuvo lugar en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de fecha 10/02/2016, otorgada ante el Notario D. Enrique Tejedó Aznar, con el nº 113 de su protocolo.

A todos los efectos es la misma sociedad, según se acredita con el número de C.I.F. (**B-12865226**), variando simplemente la denominación, por ello, para una mayor claridad en las fincas aportadas adquiridas con anterioridad al cambio de denominación se ha incluido entre paréntesis la explicación “hoy, AZUVI CERAMICS, S.L.”). Ésta ha sido la práctica habitual en otros cambios de denominación de sociedades.

2.- Subsanación del error material detectado en la página 88 de la Memoria del proyecto, en lo relativo al porcentaje de I.V.A. aplicable:

La **página 88 de la memoria** identifica las cargas de urbanización de las Unidades de ejecución UE 71 e I-26 según constaban en el primer proyecto de reparcelación presentado. Es un error material no haber eliminado el I.V.A. en la descripción de dichas cargas, dado que, en el resto del proyecto, para evitar posibles errores en el tipo aplicable, se optó por eliminar el porcentaje de I.V.A., considerando las cantidades sin impuestos, y haciendo constar que a los importes se les añadirá el I.V.A. aplicable al tipo vigente en el momento de su devengo. Así consta en las fichas individualizadas, y así constan las cantidades (sin I.V.A.) en las cuentas de liquidación provisional del proyecto presentado, por lo que se propone la eliminación del I.V.A. erróneamente consignado en la citada página 88 de la memoria del proyecto, para evitar confusiones.

Así, donde consta:

<u>UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº I- 26</u>	
- Coste de urbanización respecto a los viales	410.784,51 €
- Coste de urbanización respecto a los Sistemas Generales	290.707,92 €
- Coste de urbanización respecto a la Zona Verde	24.222,68 €
<b>COSTE TOTAL P.E.C.</b>	<b>725.715,11 €</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>87.796,38 €</b>
<b>BENEFICIO URBANIZADOR</b>	<b>59.155,11 €</b>
<b>16 % IVA</b>	<b>139.626,66 €</b>
<b>COSTES URBANIZACION:</b>	<b>1.012.293,26 €</b>

<u>UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 71</u>	
- Coste de urbanización respecto a los viales	73.374,35 €
- Coste de urbanización respecto a los Sistemas Generales	80.530,62 €
<b>COSTE TOTAL P.E.C.</b>	<b>153.904,97 €</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>18.619,29 €</b>
<b>BENEFICIO URBANIZADOR</b>	<b>12.545,23 €</b>
<b>16 % IVA</b>	<b>29.611,12 €</b>
<b>COSTES URBANIZACION:</b>	<b>214.080,01 €</b>

Debe constar:

<u>UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº I- 26</u>	
- Coste de urbanización respecto a los viales	410.784,51 €
- Coste de urbanización respecto a los Sistemas Generales	290.707,92 €
- Coste de urbanización respecto a la Zona Verde	24.222,68 €
<b>COSTE TOTAL P.E.C.</b>	<b>725.715,11 €</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>87.796,38 €</b>
<b>BENEFICIO URBANIZADOR</b>	<b>59.155,11 €</b>
<b>COSTES URBANIZACIÓN:</b>	<b>872.666,60 €</b>

<u>UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 71</u>	
- Coste de urbanización respecto a los viales	73.374,35 €
- Coste de urbanización respecto a los Sistemas Generales	80.530,62 €
<b>COSTE TOTAL P.E.C.</b>	<b>153.904,97 €</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>18.619,29 €</b>
<b>BENEFICIO URBANIZADOR</b>	<b>12.545,23 €</b>
<b>COSTES URBANIZACIÓN:</b>	<b>185.069,49 €</b>

(\*) las cantidades consignadas como costes de urbanización se verán incrementadas con el Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) aplicable, al tipo vigente en el momento de su devengo.

Así, se puede comprobar que, los importes de los costes de urbanización totales de cada unidad consignados en la memoria, son coincidentes con los que se recogen en la cuenta de liquidación provisional de cada unidad. La subsanación de este error se ha llevado a cabo en el proyecto que se acompaña.

3.- Subsanación del error material detectado en las páginas 90 y 91 de la Memoria del proyecto, en lo referente a las garantías depositadas por los propietarios:



En la Memoria del proyecto de reparcelación se hacen constar (en las **páginas 90 y 91**) las garantías depositadas por los propietarios que decidieron costear las cargas de urbanización en metálico, sin que se hayan actualizado, tras el tiempo transcurrido desde la presentación del primer proyecto de reparcelación.

Por una parte, muchos de los titulares que constan ya no son actualmente propietarios de terrenos incluidos en las Unidades de ejecución I-26/UE-71, y, por otra parte, la mención a las hipotecas unilaterales de máximo a favor de la mercantil URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A. carece de sentido, pues las mismas se eliminaron de la descripción de las fincas aportadas, al carecer de inscripción registral, ya que nunca fueron aceptadas por esta mercantil. En su lugar, se hace constar en la descripción de las parcelas resultantes, que la garantía del pago en metálico de los costes de urbanización correspondientes, es la afección real al pago de dichas cuotas de la propia finca resultante, por lo que ya no constan en poder de esta mercantil garantías financieras de ningún propietario de estas unidades, ni constan constituidas garantías reales distintas a la propia afección al pago de las cuotas de las fincas resultantes, por lo que se propone eliminar la mención a las garantías reseñadas, y así se lleva a cabo en el proyecto que se acompaña.

#### 4.- Aclaración en relación con las fincas aportadas por la mercantil Esmalglass, S.A.:

Las fincas aportadas 29, 30, 31, 32 y 33 (que se corresponden con las fincas registrales 30.581, 42.600, 20.401, 20.412 y 26.901) eran en su día titularidad de la mercantil Esmalglass, S.A. y así consta en el proyecto de reparcelación tramitado. Dichas fincas estaban parcialmente incluidas (pequeñas porciones de cada una de ellas) en la unidad de ejecución I-26, estando el resto de las fincas incluidas en la I-25. En tanto titular de otras fincas en el ámbito de la unidad de ejecución I-25, la mercantil Esmalglass, S.A., solicitó la transferencia del aprovechamiento derivado de las superficies de su titularidad en la I-26, para materializarlo en la I-25 con el resto de sus parcelas. Y así se ha recogido en el proyecto de la I-26.

Ahora bien, dado que el proyecto de reparcelación de la UE I-25 se ha aprobado y ha sido inscrito en el Registro de la propiedad nº2 de Vila real con carácter previo al de la I-26, siguen constando las fincas aportadas como originariamente estaban, cuando actualmente estas fincas aportadas ya han sido canceladas registralmente y su aprovechamiento materializado en la I-25. Ha sido práctica habitual dejar las fincas tal y como constan en el proyecto para que en el Registro de la propiedad puedan comprobar que las superficies que constan son coincidentes con las que han generado el aprovechamiento materializado en la unidad, cuyo proyecto de reparcelación ha sido inscrito previamente.

Al inscribir el proyecto de reparcelación de la UE I-25, se producen dos operaciones registrales, por un lado, la que hemos comentado, que el aprovechamiento de las fincas aportadas mencionadas se materializa en fincas resultantes de dicha unidad (cancelándose las fincas registrales originales), y por otro lado, respecto a los restos de suelo que físicamente quedan incluido en la I-26, se crean cinco nuevas fincas registrales (77.870, 77.869, 77.868, 77.867 y 77.866) que se corresponden con viario existente, y que han sido

cedidas al Ayuntamiento de Vila-real, la superficie de cada una de las fincas registrales se corresponde con la superficie de cada una de las fincas aportadas mencionadas, haciendo constar además que las mismas no tienen aprovechamiento alguno (dado que este se materializó en la unidad I-25). Para mayor claridad, se incorpora en la *Descripción del viario existente* (**página 64** del Acta de reparcelación) la mención a estas cinco fincas registrales, que finalmente serán canceladas, pues con la inscripción del proyecto de reparcelación de la I-26 quedarán inscritos los viales resultantes de la actuación, tal y como constan descritos en el proyecto de reparcelación. Dicha incorporación se lleva a cabo en el proyecto que se acompaña.

5.- Subsanación del error material detectado en la **página 89** de la Memoria del proyecto de reparcelación en el coeficiente de edificabilidad consignado:

Donde consta 0,9952 debe constar 0,9556, que es el coeficiente de edificabilidad resultante de la modificación del planeamiento aprobada. Este error material de transcripción no afecta al cálculo del aprovechamiento, pues es el coeficiente correcto de 0,9556 el que se ha tenido en cuenta en todas las determinaciones del proyecto. Esta subsanación del error material de transcripción (un 2 por un 6) se lleva a cabo en el proyecto que se acompaña.

**DÉCIMO.-** Finalmente, procedemos a incorporar en el Proyecto que se acompaña la actualización de las titulares de las que hemos tenido conocimiento, por compraventas producidas por la mercantil AZUVI CERAMICS, S.L.U. con posterioridad a agosto de 2021. Se trata de las siguientes fincas aportadas y sus correspondientes adjudicadas:

TITULARES ANTERIORES	PARCELA APORTADA	FINCA REGISTRAL	PARCELA ADJUDICADA
DOLORES ROSA PLA PALLARES JOSE PASCUAL LLOP MOLINER	9	25051	G
DOLORES ROSA PLA PALLARES	10	25052	
ROSARIO CORTES ORTELLS SANTIAGO CORTES ORTELLS	12	16588	I
CARMEN BROCH CABRERA	13	28374	J

Por ello,

**SOLICITA**, que teniendo por presentado este escrito, junto con el **Proyecto de reparcelación modificado de las Unidades de Ejecución I-26 y UE-71** del Polígono industrial de la Carretera de Onda fechado en diciembre de 2021 que se acompaña, continúe con su tramitación hasta la aprobación definitiva del mismo, y tras su firmeza en vía administrativa, se proceda a su inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente.

Castellón, a 3 de febrero de 2022.



# **AJUNTAMENT DE VILA-REAL**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-26 Y 71  
DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

**URBANIZADORA PLANA BAIXA**

FEBRERO 2022

EQUIPO REDACTOR:

DIRECCIÓN JURÍDICA:

Laura Nebot Perea (Licenciada en Derecho)

DIRECCIÓN TÉCNICA:

David García Vallejo (Ingeniero Industrial)

COLABORADORES:

Vicente Tortajada Solaz (Delineante)

**DOCUMENTO Nº 1****MEMORIA REPARCELACIÓN SUELO URBANIZABLE INDUSTRIAL**  
**HOMOLOGADO U.E. Nº I-26 Y URBANO U.E. Nº 71****1.-INTRODUCCIÓN GENERAL****1.1.-Antecedentes.**

El Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de 23 de febrero de 1993 y publicadas sus Normas Urbanísticas en el B.O.P. de Castellón, de 25 de marzo de 1993, número 36, de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debido al tiempo necesario para su redacción técnica y su posterior tramitación administrativa, sus determinaciones jurídico-urbanísticas se formularon sobre la base la legislación estatal, el Texto Refundido de 1992, si bien la regulación del Suelo No Urbanizable ya se adaptaba a la Ley 4/92 del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana.

En consecuencia, el vigente Plan General ha sido homologado a las determinaciones de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, y la Ley 2/97 que modifica parcialmente la 4/92 del Suelo No Urbanizable, todo ello mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 2 de mayo de 1996, por el que se acordó aprobar definitivamente la Homologación del Suelo Urbanizable Industrial (tanto Programado como No

Programado) en la carretera de Onda del P.G.O.U. de Vila-real, en el tramo de la Carretera CV-20 entre la autopista A-7 y el término municipal de Onda.

Además de la Homologación de este Suelo Urbanizable clasificado como tal en el Plan General, se reclasificó en la misma zona una superficie de 21'71Ha de suelo no urbanizable a urbanizable, llevándose a cabo la ordenación detallada de este suelo industrial. La reserva legal de zona verde se sitúa en suelo urbanizable reclasificado.

Toda el área homologada forma una única área de reparto, siendo su aprovechamiento tipo de 0'70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, estando incluido todo este suelo en Unidades de Ejecución.

Por otro lado, y pese a que la autopista A-7 supone una verdadera barrera física que dota de autonomía al conjunto del área de reparto resulta más cierto que un desarrollo lógico de la zona industrial de Vila-real hasta el oeste exige la conexión y ordenación del tramo de Suelo Urbano en la Carretera de Onda, en particular el tramo comprendido entre la ronda industrial y la propia autopista A-7.

El conjunto de la Actuación Integrada abarca desde la Ronda Industrial hasta la raya del término con Onda.

El desarrollo industrial de la población al socaire del Plan General de 1994, unido a la especial situación económica del momento que prevé una estabilidad a medio-largo plazo, y un evidente aumento de la renta han creado una demanda cualitativa de suelo de uso industrial.

Por ello el documento de homologación modificó algunas de las determinaciones correspondientes al Suelo Urbanizable (No programado, según la anterior terminología).

Posteriormente, el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, declaró agente urbanizador a G.Y.C., S.A. quien cedió los derechos a URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A. mediante Pleno del Ayuntamiento el 20 de diciembre de 1999 como adjudicatario del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION INTEGRADA POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CARRETERA DE ONDA A VILA-REAL que se desarrollará mediante Gestión Indirecta.

En fecha 29 de Junio de 2001, la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Vila-real, mediante la Resolución nº 1697 resolvió:

*“Primero.- Estimar o desestimar las alegaciones presentadas en el trámite de información pública del Proyecto de Urbanización, en el sentido indicado en la parte expositiva de la presente.*

*Segundo.-- Aprobar el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución núm. 1-1 a 1-32, en suelo urbanizable homologado, y de las Unidades de Ejecución 1 a 9 y 69 a 72, en suelo urbano (Ctra. de Onda), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Cruz Batalla Vivas, y visado por su Colegio Oficial con el número 050171 y fecha 23 de Marzo de 2001, para su ejecución por el Agente Urbanizador con las siguientes condiciones:*

- a) URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A. ejecutará a su exclusiva costa, sin implicar retasación de cargas que deben soportar los propietarios, los capítulos de tal Proyecto 2.12 (“Reposición de servicios”) por importe de 2.228.211 pesetas y 4.3 (“Separata Instalación Telefonía”) de importe 7.492.766 pesetas.*
- b) Las obras previstas en tal Proyecto cuya ejecución, en los términos del mismo, no resulte acreditada mediante la oportuna certificación, minorarán*

*las cargas que deben soportar los propietarios. En particular, tal previsión se aplicará respecto del depósito de agua (captación y potabilizadora) y de la red de distribución de baja tensión en la zona comprendida entre la Autopista A-7 y el límite con el término municipal de Onda, en función de la parcelación resultante de la redistribución de la propiedad.*

- c) *URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A., en el curso de la ejecución de las obras de urbanización, observará la adecuada coordinación con las compañías de prestación de servicios y, en particular, atenderá las consideraciones efectuadas por Compañía Española de Gas, S.A. y ENAGAS a las que se ha hecho referencia en la presente resolución.*
- d) *La citada mercantil aportará autorización de la compañía concesionaria de la Autopista A-7 para el vertido de aguas pluviales a la cuneta que discurre paralela a aquella y aceptación, previa a la recepción provisional de las obras, de las instalaciones de servicio de agua y energía eléctrica por las respectivas compañías que los prestan.*

*Tercero.- Modificar la previsión inicial de cargas del Programa, estimada de modo preliminar y aproximado en el acto de su aprobación y adjudicación, fijándolas, de acuerdo con el Proyecto que en este acto se aprueba y a salvo del importe de las indemnizaciones por destrucción de plantaciones, edificaciones, obras e instalaciones que se fijarán en los correspondientes proyectos de reparcelación, en los siguientes importes por conceptos, sin incluir impuestos:*

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| <i>1.- Coste de las obras (Presupuesto de ejecución por contrata)...</i> | <i>6.164.307.362 pesetas</i> |
| <i>2.- Gastos de gestión .....</i>                                       | <i>747.064.888 pesetas</i>   |
| <i>3.- Beneficio del Urbanizador .....</i>                               | <i>502.470.310 pesetas.</i>  |

*Cuarto.- Significar a los propietarios afectados que:*



- a) *Si se muestran disconformes con la proporción de terrenos que les corresponda ceder al Urbanizador en retribución, de acuerdo con las previsiones del Programa, tienen derecho a solicitar el pago en metálico, en los términos del art. 71.3 de la LRAU. Este derecho se ha de ejercer en el plazo de los 10 días siguientes al de aprobación del Proyecto de Urbanización, y la solicitud correspondiente se ha de acompañar de garantía (real o financiera) bastante por la cuota que corresponda a cada propietario. La solicitud se presentará en el Ayuntamiento y éste dará traslado de la misma al Urbanizador.*
- b) *Si están interesados en la instalación del servicio de gas, no previsto en el Proyecto, la dotación del mismo deberá efectuarse para cada caso, en el curso de la ejecución de las obras y sin perturbar la realización de las mismas, en virtud de petición individualizada del interesado ante la correspondiente compañía.*

*Quinto.- Notificar al Agente Urbanizador, a los titulares de derechos según el Catastro y a los demás interesados personados en el procedimiento.*

*Sexto.- Remitir copia diligenciada del Proyecto aprobado a la Consellería competente en Urbanismo y acreditada que sea su recepción en la misma, publicar la presente en el Boletín Oficial de la provincia, en cumplimiento del art. 59.3 y 4.A) de la LRAU y 179 del RPCV, en cuyo momento se producirá la entrada en vigor y ejecutividad del Proyecto que se aprueba.*

*Séptimo.- Contra el presente acto, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que se estime procedente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.*

La zona definida en dicha Actuación Integrada, tras la Modificación Puntual del PGMOU UE 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26 e I-27, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 26 de mayo de 2008, tiene una superficie de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados (2.694.087,09 m<sup>2</sup>s) según se ha estimado de forma aproximada en el proyecto de Reparcelación. Superficie que se obtiene tras deducir del ámbito total de la zona industrial de 2.874.656,57 m<sup>2</sup>s, la superficie de las Unidades de Ejecución UE I-25, de 73.228,82 m<sup>2</sup>s y UE-69, de 107.340,66 m<sup>2</sup>s, las cuales están asociadas al Proyecto en cuanto a la financiación de los Sistemas Generales, pero constituyen un Programa independiente (ver Documento 0).

Se pretende en el presente proyecto la reparcelación de dos de las Unidades de Ejecución afectadas por la Actuación Integral.

En particular, la reparcelación afecta al ámbito de las Unidades de Ejecución nº I-26 y nº 71, Zona Verde de la Unidad de Ejecución I-30, transferencia de aprovechamiento de las Unidades de Ejecución I-3 e I-4 y transferencia de aprovechamiento del Ayuntamiento de las Unidades de Ejecución I-32, I-31, I-7 e I-15.

## **1.2.-Bases legales y justificación de la actuación**

El objeto de la reparcelación viene definido en los artículos 71 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (R.G.U.) aprobado por Real Decreto 3.288/1978 de 25 de Agosto y en el artículo 68 de la Ley 6/1994 de 15 de Noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (L.R.A.U.) cuyo contenido es el siguiente:

*“1. Reparcelación es la nueva división de fincas ajustada al planeamiento, previa su agrupación si es preciso, para adjudicarlas*

*entre los afectados según su derecho.*

*2. La reparcelación forzosa tiene por objeto:*

*A) Regularizar urbanísticamente la configuración de fincas.*

*B) Adjudicar a la Administración los terrenos, tanto dotacionales como edificables, que legalmente le correspondan.*

*C) Retribuir al Urbanizador por su labor, ya sea adjudicándole parcelas edificables, o bien, afectando las parcelas edificables resultantes a sufragar esa retribución.*

*D) Permutar forzosamente, en defecto de previo acuerdo, las fincas originarias de los propietarios por parcelas edificables que se adjudicarán a éstos según su derecho.*

*Atendiendo al criterio de reparcelación utilizado, entre los previstos por el artículo 29.9.B), esta adjudicación se concretará:*

*1º. Conforme al íntegro aprovechamiento subjetivo, dejando la parcela adjudicada sujeta al pago de las cargas de urbanización.*

*2º. Con deducción de parte de dicho aprovechamiento adjudicando esta parte al Urbanizador como retribución por su labor.*

*3. El proyecto de reparcelación forzosa podrá ser formulado a iniciativa del Urbanizador o, de oficio, por la Administración actuante.*

*4. El área reparcelable, que podrá ser discontinua, se definirá en el propio proyecto de reparcelación y no necesariamente tendrá que coincidir con la Unidad de Ejecución. La eficacia de la reparcelación forzosa requiere la programación de los terrenos afectados”*

Como consecuencia de los compromisos adquiridos por la empresa URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A. en su condición de Agente Urbanizador y con base en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Vila-real en el que se contempla que sea el Agente Urbanizador el que proceda a preparar el Proyecto de Reparcelación de la Actuación Integrada, dicha empresa procedió a la redacción del mismo.

El proyecto de reparcelación se sometió a información pública conforme al procedimiento simplificado previsto en el art. 48 de la LRAU en la Notaría de D. José Manuel Sánchez Almela.

Fue publicado en el periódico Mediterráneo de fecha 29 de octubre de 2002 y en el D.O.G.V. nº 4368, de 30 de octubre de 2002.

Durante de la exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- 1.- Julio Francisco Flores Granados, en nombre y representación de la mercantil SUMETALVI, S.L. el 31 de octubre de 2002, R.E. núm. 16.176.
- 2.- Fidel Solsona Granel, el 4 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.256.
- 3.- Santiago Notari Colonques, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.388.
- 4.- José Luís Vicent Amposta y José Vicent Usó, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.427.
- 5.- Francisco Soriano Llorens, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.437.
- 6.- Santiago Barrachina Poveda, en nombre y representación de la mercantil CONSTRUCCIONES BARRACHINA PERIS, S.L. el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.449.
- 7.- Francisco Ortega Arenas, el 8 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.605.
- 8.- Joaquín Coret Llop, el 8 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.631.
- 9.- Joaquín Aguilera Tío, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L. el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.742.

- 10.- Joaquín Aguilera Tío, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L. el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.743.
- 11.- Fidel Gil Celades, el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.748.
- 12.- Teresa Bellmunt Iserte, el 13 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.843.
- 13.- José P. Meseguer García, el 13 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.868.
- 14.- Teresa Bellmunt Iserte, el 14 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.922.
- 15.- Vicente M. y José P. Meseguer Albiol, el 14 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.963.
- 16.- Ana María Poveda Romero y Vicente Barrachina Mata, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.996.
- 17.- Vicente Torner Ribes, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.003.
- 18.- José Gómez Flores, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.009.
- 19.- Aurelio Muñoz Argente, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.013.
- 20.- Carmen Tirado Arnal, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.133.
- 21.- José Eugenio Usó Menero, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.189.
- 22.- José Vicente Viciado Colonques, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.203.
- 23.- Antonio Flich Ripollés y María Concepción Capella Pérez, el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.346.
- 24.- José Alvaro Calduch Arrufat, en nombre y representación de la mercantil SERIMAN, S.A., el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.349.
- 25.- Santiago P. Albiol Cabrera, en nombre y representación de la mercantil SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA, S.L., el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.351.
- 26.- Pascual Cabrera Balaguer, en representación de la mercantil TECNIMOL, S.L., el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.354.
- 27.- Josefina Callergues García, el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.378.
- 28.- José Gómez Mata, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.453.
- 29.- Francisco Monje Guerrero, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.459 (R.E. PROP núm. 7074 de 19 de noviembre de 2002)
- 30.- Pascual Guarque Vicent, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.460.

- 31.- Pedro Ortega Carrero, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.463.
- 32.- UNISYSTEMS, S.A., GAMA DECOR, S.A., SYSTEM POOL, S.A., NOKEN DESIGN, S.A. Y KOLLADUR, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.571.
- 33.- Joaquín Aguilera Tío, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.572.
- 34.- Carmen Broch Cabrera, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.573.
- 35.- Angel Largo Arrarás, en nombre y representación de la mercantil CLARIANA, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.574.
- 36.- Concepción María Cubedo Cortés, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.575.
- 37.- Francisco Arlandis Sanchis, en representación de la mercantil BALDENUL, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.576.
- 38.- Constantino Calero Vaquerizo, Nazarena Vaquerizo Patón y María Nazaret Calero Vaquerizo, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.577.
- 39.- Juan Manuel y Delfina Balaguer Almela, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.578.
- 40.- Manuel Marzá Orensa y Rosario Avellana Miralles, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.580
- 41.- Juan Bautista Llop Salais, en nombre y representación de CARROCERIAS FRIGORIFICAS DEL MEDITERRANEO COOP. V., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.581.
- 42.- José M<sup>a</sup> Sánchez Mañas y Novilona González Sánchez, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.584.
- 43.- Rosario Franch Cotolí, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.585.
- 44.- Pilar Ramos Sanahuja, Vicente y José Manuel Vidal Ramos, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.586.
- 45.- Joaquín Font de Mora Gozalbo, en nombre y representación de la mercantil VIDRES, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.587.
- 46.- Pedro Olucha Marzá, en nombre y representación de la mercantil ITALCERÁMICA, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.588.
- 47.- Fernando Vázquez Albert, en nombre y representación de IBERDROLA

- DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.589.
- 48.- TRACTORES SALA, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.590.
- 49.- José Pascual Mompó Broch, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.591.
- 50.- José Luís Salado Díaz, en representación de la mercantil INDUSTRIAL SALADO, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.593.
- 51.- Joaquín Adrián Fortuño Carda, en representación de la mercantil CARDA FORTUÑO, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.594.
- 52.- José Pascual Sebastiá Notari, en representación de la mercantil VILLARREAL CERÁMICAS, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.595.
- 53.- Víctor Manuel Moliner Bort, en representación de la mercantil EUROELETTRA, S.L. Y VALMAPO, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.596.
- 54.- Antonio Dembilio Muñoz, en representación de la mercantil TALLERES DEMBILIO, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.597.
- 55.- Santiago Navarro Peset, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.598.
- 56.- Santiago Navarro Peset, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.599.
- 57.- José Claramonte Avellana, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.600.
- 58.- José Claramonte Avellana, como representante legal de la Agrupación de Interés Urbanístico I-11, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.601.
- 59.- José Claramonte Avellana, como representante legal de la Agrupación de Interés Urbanístico I-13, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm.17.602.
- 60.- Esperanza Martí Maestro, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.603.
- 61.- Carmen Ortega Garí, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.604.
- 62.- Aurelio Beltrán Arnal, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.616.
- 63.- Aurelio Beltrán Arnal, en representación de la mercantil BATIMAT, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.617.
- 64.- Tomás Martí Balaguer, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.642.
- 65.- María Dolores Cubedo Cortés, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.651.
- 66.- José Luís Roig Safont, en representación de la mercantil OBRAS Y CONSTRUCCIONES ROIG, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.687.
- 67.- Juan José Manzano Soria, en representación de la mercantil CERÁMICA EVANA,

S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.688.

68.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTIN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.689.

69.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTIN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.690.

70.- Eustaquio Alemany Martín, en representación e las mercantiles MARTIN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.691.

71.- José Julián Pons, en nombre y representación de la mercantil FLAMA 2, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.692.

72.- José Julián Pons, en nombre y representación de la mercantil STUDI FLAMA, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.693.

73.- Ramón, Delfina y Eva María Martín Cubedo, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.694.

74.- Juan Usó Polo, en nombre y representación de la mercantil HIPERAZUL, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.695.

75.- Juan Usó Polo, en nombre y representación de la mercantil HIPERAZUL, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.696.

76.- José Villar Pachés, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.697.

77.- José María Meseguer Guzmán, José Pascual Ayet Fuster y Guillermo Meseguer Cabedo, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.698.

78.- Antonio Viciado Moner, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.699.

79.- Antonio Prades Gimeno, en representación de EXPO-MADER, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.700.

80.- Tomás García Martí, en representación de TOGAMA, S.A. e INMOBLES GARCÍA SARRIÓN, S.L., Santiago Notari Colonques, Santiago Cabrera Beltrán y Concepción Broch Cabrera, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.701.

81.- Juan Antonio Baigorri García, en representación de la mercantil ESMALGLASS, S.A. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.703.

82.- Fernando de Val Pardo, en nombre de la mercantil CERÁMICA TENA, S.L., presentada en Correos el 22 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm.



17.771, de fecha 25 de noviembre de 2002.

83.- Miguel Angel Gascó Antoni, en nombre y representación de la mercantil ROMEGA, S.L. presentada en Correos el 21 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.772 de fecha 25 de noviembre de 2002.

84.- Juan Bautista Gascó Antoni, en nombre y representación de la mercantil ALBEGA, S.L., presentada en Correos el 21 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.773 de fecha 25 de noviembre de 2002.

85.- Manuel Segura Ferrer, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.718 de fecha 25 de noviembre de 2002.

86.- Fernando Calvo Mundina, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.852 de fecha 26 de noviembre de 2002.

87.- Manuel Canos Vicent, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.853 de fecha 26 de noviembre de 2002.

88.- María Pilar y Matilde Cabrera Artola, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.854 de fecha 26 de noviembre de 2002.

89.- Vicente Gil Grangel e Isabel Abad Palomero, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.868 de fecha 26 de noviembre de 2002.

De forma simultánea se solicita al Registro de la Propiedad nº 1 de Vila-real información registral sobre las fincas afectadas por la reparcelación.

Con fecha 5 de noviembre de 2002 se emitió el Certificado de Titularidad y Cargas.

Con fecha 23 de marzo de 2006, habiendo caducado las notas marginales efectuadas en virtud del Certificado Registral de dominio y cargas de 5 de noviembre de 2002, se solicita nuevo Certificado Registral de dominio y cargas, el cual fue expedido el 25 de abril de 2006.

De acuerdo con dicho Certificado y las alegaciones contempladas, se procede a redactar el documento modificado de la reparcelación, presentado el 29 de octubre de 2008, que fue objeto de audiencia a los afectados por las modificaciones, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2009.

Durante el citado trámite de audiencia se presentaron las siguientes alegaciones:

- 1.- Santiago y Rosario Cortés Ortells, el 21 de diciembre de 2009, R.E. núm. 39.692.
- 2.- Aurelio Beltrán Arnal, el 29 de diciembre de 2009, R.E. núm. 40.336.
- 3.- Rosa María Andrés García, en representación de la mercantil OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L., el 18 de mayo de 2010, R.E. núm. 15.540.

Estas alegaciones fueron objeto de contestación por este urbanizador, en virtud de escrito presentado en el Ayuntamiento el 14 de junio de 2.010 (R.E. 18.773).

El 8 de junio de 2010 se remite informe emitido por el Arquitecto municipal de la Oficina de gestión urbanística y el Arquitecto técnico municipal de la Oficina técnica, requiriendo modificación del proyecto de reparcelación de esta Unidad de ejecución para adaptarlo al Proyecto de reparcelación de la U.E. I-25, por lo que en cumplimiento del mismo se redactó proyecto de reparcelación modificado, presentado el 18 de mayo de 2.011 (R.E.15.139), en el que se introdujeron las siguientes modificaciones, para ajustarse al proyecto de la I-25:

- Ajuste en el aprovechamiento correspondiente a las fincas iniciales 29, 30, 31 y 33 (propiedad de Esmalglass SL), según valores que constan en el proyecto de reparcelación aprobado de la UE I-25.
- Modificación en la titularidad y numeración de las fincas iniciales que eran de ESMALGLASS (A LA I-24) (20-21-22) y que pasan a ser titularidad del AYUNTAMIENTO (A LA I-24) (23-21b-22b), por el título de aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Ordenación Urbana de Vila-real.

Asimismo, se incluyó en dicho proyecto de reparcelación modificado la superficie de la nave ubicada en la parcela adjudicada H (propiedad de Ocre Estudi Gràfic, SL), resultante de la certificación aportada por el titular, en virtud de instancia de fecha 17 de febrero de 2.011 (R.E. 4.121).

Por otra parte, en virtud de acuerdo plenario de 26 de mayo de 2.008, se aprobó la *Modificación Puntual del P.G.O.U. de Vila-real, para las U.E. nº 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26 e I-27*, el proyecto modificado de la I-26 presentado en Octubre de 2.008 (y también el presentado en mayo 2.011), se ajustaba a la Modificación puntual en cuanto a las superficies, pero no procedió a regularizarse el coeficiente de edificabilidad pues este urbanizador proponía su regularización en la Cuenta de liquidación definitiva.

El 25 de febrero de 2.011 (R.E. 5759) esta urbanizadora presenta escrito solicitando informe sobre si se deben ajustar los proyectos de reparcelación a la nueva edificabilidad resultante de la modificación puntual del planeamiento general aprobada el 26.05.08, pues como se ha indicado el proyecto modificado presentado en su día se ajustaba a la misma únicamente en cuanto a la superficie.

El 10 de noviembre de 2.014 (R.S. 23564), el Ayuntamiento remite oficio por el que se acompaña el informe técnico emitido por el arquitecto Don Vicente Mateu Muro de fecha 15 de octubre de 2014, en el que se propone se regularice el aprovechamiento de las parcelas, ajustándolo a la nueva edificabilidad resultante de la modificación del planeamiento aprobada por el Ayuntamiento el 26 de mayo de 2008, cuyo coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta, **pasa a ser de 0,9552 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s a 0,9556 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s**, por lo se redacta proyecto de reparcelación modificado, presentado el 9 de agosto de 2016 (R.E.29.158), que recoge esta modificación.

Asimismo, se tienen en cuenta en dicho proyecto los cambios producidos en la titularidad de diversas fincas aportadas, tanto en la UE-71 como en la I-26, de este

modo:

- el 27 de abril de 2.012 se suscribe escritura de compraventa otorgada por la mercantil SERIMAN, S.A. a favor de la mercantil MAGNA TILES, S.L., que adquiere, entre otras, la finca registral 21.464 (aportada 28 UE-71, I-26).
- el 23 de febrero de 2.015 se suscribe escritura de compraventa otorgada por la mercantil EXPO-MADER, S.L. a favor de la mercantil MAGNA TILES, S.L., que adquiere las fincas registrales 28.974, 27.547, 21.547, 28.244, 47.061, 28.376 y 28.367 (respectivamente, aportadas 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17 de la I-26).

El 31 de marzo de 2.015 se presenta instancia en este Ayuntamiento (R.E. 11.717), por Fernando Parra Soriano, en representación de la mercantil MAGNA TILES, S.L., que se remite a este urbanizador el 7 de abril de 2.015 (R.S. 6861), comunicando las mencionadas compraventas y solicitando las modificaciones oportunas para hacer viable el desarrollo urbanístico de la actuación integrada, concentrando en una sola parcela adjudicada el aprovechamiento derivado de todas las parcelas propiedad de dicha mercantil, lo que se realiza en el documento reparcelatorio de julio de 2016, en cumplimiento de la legislación urbanística valenciana, que tiene como principio inspirador, entre otros, la concentración de las adjudicaciones en el supuesto de que los propietarios sean titulares de varias fincas aportadas.

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 4258, de 14 de octubre de 2016, se concede trámite de audiencia respecto al proyecto modificado fechado en julio de 2016.

Durante el citado trámite de audiencia se presentan las siguientes alegaciones:

- 1.- Vicente Gil Grangel, en representación de la mercantil KUSER BILOP S.L., el 27 de octubre de 2016, con R.E. 2016036933.
- 2.- Aurelio Beltrán Arnal, el 2 de noviembre de 2016, R.E. núm. 2016037416.

3.- Fernando Parra Soriano, en representación de la mercantil MAGNA TILES S.L, el 9 y el 10 de noviembre de 2016, R.E. núm. 2016038552 y 2016038396.

Estas alegaciones fueron objeto de contestación por este urbanizador, en virtud de escrito presentado en el Ayuntamiento el 7 de junio de 2017 (R.E. 19.370).

El 29 de agosto de 2018 (R.E. 28.254) esta mercantil presenta escrito comunicando la subsanación de un error material detectado en el proyecto de reparcelación presentado, adjuntando anexo que subsana el mismo, procediendo a actualizar la titularidad de las fincas aportadas 7.1, 7.1 y 8, así como su correspondiente parcela adjudicada (la F), pues están inscritas a nombre de la mercantil AZUVI CERAMICS, S.L.

Finalmente, mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento el 3 de diciembre de 2020 (R.E. 27.530), Fernando Parra Soriano, en nombre y representación de la mercantil AZUVI CERAMICS, S.L. desiste de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, pues comunica que además de las fincas resultantes B y F, también ha pasado a ser titular registral de la fincas adjudicadas C y E, anteriormente titularidad de los hermanos Beltrán Arnal y de la mercantil Kuser Bilop, S.L., respectivamente.

Por lo que incorporan en este proyecto de reparcelación modificado las nuevas titularidades reseñadas, actualizando las siguientes fincas:

- las fincas iniciales **4, 24 A y B y 25 A y B** (parcelad **adjudicada C**).
- las fincas iniciales **5, 6 y 23 A y B** (parcela **adjudicada E**).
- las fincas iniciales: **7.1, 7.2 y 8** (parcela **adjudicada F**), cambio ya reseñado en el Anexo presentado en el 2018, que se incorpora ahora al proyecto.
- las fincas iniciales **18 y 19** (parcela **adjudicada B**).

Asimismo, se incluye la representación gráfica georreferenciada de las fincas adjudicadas, incluyendo las coordenadas georreferenciadas de sus vértices

Y finalmente, se incorporan en este proyecto las nuevas titulares de las que hemos tenido conocimiento, por compraventas producidas por la mercantil AZUVI CERAMICS, S.L.U. con posterioridad a agosto de 2021. Se trata de las siguientes fincas aportadas y sus correspondientes adjudicadas:

- las fincas iniciales **9 y 10** (parcelad **adjudicada G**).
- la finca inicial **12** (parcela **adjudicada I**).
- la finca inicial **13** (parcela **adjudicada J**).

### **1.3.-Contenido del proyecto de reparcelación.**

El presente Proyecto de Reparcelación se ajusta en sus documentos y en su contenido a las prescripciones de los Artículos 82 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística y en consecuencia está integrado por los siguientes documentos:

- Documento nº 0: Común a las Unidades de Ejecución del Suelo Homologado de Vila-real.
- Documento nº 1: Memoria.
- Documento nº 2: Relación de propietarios y fincas incluidas.
- Documento nº 3: Propuesta de adjudicación de las parcelas resultantes.
- Documento nº 4: Tasación de derechos, edificaciones, construcciones que deban extinguirse para la ejecución del proyecto.
- Documento nº 5: Ejecución de Potestades Públicas.
- Documento nº 6: Cuenta de liquidación provisional.
- Documento nº 7: Cuenta de liquidación individual.
- Documento nº 8: Planos.
- Anejo nº 1: Acta de Reparcelación.

- Cuadros

Nº 0.- Resumen de las reparcelaciones. Datos generales.

Nº1. - Relación de fincas originales con propietarios y superficies.

Nº2. - Parcelas resultantes. Superficies y aprovechamientos adjudicados.

Nº3. - Resumen de las adjudicaciones por parcelas.

Nº4. - Relación de las indemnizaciones de los elementos a destruir por incompatibilidad con el planeamiento.

Nº5. - Cuenta de Liquidación Provisional.

**La Memoria** (Documento nº1) engloba los distintos apartados del Artículo 83 del R.G.U. y contiene, formando parte de una introducción general, además de los antecedentes, las bases legales y la justificación de la actuación, los siguientes aspectos:

- Descripción de la Unidad Reparcelable, superficie y lindes.
- Situación urbanística de los terrenos, estado actual y determinaciones del planeamiento.

Además de dicha introducción general, la Memoria contiene los siguientes extremos:

- Criterios de definición y valoración de los derechos y cargas de los afectados y valoración de las aportaciones a la reparcelación.
- Criterios de valoración de las parcelas resultantes así como su valoración.
- Criterios de valoración de las indemnizaciones por bienes ó derechos que se han de extinguir como consecuencia de la ordenación.
- Criterios de adjudicación de las parcelas resultantes.

**La relación de propietarios y fincas** (Documento nº2) incluye:

- Relación de titulares con indicación de las fincas y superficies.
- Descripción de las fincas tanto desde el punto de vista de la realidad de hecho como desde el punto de vista registral, con indicación expresa de aquellos elementos incompatibles con el planeamiento.

**La propuesta de adjudicación de las parcelas resultantes** (Documento nº3) contiene:

- Relación de parcelas.
- Propuesta de adjudicación atendiendo a los criterios antes explicitados.
- Descripción de las parcelas adjudicadas.

**La tasación de derechos, edificaciones, construcciones que deban extinguirse para la ejecución del proyecto** (Documento nº4) se realiza atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 98 y 99 del Reglamento de Gestión Urbanística.

**Ejecución de Potestades Públicas** (Documento nº5) Se incluyen todas aquellas potestades públicas que el urbanizador por sí no puede ejecutar y que son facultativas de la Administración.

**La cuenta de liquidación provisional** (Documento nº6) Determina la aportación financiera que ha de imponerse como consecuencia de los costos de la actuación y según se indica en el Artículo 100 del citado Reglamento de Gestión.

**La cuenta de liquidación individual** (Documento nº7) Se relacionan individualmente los derechos y obligaciones de los propietarios afectados.

**Los Planos** (Documento nº8) contienen las determinaciones gráficas



indispensables de apoyo al texto y atienden a lo dispuesto en los Arts. 82 y 84 del citado R.G.U. resultando ser las siguientes:

- Nº 1-Plano de situación.
- Nº 2-Plano de relación con la Ordenación aprobada y delimitación de la superficie de la Actuación Integrada.
- Nº 3-Plano de ordenación y calificación que se ejecuta. Viales.
- Nº 4-Plano parcelario con delimitación de fincas y superficies iniciales.
- Nº 5-Plano de parcelas resultantes con superficies, medidas y adjudicaciones.
- Nº 6-Plano de parcelas resultantes con superposición de fincas iniciales.
- Nº 7- Plano de fincas externas a la unidad.

#### **1.4.-Descripción de las Unidades del Área Reparcelable.**

##### **U.E. Nº I-26**

##### **LÍMITES:**

Norte: Ctra. Onda Vila-real.

Sur: c/ Miralcamp (actual c/ Villafamés).

Este: c/ L'Alcoia (actual c/ La Vall d'Alba).

Oeste: U.E. nº 71

Barranco de Ràtils.

**SUPERFICIE:** Según ficha de gestión tiene una superficie de 45.581 m<sup>2</sup>. Según medición para la reparcelación, de 46.875,36 m<sup>2</sup>

**USO:** Industrial.

**Condiciones de Ejecución:** Se incluyen 5.000 m<sup>2</sup> de zona verde. Sin perjuicio de

acogerse a las disposiciones contenidas en la LRAU sobre modos de adquisición de los excedentes de aprovechamiento.

De acuerdo con lo establecido en el Documento 0 de carácter general, la parte de suelo dotacional que asume la presente Unidad de Ejecución viene determinado por la diferencia entre el Aprovechamiento objetivo de la Unidad y el Aprovechamiento subjetivo que le corresponde a los propietarios, y que en este caso supone una superficie bruta de 8.758,91 m<sup>2</sup> (ver Documento 0)

Deberán urbanizarse los viales perimetrales al servicio de la unidad de ejecución y el acceso peatonal a la carretera de Onda a Vila-real.

### **U.E. Nº 71**

#### **LÍMITES:**

Norte: Carretera de Onda.

Sur: Barranco Ratils.

Este: Unidad de Ejecución nº I-26.

Oeste: Barranco de Ratils.

**SUPERFICIE:** Según ficha de gestión tiene una superficie de 17.895 m<sup>2</sup>. Según medición para la reparcelación, de 13.806,67 m<sup>2</sup>

**Sistema de actuación:** Cooperación

**Uso:** Industrial.

**Observaciones:** Su delimitación se realiza en el presente Plan General, correspondiéndole el 85% del aprovechamiento tipo del área de reparto nº 27 en que se integra de 0,776 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.

### **1.5.-Situación urbanística de los terrenos.**

Para describir la situación urbanística de los terrenos procederemos a analizar:

A- Situación de los terrenos en el momento actual.

B- Características del planeamiento que se ejecuta.

C- Relación entre ambas situaciones.

#### **A- Descripción de los terrenos en su situación actual.**

Los terrenos que componen el área reparcelable se forman por las Unidades de Ejecución nº I-26 y nº 71, Zona Verde de la Unidad de Ejecución I-30, transferencia de aprovechamiento de las Unidades de Ejecución I-3, I-4 e I-16 y transferencia de aprovechamiento del Ayuntamiento de las Unidades de Ejecución I-7, I-15, I-31 e I-32.

Los terrenos del área reparcelable totalizan una superficie de **58.693,31 m<sup>2</sup>** y abarca la Unidad de Ejecución situada en Suelo Urbano UE nº 71, de **13.806,67 m<sup>2</sup>** y la Unidad de Ejecución situada en Suelo Urbanizable UE I-26, de **46.875,36 m<sup>2</sup>**, (de los cuales transfieren su aprovechamiento 8.810,21m<sup>2</sup>), así como 5.654,49 m<sup>2</sup> de Suelo externo a la misma, en la zona homologada entre la citada Autopista y el camino de raya de término de Onda. Se incluyen además 1.167,00 m<sup>2</sup> de suelo de Sistemas Generales.

#### **UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.I 26**

Los terrenos totalizan una superficie de 44.886,64 m<sup>2</sup>, y abarca la Unidad de Ejecución Industrial nº I-26, situada en Suelo Urbanizable, con una distribución de titularidades que es la siguiente:

- Terrenos de titularidad privada:	
- Terrenos privados de la unidad:	46.406,55 m <sup>2</sup>
- Terrenos privados de otras unidades: (I-3, I-4, I30)	5.654,49 m <sup>2</sup>
-Terrenos que transfieren a otras unidades su aprovechamiento (I-24, I-25)	-8.810,21 m <sup>2</sup>
-Terrenos de Sistemas Generales	1.167,00 m <sup>2</sup>
- Terrenos de titularidad pública:	
- Caminos de la unidad:	468,81 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>44.886,64 m<sup>2</sup></b>

#### Descripción de la unidad UE nº I-26. Características físicas del terreno.

Esta Unidad de Ejecución se encuentra situada al sur de la carretera CV-20, en la Partida Pinella. Su linde norte descansa en la mencionada carretera. En su linde sur se encuentra situado el Barranco de Ratils. Su parte oeste está delimitada por el citado Barranco, y su parte este por otro camino de titularidad pública.

Es una Unidad de Ejecución que junto con la Unidad de Ejecución nº 71 forma una manzana en la que la distribución de la propiedad en su linde norte es más fraccionada. En sus cuatro tercios al sur está dominada por grandes parcelas de carácter agrícola.

#### **UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 71**

Los terrenos totalizan una superficie de 13.806,67 m<sup>2</sup>, y abarca la Unidad de Ejecución Industrial nº 71, situada en Suelo Urbano, con una distribución de

titularidades que es la siguiente:

- Terrenos de titularidad privada:	
- Terrenos privados de la unidad:	13.806,67 m <sup>2</sup>
- Terrenos de titularidad pública:	
- Caminos de la unidad:	0 m <sup>2</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>13.806,67 m<sup>2</sup></b>

### Descripción de la unidad U.E. nº 71. Características físicas del terreno.

Unidad de Ejecución complementaria de la U.E. I-26 junto al Barranco de Ratils, que la circunda por el Oeste y por el Sur, aunque fuera de la Unidad de Ejecución quedan también parcelas agrícolas hasta llegar al dominio público hidráulico.

En su interior existe una nave industrial que ocupa las dos terceras partes de su ámbito en su lado Oeste.

En el Cuadro nº1 se incluye la relación de propietarios y fincas aportadas y se describen pormenorizadamente todos y cada uno de ellos, incluyendo al mismo tiempo un cuadro con expresión de las superficies de cada una según, el Registro de la Propiedad y la medición real efectuada, que será la que se tome como válida a los efectos de determinación de derechos y cargas.

### **B- Características del Planeamiento que se ejecuta.**

#### **1) Cuadro de superficies.**

Las superficies resultantes de la reparcelación según su ordenación y medición real son las siguientes:

- Superficie del Área Reparcelable	58.693,31 m <sup>2</sup>
------------------------------------	--------------------------

- Viales propios de las Unidades	6.979,01 m <sup>2</sup>
(1.057,67 m <sup>2</sup> de la UE 71 y 5.921,34 m <sup>2</sup> de la I-26)	
- Superficie parcela neta	53.703,02 m <sup>2</sup>
(12.749 m <sup>2</sup> de la UE 71 y 40.954,02 m <sup>2</sup> de la I-26)	
- Superficie liberada de la UE I-30	4.626,71 m <sup>2</sup>
- Superficie liberada en otras unidades	1.027,78 m <sup>2</sup>
(UE I-3, UE I-4,)	
- Transferencia de aprovechamiento del Ayto	6.570,26 m <sup>2</sup> t
(UE I-7, UE I-15, UE I-31 y UE I-32)	

Las fichas de gestión de cada Unidad de Ejecución del suelo homologado prevén, en sus condiciones de ejecución, la carga de obtener el suelo necesario que se materializa en las Unidades de Ejecución del Sector cuyo suelo está íntegramente destinado a dotaciones (zonas verdes y educativo cultural)

Los derechos de los propietarios cuyas parcelas recaen en las Unidades de Ejecución UE I-30, UE I-31 y UE I-32, como espacio libre y la Unidad de Ejecución UE I-15 como dotacional educativo, se deben acomodar en su totalidad en el resto de Unidades con aprovechamiento materializable.

Sin embargo, como ya se indica en el Documento 0, general para todas las reparcelaciones, el Plan General y su Homologación no identifican ámbitos determinados vinculados a las Unidades con aprovechamiento, sino que se limita a condicionar las mismas a una obligación numérica.

Ello obliga a efectuar operaciones globales en el marco del Sector industrial homologado que nos ayuden a ajustar todos los derechos individuales al aprovechamiento urbanístico total.

En este sentido, y con los datos ofrecidos por el documento de homologación

obtenemos la edificabilidad materializable para cada unidad de ejecución.

Siendo el aprovechamiento tipo del área en que se conforma el sector de 0,7 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s, se puede obtener la superficie de suelo bruto vinculado a los derechos de la Unidad. Este se compondrá de los propios terrenos brutos de la Unidad delimitada, más un exceso que se completará con las parcelas de suelo en las unidades UE I-30, UE I-31, UE I-32 y UE I-15 hasta completar el suelo bruto asignado que dé derecho al aprovechamiento objetivo total.

Para la consecución ordenada de este suelo externo, y ante la existencia de transacciones en las unidades de ejecución dotacionales, destinadas a obtener el suelo dotacional que ceder, por parte de los titulares de parcelas en Unidades con aprovechamiento materializable sobre las mismas, Urbanizadora Plana Baixa, S.A., ha concedido un plazo razonable a los propietarios de suelo dotacional para que manifestaran, por escrito, su voluntad de adscribirse a Unidades de Ejecución con aprovechamiento materializable determinadas.

El resto de propietarios, que no han manifestado su preferencia, se ubicarán a criterio del Agente Urbanizador.

En segundo lugar, el Agente Urbanizador propone al Ayuntamiento de Vila-real darle a los propietarios mayores posibilidades de acumular aprovechamiento urbanístico en unidades determinadas, de forma que, con un sistema similar a las transferencias de aprovechamiento, el propio Ayuntamiento concentraría el excedente de aprovechamiento del sector en unidades de ejecución específicas.

Finalmente, junto a la Carretera de Onda, CV-20, la homologación del sector califica como Sistema General (red estructural), una pequeña franja de terrenos paralela, que debe ser obtenida a cargo del Ayuntamiento, y cuyo aprovechamiento urbanístico es de 1,38 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s.

Se propone al Ayuntamiento de Vila-real su obtención a cargo del excedente de aprovechamiento de cada unidad de ejecución.

Dado que la diferente consideración de suelo de Sistema General, o sujeto a Unidades de ejecución, suele recaer sobre las mismas fincas registrales, se ha optado por acumular el aprovechamiento que surge del Sistema General a la Unidad donde se ubica el resto de finca, siempre que esta sea suelo urbanizable.

El concepto de este Suelo de Sistema General, a lo largo del Proyecto de reparcelación y, en particular en los cuadros descriptivos, es de “Aportación de Suelo Externo”.

## **2) Normas Urbanísticas**

Las características urbanísticas recogidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Vila-real y en la Homologación del Suelo Urbanizable Industrial de la Carretera de Onda para el suelo industrial que nos ocupa son las siguientes:

### **Normas Urbanísticas del Sector de Suelo Urbanizable y Urbano Industrial Homologado de la Carretera de Onda a Vila-real**

1.- Su régimen de usos es el establecido con carácter general para la zona IND.

2.- Las parcelas edificables cumplirán las siguientes condiciones:

a) La superficie mínima de parcela edificable será de 600 m<sup>2</sup>.



b) Todos y cada uno de sus lindes frontales tendrán, como mínimo, 15 m de longitud.

c) La forma de la parcela será tal que pueda inscribirse en ella un rectángulo de 15 x 20 m. cuyo lado menor coincida con la alineación exterior, y sus lindes laterales no formen un ángulo inferior a 50 grados sexagesimales con la alineación exterior.

d) Quedan excluidas de las anteriores condiciones a) y b) aquellas parcelas, que sin cumplirlas, limiten en ambos lindes laterales con edificaciones que no se encuentren en fuera de ordenación nivel 3.

Asimismo se eximen de contar con ángulo superior a 50° en algunos de sus lindes aquellas parcelas que limiten con otra edificada que no se encuentre en fuera de ordenación nivel 3.

### 3.- Parámetros de emplazamiento.

a) La distancia mínima entre la edificación y cada uno de sus lindes será de 3 m.

Asimismo distarán como mínimo de 3,00 m. los distintos cuerpos edificados.

b) Se establece un coeficiente de ocupación de la parcela del 70%.

c) Los espacios resultantes no serán edificables en ningún caso, pudiéndose destinar a aparcamientos al aire libre, carga y descarga, y áreas ajardinadas. Queda terminantemente prohibido la utilización de estos espacios como depósito de materiales de carácter permanente, así como el vertido o almacenamiento de residuos.

d) El cerramiento de parcela se realizará con vallado de apariencia y consistencia adecuados.

Su altura máxima será de 2,00 m., pudiendo cortar como máximo con 1 m. sobre la rasante de muro de fábrica debiendo ser el resto del cerramiento de elementos vegetales o tela metálica.

#### 4.- Condiciones de volumen y forma de los edificios.

a) La máxima altura de cornisa de la edificación será de 12 m.

Se admitirá, no obstante, por encima de dicha altura aquellos elementos (chimeneas, silos, depósitos, etc.) indispensables para el funcionamiento de la industria que por sus justificados requerimientos funcionales necesiten superar la altura citada.

El volumen de estos elementos por encima de la altura no computará a los efectos de la edificabilidad máxima admitida.

b) El número posible de plantas será de tres (baja más dos).

c) El coeficiente de edificabilidad neta es de 0,85 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s en la U.E. nº 71, y de 0,9552 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s en la U.E. I-26 (Según modificación por documento de corrección de errores en trámite por el Ayuntamiento de Vila-real)

d) Si se construyen cubiertas inclinadas la cumbrera no podrá situarse a más de 4 m. por encima de la altura de cornisa.

e) Se permite la construcción de sótanos y semisótanos con las determinaciones que se establecen en las Ordenanzas Generales.

f) La cara inferior del forjado de techo de la planta baja no podrá situarse, en ningún caso, a menos de 3,50 m. sobre la cota de referencia en caso de vuelo, debiendo contar con una altura libre mínima de 3,00 m.

g) Para todo lo no establecido en este artículo se estará a lo dispuesto para la zona IND-1.

#### 5.- Reserva de aparcamiento.

Se efectuará una reserva de aparcamiento de una plaza por cada 100 metros cuadrados de edificación, las cuales cumplirán las siguientes condiciones:

a) Las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2'20 por 4'50 metros.

b) La superficie de aparcamiento mínima por plaza, incluyendo la parte proporcional de accesos, no será nunca inferior a 20 metros cuadrados.

c) Del total de plazas de aparcamiento previstas se reservará un 2 por 100, como mínimo para usuarios minusválidos.

Estas plazas tendrán una superficie rectangular mínima de 3'50 por 4'50 metros.

d) Sólo se admitirá en situación al aire libre, aneja a la red viaria, un máximo del 50 por 100 del número total de plazas de aparcamiento previstas.

#### 6.- Limitaciones de los usos del suelo y actividades en las zonas contiguas a la autopista del peaje A7-E15.

a) En todas las actuaciones se deberán respetar las distintas líneas de dominio, servidumbre, edificación y afección, marcadas por la vigente Ley de Carreteras.

b) No se efectuará ningún vial que discurra paralelo a la traza de la Autopista y que suponga una continuidad a lo largo de ésta, a efectos de evitar la inducción de un tráfico que pueda dar lugar a accidentes por deslumbramientos, formación de polvo o humos, irrupción en la Autopista, etc.

Esto mismo es aplicable a la mejora o pavimentación de los caminos existentes.

c) Se tendrán en cuenta cuantos servicios dispone la Autopista en esa zona, por lo que no se afectará ninguno de ellos; en caso de necesitar ejecutar cualquier tipo de obra que afecte a los mismos, se repondrán, por lo menos, en las mismas condiciones existentes.

La valla de cerramiento no se tocará bajo ningún concepto.

En caso de que por accidente se afectara se repondrá en el menor plazo de tiempo posible.

Se tendrá especial cuidado en las obras a realizar en las proximidades de las obras de fábrica; se respetarán los niveles, cauces y secciones existentes.

Asimismo, se cuidarán los riegos existentes.

d) No se modificará el drenaje superficial ni profundo de la zona.

e) No se permitirá ningún tipo de alumbrado que pueda afectar a los usuarios de la Autopista.

f) No se permitirá la instalación de industrias que a causa del desarrollo de su actividad produzcan ruidos, humos u olores que afecten a los usuarios de la Autopista.

g) En todos los viales recayentes hacia la Autopista, se dispondrán pantallas o setos antideslumbrantes y antirruídos, responsabilizando al solicitante de su mantenimiento.

h) Durante la ejecución de cualquier trabajo en la zona se dispondrá de las medidas correctoras que aseguren la ausencia de polvo que pueda afectar a los usuarios de la Autopista.

i) Deberá solicitarse autorización previa al M.O.P.T. y M.A. de cualquier edificación ubicada en la zona de influencia de la Autopista, limitada dicha zona a distancia de 100 mts. desde la arista exterior de la explanación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 21 y siguientes de la Ley 25/1988, sin perjuicio de otras competencias concurrentes y de lo tipificado en el artículo 38 de la susodicha Ley.

7.- Estudios de detalle. La ordenación establecida por el Plan podrá remodelarse mediante Estudios de Detalle con las limitaciones que se establecen en la legislación urbanística vigente y en el art. 37 de las Normas Urbanísticas del Plan.

Los Estudios de Detalle que se redacten únicamente tendrán por objeto prever o reajustar, según proceda, el señalamiento de alineaciones y rasantes.

### C- Relación entre ambas situaciones.

El aprovechamiento que le corresponde a cada parcela aportada se materializa en una edificabilidad sobre una parcela que se intentará adjudicar lo más próxima posible a la original.

#### CUMPLIMIENTO NORMAS URBANÍSTICAS HOMOLOGACIÓN

	P.G.	REPARCELACIÓN
Determinación		
Superficie mínima de parcela	600 m <sup>2</sup> s	>= 600 m <sup>2</sup> s
Longitud mínima de todos los lindes frontales	15 m	>15,00 m

Inscripciones de rectángulo	15x20 m	Cumple (*)
Ángulo lindes laterales	>50°	>50°
Edificabilidad	0,85 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	-
	0,9556 m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s	

#### Excepciones

(\*) El Art. 2 de las Normas Urbanísticas de la Homologación del Suelo Urbanizable de la Carretera de Onda, respecto de las condiciones que deben cumplir las parcelas edificables en su apartado c), establece lo siguiente:

- a) *La forma de la parcela será tal que pueda inscribirse en ella un rectángulo de 15 x 20 m cuyo lado menor coincida con la alineación exterior, y sus lindes laterales no formen un ángulo inferior a 50 grados sexagesimales con la alineación exterior.*

Esta condición es aplicable literalmente, cuando la alineación exterior está formada con un único tramo rectilíneo, no siéndolo en este sentido, cuando dicha alineación exterior está formada por una línea poligonal de varios tramos o por uno o varios arcos de circunferencia, ya que existen infinitos polígonos tangentes. En estos casos, se considera que el rectángulo inscribible de 15 x 20 m. en la parcela, deberá serlo haciéndole coincidir un vértice del lado menor con la alineación exterior. Esta condición unida a las de linde frontal mínimo y ángulo mínimo de los lindes laterales con la alineación exterior, recogidas en los apartados b) y c) del citado artículo, garantiza que las parcelas así configuradas tengan unas adecuadas condiciones de edificabilidad, y por tanto da cumplimiento al fin que persigue la norma, tal y como se justifica gráficamente en una parcela de las características expuestas.

## **2.-CRITERIOS DE DEFINICIÓN Y VALORACIÓN DE LOS DERECHOS Y CARGAS DE LOS AFECTADOS. VALORACIÓN.**

En este apartado se definen los derechos de los titulares de los terrenos aportados a la reparcelación y los criterios de valoración de los mismos a efectos de su

participación en el resultado de la reparcelación en función de sus aportaciones así como la definición y valoración de las cargas que pesan sobre ellos.

### **2.1.-Criterios de definición y valoración de los derechos de los titulares de los terrenos. Su valoración.**

Los derechos de los propietarios se definen de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 85 y ss del R.G.U. así como en el Capítulo 2 de la Ley 6/1998 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.( B.O.E. nº 89 de 14 de Abril de 1998).

La fecha de determinación de los derechos se fija en la del inicio del expediente de reparcelación.

En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas prevalecerá ésta sobre aquellos en el expediente de reparcelación.

Como criterio general y atendiendo a la legislación citada anteriormente, el derecho de los propietarios será proporcional a la superficie de las parcelas respectivas en el momento de la aprobación de la delimitación de la unidad de ejecución (art. 166 TRLS). Por otra parte y según se desprende de las ordenanzas y de las características del planeamiento, el valor urbanístico por metro cuadrado es el mismo para cada una de las fincas originales.

La proporción en que participarán en las parcelas edificables resultantes cada uno de los titulares de los terrenos afectados por la unidad reparcelable se determina en función del valor de las fincas aportadas y en nuestro caso al ser igual para toda la superficie la valoración unitaria, el porcentaje de participación en la edificabilidad y suelo de disposición privada resultante de la reparcelación correspondiente a cada propietario será directamente proporcional a la superficie de su finca (o parte de ella) aportada.

Con ello se confecciona la tabla que se acompaña y en la que puede apreciarse el nombre del propietario, la superficie de finca aportada y el porcentaje de derecho que le corresponde.

Es importante hacer notar que a los distintos propietarios de las fincas de titularidad compartida se les afecta una superficie que es el resultado de multiplicar la superficie total de dicha finca por el porcentaje de propiedad individual que figura en el Registro de la Propiedad.

Las superficies aportadas por cada parcela original y coeficientes de derechos asignados a la misma pueden observarse en el cuadro nº1 que figura en el Documento nº 2 del presente proyecto.

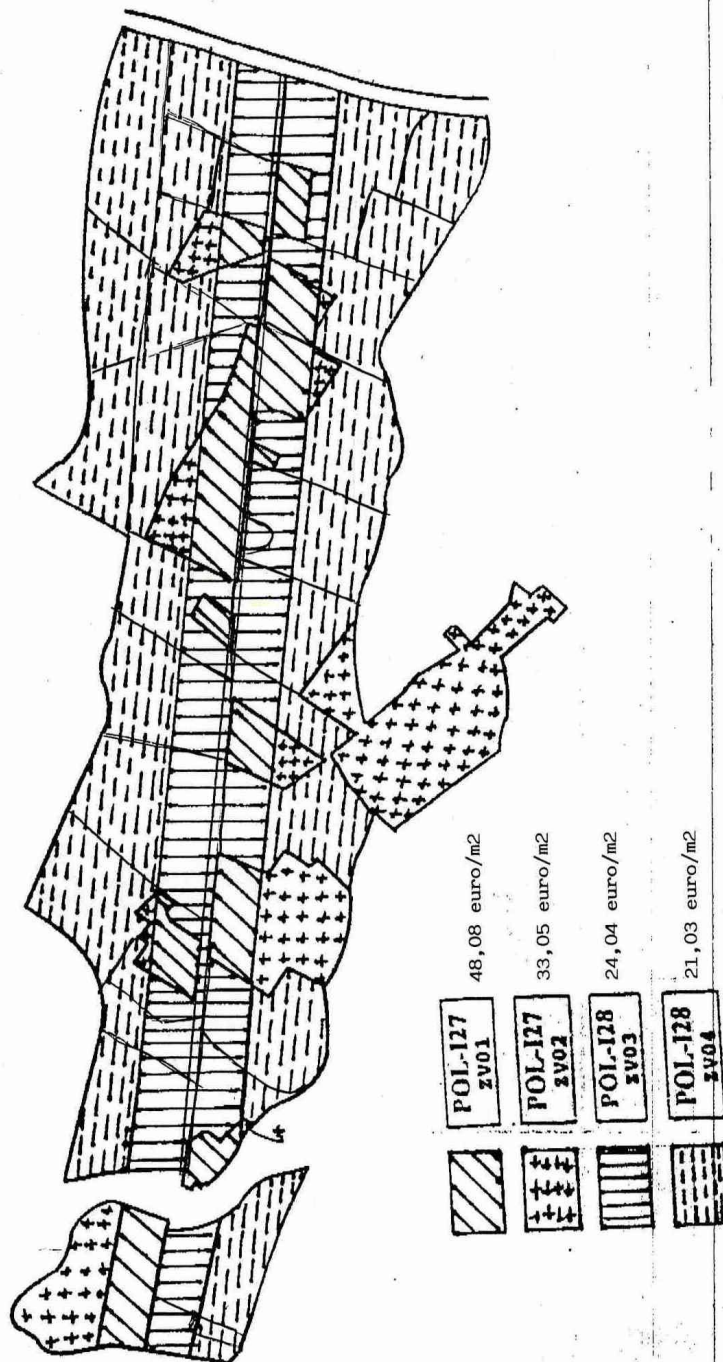
#### **a) Valoración del Suelo.**

El valor del suelo a los efectos de cuantificar los excesos y defectos de adjudicación, se obtiene con base a la Ponencia Catastral de Valores aprobada para la zona. (Ver plano adjunto)

El resto de valores se calculan conforme a los aprobados en el Programa.



PONECIA CATASTRAL DE VALORES



## **b) Valoración de las construcciones**

En el ámbito reparcelable existen edificios, construcciones, plantaciones e instalaciones que son incompatibles con la actuación, por lo que, conforme al art. 70 F) de la LRAU, se ha de indemnizar a los correspondientes propietarios por su valor.

En las fichas individualizadas que se acompañan se determina, en su caso y para cada finca, la existencia de plantaciones, construcciones y otros derechos indemnizables, con descripción circunstanciada de sus respectivas características y la correspondiente indemnización.

Los criterios de valoración de tales elementos que se han adoptado en la presente memoria, son los siguientes:

- A) Para los edificios y construcciones se calcula el valor de acuerdo con la normativa catastral en función del coste de reposición, corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación de los mismos (art. 31.2, en relación con el 23, ambos de la Ley 6/1.998, de 13 de abril, del régimen del suelo y valoraciones).

A tal fin se adopta como valor de la construcción el módulo básico ( MBC-4 ) previsto en la normativa catastral y aplicable al Municipio de Vila-real (253,40 €/m<sup>2</sup>), al que se aplican los coeficientes que resultan del cuadro correspondiente de la normativa catastral según categoría y uso. Los valores resultantes se corrigen aplicando los coeficientes correspondientes a los factores de antigüedad y estado de conservación. Todo ello conforme a la Norma 13 del Real Decreto 1020/93, de 25 de junio.

Cuando el elemento a indemnizar son construcciones (no edificios) a los que no se puede aplicar la normativa catastral, como es el caso de los quemadores de leña existentes en las plantaciones de agrios, se valoran atendiendo al coste de reposición (150,25 €/ud) corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación.

- B)** Instalaciones.- Para los vallados y cerramientos se ha utilizado el criterio de coste de reposición corregido en atención a la antigüedad y estado de conservación. De este modo el vallado metálico se valora del siguiente modo: Cuando se trata de valla metálica de tipo “rombo”, se valora a razón de 18,03 €/m<sup>2</sup>; en los casos de vallas de alambre de espino, a razón de 6,01 €/m<sup>2</sup>; y, finalmente, cuando se trata de vallas de doble torsión a razón de 12,02 €/m<sup>2</sup>.
- C)** Para las plantaciones, tratándose de cultivos de naranjos con un marco de plantación, arbolado y estado vegetativo similar, se ha adoptado un valor unitario de indemnización para compensar la destrucción de tal arbolado, que se fija en 2,25 €/m<sup>2</sup> de suelo cultivado y aportado, con lo que un marco de plantación tipo de un árbol por cada 16 m<sup>2</sup> de superficie, representa un valor de 36 €/unidad. Cuando se trata de explotaciones agrícolas abandonadas o en deficiente estado vegetativo el valor asignado es de la mitad del anterior 1.13 €/m<sup>2</sup> equivalente a 18,08 €/unidad. Por otro lado cuando dicha plantación tiene instalado el riego por goteo se valora a 2,40 €/m<sup>2</sup> equivalente a 38,40 €/unidad. Esto se señala en la descripción del cultivo, al igual que cuando no toda la finca está completamente cultivada.

Los árboles singulares existentes se valoran aparte de los que constituyen explotación agrícola en base a criterios de valor de mercado y en función del calibre del árbol.

Así tenemos los siguientes valores unitarios:

Almendro	90.15€	higuera	120.20€
Olivo	60.10€	níspero	30.05€
Ciprés	30.05€/ml	cerezo	30.05€
Sauce	90.15€	granado	30.05€
Melocotonero	30.05€	parras	0.60€/ml
Caqui	42.07€	abeto	9.02€/ml

Albaricoque	30.05€	ficus	120.20€
Palmera	30.05€/ml	parany	150.25€
Ciruelo	30.06€	peral	30.05€
Manzano	36.06€	limonero	24.04€
Algarrobo	60.10€	pino	60.10€
Huerta	2.40€/m <sup>2</sup>		

D) En algunas unidades de ejecución se contempla, cuando así se indica en el proyecto de reparcelación, una indemnización por el/los transformadores que no se le imputa a nadie en el cuadro de las indemnizaciones, y si en la cuenta de liquidación, ya que esa indemnización corresponde a un determinado propietario no por su suelo aportado sino por la parcela adjudicada. Este valor asciende a 1.803,04 €/ud.

## **2.2.-Criterios de definición y valoración de las cargas de los terrenos afectados.**

Las cargas existentes sobre los bienes y derechos incluidos en el área reparcelable podrán ser de dos tipos: las que se extinguen con la ejecución del planeamiento y las que no se extinguen.

Las cargas y servidumbres incompatibles con el nuevo planeamiento se extinguirán, teniendo lugar la correspondiente indemnización a los titulares de las mismas si la supresión de la carga o servidumbre supone detrimento de sus derechos.

## **3.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SEGUIDOS EN LA REPARCELACIÓN Y EN LA VALORACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES.**

- Los criterios generales que rigen en la reparcelación y en la valoración de las parcelas resultantes se adaptan a lo dispuesto en el contenido de los arts. 87 y ss del

Reglamento de Gestión Urbanística, así como en los artículos 68 a 71 de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana. Así, la reparcelación de la Unidad de ejecución se llevará a cabo bajo los siguientes criterios:

- La superficie total del Área Reparcelable afecta a 58.693,31 m<sup>2</sup>, y abarca la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano UE 71, de 13.806,67 m<sup>2</sup>, y la Unidad de Ejecución situada en Suelo Urbanizable UE I-26, de 46.875,36 m<sup>2</sup>, (de los cuales transfieren su aprovechamiento 8.810,21m<sup>2</sup>), así como 5.654,49 m<sup>2</sup> de Suelo externo a la misma, en la zona homologada entre la citada Autopista y el camino de raya de término de Onda. Se incluyen además 1.167,00 m<sup>2</sup> de suelo de Sistemas Generales.
- El aprovechamiento de la finca adjudicada a cada propietario será proporcional a la superficie originaria, según el aprovechamiento subjetivo del que por ella es titular.
- La finca adjudicada a cada propietario se ha formado con terrenos integrantes de su antigua propiedad, en la medida de lo posible. No obstante, el urbanizador podrá ubicar los terrenos que en virtud del aprovechamiento cedido por el Ayuntamiento le corresponden. Con el objeto de rentabilizar su inversión, el urbanizador podrá agrupar a estos los que le corresponden en adjudicación de los terrenos que fueran de su propiedad.
- Siendo la parcela mínima de 600 m<sup>2</sup>, el urbanizador propondrá parcelas que superando la parcela mínima permitan rentabilizar al máximo el aprovechamiento urbanístico adjudicado.
- No podrán adjudicarse como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación. Tampoco se adjudicará la misma finca en proindiviso, contra la

voluntad de los interesados, a propietarios cuyo derecho no alcance la mitad de la parcela mínima, salvo que el condominio ya estuviera constituido en la finca inicial.

- Durante la exposición al público de la reparcelación, a fin de evitar el proindiviso, los interesados podrán efectuarse requerimientos recíprocos para sustituir las cuotas de condominio previstas en el proyecto con indemnizaciones en metálico. El requerimiento deberá cursarse en escritura pública y ofrecer, simultánea y alternativamente, el pago o el cobro de la indemnización en metálico, dando un plazo de diez días al requerido para elegir si prefiere pagar o cobrar a un mismo precio unitario. Si un propietario no atiende un requerimiento debidamente formulado se entenderá que prefiere cobrar y la reparcelación se aprobará en consecuencia.
- Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos se satisfarán mediante compensaciones monetarias complementarias o sustitutivas. La adjudicación se aumentará para mantener en su propiedad al dueño de fincas con construcciones compatibles con la Actuación, imponiendo la compensación monetaria correspondiente.
- La adjudicación de terrenos a propietarios podrá minorarse, respecto a su aprovechamiento subjetivo, cuando la retribución al Urbanizador deba efectuarse en parcelas edificables. En tal caso, el Proyecto de Reparcelación le adjudicará éstas, sin que para ello sea precisa la conformidad de los afectados.
- Se adjudicarán a la Administración aquellas parcelas que tengan el carácter de zonas verdes o viales.
- Al poder variar ligeramente las cotas reflejadas en la documentación gráfica, pese a

ajustarse notablemente a la realidad, las superficies adjudicadas se ajustarán al replanteo a efectuar una vez finalizado el encintado de aceras, lo que quedará reflejado en la Cuenta de Liquidación definitiva.

- El propietario tendrá derecho a que se le indemnice el valor de las instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la Actuación y el deber de soportar o sufragar los gastos referidos en el artículo 67.2 LRAU, todo ello en el marco de la memoria de las cuotas de Urbanización.
- La descripción de las fincas resultantes tras la adjudicación se ajustará a las determinaciones establecidas en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1.093/97, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Para la descripción registral de las fincas resultantes se efectuará referencia a la unidad de ejecución y a la aprobación definitiva del Plan que se ejecuta y al expediente de delimitación de la propia unidad, con especificación de la fecha de aprobación del proyecto de equidistribución y de su publicación en el Diario Oficial que corresponda, todo ello con carácter general.

Se describirá cada una de las fincas, partes de fincas y unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales.

Se especificará respecto de cada finca de origen las modificaciones que se produzcan en su descripción o en su titularidad, cuando los datos resultantes del Registro no coincidieren con los del proyecto.

Se determinará la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas, conforme al mismo, a los titulares de las primeras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.093/97, cuando la finca de origen fuere de titular desconocido, la finca de resultado se inscribirá a favor de la Administración actuante, con carácter fiduciario y para su entrega a quien acredite mejor derecho sobre la misma. Si el titular de la finca de origen estuviere en ignorado paradero, la defensa de sus intereses, durante la tramitación del proceso, corresponderá al Ministerio Fiscal, salvo que el ausente tuviese designado representante con facultades suficientes.

Se especificarán las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación.

Se describirán las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de reparcelación, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, bien por sustitución de las fincas originarias, bien por segregación de la agrupada instrumentalmente a estos efectos.

Quedará determinada la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución.

Se adjudicarán las fincas de resultado a los titulares a quienes correspondan por título de subrogación o de cesión obligatoria.

- El valor de la unidad de suelo urbanizada que se considera, es en la Unidad de Ejecución U.E.I.-26 de 52,358447 €/ m<sup>2</sup>t para suelo industrial y en la Unidad de Ejecución U.E.-71 de 43,87875 €/ m<sup>2</sup>t para suelo industrial tal como se define en las páginas 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> del Documento 0 de la presente reparcelación, y por el cual para



la determinación del valor del suelo en cada unidad de ejecución se ha partido del valor del suelo bruto según la Ponencia Catastral de Valores de Vila-real para la zona.

Evidentemente, los valores del Suelo neto en cada unidad y de su aprovechamiento dependen del valor del “suelo origen” y del mayor o menor aprovechamiento que le corresponda en el “suelo destino”.

Estos valores se han aplicado únicamente al efecto de determinar el precio de los excesos y defectos de adjudicación, estableciéndose el valor final de las fincas adjudicadas conforme al precio del suelo bruto establecido en el programa, incrementándoles la repercusión con motivo de la urbanización.

En el caso de que el defecto se le adjudique al Ayuntamiento se halla un valor medio, siendo el valor del aprovechamiento municipal en la UE I-26 de 33,47618 €/m<sup>2</sup>tuc, en función del plano anteriormente comentado, ya que el Ayuntamiento tiene derecho al 10% del aprovechamiento de la unidad, que no proviene de ninguna zona en concreto.

Los propietarios a los que se les adjudican estos excesos se les valora el mismo en función del valor medio hallado de los defectos, puesto que no es posible cuantificar en qué medida se les adjudica de una zona u otra, o si es del aprovechamiento de defecto del Ayuntamiento de Vila-real.

Para la valoración del suelo a efectos del pago de cuotas de urbanización en terrenos se determina el fijado y aprobado en la proposición jurídico-económica de Urbanizadora Plana Baixa, S.A.

En cualquier caso, según el artículo 87 R.G.U., para la definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes se aplicarán, en primer lugar, los criterios

expresamente manifestados por los interesados, siempre que no sean contrarios a la ley o al planeamiento, ni ocasione perjuicio al interés público o a terceros.

Siendo ésta una reparcelación voluntaria de las reguladas en el artículo 115 R.G.U. es de aplicación este precepto.

- La valoración de las parcelas por este método se especifica en el Cuadro nº 3 “Resumen de las adjudicaciones por parcelas”, que se acompaña y en el que se distingue para cada parcela su superficie total y la valoración otorgada según lo indicado en el párrafo anterior, así como el coeficiente de participación resultante en el conjunto de la zona edificable.
- La distribución de las parcelas resultantes entre los propietarios se realiza de acuerdo con los porcentajes de derecho ya definidos anteriormente según sus aportaciones y puede observarse, igualmente, en el Cuadro nº 3.
- Aprovechamiento municipal: como ya se ha indicado en la página 9 del documento “0”, en algunas Unidades de Ejecución el 10% del aprovechamiento excedente que le corresponde al Ayuntamiento se consume con transferencias de aprovechamiento acumulando sus derechos finales en determinadas unidades.  
En la UE I-26 se materializa el aprovechamiento de esta unidad y excedentes provenientes de las UE I-32, UE I-31, UEI-7 y UE I-15.

Como resumen de todo lo especificado hasta este momento puede hacerse el siguiente desglose:

**UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E.I-26**

MANZANA	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	COEF. EDIF. INDUSTRIAL	EDIFICABILIDAD INDUSTRIAL	COEF. POND. INDUSTRIAL	APROVECHAMIENTO
	IND	40.954,02 m <sup>2</sup>	0,9556	39.135,66 m <sup>2</sup> t	1	39.135,66 m <sup>2</sup> tuc
TIPOLOGÍA	P. MINIMA	COEF. EDIF. INDUSTRIAL	COF. POND. INDUSTRIAL	APROVECHAMIENTO		
IND.	600 m <sup>2</sup>	0,9556	1	573,36 m <sup>2</sup> tuc		

**UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 71**

MANZANA	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE	COEF. EDIF. INDUSTRIAL	EDIFICABILIDAD INDUSTRIAL	COEF. POND. INDUSTRIAL	APROVECHAMIENTO
	IND	12.749,00 m <sup>2</sup>	0,85	10.836,65 m <sup>2</sup> t	1	10.836,65 m <sup>2</sup> tuc
TIPOLOGÍA	P. MINIMA	COEF. EDIF. INDUSTRIAL	COF. POND. INDUSTRIAL	APROVECHAMIENTO		
IND.	600 m <sup>2</sup>	0,85	1	510 m <sup>2</sup> tuc		

Con todo ello pueden establecerse los Cuadros nº 2 y 3, que figuran en el Documento nº 3 del presente proyecto en el que se observa la asignación de las parcelas resultantes a los propietarios originales y su valoración.

**4.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES.**

Las indemnizaciones se refieren siempre respecto a aquellos derechos (obras, edificios...) que no puedan conservarse y su importe deberá satisfacerse a los propietarios.

También se incluyen las servidumbres, cargas, derechos de arrendamiento y cualesquiera otros que deban extinguirse.

Las normas de valoración son las especificadas en la legislación expropiatoria.

A los efectos de valoración de excesos y defectos de adjudicación, su cálculo se efectúa de acuerdo con la ponencia de valores catastrales para la zona.

No obstante, tal como justificamos en la página 21 del documento 0 de esta reparcelación, respecto a los excesos de adjudicación su valoración dependerá de si el titular del derecho adjudicado en exceso es persona jurídica, en cuyo caso se mantiene el IVA; o bien es persona física, en cuyo caso corresponde el pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, cuyo importe asciende al 7% respecto a la Base Imponible.

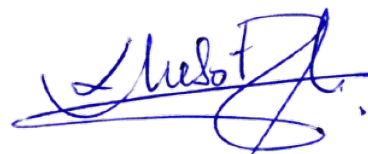
Evidentemente, el defecto de adjudicación no está sujeto a este impuesto. Razón por la que su valor absoluto es menor.

En cualquier caso, el Urbanizador actúa como “caja” en estas operaciones, de manera que “paga” todos los derechos de aprovechamiento a los propietarios a los que no se les adjudica la totalidad de su derecho, resolviendo con ellos la facturación por este concepto, a la vez que “cobra” ese aprovechamiento a los adjudicatarios del mismo.

## **5. CONCLUSIONES.**

Con el contenido de esta Memoria, así como con los restantes Documentos que acompañan a este Proyecto de Reparcelación, los autores del mismo entienden que se cumplen todos los requisitos exigibles al mismo, por lo que puede presentarse ante el Ayuntamiento de Vila-real, a los efectos de llevar a cabo el expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real.

Vila-real, febrero de 2022.



Laura Nebot Perea.  
Licenciada en Derecho.

**DOCUMENTO Nº 2****RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y FINCAS APORTADAS****1.-RELACIÓN NOMINAL DE PROPIETARIOS Y DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS APORTADAS.****A) PROPIEDAD**

La relación nominal de propietarios y la descripción de las parcelas originales figura en el Acta de reparcelación que se añade como Anexo al presente Proyecto.

Para mayor facilidad de comprensión se acompañan los Cuadros nº1 en los que se puede observar los propietarios, las superficies de terrenos y los coeficientes de participación de cada parcela.

**Para la Unidad de Ejecución I-26 tenemos:**

Superficie de I-26 = 46.875,36 m<sup>2</sup>.

Aprovechamiento que le corresponde a los terrenos de la unidad = sup. de la misma x aprovechamiento tipo = 46.875,36 m<sup>2</sup> x 0,7 = 32.812,75 m<sup>2</sup>t. De aquí el 90% les corresponde a los propietarios (29.531,47 m<sup>2</sup>t) y el 10% al Ayuntamiento (3.281,28 m<sup>2</sup>t).

Aprovechamiento materializable en la unidad = parcela neta x edificabilidad = 40.954,02 x 0,9556 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup> = 39.135,66 m<sup>2</sup>t.

Excedente de aprovechamiento =  $39.135,66 - 32.812,75 = 6.322,91 \text{ m}^2\text{t}$ .

Por otro lado, hay propietarios que obtienen aprovechamiento en esta unidad por terrenos de Sistemas Generales, es decir un total de  $1.167,00 \text{ m}^2\text{s}$  lo cual se traduce en  $1.167,00 \times 1,38 = 1.610,46 \text{ m}^2\text{tuc}$  con lo cual tenemos un resultado parcial de  $6.322,91 - 1.610,46 = 4.712,45 \text{ m}^2\text{t}$ .

Hay propietarios que transfieren su aprovechamiento a otras unidades por un valor de  $5.611,30 \text{ m}^2\text{tuc}$  con lo cual tenemos un excedente total de  $10.323,75 \text{ m}^2\text{tuc}$ .

Por otro lado, el Ayuntamiento transfiere aprovechamiento procedente de otras unidades por valor de  $6.570,26 \text{ m}^2\text{tuc}$  lo que nos arroja un resultado final de  $3.753,49 \text{ m}^2\text{tuc}$ .

Este aprovechamiento sería (haciendo las operaciones a la inversa) generado por una superficie de  $3.753,49 / 0,70 / 90\% = 5.957,92 \text{ m}^2$  de suelo (que habrían cedido el 10% en sus respectivas unidades).

Este número se aparta de la superficie indicada de  $5.654,49 \text{ m}^2$  por lo ya explicado en el documento "0" de que los caminos en cada unidad no generan aprovechamiento, por lo que éste se reparte en la misma en función del porcentaje de superficie relativa de cada propietario en su unidad.

### **Para la Unidad de Ejecución nº 71 tenemos:**

Superficie de la UE nº 71 =  $13.806,67 \text{ m}^2$ .

Al ser una Unidad de Ejecución de Suelo Urbano, el aprovechamiento les corresponde todo a los propietarios en función de su porcentaje de aportación.

## **B) CARGAS**

### **1.- Servidumbres:**

- Finca 1.- La parcela registral 28.974 tiene constituida servidumbre favor de la entidad IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., constituida en la inscripción 4ª. Se traslada a la parcela adjudicada A.
- Finca 11.- La parcela registral 64.606 tiene constituida servidumbre de uso, utilización y paso a favor de la entidad IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U., constituida en la inscripción 7ª. Se traslada a la parcela adjudicada H.
- Finca 23 A y 23 B.- La parcela registral 13.869 tiene derecho a la servidumbre de entrada de carro por la carretera propiedad de Francisco Fabregat Ripollés, que nace desde el Camino Cuquello. Esta servidumbre desaparece por ser contraria a la nueva ordenación.
- Finca 30.- La parcela registral 42.600 prestará la servidumbre de carro por su límite Este desde el Norte a favor del resto de finca de D. Manuel Molina Jordá y de las parcelas de Vicente Meseguer Sanmiguel, Jaime Aquielli y Vicente Gali Baset. Extinguida la citada servidumbre por reunirse en una misma persona jurídica la propiedad del predio dominante y la del sirviente. Artículo 546 del Código Civil.
- Finca 34.- La parcela registral 45.265 por su linde Sur tiene una servidumbre de paso en medio, la cual desaparece por ser incompatible con la nueva ordenación.

### **2.- Derechos Reales:**

- Finca 11.- La parcela registral 64.606 está gravada con una Hipoteca a favor de la Caja Rural Católico Agraria, Sociedad Coop. de Crédito V., al amparo y con sujeción a lo que dispone el artículo 142 de la Ley Hipotecaria, como consta de la inscripción 2ª, ampliada y modificada por las 3ª y 6ª.
- Finca 13.- La parcela registral 28.374 está gravada con una Hipoteca unilateral

de máximo, pendiente de su aceptación a favor de Urbanizadora Plana Baixa, S.A. como consta de la inscripción 3ª.

- Finca 18.- La parcela registral 62.410 está gravada con una hipoteca a favor de la entidad BANKIA, S.A., como consta en la inscripción 16ª.
- Finca 19.- La parcela registral 65.619 está gravada con una HIPOTECA a favor de la entidad BANKIA, S.A., como consta en la inscripción 9ª.
- Fincas 29, 30, 31, 32 y 33.- Cada una de estas fincas, las parcelas registrales 30.851, 42.600, 20.401, 20.412 y 26.901 aparecen gravadas con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. , tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 8ª y 9ª de la finca 30.851, de las inscripciones 4ª y 5ª de la finca 42.600, de las inscripciones 6ª y 7ª de la finca 20.401, de las inscripciones 5ª y 6ª de la finca 20.41 y de las inscripciones 6ª y 7ª de la finca 26.901.

## **2.-CUADROS DESCRIPTIVOS.**

Nº1.- Relación de fincas originales con propietarios y superficies.



CUADRO Nº1-A: RELACION DE FINCAS ORIGINALES Y DERECHOS

IDENTIFICACION Y DERECHOS DE APROVECHAMIENTO UE-71								RESUMEN INDEMNIZACIONES	
Nº DE FINCA SEGÚN PLANO DE PROYECTO (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	Nº DE FINCA REGISTRAL (3)	SUPERFICIE REGISTRAL (m2) (4)	SUPERFICIE AFECTADA (m2) (5)	PORCENTAJE DE SUPERFICIE EN LA U.E. (7)	APROVECHAMIENTO INICIAL QUE LES CORRESPONDE (m2)uc (10)	PORCENTAJE INICIAL DE DERECHOS EN LA U.E. (%) (11)	INDEMNIZACIÓN A COBRAR (€) (12)	INDEMNIZACIÓN A PAGAR (€) (13)
18	AZUVI CERAMICS S.L.	62410	4.570,00	1.551,80	11,23950%	1.217,99	11,2395%	0,00	0,00
28	MAGNA TILES S.L.	21464	11.012,30	12.254,87	88,76050%	9.618,66	88,7605%	0,00	0,00
	AYUNTAMIENTO				0,0000%	0,00	0,0000%	0,00	0,00
	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.				0,0000%	0,00	0,0000%	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>				<b>13.806,67</b>	<b>100,00000%</b>	<b>10.836,65</b>	<b>100,00000%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

14160674130063025  
 real.es (CSV: 14160674130063025)  
 compatible en <https://seuelectronica.gva.es>  
 @NitiElaboracion

CUADRO Nº1-B: RELACION DE FINCAS ORIGINALES Y DERECHOS.

IDENTIFICACION Y DERECHOS DE APROVECHAMIENTO UE-I-26												RESUMEN INDEMNIZACIONES			
Nº DE FINCA SEGÚN PLANO DE PROYECTO (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	Nº DE FINCA REGISTRAL (3)	SUPERFICIE REGISTRAL (m2) (4)	SUPERFICIE AFECTADA (m2) (5)	APORTACION SUELO EXTERNO (m2) (6)	PORCENTAJE DE SUPERFICIE EN LA U.E. (7)	APROVECHAMIENTO INICIAL QUE LES CORRESPONDE (m2tuc) (8)	INCREMENTO EDIFICABILIDAD POR MODIFICACION PGOU (m2tuc) (9)	TRANSFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO (m2tuc) (9)	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR EN LA U.E. (m2tuc) (10)=(8)+(9)	PORCENTAJE INICIAL DE DERECHOS EN LA U.E. (%) (11)=(10)/APROV. TOTAL	INDEMNIZACIONES INTERNAS A COBRAR (€) (12)	INDEMNIZACIONES INTERNAS A PAGAR (€) (13)	INDEMNIZACIONES EXTERNAS A COBRAR (€) (14)	INDEMNIZACIONES EXTERNAS A PAGAR (€) (15)
1	MAGNA TILES S.L.	28974	2.617,00	3.067,86	74,47	6,61083%	2.055,05	0,86		2.055,91	5,25329%	2.124,90	528,94		
2	MAGNA TILES S.L.	27547	2.493,00	2.811,27		6,05792%	1.788,99	0,75		1.789,74	4,57317%	0,00	484,70		
3	MAGNA TILES S.L.	21574	3.409,00	3.315,20	93,87	7,14382%	2.239,22	0,94		2.240,16	5,72408%	0,00	571,58		
4	AZUVI CERAMICS S.L.	11012	1.138,00	1.001,44	54,57	2,15797%	712,59	0,30		712,89	1,82158%	0,00	172,66		
5	AZUVI CERAMICS S.L.	11001	1.245,00	1.193,77	66,70	2,57242%	851,72	0,36		852,08	2,17724%	373,60	205,82		
6	AZUVI CERAMICS S.L.	11005	1.138,00	1.082,13	111,95	2,33185%	843,12	0,35		843,47	2,15525%	0,00	186,57		
7	AZUVI CERAMICS S.L.	25054	1.082,00	1.090,15	69,86	2,34913%	790,14	0,33		790,47	2,01982%	0,00	187,96		
8	AZUVI CERAMICS S.L.	25050	1.039,00	1.090,15	69,86	2,34913%	790,14	0,33		790,47	2,01982%	0,00	187,96		
9	AZUVI CERAMICS S.L.	25051	1.039,00	1.026,97	18,42	2,21299%	678,95	0,28		679,23	1,73559%	76,02	177,06		
10	AZUVI CERAMICS S.L.	25052	1.039,00	1.144,44		2,46612%	728,28	0,30		728,58	1,86169%	0,00	197,32		
11	OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.	64606	3.129,00	2.846,69	186,53	6,13424%	2.068,94	0,87		2.069,81	5,28880%	1.059,56	490,81		
12	AZUVI CERAMICS S.L.	16588	2.493,00	2.412,53		5,19868%	1.535,25	0,64		1.535,89	3,92454%	0,00	415,95		
13	AZUVI CERAMICS S.L.	28374	2.493,00	2.443,00		5,26434%	1.554,64	0,65		1.555,29	3,97410%	4.784,29	421,20		
14	MAGNA TILES S.L.	28244	1.246,00	1.128,98		2,43280%	718,44	0,30		718,74	1,83654%	0,00	194,65		
15	MAGNA TILES S.L.	47061	1.246,00	1.128,97		2,43278%	718,44	0,30		718,74	1,83654%	0,00	194,65		
16	MAGNA TILES S.L.	28376	2.063,00	2.208,12		4,75821%	1.405,17	0,59		1.405,76	3,59201%	120,20	380,71		
17	MAGNA TILES S.L.	28367	2.734,00	2.191,73		4,72289%	1.394,74	0,58		1.395,32	3,56535%	212,14	377,88		
18	AZUVI CERAMICS S.L.	62410	4.570,00	3.077,77		6,63219%	1.958,58	0,82		1.959,40	5,00669%	0,00	530,65		
19	AZUVI CERAMICS S.L.	65619	2.908,00	3.195,50		6,88588%	2.033,50	0,85		2.034,35	5,19820%	0,00	550,94		
23	AYUNTAMIENTO A LA I-24	11682	3.561,00	2.506,30		5,40075%	1.594,60	0,00	-1.594,60	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
21b	AYUNTAMIENTO A LA I-24	11063	4.653,00	3.260,96		7,02694%	2.074,74	0,00	-2.074,74	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
22b	AYUNTAMIENTO A LA I-24	45292	24.848,00	2.676,17		5,76679%	1.702,68	0,00	-1.702,68	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
23A	AZUVI CERAMICS S.L. Nº42 DE LA I-30	13869	831,00	563,68		0,00000%		0,16	371,18	371,34	0,94884%			0,00	1.814,21
23B	AZUVI CERAMICS S.L. Nº1 DE LA I-3	13869	831,00	220,61		0,00000%		0,06	146,67	146,73	0,37493%			0,00	18,72
24A	AZUVI CERAMICS S.L. Nº11 DE LA I-4	17266	1.683,00	539,79		0,00000%		0,15	360,45	360,60	0,92141%			2.420,74	1.972,83
24B	AZUVI CERAMICS S.L. Nº59 DE LA I-30	17266	1.683,00	1.121,34		0,00000%		0,31	738,39	738,70	1,88753%			3.080,25	3.609,03
25A	AZUVI CERAMICS S.L. Nº12 DE LA I-4	7689	2.523,00	267,38		0,00000%		0,07	178,55	178,62	0,45642%			602,62	977,22
25B	AZUVI CERAMICS S.L. Nº58 DE LA I-30	7689	2.523,00	1.641,74		0,00000%		0,45	1.081,06	1.081,51	2,76350%			3.449,18	5.283,94
27	AYUNTAMIENTO DE LA I-32					0,00000%		1,85	4.419,26	4.421,11	11,29688%			0,00	7.212,94
28	MAGNA TILES S.L.	21464	11.012,03	139,67	420,77	0,30097%	669,54	0,28		669,82	1,71153%	0,00	24,07		
29	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	30851	7.910,11	30,40		0,06551%	25,26	0,00	-25,26	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
30	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	42600	1.662,25	180,96		0,38994%	115,13	0,00	-115,13	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
31	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	20401	1.662,25	27,21		0,05863%	17,31	0,00	-17,31	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
32	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	20412	1.662,25	28,27		0,06092%	17,99	0,00	-17,99	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
33	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	26901	1.944,29	99,94		0,21536%	63,59	0,00	-63,59	0,00	0,00000%	0,00	0,00		
34	OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L. Nº10D DE LA I-30	45265	1.318,60	1.299,95		0,00000%		0,36	856,00	856,36	2,18818%			6.546,96	4.183,89
35	AYUNTAMIENTO DE LA I-7					0,00000%		0,67	1.599,95	1.600,62	4,08993%			0,00	1.365,18
36	AYUNTAMIENTO DE LA I-15					0,00000%		0,12	286,42	286,54	0,73217%			0,00	23,91
37	AYUNTAMIENTO DE LA I-31					0,00000%		0,11	264,63	264,74	0,67647%			0,00	22,09
38	AYUNTAMIENTO					0,00000%	3.281,28	1,37		3.282,65	8,38788%	0,00	889,01		
39	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.					0,00000%	0,00	0,00		0,00	0,00000%	0,00	0,00		
	<b>TOTAL:</b>		<b>109.428,78</b>	<b>46.406,55</b>	<b>1.167,00</b>	<b>100,00000%</b>	<b>34.428,02</b>	<b>16,38</b>	<b>4.691,26</b>	<b>39.135,66</b>	<b>100,00000%</b>	<b>8.750,71</b>	<b>7.371,09</b>	<b>16.099,75</b>	<b>26.483,96</b>

**DOCUMENTO Nº 3****PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PARCELAS RESULTANTES****1.-RELACIÓN DE PARCELAS RESULTANTES.**

La relación de las parcelas resultantes, así como la superficie de las mismas y la asignación a los propietarios originales se encuentran contenidas en los Cuadros nº 2 y 3 que se acompaña a este documento.

Asimismo, la expresión gráfica de las parcelas puede observarse en los respectivos planos de reparcelación.

**2.-ADJUDICACION DE LAS PARCELAS RESULTANTES.**

Los criterios de adjudicación de las parcelas resultantes son los expresados en el apartado 3 del Documento 1, dónde se expresan los criterios de definición y valoración de las cargas de los terrenos afectados.

**3.-DESCRIPCIÓN DE LAS PARCELAS ADJUDICADAS.**

La descripción de las parcelas, entre otras cosas a los efectos de facilitar su inscripción registral, se realiza individualmente en el Acta de Reparcelación que se acompaña como Anexo al presente proyecto.

CUADRO Nº2-A: PARCELAS RESULTANTES. SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO ADJUDICADOS.

PARCELA ADJUDICADA	NºDE FINCA PROCEDENCIA	TITULAR REGISTRAL	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR (m2tuc)	Edificio 0,85 C.Pozos 1,00	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m2tuc)
(42)	(1)	(2)	(20)	(1)	(22)
B	18	AZUVI CERAMICS S.L.	1.217,99	1.311,80	1.319,03
A	28	MAGNA TILES S.L.	9.618,66	11.197,20	9.517,62
	37	AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	0,00
	38	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL:</b>			<b>10.836,65</b>	<b>12.499,00</b>	<b>10.836,65</b>

@NriEla pactor, comprobable en <https://seuelectronica.zilaReal.es> (CSV: 141600741)

CUADRO Nº2-B: PARCELAS RESULTANTES. SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTOS ADJUDICADOS.

NºPARCELA ADJUDICADA (42)	NºDE FINCA PROCEDENCIA (1)	TITULAR REGISTRAL (2)	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR (m2tuc) (20)	M1 Edif. 0,9556 C.Pond. 1,00 (21)	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m2tuc) (22)
A	1	MAGNA TILES S.L.	2.055,91	2.151,43	2.055,91
A	2	MAGNA TILES S.L.	1.789,74	1.872,90	1.789,74
A	3	MAGNA TILES S.L.	2.240,16	2.344,24	2.240,16
C	4	AZUVI CERAMICS S.L.	712,89	746,01	712,89
E	5	AZUVI CERAMICS S.L.	852,08	891,67	852,08
E	6	AZUVI CERAMICS S.L.	843,47	882,66	843,47
F	7	AZUVI CERAMICS S.L.	790,47	827,20	790,47
F	8	AZUVI CERAMICS S.L.	790,47	827,20	790,47
G	9	AZUVI CERAMICS S.L.	679,23	710,79	679,23
G	10	AZUVI CERAMICS S.L.	728,58	762,43	728,58
H	11	OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.	2.069,81	2.165,98	2.069,81
I	12	AZUVI CERAMICS S.L.	1.535,89	1.607,25	1.535,89
J	13	AZUVI CERAMICS S.L.	1.555,29	1.627,55	1.555,29
A	14	MAGNA TILES S.L.	718,74	752,13	718,74
A	15	MAGNA TILES S.L.	718,74	752,13	718,74
A	16	MAGNA TILES S.L.	1.405,76	1.471,08	1.405,76
A	17	MAGNA TILES S.L.	1.395,32	1.460,15	1.395,32
B	18	AZUVI CERAMICS S.L.	1.959,40	3.077,77	2.941,12
B	19	AZUVI CERAMICS S.L.	2.034,35	3.387,84	3.237,42
	23	AYUNTAMIENTO A LA I-24	-	-	0,00
	21b	AYUNTAMIENTO A LA I-24	-	-	0,00
	22b	AYUNTAMIENTO A LA I-24	-	-	0,00
E	23A	AZUVI CERAMICS S.L. Nº42 DE LA I-30	371,34	388,59	371,34
E	23B	AZUVI CERAMICS S.L. Nº1 DE LA I-3	146,73	153,55	146,73
C	24A	AZUVI CERAMICS S.L. Nº11 DE LA I-4	360,60	377,35	360,60
C	24B	AZUVI CERAMICS S.L. Nº59 DE LA I-30	738,70	773,02	738,70
C	25A	AZUVI CERAMICS S.L. Ó Nº12 DE LA I-4	178,62	186,92	178,62
C	25B	AZUVI CERAMICS S.L. Nº58 DE LA I-30	1.081,51	1.131,76	1.081,51
L	27	AYUNTAMIENTO DE LA I-32	4.421,11	4.626,53	4.421,11
A	28	MAGNA TILES S.L.	669,82	118,15	112,90
	29	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	-	0,00
	30	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	-	0,00
	31	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	-	0,00
	32	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	-	0,00
	33	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	-	0,00
H	34	OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L. Nº10D DE LA I-30	856,36	896,15	856,36
D	35	AYUNTAMIENTO DE LA I-7	1.600,62	1.668,57	1.594,49
D	36	AYUNTAMIENTO DE LA I-15	286,54	298,70	285,44
D	37	AYUNTAMIENTO DE LA I-31	264,74	275,98	263,72
L	38	AYUNTAMIENTO	3.282,65	1.740,32	1.663,05
	39	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.	-	-	0,00
<b>TOTAL:</b>			<b>39.135,64</b>	<b>40.954,02</b>	<b>39.135,66</b>



**DOCUMENTO Nº 4****TASACIONES DE LOS DERECHOS, EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES  
QUE DEBAN EXTINGUIRSE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO****1.-INTRODUCCIÓN.**

Conforme a lo preceptuado en los arts. 98 y 99 del R.G.U., los bienes y derechos reales que no puedan conservarse o deban extinguirse por ser incompatibles con la ejecución del planeamiento, se valorarán conforme a los criterios de la legislación de expropiación forzosa satisfaciéndose su importe a los titulares afectados con cargo al Proyecto de Reparcelación en concepto de gastos de urbanización.

**2.-VALORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR EDIFICACIONES  
AFECTADAS.**

En el interior de la Actuación Integrada existen varias construcciones de características industriales compatibles con la ordenación propuesta por el Ordenamiento Urbanístico. En alguna de ellas existen actividades en funcionamiento.

La construcción existente en la finca nº 1, registral 28.974, de Expomader, S.L. se derribará por ser incompatible con la ordenación urbanística.

La construcción existente en la finca nº 3, registral 21.574, de Expomader, S.L. se mantiene adjudicada dentro de la misma finca.

La construcción existente en la finca nº 11, registral 64.606, de Ocre Estudi

Gráfic, S.L. se mantiene adjudicada dentro de la misma finca.

La construcción existente en la finca nº 18, registral 62.410, de Cerámica Evana, S.L. se mantiene adjudicada dentro de la misma finca.

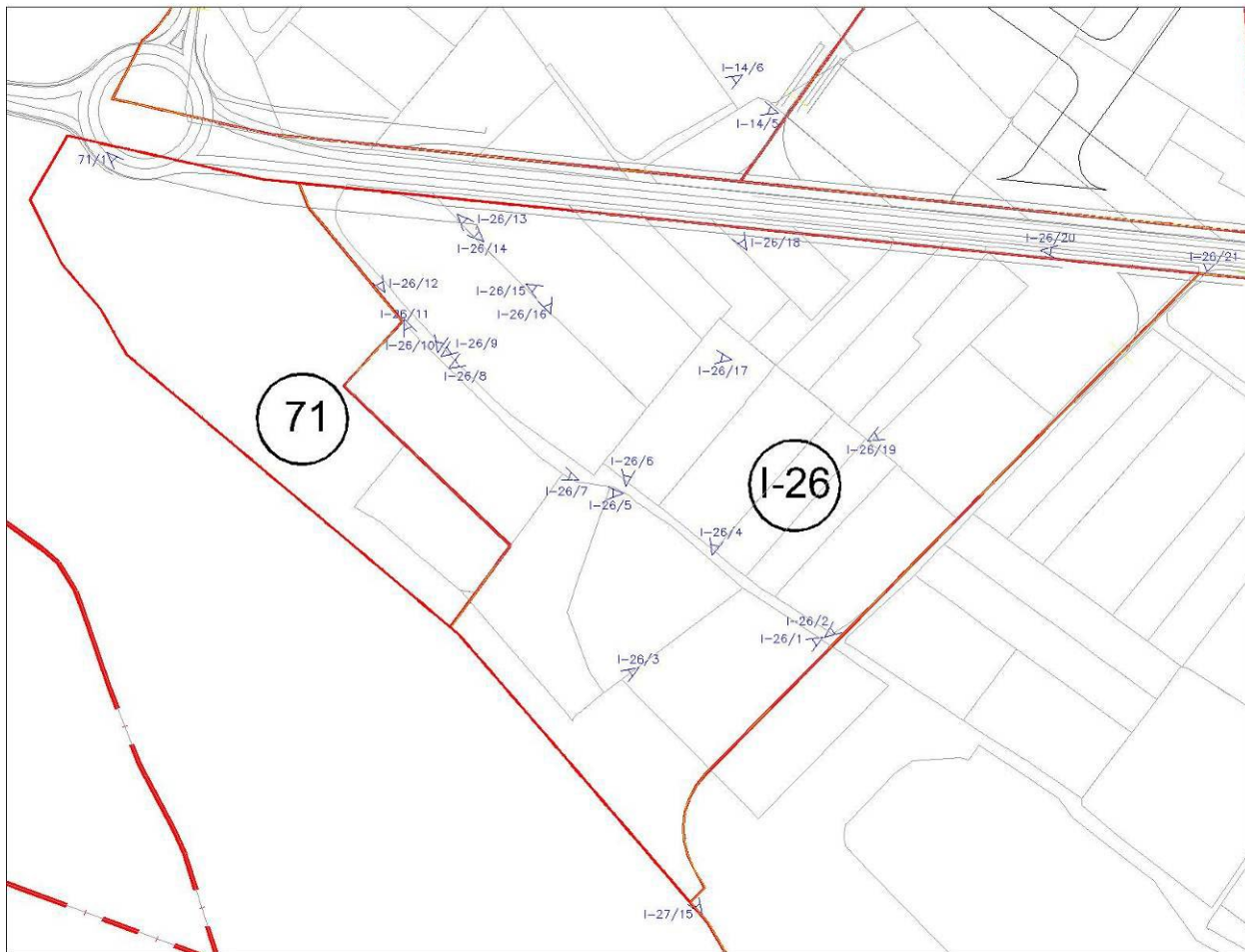
La construcción descrita en la finca nº 22, registral 45.292, de Esmalglass, S.L. actualmente está derruida.

Las construcciones existentes en la finca nº 28, registral 21.464, de Seriman, S.A. se mantienen adjudicadas dentro de la misma finca.

### **3.-OTRAS INDEMNIZACIONES.**

Se acompaña tasación individualizada de las indemnizaciones internas de las Unidades de Ejecución y las que surgen con motivo de los terrenos externos aportados.







**FOTOGRAFIA Nº I26/1**



**FOTOGRAFIA Nº I26/2**





**FOTOGRAFIA Nº I26/3**



**FOTOGRAFIA Nº I26/4**



**FOTOGRAFIA Nº I26/5**



**FOTOGRAFIA Nº I26/6**





**FOTOGRAFIA Nº I26/7**



**FOTOGRAFIA Nº I26/8**



**FOTOGRAFIA Nº 126/9**



**FOTOGRAFIA Nº 126/10**





**FOTOGRAFIA Nº I26/11**



**FOTOGRAFIA Nº I26/12**



**FOTOGRAFIA Nº I26/13**



**FOTOGRAFIA Nº I26/14**





**FOTOGRAFIA Nº I26/15**



**FOTOGRAFIA Nº I26/16**



**FOTOGRAFIA Nº I26/17**



**FOTOGRAFIA Nº I26/18**





**FOTOGRAFIA Nº I26/19**



**FOTOGRAFIA Nº I26/20**



**FOTOGRAFIA Nº 126/21**



**FOTOGRAFIA Nº 71/1**





**FOTOGRAFIA Nº 71/2**

## **RESUMEN INDIVIDUALIZADO DE LAS INDEMNIZACIONES DE LA UEI-71**

CUADRO Nº4-A: CÁLCULO DE INDEMNIZACIONES.

Nº DE FINCA SEGÚN PLANO DE PROYECTO [1]	TITULAR REGISTRAL [2]	CULTIVOS Y PLANTACIONES				DESCRIPCIÓN	UNIDADES Ó SUPERFICIE	MODULO BÁSICO DE CONSTRUCCION (€)	CONSTRUCCIONES			CUANTÍA DE LA INDEMNIZACIÓN (€)	OTROS DERECHOS			INDEMNIZACIONES A COBRAR (€) (12)	INDEMNIZACIONES A PAGAR (€) (13)
		CLASE	SUPERFICIE	VALOR UNITARIO (€)	TOTAL (€)				COEF. DE VALOR	MBC CORREGIDO (€)	COEFICIENTE DE ANTIGÜEDAD		ESTADO DE CONSERVACIÓN	VALOR (€)	TOTAL (€)		
18	AZUVI CERAMICS S.L.										0,00				0,00	0,00	
28	MAGNA TILES S.L.										0,00				0,00	0,00	
37	AYUNTAMIENTO										0,00				0,00	0,00	
38	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.										0,00				0,00	0,00	
<b>TOTAL:</b>											<b>0,00</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 18  
TITULAR: AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASE:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de información de la Administración Pública (SIPA) con el número de expediente 14160674133063025575.



**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 28  
TITULAR: MAGNA TILES S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASE:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de gestión de expedientes electrónicos (CSV: 14160674133063025575) <https://saeulectronica.vivir.es>

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de gestión documental de la Administración Pública. Para más información consulte el enlace: <https://saeu.electroniza.vizcaya.es> (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 37  
TITULAR: AYUNTAMIENTO

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASE:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 38  
TITULAR: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0,00	CLASE:	0,00	CLASE:	0,00
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00	DESCRIPCIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente por el sistema de información de la Agencia Tributaria (CSV: 14160674133063025575) https://saeulectronica.vivir.es

## **RESUMEN INDIVIDUALIZADO DE LAS INDEMNIZACIONES DE LA UEI-I26**



**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 1  
TITULAR: MAGNA TILES S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	OLIVO	CLASE:	ALMENDROS	CLASE:	ARBOLADO
SUPERFICIE / UNIDADES:	2,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	5,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	1,00
VALOR UNITARIO:	60,10	VALOR UNITARIO:	90,15	VALOR UNITARIO:	781,32
VALOR	120,20€	VALOR	450,76€	VALOR	781,32€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 1.352,28€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	BALSA	DESCRIPCIÓN:	CASETA	DESCRIPCIÓN:	MURO
SUPERFICIE:	5,00	SUPERFICIE:	4,30	SUPERFICIE:	26,90
MBC:	253,40	MBC:	253,40	MBC:	6,01
COEFICIENTE VALOR:	0,25	COEFICIENTE VALOR:	0,30	COEFICIENTE VALOR:	1,00
MBC CORREGIDO:	63,35	MBC CORREGIDO:	76,02	MBC CORREGIDO:	6,01
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,90	COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	1,00
VALOR:	316,75€	VALOR:	294,20€	VALOR:	161,67€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 772,62€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 2.124,90€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de gestión documental de la empresa. Para más información, consulte el manual de usuario. Fecha de emisión: 14/10/2015. Documento: 14160674133063025575

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 2  
TITULAR: MAGNA TILES S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de gestión documental de la Agencia Tributaria de Navarra. (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 3  
TITULAR: MAGNA TILES S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	GRANJA AVICOLA EN DESUSO	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	NO SE INDEMNIZA POR RENUNCIA TITULAR	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015 de 30 de septiembre sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 10/10/2015) y el artículo 141 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/1992).  
Este documento es un documento electrónico, comprobable en <https://sedelectronica.vivir.es> (CSV: 14160674133063025575)



**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA:	4
TITULAR:	AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

<b>TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES</b>	<b>0,00€</b>
--------------------------------------	--------------

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

<b>TOTAL CONSTRUCCIONES</b>	<b>0,00€</b>
-----------------------------	--------------

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

<b>TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES</b>	<b>0,00€</b>
---	--------------

<b>TOTAL INDEMNIZACIONES</b>	<b>0,00€</b>
------------------------------	--------------

Según la Ley 39/2015, este documento es @Núm. de inscripción: 14160674133063025575

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 5  
TITULAR: AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	NIPERO	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	4,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	30,05	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	120,20€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 120,20€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	BALSA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	4,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	253,40	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,25	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	63,35	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	253,40€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 253,40€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 373,60€**

Según la Ley 39/2015, este documento electrónico tiene la misma validez que el documento original. (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 6  
TITULAR: AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de información de la Administración Pública (SIPA) con el número de expediente 14160674133063025575.

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA:		7
TITULAR:	SILVIA PEREZ PLA	AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

<b>TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES</b>		<b>0,00€</b>
--------------------------------------	--	--------------

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

<b>TOTAL CONSTRUCCIONES</b>		<b>0,00€</b>
-----------------------------	--	--------------

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

<b>TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES</b>		<b>0,00€</b>
---	--	--------------

<b>TOTAL INDEMNIZACIONES</b>		<b>0,00€</b>
------------------------------	--	--------------

Según la Ley 39/2015, este documento es @Nº de Finca: 14160674133063025575

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA:			8
TITULAR:	SILVIA PEREZ PLA		AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

<b>TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES</b>			<b>0,00€</b>
--------------------------------------	--	--	--------------

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

<b>TOTAL CONSTRUCCIONES</b>			<b>0,00€</b>
-----------------------------	--	--	--------------

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

<b>TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES</b>			<b>0,00€</b>
---	--	--	--------------

<b>TOTAL INDEMNIZACIONES</b>			<b>0,00€</b>
------------------------------	--	--	--------------

Según la Ley 39/2015, este documento es @Nº de inscripción en el Registro de la Propiedad en https://sedelectronica.gva.es (C.S.V.: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 9  
TITULAR: AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	BALSA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	1,20	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	253,40	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,25	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	63,35	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	76,02€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 76,02€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 76,02€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de información de la Administración Pública (SIPA) con el número de expediente 14160674133063025575.

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 10  
TITULAR: AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de información de la Administración Pública (SIPA) con el número de expediente 14160674133063025575.

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 11  
TITULAR: OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	VALLA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	88,15	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	12,02	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	1,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	12,02	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	1.059,56€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 1.059,56€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 1.059,56€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de información de gestión de expedientes de tramitación electrónica (CSV: 14160674133063025575)



**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 12  
TITULAR: ROSARIO CORTES ORTELLS AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de gestión documental de la Administración Pública. Fecha de emisión: 14/10/2015. Documento firmado digitalmente. Código Verificador: 14160674133063025575. https://sedelectronica.vivir.es

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 13  
TITULAR: AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	NARANJOS	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	2.089,04	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	2,25	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	4.708,27€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 4.708,27€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	BALSA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	1,20	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	253,40	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,25	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	63,35	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	76,02€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 76,02€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 4.784,29€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente a través del sistema de información de la Administración Pública (SIPA) con el número de expediente 14160674133063025575.

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 14  
TITULAR: MAGNA TILES S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es válido y tiene plena validez jurídica. (CSV: 14160674133063025575) <https://saelectronica.com> @NitiEduca

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 15  
TITULAR: MAGNA TILES S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es válido en formato electrónico (CSV: 14160674133063025575) <https://saeu.electronix.es/vr/ver/infes>

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 16  
TITULAR: MAGNA TILES S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	HIGUERA	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	1,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	120,20	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	120,20€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 120,20€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 120,20€**

Según la Ley 39/2015, este documento es válido en formato electrónico (CSV: 14160674133063025575) <https://saeulectronicaxiviviendafes.com/probabilidades> @NitiEduca

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 17  
TITULAR: MAGNA TILES S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	OLIVO	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	1,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	60,10	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	60,10€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 60,10€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	BALSA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	2,40	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	253,40	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,25	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	63,35	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	152,04€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 152,04€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 212,14€**

Según la Ley 39/2015, este documento es válido en formato electrónico (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 18  
TITULAR: AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es válido en formato electrónico (CSV: 14160674133063025575) <https://saeulectronicaxivivir.es>

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 19  
TITULAR: AZUVI CERAMICS S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es válido en formato electrónico (CSV: 14160674133063025575)



**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 23  
TITULAR: AYUNTAMIENTO A LA I-24

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente por el sistema de información de la Administración Pública. (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 21b  
TITULAR: AYUNTAMIENTO A LA I-24

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	BALSA	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	2,20	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	253,40	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,25	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	63,35	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	1,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	1,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	139,37€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 139,37€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 139,37€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente con el sistema de gestión de expedientes electrónicos. (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 22b  
TITULAR: AYUNTAMIENTO A LA I-24

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente con el sistema de gestión de expedientes de la Diputación Provincial de Córdoba. Para más información consulte el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Córdoba en <https://saeu.electronica.dipucor.es> (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 28  
TITULAR: MAGNA TILES S.L.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico (CSV: 14160674133063025575) https://saelectronica.vl.es/registro/verDetalle

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 29  
TITULAR: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 30  
TITULAR: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLICGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es válido en formato electrónico (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 31  
TITULAR: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es válido en formato electrónico (CSV: 14160674133063025575) <https://saelectronica.es> @NitiEduca

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA: 33  
TITULAR: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento es un documento electrónico (CSV: 14160674133063025575)



**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA:  
TITULAR: AYUNTAMIENTO

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente con el sistema de gestión de expedientes electrónicos. (CSV: 14160674133063025575)

**CALCULO DE INDEMNIZACIONES**

Nº DE FINCA:  
TITULAR: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

**CULTIVOS Y PLANTACIONES**

CLASE:	0	CLASE:	0	CLASE:	0
SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00	SUPERFICIE / UNIDADES:	0,00
VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00	VALOR UNITARIO:	0,00
VALOR	0,00€	VALOR	0,00€	VALOR	0,00€

**TOTAL CULTIVOS Y PLANTACIONES 0,00€**

**CONSTRUCCIONES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00	SUPERFICIE:	0,00
MBC:	0,00	MBC:	0,00	MBC:	0,00
COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00	COEFICIENTE VALOR:	0,00
MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00	MBC CORREGIDO:	0,00
COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00	COEF. ANTIGÜEDAD:	0,00
COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00	COEF. CONSERVACIÓN:	0,00
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€

**TOTAL CONSTRUCCIONES 0,00€**

**OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES INDEMNIZABLES**

DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0	DESCRIPCIÓN:	0
VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€	VALOR:	0,00€
TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€	TOTAL:	0,00€

**TOTAL OTROS DERECHOS U OBLIGACIONES 0,00€**

**TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€**

Según la Ley 39/2015, este documento se genera automáticamente por el sistema de información de catastro (CSV: 14160674133063025575) https://saeu.electronizac.vl.gob.es/

## DOCUMENTO Nº 5

### **EJECUCION DE POTESTADES PUBLICAS.**

El Excelentísimo Ayuntamiento de Vila-real ejecutará sus potestades públicas cuando resulte necesario para desarrollar la Actuación.

#### **1.-COBRO DE CUOTAS DE URBANIZACION.**

La forma propuesta para sufragar los costes de la urbanización es la de cobro por cuotas.

El Urbanizador pondrá al cobro las cuotas de urbanización que pudieran generarse, indicando que el pago se efectuará en la entidad financiera que el Urbanizador designe.

El Ayuntamiento, previo requerimiento del Urbanizador ante los impagados de cuotas de urbanización, iniciará la vía ejecutiva de apremio contra los propietarios deudores, en el plazo máximo de diez días.

#### **2.- BASES PARA EL COBRO EN METÁLICO DE LA RETRIBUCIÓN DEL URBANIZADOR**

##### **1.- OBJETO**

##### ***BASE PRIMERA.- OBJETO***

Las presentes bases regulan el procedimiento de cobro de las cuotas de urbanización cuando éstas retribuyen al urbanizador en metálico.

### ***BASE SEGUNDA.- APLICACIÓN***

a) Se aplicarán las siguientes bases:

- Al cobro de los pagos anticipados o liquidaciones provisionales a que se refiere el art. 72.1.B) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).
- Al cobro de las liquidaciones definitivas o importe final de las cuotas a que se refiere el precepto antes citado, en el mismo apartado que se acaba de mencionar y en el número 2 del mismo precepto.

b) No se aplicarán las presentes bases cuando entre el urbanizador y el propietario obligado al pago de las cuotas se alcancen acuerdos para la retribución de aquél. El incumplimiento de tales acuerdos dará lugar al ejercicio de las acciones civiles que asistan al urbanizador para el cobro de su retribución.

### ***BASE TERCERA.- SUJETO PASIVO***

A todos los efectos, el procedimiento que se establece en las presentes bases se dirigirá al propietario o propietarios como el titular o titulares del dominio de las fincas afectadas al pago y se notificarán también a los demás que lo sean de otros derechos inscritos o anotados sujetos a la afección al pago.

## **2.- PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN FUERA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN.**

***BASE CUARTA.- INAPLICABILIDAD DE LAS BASES DE PROCEDIMIENTO.***

Las reglas de procedimiento que a continuación se establecen no se aplicarán a los supuestos en que las cuotas de urbanización se aprueben e impongan junto con el proyecto de reparcelación, en cuyo caso se observarán los trámites propios de la aprobación de aquél (art. 72.1.B de la LRAU)

***BASE QUINTA.- REDACCIÓN DE MEMORIA Y CUENTA DETALLADA DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.***

Cuando las cuotas de urbanización se aprueben y liquiden con independencia y al margen del proyecto de reparcelación, el procedimiento se iniciará a instancia del urbanizador a la que se acompañará una memoria y una cuenta detallada y justificada de las cuotas cuya aprobación y liquidación se pretende.

***BASE SEXTA.- PAGO ANTICIPADO DE CUOTAS DE URBANIZACIÓN.***

Si se pretende el pago anticipado de las cuotas, en la memoria se relacionarán justificadamente, en relación con las obras a ejecutar, los propietarios de las parcelas directamente servidas por las inversiones previstas en los seis meses siguientes y, en su caso, los de las directamente afectadas por aquellas inversiones, en proporción parcial estimada según su importancia, la cual se reflejará en la cuenta detallada y justificada.

***BASE SÉPTIMA.- INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.***

Presentada en el Registro General Municipal correspondiente la solicitud de aprobación de las cuotas, con los documentos a que se refiere el apartado anterior, el Alcalde o concejal delegado dispondrá, en el plazo máximo de tres días, el inicio del

trámite de audiencia a los afectados, librando, en dicho plazo, las correspondientes notificaciones dirigidas a aquellos que dispondrán de un plazo de 20 días para examinar la memoria y cuenta aportadas por el urbanizador y formular ante el Ayuntamiento las alegaciones que tengan por convenientes.

#### ***BASE OCTAVA.- APROBACIÓN.***

El Alcalde aprobará mediante resolución motivada las cuotas de urbanización y su liquidación en el plazo máximo de 15 días desde que finalizara el trámite de información pública, notificando a los afectados el correspondiente acto o acuerdo en el plazo máximo de los 10 días siguientes a su adopción.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE COBRO O EJECUCIÓN DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN.**

#### ***BASE NOVENA.- APLICABILIDAD.***

El procedimiento que se regula en esta Base se aplicará tanto al cobro de las cuotas aprobadas y liquidadas junto con el proyecto de reparcelación como a las que lo hayan sido conforme al procedimiento establecido en la Base anterior. El acto de aprobación de uno u otras autorizará el cobro inmediato de las cuotas, a los efectos del art. 72.D de la LRAU.

#### ***BASE DÉCIMA.- PLAZO Y CALENDARIO DE PAGOS.***

##### **A) PLAZO.**

Una vez recibida por el interesado la notificación del acto o acuerdo de aprobación y liquidación de la cuota de urbanización, dispondrá del plazo de un mes

para hacer efectivo su importe al urbanizador en el lugar que éste designe y que se le comunicará, con el expresado acto o acuerdo.

## **B) CALENDARIO DE PAGOS DE SISTEMAS GENERALES.**

Afecta a todas las Unidades de Ejecución integradas en la Actuación.

Los pagos se iniciarán en el momento en que se puedan iniciar las obras de urbanización de la Red Primaria, es decir, cuando por aprobación definitiva de la reparcelación o por cesión voluntaria de los propietarios a cuenta de ésta, se tenga disponibilidad de los terrenos.

La ejecución de la obra, y por lo tanto el pago, se efectuará a lo largo de CUARENTA MESES, en pagos trimestrales.

## **C) CALENDARIO DE PAGOS DE TODAS LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN.**

Afecta a cada una de las Unidades de Ejecución incluidas en la Actuación Integrada.

Las obras se iniciarán una vez se disponga de los terrenos por la aprobación de las respectivas reparcelaciones, o autorización por la totalidad de los propietarios y titulares de derechos afectados.

La primera cuota incluirá las indemnizaciones y excesos y defectos de adjudicación.

La segunda cuota incluirá los gastos de gestión efectivamente realizados hasta el momento por el Agente Urbanizador.

El resto de cuotas incluirán la obra y los gastos de gestión y beneficio empresarial proporcional que les corresponda.

En el caso de que se aprobara definitivamente la reparcelación y por circunstancias de Plan de Obra no pudieran iniciarse las obras, se procederá a girar las cuotas de los dos primeros plazos, retrasando el pago de los restantes al momento en que se inicien los trabajos de obra.

Cuando se inicien los cobros de las cuotas de estas unidades de ejecución, tendrán que abonar las cuotas de las obras ya ejecutadas de los Sistemas Generales (Red Estructural) en el pago inicial.

Dependiendo de la superficie de la Unidad de Ejecución, se distinguen los siguientes subcalendarios:

- a) Unidades de ejecución tipo 1  
Cuya superficie de viario es entre 0 y 4.000 m<sup>2</sup>.  
Tiempo de ejecución: OCHO MESES.
- b) Unidades de ejecución tipo 2  
Cuya superficie de viario es entre 4.000 y 7.000 m<sup>2</sup>.  
Tiempo de ejecución: ONCE MESES.
- c) Unidades de ejecución tipo 3.  
Cuya superficie de viario es entre 7.000 y 14.000 m<sup>2</sup>  
Tiempo de ejecución: CATORCE MESES.



La Unidad de Ejecución nº I-26, al tener una superficie de viario de 5.921,34 m<sup>2</sup>, se considera del tipo 2 y la unidad de Ejecución nº 71, al tener una superficie de viario de 1.057,67 m<sup>2</sup>, se considera del tipo 1.

#### **D) CALENDARIO DE PAGOS DE UNIDADES DE EJECUCIÓN DE ZONAS VERDES Y DOTACIONALES.**

Solo afecta a las Unidades de Ejecución de Suelo Urbanizable Industrial Homologado, cuyo destino es íntegramente dotacional o de Espacio Libre (Zona Verde)

Se empezarán a cobrar cuotas mediante pagos anticipados de tres meses antes de que se ejecuten las mismas.

Aquellas Unidades que se haya aprobado su reparcelación pagarán sus cuotas de forma mensual.

#### **E) GENERALIDADES.**

En todos los casos, **las cuotas** se devengarán por pagos anticipados de tres meses.

El primer pago corresponde a la gestión ya efectuada, (entiéndase gastos de notaría, petición de certificado de dominio y cargas al registro de la propiedad, etc), salvo en el caso del calendario de pagos de las Unidades de Ejecución, que será el segundo ya que el primer pago será en concepto de indemnizaciones y excesos y defectos de adjudicación.

El cobro de las cuotas de Urbanización conforme a la cuenta de liquidación provisional incluida en el Proyecto aprobado sólo se podrá llevar a cabo previa solicitud y autorización expresa de la Alcaldía.

***BASE UNDÉCIMA.- FORMA DE PAGO.***

El pago se efectuará siempre en metálico o mediante cheque o talón conformado por la Entidad bancaria correspondiente.

***BASE DUODÉCIMA.- LUGAR DE PAGO.***

A estos efectos se designa como lugar de pago el domicilio social del urbanizador URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A., en calle La Luna, 3, Entlo. de Castellón

***BASE DECIMOTERCERA.- MORA.***

Concluido el plazo de un mes a que se refiere el apartado anterior:

- a) El deudor incurrirá en mora y devengará a favor del urbanizador el interés legal del dinero.
- b) El urbanizador podrá emitir declaración jurada expresiva de las liquidaciones impagadas en dicho plazo y sus correspondientes deudores, remitiéndola al Ayuntamiento correspondiente en solicitud de inicio de la ejecución forzosa de tales liquidaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 72.1.D.

***BASE DECIMOCUARTA.- PLAZO PARA COMUNICAR LA MORA.***

La solicitud a que se refiere el apartado anterior se trasladará por el Ayuntamiento a los correspondientes deudores en el plazo máximo de 3 días y advertirá a éstos de que disponen de idéntico plazo para formular alegaciones en relación con su inclusión en la relación de deudores facilitada por el urbanizador, haciéndoles saber que concluido tal plazo el Interventor municipal, si el deudor no acredita el pago de la cuota correspondiente, expedirá certificación de descubierto y el Tesorero Municipal dictará providencia de apremio y embargo. Si no se acredita el pago de la totalidad de la cuota liquidada, se expedirán la certificación y providencia indicadas, en el plazo máximo de los 10 días siguientes a la fecha de presentación en el Ayuntamiento de la solicitud y documentación a que se refiere el apartado anterior.

#### ***BASE DECIMOQUINTA.- TÍTULO EJECUTIVO.***

La providencia de apremio constituirá título ejecutivo y tendrá el contenido a que se refiere el art. 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, pero la mención que en apartado 2.c) del mismo se hace a los intereses de demora se sustituirá por la del interés legal del dinero.

La providencia de embargo ordenará el embargo de la finca afectada por la cuota de urbanización impagada más interés legal del dinero y gastos de cobro justificados.

#### ***BASE DECIMOSEXTA.- EJECUCIÓN DEL EMBARGO.***

Una vez dictadas las providencias a que se refiere el apartado anterior y notificadas a los interesados, el Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de aquéllas.

- a) Procederá a ejecutar las garantías de la deuda ya sean reales o financieras.

- b) Si no existieren o fueran insuficientes las garantías, se ejecutará el embargo practicado sobre la finca afectada.

Para poner en práctica las actuaciones a que se refieren los dos últimos apartados, se seguirán las reglas del Reglamento General de Recaudación antes citado, en el bien entendido que las diligencias que para ello se practiquen se efectuarán a favor del urbanizador, conforme a lo dispuesto en el art. 72.1.D de la LRAU.

### **3.-ACTIVIDADES Y OBRAS ILEGALES EN EL AMBITO DE LA ACTUACION.**

De existir actividades económicas en el interior del ámbito del PAI que no contaran con la preceptiva licencia de actividad municipal y que fueran incompatibles con la ordenación urbanística o fueran no legalizables, el Urbanizador podrá instar al cierre de las mismas por parte del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 3/89, de Actividades Calificadas de la Generalitat Valenciana.

De no iniciar el correspondiente procedimiento en el plazo de 15 días desde la puesta en comunicación por el Urbanizador, el Ayuntamiento incurrirá en las responsabilidades correspondientes por los daños y perjuicios generados.

De existir construcciones efectuadas sin licencia y cuya antigüedad sea inferior a cuatro años, y contrarias a la actuación, el Urbanizador podrá instar al Ayuntamiento a que, de no ser legalizable, se proceda a decretar el derribo de las mismas conforme a la Reglamentación en materia de Disciplina Urbanística.

De no iniciar el correspondiente procedimiento en el plazo de 15 días desde la puesta en conocimiento por parte del Urbanizador, el Ayuntamiento incurrirá en la responsabilidad correspondiente por los daños y perjuicios generados.

#### **4.-DESAHUCIO ADMINISTRATIVO.**

Una vez aprobada definitivamente la reparcelación y declarados terrenos de dominio público aquellos que el Plan General así designa, si se observara la oposición por parte de algún propietario a abandonar o retirar los bienes y enseres que ocupan la vía pública, el Urbanizador podrá instar al Ayuntamiento para que proceda a efectuar el pertinente desahucio administrativo, que éste incoará en el plazo de los 10 días siguientes a la solicitud, conforme a lo previsto en el Título II del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio).

# **RESUMEN INDIVIDUALIZADO DEL CALENDARIO DE PAGOS DE LA UEI-71**

# PLAN DE ETAPAS SISTEMAS GENERALES

	1	2	3	4	5	6	7	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	MES 37	MES 38	MES 39	MES 40						
<b>CONCEPTO</b>																																																					
<b>GASTOS GENERALES + BENEFICIO</b>	815,34	815,34	815,34	815,34	815,34	815,34		815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			815,34			
<b>PLAN DE OBRA</b>					-	-	-	515,40	515,40	1.352,85	1.352,85	1.352,85	1.352,85	1.352,85	837,45	837,45	837,45	1.631,45	2.244,95	2.244,95	2.099,96	1.262,52	1.262,52	1.262,52	1.262,52	1.491,04	1.491,04	2.763,68	2.364,82	2.831,67	3.440,61	4.028,39	2.523,76	2.056,91	1.789,04	28,65	982,90	2.711,01	3.107,80	3.107,80	3.107,80	815,34	2.868,04	4.476,60	3.702,87	3.132,93	2.879,90	2.879,91					

16.306,80	16.306,80
80.530,62	80.530,62

<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>	815,34	815,34	815,34	815,34	815,34	815,34	0,00	1.330,74	515,40	1.352,85	2.168,19	1.352,85	1.352,85	2.168,19	837,45	837,45	1.652,79	1.631,45	2.244,95	3.060,29	2.099,96	1.262,52	2.077,86	1.262,52	1.262,52	1.262,52	2.306,38	1.491,04	2.763,68	3.180,16	2.831,67	3.440,61	4.028,39	2.523,76	2.056,91	2.604,38	28,65	982,90	3.526,35	3.107,80	3.107,80	3.923,14	2.868,04	4.476,60	4.518,21	3.132,93	2.879,90	3.695,25
<b>PRESUPUESTO A ORIGEN</b>	815,34	1.630,68	2.446,02	3.261,36	4.076,70	4.892,04	4.892,04	6.222,78	6.738,18	8.091,03	10.259,22	11.612,07	12.964,92	15.133,11	15.970,56	16.808,01	18.460,80	20.092,25	22.337,20	25.397,49	27.497,45	28.759,97	30.837,83	32.100,35	33.362,87	35.669,25	37.160,29	39.923,97	43.104,13	45.935,80	49.376,41	53.404,80	55.928,56	57.985,47	60.589,85	60.618,50	61.601,40	65.127,75	68.235,55	71.343,35	75.266,49	78.134,53	82.611,13	87.129,34	90.262,27	93.142,17	96.837,42	
<b>% RESPECTO AL TOTAL</b>	0,84%	0,84%	0,84%	0,84%	0,84%	0,84%	0,00%	1,37%	0,53%	1,40%	2,24%	1,40%	1,40%	2,24%	0,86%	0,86%	1,71%	1,68%	2,32%	3,16%	2,17%	1,30%	2,15%	1,30%	1,30%	2,38%	1,54%	2,85%	3,28%	2,92%	3,55%	4,16%	2,61%	2,12%	2,69%	0,03%	1,02%	3,64%	3,21%	3,21%	4,05%	2,96%	4,62%	4,67%	3,24%	2,97%	3,82%	
<b>% ACUMULADO RESPECTO AL TOTAL</b>		1,68%	2,53%	3,37%	4,21%	5,05%	5,05%	6,43%	6,96%	8,36%	10,59%	11,99%	13,39%	15,63%	16,49%	17,36%	19,06%	20,75%	23,07%	26,23%	28,40%	29,70%	31,84%	33,15%	34,45%	36,83%	38,37%	41,23%	44,51%	47,44%	50,99%	55,15%	57,76%	59,88%	62,57%	62,60%	63,61%	67,25%	70,46%	73,67%	77,72%	80,69%	85,31%	89,97%	93,21%	96,18%	100,00%	

96.837,42	96.837,42
100,00%	

PRESENTACION	1	2	3	4	5	6	7	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	MES 25	MES 26	MES 27	MES 28	MES 29	MES 30	MES 31	MES 32	MES 33	MES 34	MES 35	MES 36	MES 37	MES 38	MES 39	MES 40							
<b>ADJUDICACION</b>																																																						
<b>APROBACION PROYECTO URBAN.</b>																																																						
<b>APROBACION PROYECTO REPAR.</b>																																																						
<b>DISPONIBILIDAD DE TERRENOS</b>																																																						
<b>OBRA</b>																																																						

CALENDARIO DE PAGOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41										
<b>CUOTA 1</b>	595,46	161,98	62,73	164,67	263,91	164,67	164,67	263,91	101,93	101,93	201,18	198,58	273,25	372,50	255,61	153,67	252,92	153,67	153,67	280,73	181,49	336,39	387,09	344,67	418,79	490,33	307,19	250,37	317,00	3,49	119,64	429,23	378,28	378,28	477,52	349,10	544,89	549,95	381,34	350,54	449,77										
<b>CUOTA 2</b>	4.296,58	1.168,76	452,67	1.188,18	1.904,28	1.188,18	1.188,18	1.904,28	735,52	735,52	1.451,61	1.432,87	1.971,70	2.687,79	1.844,35	1.108,85	1.824,94	1.108,85	1.108,85	2.025,65	1.309,55	2.427,29	2.793,07	2.487,00	3.021,82	3.538,06	2.216,57	1.806,54	2.287,38	25,16	863,26	3.097,12	2.729,52	2.729,52	3.445,62	2.518,94	3.931,71	3.968,26	2.751,59	2.529,36	3.245,48										
<b>CUOTA 3</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
<b>CUOTA 4</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	4.892,04	1.330,74	515,40	1.352,85	2.168,19	1.352,85	1.352,85	2.168,19	837,45	837,45	1.652,79	1.631,45	2.244,95	3.060,29	2.099,96	1.262,52	2.077,86	1.262,52	1.262,52	2.306,38	1.491,04	2.763,68	3.180,16	2.831,67	3.440,61	4.028,39	2.523,76	2.056,91	2.604,38	28,65	982,90	3.526,35	3.107,80	3.107,80	3.923,14	2.868,04	4.476,60	4.518,21	3.132,93	2.879,90	3.695,25										

<b>TOTAL</b>	<b>C. URB</b>
11.786,99	11.786,99
85.050,43	85.050,43
0,00	0,00
0,00	0,00
96.837,42	96.837,42

<b>4.892,04 PAGO 1</b>	<b>3.198,99 PAGO 2</b>	<b>4.873,89 PAGO 3</b>	<b>3.843,09 PAGO 4</b>	<b>5.529,19 PAGO 5</b>	<b>6.422,77 PAGO 6</b>	<b>4.602,90 PAGO 7</b>	<b>6.561,10 PAGO 8</b>	<b>9.452,44 PAGO 9</b>	<b>8.609,06 PAGO 10</b>	<b>3.615,93 PAGO 11</b>	<b>9.741,95 PAGO 12</b>	<b>11.267,78 PAGO 13</b>	<b>10.531,04 PAGO 14</b>	<b>3.695,25 PAGO 15</b>
------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------	-------------------------

Segun la Ley 99/2015, este documento es @NUElaboracion, comprobable en https://suelectronica.vila-real.es (CSV: 14160674193803025)

# PLAN DE ETAPAS UNIDADES DE EJECUCION

	1	2	3	4	5	6	7	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8
<b>CONCEPTO</b>															
GASTOS GENERALES + BENEFICIO	1.650,86	1.650,86	1.650,86	1.650,86	1.650,86	1.650,86		1.650,86			1.650,86			1.650,84	
PLAN DE OBRA					-	-	-	6.016,70	7.484,18	9.391,92	11.813,27	11.152,90	8.291,30	9.758,79	9.465,29

14.857,72	14.857,72
73.374,35	73.374,35

<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>	1.650,86	1.650,86	1.650,86	1.650,86	1.650,86	1.650,86	0,00	7.667,56	7.484,18	9.391,92	13.464,13	11.152,90	8.291,30	11.409,63	9.465,29
<b>PRESUPUESTO A ORIGEN</b>	1.650,86	3.301,72	4.952,58	6.603,44	8.254,30	9.905,16	9.905,16	17.572,72	25.056,90	34.448,82	47.912,95	59.065,85	67.357,15	78.766,78	88.232,07
<b>% RESPECTO AL TOTAL</b>	1,87%	1,87%	1,87%	1,87%	1,87%	1,87%	0,00%	8,69%	8,48%	10,64%	15,26%	12,64%	9,40%	12,93%	10,73%
<b>% ACUMULADO RESPECTO AL TOTAL</b>		3,74%	5,61%	7,48%	9,36%	11,23%	11,23%	19,92%	28,40%	39,04%	54,30%	66,94%	76,34%	89,27%	100,00%

88.232,07	88.232,07
100,00%	

PRESENTACIÓN															
ADJUDICACIÓN															
PRESENTACIÓN PROYECTO URBAN.															
APROBACIÓN PROYECTO URBAN.															
PRESENTACIÓN PROYECTO REPAR.															
APROBACIÓN PROJ. REPARCELACIÓN															
DISPONIBILIDAD DE TERRENOS															
OBRA															

CALENDARIO DE PAGOS	
18	AZUVI CERAMICS S.L.
28	MAGNA TILES S.L.
37	AYUNTAMIENTO
38	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.
TOTAL	

CUOTA 1	CUOTA 2	CUOTA 3	CUOTA 4	CUOTA 5	CUOTA 6	CUOTA 7	CUOTA 8	CUOTA 9	CUOTA 10	TOTAL	C. URB	IND.	EX/DEF
6.189,57	1.205,65	933,29	910,97	1.143,18	1.638,85	1.357,52	1.009,21	1.388,77	1.152,11	16.929,12	10.739,55	0,00	6.189,57
-6.189,57	8.699,51	6.734,27	6.573,21	8.248,74	11.825,28	9.795,38	7.282,09	10.020,86	8.313,18	71.302,95	77.492,52	0,00	-6.189,57
0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00	0,00	0,00
0,00	9.905,16	7.667,56	7.484,18	9.391,92	13.464,13	11.152,90	8.291,30	11.409,63	9.465,29	88.232,07	88.232,07	0,00	0,00

-	9.905,16	24.543,66	32.908,33	20.874,92
PAGO 1	PAGO 2	PAGO 3	PAGO 4	PAGO 5

Documento es @ @ NitiElaboracion, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es> (CSV: 14160671133063023575)



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 18

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 22.526,54€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 6.189,57€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 28.716,11€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	595,46€	CUOTA 6	781,78€	CUOTA 11	440,13€
CUOTA 2	389,38€	CUOTA 7	560,26€	CUOTA 12	1.185,79€
CUOTA 3	593,25€	CUOTA 8	798,61€	CUOTA 13	1.371,51€
CUOTA 4	467,77€	CUOTA 9	1.150,55€	CUOTA 14	1.281,83€
CUOTA 5	673,01€	CUOTA 10	1.047,89€	CUOTA 15	449,77€

**TOTAL SIS. GEN.: 11.786,99€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	6.189,57€	PAGO 3	2.987,44€	PAGO 5	2.540,88€
PAGO 2	1.205,65€	PAGO 4	4.005,58€	PAGO 6	

**TOTAL U.E.: 16.929,12€****TOTAL 28.716,11€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 28

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 162.542,95€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -6.189,57€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 156.353,38€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	4.296,58€	CUOTA 6	5.640,99€	CUOTA 11	3.175,80€
CUOTA 2	2.809,61€	CUOTA 7	4.042,64€	CUOTA 12	8.556,16€
CUOTA 3	4.280,64€	CUOTA 8	5.762,49€	CUOTA 13	9.896,27€
CUOTA 4	3.375,32€	CUOTA 9	8.301,89€	CUOTA 14	9.249,21€
CUOTA 5	4.856,18€	CUOTA 10	7.561,17€	CUOTA 15	3.245,48€

**TOTAL SIS. GEN.: 85.050,43€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-6.189,57€	PAGO 3	21.556,22€	PAGO 5	18.334,04€
PAGO 2	8.699,51€	PAGO 4	28.902,75€	PAGO 6	

**TOTAL U.E.: 71.302,95€****TOTAL 156.353,38€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 37

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00000%	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2		0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3		0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4		0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5		0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 38

TITULAR REGISTRAL: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00000%	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2		0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3		0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4		0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5		0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

# **RESUMEN INDIVIDUALIZADO DEL CALENDARIO DE PAGOS DE LA UEI-I26**





**PLAN DE ETAPAS ZONAS VERDES**

	1	2	3	4	5	6	7	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	
<b>CONCEPTO</b>																			
<b>GASTOS GENERALES + BENEFICIO</b>																			
<b>PLAN DE OBRA</b>	490,49	490,49	490,49	490,49	490,49	490,49	490,49	0,00	2.692,55	2.202,06	2.202,06	2.692,55	2.202,06	2.692,55	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06
<b>PRESUPUESTO PARCIAL</b>	490,49	490,49	490,49	490,49	490,49	490,49	490,49	0,00	2.692,55	2.202,06	2.202,06	2.692,55	2.202,06	2.692,55	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06
<b>PRESUPUESTO A ORIGEN</b>	490,49	980,98	1.471,47	1.961,96	2.452,45	2.942,94	2.942,94	2.942,94	5.635,49	7.837,55	10.029,61	12.732,16	14.934,22	17.136,28	19.328,83	22.030,89	24.232,95	26.425,50	29.127,58
<b>% RESPECTO AL TOTAL</b>	1,68%	3,37%	5,05%	6,74%	8,42%	10,10%	10,10%	10,10%	19,35%	26,91%	34,47%	43,71%	51,27%	58,83%	68,08%	75,64%	83,20%	92,44%	100,00%
<b>% ACUMULADO RESPECTO AL TOTAL</b>																			

4.904,90	4.904,90
24.222,68	24.222,68
29.127,58	29.127,58
100,00%	100,00%

<b>PRESENTACION</b>																			
<b>ADJUDICACION</b>																			
<b>PRESENTACION PROYECTO URBAN.</b>																			
<b>APROBACION PROYECTO URBAN.</b>																			
<b>PRESENTACION PROYECTO REPAR.</b>																			
<b>APROBACION PROY. REPARCLACION</b>																			
<b>DISPONIBILIDAD DE TERRENOS OBRA</b>																			

**CALENDARIO DE PAGOS**

1	MAGNA TILES S.L.
2	MAGNA TILES S.L.
3	MAGNA TILES S.L.
4	AZUL CERAMICS S.L.
5	AZUL CERAMICS S.L.
6	AZUL CERAMICS S.L.
7	AZUL CERAMICS S.L.
8	AZUL CERAMICS S.L.
9	AZUL CERAMICS S.L.
10	AZUL CERAMICS S.L.
11	OCRE ESTUDI GRAFIC S.L.
12	AZUL CERAMICS S.L.
13	AZUL CERAMICS S.L.
14	MAGNA TILES S.L.
15	MAGNA TILES S.L.
16	MAGNA TILES S.L.
17	MAGNA TILES S.L.
18	AZUL CERAMICS S.L.
19	AZUL CERAMICS S.L.
20	AYUNTAMIENTO A LA L24
21	AYUNTAMIENTO A LA L24
22	AYUNTAMIENTO A LA L24
23A	AZUL CERAMICS S.L. Nº2 DE LA L30
23B	AZUL CERAMICS S.L. Nº1 DE LA L3
24A	AZUL CERAMICS S.L. Nº1 DE LA L4
24B	AZUL CERAMICS S.L. Nº2 DE LA L30
25A	AZUL CERAMICS S.L. Nº2 DE LA L4
25B	AZUL CERAMICS S.L. Nº8 DE LA L36
26	AYUNTAMIENTO DE LA L32
28	MAGNA TILES S.L.
29	ESMALGLASS S.L. A LA L26
30	ESMALGLASS S.L. A LA L26
31	ESMALGLASS S.L. A LA L25
32	ESMALGLASS S.L. A LA L25
33	ESMALGLASS S.L. A LA L26
34	OCRE ESTUDI GRAFIC S.L. Nº10 DE LA L30
35	AYUNTAMIENTO DE LA L7
36	AYUNTAMIENTO DE LA L16
37	AYUNTAMIENTO DE LA L31
38	AYUNTAMIENTO
39	URBANIZADORA PLANA BAKA S.A.

	CIOTA1	CIOTA2	CIOTA3	CIOTA4	CIOTA5	CIOTA6	CIOTA7	CIOTA8	CIOTA9	CIOTA10	CIOTA11	CIOTA12	TOTAL	C. IRR
156,60	141,45	115,68	115,68	141,45	115,68	115,68	141,45	115,68	141,45	115,68	141,45	115,68	1.530,14	1.530,16
134,59	123,13	106,70	106,70	123,13	106,70	106,70	123,13	106,70	123,13	106,70	123,13	106,70	1.510,29	1.510,29
104,86	104,86	130,61	130,61	104,86	104,86	130,61	130,61	104,86	104,86	130,61	130,61	104,86	1.607,29	1.607,29
53,61	49,05	40,11	40,11	49,05	40,11	40,11	49,05	40,11	40,11	49,05	40,11	40,11	536,39	536,39
64,08	58,62	47,94	47,94	58,62	47,94	47,94	58,62	47,94	47,94	58,62	47,94	47,94	634,18	634,18
63,43	58,03	47,46	47,46	58,03	47,46	47,46	58,03	47,46	58,03	47,46	47,46	58,03	627,77	627,77
59,44	54,38	44,48	44,48	44,48	54,38	44,48	44,48	54,38	44,48	54,38	44,48	54,38	586,29	586,32
59,44	54,38	44,48	44,48	44,48	54,38	44,48	44,48	54,38	44,48	54,38	44,48	54,38	586,29	586,32
51,08	46,73	38,22	38,22	46,73	38,22	38,22	46,73	38,22	46,73	38,22	46,73	38,22	569,54	569,53
54,78	50,33	41,08	41,08	50,33	41,08	41,08	50,33	41,08	50,33	41,08	41,08	50,33	542,27	542,26
105,63	102,60	116,46	116,46	105,63	102,60	116,46	116,46	105,63	102,60	116,46	116,46	105,63	1.540,50	1.540,50
115,50	105,67	86,42	86,42	105,67	86,42	86,42	105,67	86,42	86,42	105,67	86,42	105,67	1.143,11	1.143,11
116,96	107,00	87,51	87,51	107,00	87,51	87,51	107,00	87,51	87,51	107,00	87,51	87,51	1.157,54	1.157,56
14,05	49,45	40,44	40,44	49,45	40,44	40,44	49,45	40,44	40,44	49,45	40,44	40,44	534,94	534,94
54,08	49,45	40,44	40,44	49,45	40,44	40,44	49,45	40,44	40,44	49,45	40,44	40,44	534,94	534,94
105,71	96,72	79,10	79,10	96,72	79,10	79,10	96,72	79,10	96,72	79,10	79,10	96,72	1.046,26	1.046,26
104,93	96,00	78,51	78,51	78,51	78,51	96,00	78,51	96,00	78,51	96,00	78,51	96,00	1.038,50	1.038,50
221,77	202,33	165,69	165,69	202,33	165,69	165,69	202,33	165,69	202,33	165,69	202,33	165,69	2.184,98	2.184,98
241,46	222,74	182,16	182,16	222,74	182,16	182,16	222,74	182,16	222,74	182,16	222,74	182,16	2.485,54	2.485,53
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
27,91	25,15	20,90	20,90	25,15	20,90	20,90	25,15	20,90	25,15	20,90	25,15	20,90	276,46	276,39
11,05	10,19	8,26	8,26	10,19	8,26	8,26	10,19	8,26	10,19	8,26	10,19	8,26	109,21	109,21
27,92	26,01	20,92	20,92	26,01	20,92	20,92	26,01	20,92	26,01	20,92	20,92	26,01	246,58	246,57
15,53	14,32	11,56	11,56	14,32	11,56	11,56	14,32	11,56	14,32	11,56	11,56	14,32	149,79	149,79
13,43	12,29	10,03	10,03	12,29	10,03	10,03	12,29	10,03	12,29	10,03	10,03	12,29	132,58	132,58
61,53	74,41	60,83	60,83	74,41	60,83	60,83	74,41	60,83	74,41	60,83	60,83	74,41	804,94	804,94
132,46	104,17	248,76	248,76	104,17	248,76	104,17	248,76	104,17	248,76	104,17	248,76	104,17	3.296,50	3.296,50
6,49	5,77	6,35	6,35	5,77	6,35	6,35	5,77	6,35	5,77	6,35	5,77	6,35	84,02	84,03
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00
66,40	58,92	48,19	48,19	58,92	48,19	48,19	58,92	48,19	48,19	58,92	48,19	48,19	637,37	637,38
199,90	189,76	157,32	157,32	189,76	157,32	157,32	189,76	157,32	189,76	157,32	157,32	189,76	1.146,79	1.146,79
37,48	33,64	26,98	26,98	33,64	26,98	26,98	33,64	26,98	33,64	26,98	26,98	33,64	374,84	374,84
19,63	18,14	14,94	14,94	18,14	14,94	14,94	18,14	14,94	18,14	14,94	14,94	18,14	194,22	194,28
125,80	114,42	93,58	93,58	114,42	93,58	93,58	114,42	93,58	114,42	93,58	93,58	114,42	1.237,72	1.237,75
-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0,00	0,00

2.942,95	7.096,66	2.202,06	2.202,06	2.692,54	2.202,06	2.202,06	2.692,54	2.202,06	2.202,06	2.692,54	2.202,06	2.202,06	2.692,54	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06
2.942,95	7.096,66	2.202,06	2.202,06	2.692,54	2.202,06	2.202,06	2.692,54	2.202,06	2.202,06	2.692,54	2.202,06	2.202,06	2.692,54	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06	2.202,06
PAGO 1	PAGO 2	PAGO 3	PAGO 4	PAGO 5															

Ley 39/2015, este documento es @ NitiElaboración comprobable en https://seuelectronica.vila-real.es/CSV/14160674133063



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 1

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 45.843,71€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: -1.406,52€

**TOTAL COSTES: 44.437,19€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	927,72€	CUOTA 6	1.218,00€	CUOTA 11	685,72€
CUOTA 2	606,65€	CUOTA 7	872,88€	CUOTA 12	1.847,45€
CUOTA 3	924,27€	CUOTA 8	1.244,24€	CUOTA 13	2.136,81€
CUOTA 4	728,79€	CUOTA 9	1.792,55€	CUOTA 14	1.997,09€
CUOTA 5	1.048,55€	CUOTA 10	1.632,61€	CUOTA 15	700,80€

**TOTAL SIS. GEN.: 18.364,13€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-1.406,52€	PAGO 3	4.990,29€	PAGO 5	6.587,18€
PAGO 2	2.621,83€	PAGO 4	6.975,62€	PAGO 6	4.774,49€

**TOTAL U.E.: 24.542,89€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	154,60€	PAGO 3	372,81€	PAGO 5	257,13€
PAGO 2	372,81€	PAGO 4	372,81€		

**TOTAL U.E.: 1.530,16€****TOTAL 44.437,18€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 2

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 39.908,52€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 649,61€

**TOTAL COSTES: 40.558,13€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	807,61€	CUOTA 6	1.060,32€	CUOTA 11	596,94€
CUOTA 2	528,12€	CUOTA 7	759,89€	CUOTA 12	1.608,27€
CUOTA 3	804,62€	CUOTA 8	1.083,15€	CUOTA 13	1.860,17€
CUOTA 4	634,44€	CUOTA 9	1.560,47€	CUOTA 14	1.738,54€
CUOTA 5	912,79€	CUOTA 10	1.421,25€	CUOTA 15	610,03€

**TOTAL SIS. GEN.: 15.986,61€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	649,61€	PAGO 3	4.344,22€	PAGO 5	5.734,37€
PAGO 2	2.282,39€	PAGO 4	6.072,52€	PAGO 6	4.156,35€

**TOTAL U.E.: 23.239,46€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	134,59€	PAGO 3	324,53€	PAGO 5	223,87€
PAGO 2	324,53€	PAGO 4	324,53€		

**TOTAL U.E.: 1.332,05€****TOTAL 40.558,12€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 3

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 49.952,21€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 778,00€

**TOTAL COSTES: 50.730,21€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	1.010,86€	CUOTA 6	1.327,16€	CUOTA 11	747,17€
CUOTA 2	661,02€	CUOTA 7	951,12€	CUOTA 12	2.013,02€
CUOTA 3	1.007,10€	CUOTA 8	1.355,75€	CUOTA 13	2.328,31€
CUOTA 4	794,12€	CUOTA 9	1.953,20€	CUOTA 14	2.176,07€
CUOTA 5	1.142,51€	CUOTA 10	1.778,92€	CUOTA 15	763,58€

**TOTAL SIS. GEN.: 20.009,91€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	778,00€	PAGO 3	5.437,52€	PAGO 5	7.177,53€
PAGO 2	2.856,80€	PAGO 4	7.600,77€	PAGO 6	5.202,39€

**TOTAL U.E.: 29.053,01€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	168,46€	PAGO 3	406,22€	PAGO 5	280,17€
PAGO 2	406,22€	PAGO 4	406,22€		

**TOTAL U.E.: 1.667,29€****TOTAL 50.730,21€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 4

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 15.896,38€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 238,35€

**TOTAL COSTES: 16.134,73€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	321,69€	CUOTA 6	422,35€	CUOTA 11	237,77€
CUOTA 2	210,36€	CUOTA 7	302,67€	CUOTA 12	640,60€
CUOTA 3	320,49€	CUOTA 8	431,44€	CUOTA 13	740,95€
CUOTA 4	252,71€	CUOTA 9	621,57€	CUOTA 14	692,49€
CUOTA 5	363,58€	CUOTA 10	566,12€	CUOTA 15	242,99€

**TOTAL SIS. GEN.: 6.367,78€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	238,35€	PAGO 3	1.730,39€	PAGO 5	2.284,12€
PAGO 2	909,12€	PAGO 4	2.418,80€	PAGO 6	1.655,57€

**TOTAL U.E.: 9.236,35€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	53,61€	PAGO 3	129,27€	PAGO 5	89,17€
PAGO 2	129,27€	PAGO 4	129,27€		

**TOTAL U.E.: 530,59€****TOTAL 16.134,72€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 5

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 19.000,11€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: -89,27€

**TOTAL COSTES: 18.910,84€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	384,50€	CUOTA 6	504,81€	CUOTA 11	284,20€
CUOTA 2	251,43€	CUOTA 7	361,77€	CUOTA 12	765,68€
CUOTA 3	383,07€	CUOTA 8	515,68€	CUOTA 13	885,62€
CUOTA 4	302,05€	CUOTA 9	742,93€	CUOTA 14	827,71€
CUOTA 5	434,58€	CUOTA 10	676,65€	CUOTA 15	290,44€

**TOTAL SIS. GEN.: 7.611,12€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-89,27€	PAGO 3	2.068,24€	PAGO 5	2.730,08€
PAGO 2	1.086,63€	PAGO 4	2.891,08€	PAGO 6	1.978,82€

**TOTAL U.E.: 10.665,58€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	64,08€	PAGO 3	154,50€	PAGO 5	106,60€
PAGO 2	154,50€	PAGO 4	154,50€		

**TOTAL U.E.: 634,18€****TOTAL 18.910,88€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 6

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 18.808,12€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 264,29€

**TOTAL COSTES: 19.072,41€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	380,61€	CUOTA 6	499,71€	CUOTA 11	281,33€
CUOTA 2	248,89€	CUOTA 7	358,12€	CUOTA 12	757,94€
CUOTA 3	379,19€	CUOTA 8	510,47€	CUOTA 13	876,66€
CUOTA 4	299,01€	CUOTA 9	735,42€	CUOTA 14	819,34€
CUOTA 5	430,18€	CUOTA 10	669,80€	CUOTA 15	287,50€

**TOTAL SIS. GEN.: 7.534,17€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	264,29€	PAGO 3	2.047,35€	PAGO 5	2.702,50€
PAGO 2	1.075,65€	PAGO 4	2.861,86€	PAGO 6	1.958,82€

**TOTAL U.E.: 10.910,47€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	63,43€	PAGO 3	152,95€	PAGO 5	105,49€
PAGO 2	152,95€	PAGO 4	152,95€		

**TOTAL U.E.: 627,77€****TOTAL 19.072,41€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 7

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 17.626,30€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 260,80€

**TOTAL COSTES: 17.887,10€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	356,70€	CUOTA 6	468,31€	CUOTA 11	263,65€
CUOTA 2	233,25€	CUOTA 7	335,60€	CUOTA 12	710,32€
CUOTA 3	355,37€	CUOTA 8	478,40€	CUOTA 13	821,58€
CUOTA 4	280,21€	CUOTA 9	689,22€	CUOTA 14	767,85€
CUOTA 5	403,16€	CUOTA 10	627,72€	CUOTA 15	269,43€

**TOTAL SIS. GEN.: 7.060,77€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	260,80€	PAGO 3	1.918,69€	PAGO 5	2.532,68€
PAGO 2	1.008,06€	PAGO 4	2.682,04€	PAGO 6	1.835,71€

**TOTAL U.E.: 10.237,98€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	59,44€	PAGO 3	143,34€	PAGO 5	98,83€
PAGO 2	143,34€	PAGO 4	143,34€		

**TOTAL U.E.: 588,29€****TOTAL 17.887,04€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 8

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 17.626,30€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 260,80€

**TOTAL COSTES: 17.887,10€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	356,70€	CUOTA 6	468,31€	CUOTA 11	263,65€
CUOTA 2	233,25€	CUOTA 7	335,60€	CUOTA 12	710,32€
CUOTA 3	355,37€	CUOTA 8	478,40€	CUOTA 13	821,58€
CUOTA 4	280,21€	CUOTA 9	689,22€	CUOTA 14	767,85€
CUOTA 5	403,16€	CUOTA 10	627,72€	CUOTA 15	269,43€

**TOTAL SIS. GEN.: 7.060,77€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	260,80€	PAGO 3	1.918,69€	PAGO 5	2.532,68€
PAGO 2	1.008,06€	PAGO 4	2.682,04€	PAGO 6	1.835,71€

**TOTAL U.E.: 10.237,98€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	59,44€	PAGO 3	143,34€	PAGO 5	98,83€
PAGO 2	143,34€	PAGO 4	143,34€		

**TOTAL U.E.: 588,29€****TOTAL 17.887,04€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 9

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 15.145,81€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 163,63€

**TOTAL COSTES: 15.309,44€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	306,50€	CUOTA 6	402,41€	CUOTA 11	226,55€
CUOTA 2	200,42€	CUOTA 7	288,38€	CUOTA 12	610,35€
CUOTA 3	305,36€	CUOTA 8	411,07€	CUOTA 13	705,95€
CUOTA 4	240,78€	CUOTA 9	592,22€	CUOTA 14	659,80€
CUOTA 5	346,41€	CUOTA 10	539,38€	CUOTA 15	231,54€

**TOTAL SIS. GEN.: 6.067,12€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	163,63€	PAGO 3	1.648,69€	PAGO 5	2.176,27€
PAGO 2	866,20€	PAGO 4	2.304,61€	PAGO 6	1.577,41€

**TOTAL U.E.: 8.736,81€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	51,08€	PAGO 3	123,17€	PAGO 5	84,95€
PAGO 2	123,17€	PAGO 4	123,17€		

**TOTAL U.E.: 505,54€****TOTAL 15.309,47€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 10

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS SL

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 16.246,24€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 264,45€

**TOTAL COSTES: 16.510,69€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	328,77€	CUOTA 6	431,65€	CUOTA 11	243,02€
CUOTA 2	214,99€	CUOTA 7	309,34€	CUOTA 12	654,71€
CUOTA 3	327,55€	CUOTA 8	440,94€	CUOTA 13	757,25€
CUOTA 4	258,27€	CUOTA 9	635,25€	CUOTA 14	707,74€
CUOTA 5	371,59€	CUOTA 10	578,57€	CUOTA 15	248,33€

**TOTAL SIS. GEN.: 6.507,97€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	264,45€	PAGO 3	1.768,47€	PAGO 5	2.334,39€
PAGO 2	929,13€	PAGO 4	2.472,04€	PAGO 6	1.692,00€

**TOTAL U.E.: 9.460,48€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	54,79€	PAGO 3	132,13€	PAGO 5	91,09€
PAGO 2	132,13€	PAGO 4	132,13€		

**TOTAL U.E.: 542,27€****TOTAL 16.510,72€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 11

TITULAR REGISTRAL: OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 46.153,66€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: -1.653,40€

**TOTAL COSTES: 44.500,26€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	933,99€	CUOTA 6	1.226,24€	CUOTA 11	690,36€
CUOTA 2	610,76€	CUOTA 7	878,79€	CUOTA 12	1.859,93€
CUOTA 3	930,53€	CUOTA 8	1.252,65€	CUOTA 13	2.151,26€
CUOTA 4	733,73€	CUOTA 9	1.804,67€	CUOTA 14	2.010,59€
CUOTA 5	1.055,64€	CUOTA 10	1.643,65€	CUOTA 15	705,47€

**TOTAL SIS. GEN.: 18.488,26€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-1.653,40€	PAGO 3	5.024,03€	PAGO 5	6.631,72€
PAGO 2	2.639,56€	PAGO 4	7.022,78€	PAGO 6	4.806,77€

**TOTAL U.E.: 24.471,46€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	155,65€	PAGO 3	375,32€	PAGO 5	258,89€
PAGO 2	375,32€	PAGO 4	375,32€		

**TOTAL U.E.: 1.540,50€****TOTAL 44.500,22€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 12

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 34.248,05€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 557,47€

**TOTAL COSTES: 34.805,52€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	693,06€	CUOTA 6	909,93€	CUOTA 11	512,28€
CUOTA 2	453,21€	CUOTA 7	652,09€	CUOTA 12	1.380,16€
CUOTA 3	690,49€	CUOTA 8	929,53€	CUOTA 13	1.596,33€
CUOTA 4	544,45€	CUOTA 9	1.339,15€	CUOTA 14	1.491,95€
CUOTA 5	783,33€	CUOTA 10	1.219,67€	CUOTA 15	523,51€

**TOTAL SIS. GEN.: 13.719,14€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	557,47€	PAGO 3	3.728,05€	PAGO 5	4.921,03€
PAGO 2	1.958,67€	PAGO 4	5.211,22€	PAGO 6	3.566,84€

**TOTAL U.E.: 19.943,28€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	115,50€	PAGO 3	278,51€	PAGO 5	192,08€
PAGO 2	278,51€	PAGO 4	278,51€		

**TOTAL U.E.: 1.143,11€****TOTAL 34.805,53€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 13

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 34.680,64€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: -4.219,78€

**TOTAL COSTES: 30.460,86€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	701,82€	CUOTA 6	921,41€	CUOTA 11	518,75€
CUOTA 2	458,93€	CUOTA 7	660,33€	CUOTA 12	1.397,59€
CUOTA 3	699,21€	CUOTA 8	941,27€	CUOTA 13	1.616,49€
CUOTA 4	551,33€	CUOTA 9	1.356,06€	CUOTA 14	1.510,79€
CUOTA 5	793,22€	CUOTA 10	1.235,07€	CUOTA 15	530,15€

**TOTAL SIS. GEN.: 13.892,42€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-4.219,78€	PAGO 3	3.775,14€	PAGO 5	4.983,19€
PAGO 2	1.983,41€	PAGO 4	5.277,04€	PAGO 6	3.611,88€

**TOTAL U.E.: 15.410,88€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	116,96€	PAGO 3	282,02€	PAGO 5	194,54€
PAGO 2	282,02€	PAGO 4	282,02€		

**TOTAL U.E.: 1.157,56€****TOTAL 30.460,86€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 14

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 16.026,83€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 260,88€

**TOTAL COSTES: 16.287,71€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	324,33€	CUOTA 6	425,81€	CUOTA 11	239,72€
CUOTA 2	212,08€	CUOTA 7	305,16€	CUOTA 12	645,87€
CUOTA 3	323,12€	CUOTA 8	434,98€	CUOTA 13	747,02€
CUOTA 4	254,78€	CUOTA 9	626,67€	CUOTA 14	698,17€
CUOTA 5	366,57€	CUOTA 10	570,76€	CUOTA 15	245,01€

**TOTAL SIS. GEN.: 6.420,05€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	260,88€	PAGO 3	1.744,59€	PAGO 5	2.302,86€
PAGO 2	916,58€	PAGO 4	2.438,66€	PAGO 6	1.669,14€

**TOTAL U.E.: 9.332,71€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	54,05€	PAGO 3	130,33€	PAGO 5	89,90€
PAGO 2	130,33€	PAGO 4	130,33€		

**TOTAL U.E.: 534,94€****TOTAL 16.287,70€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 15

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 16.026,83€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 260,88€

**TOTAL COSTES: 16.287,71€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	324,33€	CUOTA 6	425,81€	CUOTA 11	239,72€
CUOTA 2	212,08€	CUOTA 7	305,16€	CUOTA 12	645,87€
CUOTA 3	323,12€	CUOTA 8	434,98€	CUOTA 13	747,02€
CUOTA 4	254,78€	CUOTA 9	626,67€	CUOTA 14	698,17€
CUOTA 5	366,57€	CUOTA 10	570,76€	CUOTA 15	245,01€

**TOTAL SIS. GEN.: 6.420,05€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	260,88€	PAGO 3	1.744,59€	PAGO 5	2.302,86€
PAGO 2	916,58€	PAGO 4	2.438,66€	PAGO 6	1.669,14€

**TOTAL U.E.: 9.332,71€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	54,05€	PAGO 3	130,33€	PAGO 5	89,90€
PAGO 2	130,33€	PAGO 4	130,33€		

**TOTAL U.E.: 534,94€****TOTAL 16.287,70€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 16

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 31.346,34€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 390,04€

**TOTAL COSTES: 31.736,38€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	634,34€	CUOTA 6	832,83€	CUOTA 11	468,88€
CUOTA 2	414,81€	CUOTA 7	596,85€	CUOTA 12	1.263,22€
CUOTA 3	631,99€	CUOTA 8	850,76€	CUOTA 13	1.461,07€
CUOTA 4	498,33€	CUOTA 9	1.225,69€	CUOTA 14	1.365,54€
CUOTA 5	716,97€	CUOTA 10	1.116,33€	CUOTA 15	479,15€

**TOTAL SIS. GEN.: 12.556,76€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	390,04€	PAGO 3	3.412,19€	PAGO 5	4.504,09€
PAGO 2	1.792,72€	PAGO 4	4.769,70€	PAGO 6	3.264,63€

**TOTAL U.E.: 18.133,37€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	105,71€	PAGO 3	254,92€	PAGO 5	175,79€
PAGO 2	254,92€	PAGO 4	254,92€		

**TOTAL U.E.: 1.046,26€****TOTAL 31.736,39€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 17

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 31.113,55€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 294,31€

**TOTAL COSTES: 31.407,86€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	629,63€	CUOTA 6	826,65€	CUOTA 11	465,39€
CUOTA 2	411,73€	CUOTA 7	592,41€	CUOTA 12	1.253,84€
CUOTA 3	627,30€	CUOTA 8	844,45€	CUOTA 13	1.450,22€
CUOTA 4	494,62€	CUOTA 9	1.216,57€	CUOTA 14	1.355,41€
CUOTA 5	711,64€	CUOTA 10	1.108,03€	CUOTA 15	475,59€

**TOTAL SIS. GEN.: 12.463,48€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	294,31€	PAGO 3	3.386,85€	PAGO 5	4.470,64€
PAGO 2	1.779,40€	PAGO 4	4.734,27€	PAGO 6	3.240,40€

**TOTAL U.E.: 17.905,87€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	104,93€	PAGO 3	253,02€	PAGO 5	174,51€
PAGO 2	253,02€	PAGO 4	253,02€		

**TOTAL U.E.: 1.038,50€****TOTAL 31.407,85€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 18

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 65.582,57€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 33.070,37€

COSTES INDEMNIZACIONES: 151,27€

**TOTAL COSTES: 98.804,21€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	1.327,17€	CUOTA 6	1.742,44€	CUOTA 11	980,96€
CUOTA 2	867,86€	CUOTA 7	1.248,72€	CUOTA 12	2.642,91€
CUOTA 3	1.322,25€	CUOTA 8	1.779,97€	CUOTA 13	3.056,84€
CUOTA 4	1.042,59€	CUOTA 9	2.564,37€	CUOTA 14	2.856,98€
CUOTA 5	1.500,03€	CUOTA 10	2.335,56€	CUOTA 15	1.002,51€

**TOTAL SIS. GEN.: 26.271,16€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	33.221,64€	PAGO 3	7.138,95€	PAGO 5	9.423,42€
PAGO 2	3.750,71€	PAGO 4	9.979,11€	PAGO 6	6.830,24€

**TOTAL U.E.: 70.344,07€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	221,17€	PAGO 3	533,33€	PAGO 5	367,82€
PAGO 2	533,33€	PAGO 4	533,33€		

**TOTAL U.E.: 2.188,98€****TOTAL 98.804,21€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 19

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 72.189,62€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 40.526,79€

COSTES INDEMNIZACIONES: 159,28€

**TOTAL COSTES: 112.875,69€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	1.460,87€	CUOTA 6	1.917,99€	CUOTA 11	1.079,80€
CUOTA 2	955,29€	CUOTA 7	1.374,53€	CUOTA 12	2.909,17€
CUOTA 3	1.455,45€	CUOTA 8	1.959,30€	CUOTA 13	3.364,81€
CUOTA 4	1.147,63€	CUOTA 9	2.822,71€	CUOTA 14	3.144,80€
CUOTA 5	1.651,14€	CUOTA 10	2.570,86€	CUOTA 15	1.103,50€

**TOTAL SIS. GEN.: 28.917,85€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	40.686,07€	PAGO 3	7.858,15€	PAGO 5	10.372,78€
PAGO 2	4.128,57€	PAGO 4	10.984,45€	PAGO 6	7.518,34€

**TOTAL U.E.: 81.548,36€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	243,45€	PAGO 3	587,06€	PAGO 5	404,91€
PAGO 2	587,06€	PAGO 4	587,06€		

**TOTAL U.E.: 2.409,54€****TOTAL 112.875,75€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 23

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO A LA I-24

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

**TOTAL U.E.: 0,00€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 21b

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO A LA I-24

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

**TOTAL U.E.: 0,00€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 22b

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO A LA I-24

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

**TOTAL U.E.: 0,00€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 23A

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº42 DE LA I-30

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 8.280,33€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1.848,43€

**TOTAL COSTES: 10.128,76€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	167,57€	CUOTA 6	219,99€	CUOTA 11	123,86€
CUOTA 2	109,57€	CUOTA 7	157,65€	CUOTA 12	333,69€
CUOTA 3	166,95€	CUOTA 8	224,73€	CUOTA 13	385,96€
CUOTA 4	131,65€	CUOTA 9	323,77€	CUOTA 14	360,71€
CUOTA 5	189,39€	CUOTA 10	294,88€	CUOTA 15	126,59€

**TOTAL SIS. GEN.: 3.316,96€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	1.848,43€	PAGO 3	901,35€	PAGO 5	1.189,78€
PAGO 2	473,56€	PAGO 4	1.259,94€	PAGO 6	862,38€

**TOTAL U.E.: 6.535,44€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	27,93€	PAGO 3	67,35€	PAGO 5	46,48€
PAGO 2	67,35€	PAGO 4	67,35€		

**TOTAL U.E.: 276,46€****TOTAL 10.128,86€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 23B

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº1 DE LA I-3

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 3.271,86€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 32,24€

**TOTAL COSTES: 3.304,10€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	66,21€	CUOTA 6	86,93€	CUOTA 11	48,94€
CUOTA 2	43,30€	CUOTA 7	62,30€	CUOTA 12	131,85€
CUOTA 3	65,97€	CUOTA 8	88,81€	CUOTA 13	152,51€
CUOTA 4	52,01€	CUOTA 9	127,94€	CUOTA 14	142,53€
CUOTA 5	74,83€	CUOTA 10	116,52€	CUOTA 15	50,01€

**TOTAL SIS. GEN.: 1.310,66€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	32,24€	PAGO 3	356,15€	PAGO 5	470,12€
PAGO 2	187,12€	PAGO 4	497,84€	PAGO 6	340,76€

**TOTAL U.E.: 1.884,23€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	11,03€	PAGO 3	26,62€	PAGO 5	18,32€
PAGO 2	26,62€	PAGO 4	26,62€		

**TOTAL U.E.: 109,21€****TOTAL 3.304,10€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 24A

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº11 DE LA I-4

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 8.040,84€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: -414,68€

**TOTAL COSTES: 7.626,16€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	162,72€	CUOTA 6	213,63€	CUOTA 11	120,27€
CUOTA 2	106,40€	CUOTA 7	153,09€	CUOTA 12	324,03€
CUOTA 3	162,12€	CUOTA 8	218,24€	CUOTA 13	374,79€
CUOTA 4	127,84€	CUOTA 9	314,41€	CUOTA 14	350,28€
CUOTA 5	183,92€	CUOTA 10	286,36€	CUOTA 15	122,90€

**TOTAL SIS. GEN.: 3.221,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-414,68€	PAGO 3	875,28€	PAGO 5	1.155,37€
PAGO 2	459,86€	PAGO 4	1.223,50€	PAGO 6	837,44€

**TOTAL U.E.: 4.136,77€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	27,12€	PAGO 3	65,39€	PAGO 5	45,09€
PAGO 2	65,39€	PAGO 4	65,39€		

**TOTAL U.E.: 268,38€****TOTAL 7.626,15€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 24B

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº59 DE LA I-30

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 16.471,90€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 596,85€

**TOTAL COSTES: 17.068,75€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	333,34€	CUOTA 6	437,64€	CUOTA 11	246,38€
CUOTA 2	217,97€	CUOTA 7	313,64€	CUOTA 12	663,80€
CUOTA 3	332,10€	CUOTA 8	447,06€	CUOTA 13	767,77€
CUOTA 4	261,86€	CUOTA 9	644,08€	CUOTA 14	717,56€
CUOTA 5	376,75€	CUOTA 10	586,60€	CUOTA 15	251,79€

**TOTAL SIS. GEN.: 6.598,34€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	596,85€	PAGO 3	1.793,04€	PAGO 5	2.366,81€
PAGO 2	942,04€	PAGO 4	2.506,38€	PAGO 6	1.715,50€

**TOTAL U.E.: 9.920,62€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	55,55€	PAGO 3	133,94€	PAGO 5	92,42€
PAGO 2	133,94€	PAGO 4	133,94€		

**TOTAL U.E.: 549,79€****TOTAL 17.068,75€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 25A

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº12 DE LA I-4

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 3.982,96€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 391,06€

**TOTAL COSTES: 4.374,02€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	80,60€	CUOTA 6	105,82€	CUOTA 11	59,57€
CUOTA 2	52,71€	CUOTA 7	75,83€	CUOTA 12	160,50€
CUOTA 3	80,30€	CUOTA 8	108,10€	CUOTA 13	185,65€
CUOTA 4	63,32€	CUOTA 9	155,74€	CUOTA 14	173,51€
CUOTA 5	91,10€	CUOTA 10	141,84€	CUOTA 15	60,89€

**TOTAL SIS. GEN.: 1.595,48€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	391,06€	PAGO 3	433,56€	PAGO 5	572,31€
PAGO 2	227,79€	PAGO 4	606,06€	PAGO 6	414,83€

**TOTAL U.E.: 2.645,61€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	13,43€	PAGO 3	32,39€	PAGO 5	22,34€
PAGO 2	32,39€	PAGO 4	32,39€		

**TOTAL U.E.: 132,94€****TOTAL 4.374,03€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 25B

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº58 DE LA I-30

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 24.116,05€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1.934,41€

**TOTAL COSTES: 26.050,46€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	488,03€	CUOTA 6	640,73€	CUOTA 11	360,72€
CUOTA 2	319,13€	CUOTA 7	459,19€	CUOTA 12	971,85€
CUOTA 3	486,22€	CUOTA 8	654,53€	CUOTA 13	1.124,06€
CUOTA 4	383,38€	CUOTA 9	942,97€	CUOTA 14	1.050,57€
CUOTA 5	551,58€	CUOTA 10	858,84€	CUOTA 15	368,65€

**TOTAL SIS. GEN.: 9.660,45€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	1.934,41€	PAGO 3	2.625,13€	PAGO 5	3.465,19€
PAGO 2	1.379,21€	PAGO 4	3.669,52€	PAGO 6	2.511,61€

**TOTAL U.E.: 15.585,07€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	81,33€	PAGO 3	196,11€	PAGO 5	135,28€
PAGO 2	196,11€	PAGO 4	196,11€		

**TOTAL U.E.: 804,94€****TOTAL 26.050,46€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 27

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-32

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 98.584,13€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 7.620,31€

**TOTAL COSTES: 106.204,44€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	1.995,01€	CUOTA 6	2.619,25€	CUOTA 11	1.474,59€
CUOTA 2	1.304,58€	CUOTA 7	1.877,08€	CUOTA 12	3.972,83€
CUOTA 3	1.987,60€	CUOTA 8	2.675,67€	CUOTA 13	4.595,08€
CUOTA 4	1.567,24€	CUOTA 9	3.854,77€	CUOTA 14	4.294,63€
CUOTA 5	2.254,85€	CUOTA 10	3.510,83€	CUOTA 15	1.506,95€

**TOTAL SIS. GEN.: 39.490,96€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	7.620,31€	PAGO 3	10.731,32€	PAGO 5	14.165,35€
PAGO 2	5.638,09€	PAGO 4	15.000,66€	PAGO 6	10.267,24€

**TOTAL U.E.: 63.422,97€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	332,46€	PAGO 3	801,69€	PAGO 5	552,97€
PAGO 2	801,69€	PAGO 4	801,69€		

**TOTAL U.E.: 3.290,50€****TOTAL 106.204,43€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 28

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 2.517,50€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -19.118,61€

COSTES INDEMNIZACIONES: 34,47€

**TOTAL COSTES: -16.566,64€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	50,95€	CUOTA 6	66,89€	CUOTA 11	37,66€
CUOTA 2	33,32€	CUOTA 7	47,94€	CUOTA 12	101,44€
CUOTA 3	50,76€	CUOTA 8	68,33€	CUOTA 13	117,35€
CUOTA 4	40,02€	CUOTA 9	98,44€	CUOTA 14	109,67€
CUOTA 5	57,58€	CUOTA 10	89,65€	CUOTA 15	38,48€

**TOTAL SIS. GEN.: 1.008,48€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-19.084,14€	PAGO 3	274,03€	PAGO 5	361,73€
PAGO 2	143,98€	PAGO 4	383,06€	PAGO 6	262,19€

**TOTAL U.E.: -17.659,15€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	8,49€	PAGO 3	20,47€	PAGO 5	14,12€
PAGO 2	20,47€	PAGO 4	20,47€		

**TOTAL U.E.: 84,02€****TOTAL -16.566,65€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 29

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

**TOTAL U.E.: 0,00€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 30

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

**TOTAL U.E.: 0,00€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 31

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

**TOTAL U.E.: 0,00€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 32

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

**TOTAL U.E.: 0,00€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 33

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

**TOTAL U.E.: 0,00€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 34

TITULAR REGISTRAL: OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L. Nº10D DE LA I-30

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 19.095,55€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: -2.811,83€

**TOTAL COSTES: 16.283,72€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	386,43€	CUOTA 6	507,35€	CUOTA 11	285,62€
CUOTA 2	252,69€	CUOTA 7	363,59€	CUOTA 12	769,53€
CUOTA 3	384,99€	CUOTA 8	518,27€	CUOTA 13	890,05€
CUOTA 4	303,57€	CUOTA 9	746,67€	CUOTA 14	831,86€
CUOTA 5	436,76€	CUOTA 10	680,04€	CUOTA 15	291,89€

**TOTAL SIS. GEN.: 7.649,31€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-2.811,83€	PAGO 3	2.078,63€	PAGO 5	2.743,80€
PAGO 2	1.092,09€	PAGO 4	2.905,60€	PAGO 6	1.988,73€

**TOTAL U.E.: 7.997,02€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	64,40€	PAGO 3	155,30€	PAGO 5	107,07€
PAGO 2	155,30€	PAGO 4	155,30€		

**TOTAL U.E.: 637,37€****TOTAL 16.283,70€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 35

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-7

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 35.554,74€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -210,44€

COSTES INDEMNIZACIONES: 1.512,10€

**TOTAL COSTES: 36.856,40€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	719,51€	CUOTA 6	944,65€	CUOTA 11	531,81€
CUOTA 2	470,49€	CUOTA 7	676,99€	CUOTA 12	1.432,82€
CUOTA 3	716,83€	CUOTA 8	964,99€	CUOTA 13	1.657,22€
CUOTA 4	565,23€	CUOTA 9	1.390,23€	CUOTA 14	1.548,87€
CUOTA 5	813,22€	CUOTA 10	1.266,19€	CUOTA 15	543,50€

**TOTAL SIS. GEN.: 14.242,55€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	1.301,66€	PAGO 3	3.870,29€	PAGO 5	5.108,79€
PAGO 2	2.033,40€	PAGO 4	5.410,05€	PAGO 6	3.702,93€

**TOTAL U.E.: 21.427,12€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	119,90€	PAGO 3	289,14€	PAGO 5	199,46€
PAGO 2	289,14€	PAGO 4	289,14€		

**TOTAL U.E.: 1.186,78€****TOTAL 36.856,45€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 36

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-15

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 6.364,88€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -37,76€

COSTES INDEMNIZACIONES: 50,21€

**TOTAL COSTES: 6.377,33€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	128,80€	CUOTA 6	169,10€	CUOTA 11	95,20€
CUOTA 2	84,23€	CUOTA 7	121,19€	CUOTA 12	256,51€
CUOTA 3	128,33€	CUOTA 8	172,76€	CUOTA 13	296,67€
CUOTA 4	101,19€	CUOTA 9	248,88€	CUOTA 14	277,28€
CUOTA 5	145,58€	CUOTA 10	226,67€	CUOTA 15	97,30€

**TOTAL SIS. GEN.: 2.549,69€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	12,45€	PAGO 3	692,85€	PAGO 5	914,56€
PAGO 2	364,01€	PAGO 4	968,48€	PAGO 6	662,88€

**TOTAL U.E.: 3.615,23€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	21,46€	PAGO 3	51,76€	PAGO 5	35,74€
PAGO 2	51,76€	PAGO 4	51,76€		

**TOTAL U.E.: 212,48€****TOTAL 6.377,40€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 37

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-31

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 5.880,56€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -35,02€

COSTES INDEMNIZACIONES: 46,39€

**TOTAL COSTES: 5.891,93€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	119,00€	CUOTA 6	156,23€	CUOTA 11	87,96€
CUOTA 2	77,82€	CUOTA 7	111,97€	CUOTA 12	236,98€
CUOTA 3	118,56€	CUOTA 8	159,60€	CUOTA 13	274,10€
CUOTA 4	93,48€	CUOTA 9	229,94€	CUOTA 14	256,18€
CUOTA 5	134,51€	CUOTA 10	209,42€	CUOTA 15	89,92€

**TOTAL SIS. GEN.: 2.355,67€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	11,37€	PAGO 3	640,13€	PAGO 5	844,97€
PAGO 2	336,31€	PAGO 4	894,80€	PAGO 6	612,45€

**TOTAL U.E.: 3.340,03€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	19,83€	PAGO 3	47,82€	PAGO 5	32,96€
PAGO 2	47,82€	PAGO 4	47,82€		

**TOTAL U.E.: 196,25€****TOTAL 5.891,95€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 38

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 37.083,52€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: -54.195,33€

COSTES INDEMNIZACIONES: 603,62€

**TOTAL COSTES: -16.508,19€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	750,43€	CUOTA 6	985,25€	CUOTA 11	554,72€
CUOTA 2	490,74€	CUOTA 7	706,14€	CUOTA 12	1.494,43€
CUOTA 3	747,70€	CUOTA 8	1.006,45€	CUOTA 13	1.728,46€
CUOTA 4	589,60€	CUOTA 9	1.449,97€	CUOTA 14	1.615,51€
CUOTA 5	848,19€	CUOTA 10	1.320,59€	CUOTA 15	566,69€

**TOTAL SIS. GEN.: 14.854,87€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	-53.591,71€	PAGO 3	4.036,74€	PAGO 5	5.328,47€
PAGO 2	2.120,83€	PAGO 4	5.642,61€	PAGO 6	3.862,13€

**TOTAL U.E.: -32.600,93€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	125,03€	PAGO 3	301,58€	PAGO 5	207,95€
PAGO 2	301,58€	PAGO 4	301,58€		

**TOTAL U.E.: 1.237,72€****TOTAL -16.508,34€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA: 39

TITULAR REGISTRAL: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

**DATOS FINALES**

COSTES URBANIZACIÓN: 0,00€

COSTES EXC/DEF DE APROVECHAMIENTO: 0,00€

COSTES INDEMNIZACIONES: 0,00€

**TOTAL COSTES: 0,00€****PAGOS SISTEMAS GENERALES**

CUOTA 1	0,00€	CUOTA 6	0,00€	CUOTA 11	0,00€
CUOTA 2	0,00€	CUOTA 7	0,00€	CUOTA 12	0,00€
CUOTA 3	0,00€	CUOTA 8	0,00€	CUOTA 13	0,00€
CUOTA 4	0,00€	CUOTA 9	0,00€	CUOTA 14	0,00€
CUOTA 5	0,00€	CUOTA 10	0,00€	CUOTA 15	0,00€

**TOTAL SIS. GEN.: 0,00€****PAGOS UNIDADES DE EJECUCION**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€	PAGO 6	0,00€

**TOTAL U.E.: 0,00€****PAGOS ZONA VERDE**

PAGO 1	0,00€	PAGO 3	0,00€	PAGO 5	0,00€
PAGO 2	0,00€	PAGO 4	0,00€		

**TOTAL U.E.: 0,00€****TOTAL 0,00€**

\*La forma de pago está establecida en el apartado correspondiente del Proyecto de Reparcelación.

\*Las fechas de devengo se comunicarán una vez aprobado definitivamente el citado proyecto.

\*Las cuotas se verán incrementadas con el I.V.A. correspondiente en el momento de la facturación.

**DOCUMENTO Nº 6****CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL****1.-CONCEPTO DE CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.**

La Cuenta de Liquidación Provisional contiene, junto con la enumeración de todas las parcelas adjudicadas de uso industrial, las cantidades resultantes de los siguientes conceptos:

Costes de las obras de urbanización, incluyendo los gastos de proyectos, dirección de obra, toma de datos, etc, (art.100.3 y 100.4 del R.G.U.).

Indemnizaciones si las hubiere, arts 98 y 99 R.G.

Compensaciones en metálico por diferencias de aprovechamiento, si es oportuno.

La Cuenta de Liquidación Provisional será por tanto el resumen de un conjunto de cálculos contables que podrán englobarse dentro de lo que se denomina análisis económico financiero.

**2.-ANÁLISIS ECONÓMICO FINANCIERO.**

Para la determinación de la carga económica que ha de gravar a las parcelas adjudicadas se tiene en cuenta el coste de la actuación urbanística tanto en lo referente al importe de las obras como a los honorarios profesionales de la redacción del proyecto de urbanización, así como de la dirección de las obras y otros gastos incluyendo los honorarios del propio proyecto de reparcelación y las indemnizaciones procedentes.

## **2.1.-Costes de la urbanización.**

Para su obtención se parte de los costes de urbanización estimados en la oferta económico financiera para el desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real en suelo urbanizable industrial presentada por URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A. ante el Ayuntamiento de Vila-real.

Ajustada según el Proyecto de Urbanización, con el aumento aprobado por el propio Ayuntamiento en la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2001, por el que se determinaron las siguientes cantidades sin impuestos:

- 1.- *Coste de las obras (Presupuesto de ejecución por contrata)...* 6.164.307.362 pesetas
- 2.- *Gastos de gestión .....* 747.064.888 pesetas
- 3.- *Beneficio del Urbanizador .....* 502.470.310 pesetas.

Los criterios para distribución de las cuotas de urbanización entre las diversas unidades de ejecución han sido efectuados conforme a las Bases determinadas en el Documento 0.

Se justifica el reparto general de las cuotas de Urbanización de la Actuación Integrada entre las diversas unidades de ejecución conforme al cuadro Nº 0

Por lo tanto, a los efectos de individualizar los costes de la Unidad de Ejecución UE nº I-26, afectada por el área reparcelable, las cantidades sin impuestos son:

COSTE URBANIZACIÓN:	872.666,60 €
TOTAL P.E.C.	725.715,11 €
GASTOS GENERALES	87.796,38 €
Bº URBANIZADOR	59.155,11 €
VALOR DEL SUELO	1.175.558,13 €
VALOR TOTAL SUELO URBANIZADO	2.048.224,73 €

Y en la Unidad de Ejecución UE nº 71, afectada por el área reparcelable, las cantidades sin impuestos son:

COSTE URBANIZACIÓN:	185.069,49 €
TOTAL P.E.C.	153.904,97 €
GASTOS GENERALES	18.619,29 €
Bº URBANIZADOR	12.545,23 €
VALOR DEL SUELO	290.429,15 €
VALOR TOTAL SUELO URBANIZADO	475.498,64 €

## **2.2.-Distribución de los costes de urbanización.**

De acuerdo con el art.100.5 del R.G.U., los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios en proporción al valor de las fincas que les sean adjudicadas en la reparcelación.

### **UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº I- 26**

- Coste de urbanización respecto a los viales	410.784,51 €
- Coste de urbanización respecto a los Sistemas Generales	290.707,92 €
- Coste de urbanización respecto a la Zona Verde	24.222,68 €

COSTE TOTAL P.E.C.	725.715,11 €
GASTOS GENERALES	87.796,38 €
BENEFICIO URBANIZADOR	59.155,11 €
<b>COSTES URBANIZACIÓN:</b>	<b>872.666,60 €</b>

### **UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 71**

- Coste de urbanización respecto a los viales	73.374,35 €
- Coste de urbanización respecto a los Sistemas Generales	80.530,62 €
COSTE TOTAL P.E.C.	153.904,97 €
GASTOS GENERALES	18.619,29 €
BENEFICIO URBANIZADOR	12.545,23 €
<b>COSTES URBANIZACIÓN:</b>	<b>185.069,49 €</b>

*(\*) las cantidades consignadas como costes de urbanización se verán incrementadas con el Impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.) aplicable, al tipo vigente en el momento de su devengo.*

En consecuencia, el importe indicado se distribuirá entre las parcelas resultantes en función de sus coeficientes de derechos, indicándose en el Cuadro nº 5 Cuenta de Liquidación Provisional.

En la cuenta de liquidación se computan diversas partidas y conceptos, cualquiera que sea su signo (acreedor o deudor), siendo exigibles sólo los saldos resultantes, que son deudas líquidas y exigibles que median entre cada uno de los interesados y la Administración actuante. En caso de impago procede la vía de apremio ( art. 127.1.4 R.G.U.).

### **2.3.- Variación en los costes de urbanización**

Durante la tramitación del presente Programa de Actuación Integrada se vio la necesidad de adecuar la delimitación de las Unidades de Ejecución, en base a unas preexistencias que no se tuvieron en cuenta en el momento de delimitación de las Unidades, con el fin de que la realización de las obras de urbanización tengan la

homogeneidad y calidad necesarias, existiendo acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2007 y 2 de julio de 2007 que ordenaban determinadas modificaciones que hicieron necesario la redacción y tramitación de una Modificación Puntual del Plan General de Vila-real (Unidades de Ejecución 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26, I-27) del suelo industrial homologado a la L.R.A.U.

Dicha Modificación Puntual fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 26 de mayo de 2008.

Esto ha supuesto a su vez la modificación tanto de la superficie de las Unidades de Ejecución como de la superficie de parcela neta, por lo cual, para mantener en el conjunto de la homologación el aprovechamiento, la edificabilidad neta sobre parcela pasa de  $0,9552 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$  a  $0,9556 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$ .

Estos cambios hacen que las diferentes reparcelaciones no sólo sufran una variación física, sino también económica.

En virtud de lo establecido en la resolución del Ayuntamiento de Vila-real núm. 3238, de 21 de noviembre de 2003, a la alegación presentada por la mercantil Todagres, S.A., se reduce la ponderación del fondo de influencia de infraestructuras a 100 m al sur del camino Miralcamp, lo que implica una nueva variación económica en el reparto de costes del proyecto de Urbanización entre las distintas Unidades de Ejecución de la Homologación de la carretera de Onda, en base a todo lo cual se establece la Cuenta de Liquidación Provisional.

Por otro lado, el Agente Urbanizador ha promovido ante el Ayuntamiento la modificación del Proyecto de Urbanización, el cual comporta una retasación de cargas del Programa.

Como complemento de dicho Proyecto, se ha redactado la correspondiente

Memoria de retasación de cargas, la cual se presentó en el Ayuntamiento de Vila-real el 29 de mayo de 2008, solicitando la tramitación de la misma.

Basándonos en todo lo anteriormente expuesto, se acompaña para conocimiento de los propietarios, una Cuenta de Liquidación Provisional adaptada a este último punto.

#### **2.4.- Garantías prestadas por los propietarios.**

De acuerdo con lo establecido en el art. 71.3 LRAU, *“el propietario disconforme con la proporción de terrenos que le corresponda ceder como retribución, podrá oponerse a ella solicitando su pago en metálico. La solicitud formalizada en documento público, deberá notificarla al Urbanizador y al Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes a la aprobación del Proyecto de Urbanización.*

*La solicitud se acompañará de garantía –real o financiera- bastante, que asegure el desembolso de la retribución con carácter previo al ejercicio de cualesquiera acciones contra su liquidación. La cuota a liquidar será la que corresponda conforme al presupuesto de cargas, incrementada en un porcentaje igual al que, respecto al coste estimado de urbanización, el Urbanizador preste como garantía conforme al artículo 29.8”.*

La mercantil “URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A actualmente no tiene en su poder garantía financiera alguna de los propietarios de las Unidades de ejecución I-26/UE-71, constando como garantía del pago en metálico únicamente la afección real al pago de las cuotas de urbanización de las parcelas resultantes.

### **3.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE EXCESOS Y DEFECTOS DE ADJUDICACIÓN.**

Para el cálculo de los excesos y defectos de adjudicación se ha tenido en cuenta el valor del Suelo Bruto previsto en la Ponencia de Valores para la zona, que fija los valores catastrales debidamente actualizados y que permite objetivizar la valoración del suelo conforme a criterios próximos a los valores de mercado. (Documento 0.3)

### **4.-CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL.**

De conformidad con todo lo anterior se elabora el cuadro nº5 Cuenta de Liquidación Provisional donde se encuentran resumidos todos los valores de interés antes evaluados, así como las cantidades líquidas a pagar y a percibir por cada propietario y las superficies de suelo residencial reparcelado asignada a cada uno.

### **5.- CUENTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA.**

La liquidación definitiva de la reparcelación tendrá lugar cuando se concluya la urbanización de la unidad reparcelable y, en todo caso, antes de que transcurran cinco años desde el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

Tendrá exclusivamente efectos económicos y no podrá afectar a la titularidad real sobre los terrenos.

En la liquidación definitiva se tendrán en cuenta:



- a) Las cargas y gastos prorrateables entre los adjudicatarios de fincas resultantes, que se hayan producido con posterioridad al acuerdo de reparcelación.
- b) Los errores u omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.
- c) Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.

Si, con posterioridad a la liquidación definitiva, se produjeran nuevas resoluciones administrativas o judiciales, con efecto sobre los intereses económicos de los afectados, la ejecución de las mismas habrá de producirse en un expediente nuevo y distinto. (Art. 128 RGU)

Las fincas resultantes quedarán afectadas, con carácter real, al pago del saldo de la cuenta de liquidación del proyecto de reparcelación aprobado que a cada una se le asigne.

Esta afección será preferente a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado a que se refiere el número 1 del artículo 1.923 del Código Civil y a los demás créditos tributarios a favor del Estado, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hecho constar en el Registro antes de practicarse la afección a que el presente artículo se refiere.

La afección será cancelada a instancia de parte interesada, a la que se acompañe certificación del Órgano actuante expresiva de estar pagada la cuenta de liquidación definitiva referente a la finca de que se trate.

En todo caso la afección caducará y deberá ser cancelada a los dos años de haberse hecho constar el saldo de la liquidación definitiva, y si no constare, a los siete años de haberse extendido la nota de afección. La cancelación se practicará a instancia de parte interesada o de oficio al practicarse algún otro asiento o expedirse certificación relativa a la finca afectada (art. 126 RGU)

## **EXPLICACIÓN ARITMÉTICA Y LITERAL DE LAS TABLAS**

(1) Número de referencia de proyecto. Cuando existe un mismo número seguido de distintas letras es porque es la misma finca registral, pero procede de unidades distintas o está en áreas reparcelables de dos o más unidades, existe la misma finca registral en varias de ellas.

(2) Uno de los propietarios de la parcela de tal manera que pueda ser reconocible por los dueños. La titularidad completa registral se encuentra escrita en la memoria.

(3) Número de finca registral según el certificado de dominio y cargas.

(4) Superficie registral según el certificado de dominio y cargas.

(5) Superficie afectada en m<sup>2</sup> medida por el urbanizador o por medición aportada por el propietario.

(6) Aportación de suelo externo a la unidad y que recaer en el ámbito de la franja de 18 m de anchura centrada con la carretera y que el plan califica como red estructural (sólo en unidades de suelo urbanizable).

(7) Porcentaje de superficie relativo de cada propietario en la unidad respecto del total de la misma .

(8) Aprovechamiento que le corresponde a cada uno de los propietarios de la unidad que es la suma de aplicar un aprovechamiento tipo de 1,38 al suelo externo a la unidad (6), más el aprovechamiento subjetivo que es igual al 90% del aprovechamiento objetivo de la parcela. Este a su vez se halla multiplicando la superficie de la unidad por el aprovechamiento tipo de 0,70 y por el porcentaje relativo (7). Al Ayuntamiento le corresponde el 10% del aprovechamiento objetivo de cada parcela que es el resultado de multiplicar la superficie total de la unidad por el aprovechamiento tipo de 0,70.

En suelo urbano el aprovechamiento correspondiente es el resultado de repartir el existente en correspondencia con el porcentaje relativo de la columna (7)

(9) Es el aprovechamiento con signo negativo y en rojo de los propietarios que transfieren desde esta unidad a otra su aprovechamiento y en positivo y azul de aquellos que habiéndolo obtenido en otra lo transfieren a esta. En ambos casos la parcela queda identificada en la columna (2). (Sólo en unidades de suelo urbanizable)

- (10) Es la suma de los números (8) y (9) anteriores.
- (11) Es el porcentaje total relativo entre el aprovechamiento asignado a cada propietario y el total de m<sup>2</sup>t disponibles en la unidad.
- (12) Indemnizaciones propias de la parcela que le corresponde por los elementos que se le destruyen con motivo de la reparcelación y que coincide con el mismo valor en la tabla de indemnizaciones salvo que el propietario transfiera su aprovechamiento a otra unidad.
- (13) Indemnizaciones que le toca sufragar al propietario en función del 90% del porcentaje de derechos que tiene en la unidad (7) siendo el restante 10% lo que le corresponde sufragar al Ayuntamiento por el aprovechamiento que recibe en la unidad cuando estamos en suelo urbanizable.
- (14) Traslado de los valores (12) anteriores de la unidad respectiva para aquellos propietarios que transfieren su aprovechamiento.
- (15) Traslado de los valores (13) anteriores de la unidad respectiva para aquellos propietarios que transfieren su aprovechamiento.
- (16) Sólo aparece cuando existe retribución en terrenos. Es el resultado de multiplicar el porcentaje de derechos en la Unidad de Ejecución por el coste total de urbanización de la misma. Por lo tanto, aquellos propietarios que transfieren su aprovechamiento a otra unidad no tienen cuota de urbanización inicial.
- (17) Sólo aparece cuando existe retribución en terrenos. Es la suma de las cuotas de urbanización más los gastos a sufragar por indemnizaciones de cada propietario menos las indemnizaciones a su favor por los elementos que se le destruyen  $(17)=(16)+(13)+(15)-(12)-(14)$  en suelo urbanizable y  $(17)=(16)+(13)-(12)$  en suelo urbano.
- (18) Sólo aparece cuando existe retribución en terrenos. Es el total de m<sup>2</sup>t con los que un propietario retribuye al urbanizador cuando la modalidad es en terrenos.
- (19) Sólo aparece cuando existe retribución en terrenos. Resultado de restar a la columna (17) el resultado de multiplicar los m<sup>2</sup>t de retribución en terrenos por el valor de la parcela urbanizada, por tanto total de cuotas de costes de urbanización inicial.
- (20) Sólo aparece cuando existe retribución en terrenos. Aprovechamiento total a adjudicar, resultado de restar al aprovechamiento inicial (11) el aprovechamiento por

pago en terrenos (18).

(21) Parcela asignada en m<sup>2</sup>.

(22) Aprovechamiento realmente asignado según la parcela adjudicada  
(22)=(21)\*Edif.\*C. Pond.

(23) Exceso o defecto según la parcela finalmente asignada en relación con la columna de aprovechamiento a adjudicar (23)=(22)-(20).

(24) Aprovechamiento total no adjudicado a aquellos propietarios sin adjudicación en la reparcelación.

(25) Valor del aprovechamiento según la tabla de la ponencia de valores reflejada en la memoria.

(26) Valor del I.T.P. para aquellos propietarios que no tributen por I.V.A.

(27) Valor del I.V.A. para aquellos propietarios que si tributan por este impuesto.

(28) Suma de las columnas (25) y (26).

(29) Defecto de aprovechamiento no adjudicado a propietarios con adjudicación en la reparcelación.

(30) Valor del aprovechamiento según la tabla de la ponencia de valores reflejada en la memoria.

(31) Exceso de aprovechamiento asignado.

(32) Valor del exceso de aprovechamiento asignado teniendo como valor medio el total de las columnas (28) y (30) dividido por el exceso de aprovechamiento (31).

(33) Coste de la obra propiamente dicha de urbanización proporcional al aprovechamiento adjudicado, siendo cero para aquellos propietarios que hayan retribuido al urbanizador en terrenos, salvo que se les haya adjudicado exceso o defecto con lo cual tendrían un saldo positivo o negativo a razón del coste expresado anteriormente por m<sup>2</sup>t.

(34) Suma de las columnas (28), (30 y (32).

(35) Traslado de las columnas (12 y (14) salvo que el propietario opte por el pago en terrenos, siendo entonces el urbanizador el que recibe esas indemnizaciones.

(36) Valor a sufragar de las indemnizaciones igual al traslado de las columnas (13) y (15). Si el propietario retribuye al urbanizador en terrenos tendrá valor cero salvo que se le haya adjudicado exceso o defecto, con lo que tendrá un valor positivo o negativo.

Igualmente, para aquellos propietarios que retribuyendo al urbanizador en metálico tienen exceso o defecto ven su columna de referencia modificada. Si existe defecto en ambos casos es proporcional la cuantificación al defecto asignado respecto de su columna de referencia y si existe exceso es una media de los valores hallados anteriormente. A esto hay que añadirle si corresponde el coste de la indemnización por el transformador proporcionalmente al aprovechamiento adjudicado.

(37) Indemnización a recibir por el propietario de la parcela si en su parcela adjudicada recae según el proyecto de urbanización un transformador de energía eléctrica.

(38) Resultado total de las indemnizaciones (35)+(37)-(36)

(39) Resumen de todos los costes asignados a la parcela original igual a (33)+(34)+(38).

(40) Porcentaje del aprovechamiento asignado a cada parcela respecto del total de la unidad.

(41) Valor asignado de cara a la reparcelación y a su inscripción en el Registro de la propiedad del aprovechamiento/parcela asignado a cada parcela de origen.

(42) Parcela adjudicada final en la que se materializan los derechos de cada aportación.

(43) Suma de los aprovechamientos adjudicados que componen cada parcela.

(44) Porcentaje relativo de cada aportación por parcela origen sobre el total.

(45) Parcela adjudicada en m<sup>2</sup> correspondiente al aprovechamiento (43).

(46) Porcentaje relativo de esta parcela sobre el total de la unidad.

(47) Resumen parcial de las cuotas que le corresponden a cada una de las aportadas. Se corresponde con la columna (39).

(48) Suma de los (47) anteriores y coste total de esa parcela adjudicada.

(49) Valor del aprovechamiento asignado a cada aportada. Se corresponde con la columna (41).

(50) Suma de los (49) anteriores y valor total de esa parcela adjudicada.

**DOCUMENTO Nº 7**

**CUENTA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL.**

**FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA**  
**CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**  
**DE LA UEI-71**

CUADRO Nº5-A: CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL.

PARCELA ADJUDICADA	NºDE FINCA PROCEDENCIA	TITULAR REGISTRAL	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR (m2tuc)	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m2tuc)	EXCESOS/ DEFECTOS ADJUDICACION	VALORACION DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO A PROPIETARIOS				VALORACION EXCESOS DE APROVECHAMIENTO		COSTES DE URBANIZACION	VALOR EXC / DEF ADJUDICACION	COBRO INDEMNIZACIONES	PAGO INDEMNIZACIONES	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR	TOTAL INDEMNIZACIONES	TOTAL	%PARTICIPACION PARCELA S/TOTAL	VALOR PARCELA 44	Nº DE FINCA PROCEDENCIA	TITULAR REGISTRAL	NºPARCELA ADJUDICADA		
						SIN ADJUDICACIÓN		CON ADJUDICACIÓN		EXCESOS	VALOR APROVECH.													EXCESOS	VALOR APROVECH.
						DEFECTOS (m2tuc)	VALOR APROVECH. (€)	7% I.T.P. PARA PARTICULARES (€)	TOTAL (€)	DEFECTOS (m2tuc)	VALOR APROVECH. (€)													(m2tuc)	(€)
(42)	(1)	(2)	(20)	(22)	(23)	(24)	(25)	(26)	(28)	(29)	(30)	(31)	(32)	(33)	(34)	(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)	(41)	(1)	(2)	(42)
B	18	AZUVI CERAMICS S.L..	1.217,99	1.319,03	101,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	101,04	6.189,57	22.526,54	6.189,57	0,00	0,00		0,00	28.716,11	12,17194%	57.877,39	18	CERAMICA EVANA S.L.	B
A	28	MAGNA TILES S.L.	9.618,66	9.517,62	101,04	0,00	0,00	0,00	0,00	-101,04	-6.189,57	0,00	0,00	162.542,95	-6.189,57	0,00	0,00		0,00	156.353,38	87,82806%	417.621,26	28	MAGNA TILES S.L.	A
	37	AYUNTAMIENTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00000%	0,00	37	AYUNTAMIENTO		
	38	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00000%	0,00	38	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.		
<b>TOTAL:</b>			<b>10.836,65</b>	<b>10.836,65</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-101,04</b>	<b>-6.189,57</b>	<b>101,04</b>	<b>6.189,57</b>	<b>185.069,49</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>185.069,49</b>	<b>100,00000%</b>	<b>475.498,65</b>				

.vila-real.es (CSV: 14160674133063025575)



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 18

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL

62410

TOMO

1281

LIBRO

871

FOLIO

49

SUP.REGISTRAL

4.570,00m2

SUP.ADOPTADA

1.551,80m2

% SUPERFICIE

11,2395%

APROV.INICIAL

1.217,99m2tuc

% DERECHOS

11,2395%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.551,80 M2

APROV.TOTAL

1.319,03m2tuc

EXCESO/DEFECTO

101,04m2tuc

VALOR EXC/DEF

6.189,57€

CUOTA DE  
URBANIZACION

22.526,54€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

28.716,11€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

28.716,11€

VALOR PARCELA

57.877,39€

% PARTICIPACION

12,17194%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 28

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

Nº FINCA REGISTRAL

21464

TOMO

1403

LIBRO

983

FOLIO

220

SUP.REGISTRAL

11.012,30m2

SUP.ADOPTADA

12.254,87m2

% SUPERFICIE

88,7605%

APROV.INICIAL

9.618,66m2tuc

% DERECHOS

88,7605%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 11.197,20 M2

APROV.TOTAL

9.517,62m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-101,04m2tuc

VALOR EXC/DEF

-6.189,57€

CUOTA DE  
URBANIZACION

162.542,95€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

156.353,38€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

156.353,38€

VALOR PARCELA

417.621,26€

% PARTICIPACION

87,82806%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 37

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO

Nº FINCA REGISTRAL 0	TOMO 0	LIBRO 0
FOLIO 0	SUP.REGISTRAL 0,00m2	SUP.ADOPTADA 0,00m2
% SUPERFICIE 0,0000%	APROV.INICIAL 0,00m2tuc	% DERECHOS 0,0000%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL 0,00m2tuc	EXCESO/DEFECTO 0,00m2tuc	VALOR EXC/DEF 0,00€
CUOTA DE URBANIZACION 0,00€	TOTAL COSTES URBANIZACION 0,00€	COBRO INDEMNIZACIONES 0,00€
PAGO INDEMNIZACIONES 0,00€	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR 0,00€	TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€
TOTAL CUOTA 0,00€	VALOR PARCELA 0,00€	% PARTICIPACION 0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 38

TITULAR REGISTRAL: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

Nº FINCA REGISTRAL 0	TOMO 0	LIBRO 0
FOLIO 0	SUP.REGISTRAL 0,00m2	SUP.ADOPTADA 0,00m2
% SUPERFICIE 0,0000%	APROV.INICIAL 0,00m2tuc	% DERECHOS 0,0000%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL 0,00m2tuc	EXCESO/DEFECTO 0,00m2tuc	VALOR EXC/DEF 0,00€
CUOTA DE URBANIZACION 0,00€	TOTAL COSTES URBANIZACION 0,00€	COBRO INDEMNIZACIONES 0,00€
PAGO INDEMNIZACIONES 0,00€	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR 0,00€	TOTAL INDEMNIZACIONES 0,00€
TOTAL CUOTA 0,00€	VALOR PARCELA 0,00€	% PARTICIPACION 0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**FICHAS INDIVIDUALIZADAS DE LA**  
**CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL**  
**DE LA UEI-I26**

CUADRO Nº5-B: CUENTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL.

NºPARCELA ADJUDICADA	NºDE FINCA PROCEDENCIA	TITULAR REGISTRAL	APROVECHAMIENTO A ADJUDICAR (m2tuc)	APROVECHAMIENTO ADJUDICADO (m2tuc)	EXCESOS/ DEFECTOS ADJUDICACION	VALORACION DEFECTOS DE APROVECHAMIENTO A PROPIETARIOS				VALORACION EXCESOS DE APROVECHAMIENTO		COSTES DE URBANIZACION	VALOR EXC / DEF ADJUDICACION	COBRO INDEMNIZACIONES	PAGO INDEMNIZACIONES	INDEMNIZACION TRANSFORMADOR	TOTAL INDEMNIZACIONES	TOTAL	%PARTICIPACION PARCELA STOTAL	VALOR PARCELA	Nº DE FINCA PROCEDENCIA	TITULAR REGISTRAL	NºPARCELA ADJUDICADA				
						SIN ADJUDICACIÓN		CON ADJUDICACIÓN		EXCESOS	VALOR APROVECH.													DEFECTOS	VALOR APROVECH.	EXCESOS	VALOR APROVECH.
						DEFECTOS (m2tuc)	VALOR APROVECH. (€)	DEFECTOS (m2tuc)	VALOR APROVECH. (€)																		
A	1	MAGNA TILES S.L.	2.055,91	2.055,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.843,71	0,00	2.124,90	718,38		-1.406,52	44.437,19	5,25329%	107.599,20	1	MAGNA TILES S.L.	A					
A	2	MAGNA TILES S.L.	1.789,74	1.789,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39.908,52	0,00	0,00	649,61		649,61	40.558,13	4,57317%	93.668,79	2	MAGNA TILES S.L.	A					
A	3	MAGNA TILES S.L.	2.240,16	2.240,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	49.952,21	0,00	0,00	778,00		778,00	50.730,21	5,72409%	117.242,21	3	MAGNA TILES S.L.	A					
C	4	AZUVI CERAMICS S.L.	712,89	712,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.896,38	0,00	0,00	238,35		238,35	16.134,73	1,82159%	37.310,19	4	AURELIO BELTRAN ARNAL SERGIO BELTRAN ARNAL	C					
E	5	AZUVI CERAMICS S.L.	852,08	852,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.000,11	0,00	373,60	284,33		-89,27	18.910,84	2,17725%	44.594,91	5	KUSER BILOP. S.L.	E					
E	6	AZUVI CERAMICS S.L.	843,47	843,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.808,12	0,00	0,00	264,29		264,29	19.072,41	2,15525%	44.144,29	6	KUSER BILOP. S.L.	E					
F	7	AZUVI CERAMICS S.L.	790,47	790,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.626,30	0,00	0,00	260,80		260,80	17.887,10	2,01982%	41.370,46	7	SILVIA PEREZ PLA ENCARNACION PEREZ PLA FRANCISCO PEREZ PLA	F					
F	8	AZUVI CERAMICS S.L.	790,47	790,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.626,30	0,00	0,00	260,80		260,80	17.887,10	2,01982%	41.370,46	8	SILVIA PEREZ PLA ENCARNACION PEREZ PLA FRANCISCO PEREZ PLA	F					
G	9	AZUVI CERAMICS S.L.	679,23	679,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.145,81	0,00	76,02	239,65		163,63	15.309,44	1,73558%	35.548,54	9	DOLORES ROSA PLA PALLARES Y JOSE PASCUAL LLOP MOLINER	G					
G	10	AZUVI CERAMICS S.L.	728,58	728,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.246,24	0,00	0,00	264,45		264,45	16.510,69	1,86168%	38.131,35	10	DOLORES ROSA PLA PALLARES	G					
H	11	OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.	2.069,81	2.069,81	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.153,66	0,00	1.059,56	681,53	1.275,37	-1.653,40	44.500,26	5,28881%	108.326,68	11	OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.	H					
I	12	AZUVI CERAMICS S.L.	1.535,89	1.535,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.248,05	0,00	0,00	557,47		557,47	34.805,52	3,92453%	80.383,16	12	ROSARIO CORTES ORTELLS SANTIAGO CORTES ORTELLS	I					
J	13	AZUVI CERAMICS S.L.	1.555,29	1.555,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	34.680,64	0,00	4.784,29	564,51		-4.219,78	30.460,86	3,97410%	81.398,49	13	CARMEN BROCH CABRERA	J					
A	14	MAGNA TILES S.L.	718,74	718,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.026,83	0,00	0,00	260,88		260,88	16.287,71	1,83654%	37.616,36	14	MAGNA TILES S.L.	A					
A	15	MAGNA TILES S.L.	718,74	718,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.026,83	0,00	0,00	260,88		260,88	16.287,71	1,83654%	37.616,36	15	MAGNA TILES S.L.	A					
A	16	MAGNA TILES S.L.	1.405,76	1.405,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.346,34	0,00	120,20	510,24		390,04	31.736,38	3,59202%	73.572,60	16	MAGNA TILES S.L.	A					
A	17	MAGNA TILES S.L.	1.395,32	1.395,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.113,55	0,00	212,14	506,45		294,31	31.407,86	3,56534%	73.026,21	17	MAGNA TILES S.L.	A					
B	18	AZUVI CERAMICS S.L.	1.959,40	2.941,12	981,72	0,00	0,00	0,00	0,00	981,72	33.070,37	33.070,37	0,00	1.009,56	858,29	151,27	98.804,21	7,51519%	153.928,02	18	CERAMICA EVANA S.L.	B					
B	19	AZUVI CERAMICS S.L.	2.034,35	3.237,42	1.203,07	0,00	0,00	0,00	0,00	1.203,07	40.526,79	40.526,79	0,00	1.104,03	944,75	159,28	112.875,69	8,27230%	169.435,34	19	CERAMICA EVANA S.L.	B					
	23	AYUNTAMIENTO A LA I-24	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	23	AYUNTAMIENTO A LA I-24	0					
	21b	AYUNTAMIENTO A LA I-24	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	21b	AYUNTAMIENTO A LA I-24	0					
	22b	AYUNTAMIENTO A LA I-24	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	22b	AYUNTAMIENTO A LA I-24	0					
E	23A	AZUVI CERAMICS S.L. Nº42 DE LA I-30	371,34	371,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.280,33	0,00	0,00	1.848,43		1.848,43	10.128,76	0,94885%	19.434,65	23A	KUSER BILOP. S.L. Nº42 DE LA I-30	E					
E	23B	AZUVI CERAMICS S.L. Nº1 DE LA I-3	146,73	146,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.271,86	0,00	0,00	32,24		32,24	3.304,10	0,37493%	7.679,34	23B	KUSER BILOP. S.L. Nº1 DE LA I-3	E					
C	24A	AZUVI CERAMICS S.L. Nº11 DE LA I-4	360,60	360,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.040,84	0,00	2.420,74	2.006,06		-414,68	7.626,16	0,92141%	18.872,55	24A	AURELIO BELTRAN ARNAL Y ANA PILAR CORTES CORBATÓ Nº11 DE LA I-4	C					
C	24B	AZUVI CERAMICS S.L. Nº59 DE LA I-30	738,70	738,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.471,90	0,00	3.080,25	3.677,10		596,85	17.068,75	1,88754%	38.661,00	24B	AURELIO BELTRAN ARNAL Y ANA PILAR CORTES CORBATÓ Nº59 DE LA I-30	C					
C	25A	AZUVI CERAMICS S.L. Nº12 DE LA I-4	178,62	178,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.982,96	0,00	602,62	993,68		391,06	4.374,02	0,45641%	9.348,35	25A	AURELIO BELTRAN ARNAL Y ANA PILAR CORTES CORBATÓ Nº12 DE LA I-4	C					
C	25B	AZUVI CERAMICS S.L. Nº58 DE LA I-30	1.081,51	1.081,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.116,05	0,00	3.449,18	5.383,59		1.934,41	26.050,46	2,76349%	56.602,48	25B	AURELIO BELTRAN ARNAL Y ANA PILAR CORTES CORBATÓ Nº58 DE LA I-30	C					
K	27	AYUNTAMIENTO DE LA I-32	4.421,11	4.421,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	98.584,13	0,00	0,00	7.620,31		7.620,31	106.204,44	11,29688%	231.385,57	27	AYUNTAMIENTO DE LA I-32	K					
A	28	MAGNA TILES S.L.	669,82	112,90	-556,92	0,00	0,00	-556,92	-19.118,61	0,00	2.517,50	-19.118,61	0,00	34,47		34,47	-16.566,64	0,28848%	5.908,79	28	MAGNA TILES S.L.	A					
	29	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	29	ESMALGLASS S.L. A LA I-25						
	30	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	30	ESMALGLASS S.L. A LA I-25						
	31	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	31	ESMALGLASS S.L. A LA I-25						
	32	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	32	ESMALGLASS S.L. A LA I-25						
	33	ESMALGLASS S.L. A LA I-25	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	33	ESMALGLASS S.L. A LA I-25						
H	34	OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L. Nº10D DE LA I-30	856,36	856,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19.095,55	0,00	6.546,96	4.262,80	527,67	-2.811,83	16.283,72	2,18818%	44.818,91	34	OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L. Nº10D DE LA I-30	H					
D	35	AYUNTAMIENTO DE LA I-7	1.600,62	1.594,49	-6,13	0,00	0,00	-6,13	-210,44	0,00	35.554,74	-210,44	0,00	1.512,10		1.512,10	36.856,40	4,07426%	83.450,08	35	AYUNTAMIENTO DE LA I-7	D					
D	36	AYUNTAMIENTO DE LA I-15	286,54	285,44	-1,10	0,00	0,00	-1,10	-37,76	0,00	6.364,88	-37,76	0,00	50,21		50,21	6.377,33	0,72936%	14.938,94	36	AYUNTAMIENTO DE LA I-15	D					
D	37	AYUNTAMIENTO DE LA I-31	264,74	263,72	-1,02	0,00	0,00	-1,02	-35,02	0,00	5.880,56	-35,02	0,00	46,39		46,39	5.891,93	0,67386%	13.802,19	37	AYUNTAMIENTO DE LA I-31	D					
K	38	AYUNTAMIENTO	3.282,65	1.663,05	-1.619,60	0,00	0,00	-1.619,60	-54.195,33	0,00	37.083,52	-54.195,33	0,00	603,62		603,62	-16.508,19	4,24945%	87.038,27	38	AYUNTAMIENTO	K					
	39	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00000%	0,00	39	URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.						
TOTAL:			39.135,66	39.235,66	0,00	0,00	0,00	-2.184,77	-73.597,16	2.184,79	73.597,16	872.666,61	0,00	24.850,46	37.485,21	3.606,08	9.028,67	881.695,28	100,00000%	2.048.224,74							

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 1

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
28974TOMO  
1338LIBRO  
922FOLIO  
70SUP.REGISTRAL  
2.617,00m2SUP.ADOPTADA  
3.067,86m2% SUPERFICIE  
6,61083%APROV.INICIAL  
2.055,91m2tuc% DERECHOS  
5,25329%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 2.151,43 M2

APROV.TOTAL  
2.055,91m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
45.843,71€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
45.843,71€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
2.124,90€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
718,38€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
-1.406,52€TOTAL CUOTA  
44.437,19€VALOR PARCELA  
107.599,20€% PARTICIPACION  
5,25329%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 2

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
27547TOMO  
1517LIBRO  
1087FOLIO  
75SUP.REGISTRAL  
2.493,00m2SUP.ADOPTADA  
2.811,27m2% SUPERFICIE  
6,05792%APROV.INICIAL  
1.789,74m2tuc% DERECHOS  
4,57317%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.872,90 M2

APROV.TOTAL  
1.789,74m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
39.908,52€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
39.908,52€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
649,61€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
649,61€TOTAL CUOTA  
40.558,13€VALOR PARCELA  
93.668,79€% PARTICIPACION  
4,57317%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 3

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
21574TOMO  
1518LIBRO  
1088FOLIO  
61SUP.REGISTRAL  
3.409,00m2SUP.ADOPTADA  
3.315,20m2% SUPERFICIE  
7,14382%APROV.INICIAL  
2.240,16m2tuc% DERECHOS  
5,72408%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 2.344,24 M2

APROV.TOTAL  
2.240,16m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
49.952,21€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
49.952,21€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
778,00€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
778,00€TOTAL CUOTA  
50.730,21€VALOR PARCELA  
117.242,21€% PARTICIPACION  
5,72409%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 4

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
11012TOMO  
0LIBRO  
0FOLIO  
0SUP.REGISTRAL  
1.138,00m2SUP.ADOPTADA  
1.001,44m2% SUPERFICIE  
2,15797%APROV.INICIAL  
712,89m2tuc% DERECHOS  
1,82158%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 746,01 M2

APROV.TOTAL  
712,89m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
15.896,38€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
15.896,38€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
238,35€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
238,35€TOTAL CUOTA  
16.134,73€VALOR PARCELA  
37.310,19€% PARTICIPACION  
1,82159%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 5

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
11001TOMO  
970LIBRO  
611FOLIO  
67SUP.REGISTRAL  
1.245,00m2SUP.ADOPTADA  
1.193,77m2% SUPERFICIE  
2,57242%APROV.INICIAL  
852,08m2tuc% DERECHOS  
2,17724%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 891,67 M2

APROV.TOTAL  
852,08m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
19.000,11€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
19.000,11€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
373,60€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
284,33€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
-89,27€TOTAL CUOTA  
18.910,84€VALOR PARCELA  
44.594,91€% PARTICIPACION  
2,17725%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 6

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
11005TOMO  
998LIBRO  
620FOLIO  
38SUP.REGISTRAL  
1.138,00m2SUP.ADOPTADA  
1.082,13m2% SUPERFICIE  
2,33185%APROV.INICIAL  
843,47m2tuc% DERECHOS  
2,15525%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 882,66 M2

APROV.TOTAL  
843,47m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
18.808,12€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
18.808,12€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
264,29€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
264,29€TOTAL CUOTA  
19.072,41€VALOR PARCELA  
44.144,29€% PARTICIPACION  
2,15525%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 7

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL

25054

TOMO

0

LIBRO

228

FOLIO

97

SUP.REGISTRAL

1.082,00m2

SUP.ADOPTADA

1.090,15m2

% SUPERFICIE

2,34913%

APROV.INICIAL

790,47m2tuc

% DERECHOS

2,01982%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 827,20 M2

APROV.TOTAL

790,47m2tuc

EXCESO/DEFECTO

0,00m2tuc

VALOR EXC/DEF

0,00€

CUOTA DE  
URBANIZACION

17.626,30€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

17.626,30€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

260,80€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

260,80€

TOTAL CUOTA

17.887,10€

VALOR PARCELA

41.370,46€

% PARTICIPACION

2,01982%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 8

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL

25050

TOMO

0

LIBRO

228

FOLIO

97

SUP.REGISTRAL

1.039,00m2

SUP.ADOPTADA

1.090,15m2

% SUPERFICIE

2,34913%

APROV.INICIAL

790,47m2tuc

% DERECHOS

2,01982%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 827,20 M2

APROV.TOTAL

790,47m2tuc

EXCESO/DEFECTO

0,00m2tuc

VALOR EXC/DEF

0,00€

CUOTA DE  
URBANIZACION

17.626,30€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

17.626,30€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

260,80€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

260,80€

TOTAL CUOTA

17.887,10€

VALOR PARCELA

41.370,46€

% PARTICIPACION

2,01982%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 9

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
25051TOMO  
1501LIBRO  
1072FOLIO  
192SUP.REGISTRAL  
1.039,00m2SUP.ADOPTADA  
1.026,97m2% SUPERFICIE  
2,21299%APROV.INICIAL  
679,23m2tuc% DERECHOS  
1,73559%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 710,79 M2

APROV.TOTAL  
679,23m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
15.145,81€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
15.145,81€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
76,02€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
239,65€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
163,63€TOTAL CUOTA  
15.309,44€VALOR PARCELA  
35.548,54€% PARTICIPACION  
1,73558%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 10

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
25052TOMO  
327LIBRO  
228FOLIO  
91SUP.REGISTRAL  
1.039,00m2SUP.ADOPTADA  
1.144,44m2% SUPERFICIE  
2,46612%APROV.INICIAL  
728,58m2tuc% DERECHOS  
1,86169%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 762,43 M2

APROV.TOTAL  
728,58m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
16.246,24€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
16.246,24€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
264,45€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
264,45€TOTAL CUOTA  
16.510,69€VALOR PARCELA  
38.131,35€% PARTICIPACION  
1,86168%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 11

TITULAR REGISTRAL: OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
64606TOMO  
1397LIBRO  
977FOLIO  
199SUP.REGISTRAL  
3.129,00m2SUP.ADOPTADA  
2.846,69m2% SUPERFICIE  
6,13424%APROV.INICIAL  
2.069,81m2tuc% DERECHOS  
5,28880%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 2.165,98 M2

APROV.TOTAL  
2.069,81m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
46.153,66€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
46.153,66€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
1.059,56€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
681,53€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
1.275,37€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
-1.653,40€TOTAL CUOTA  
44.500,26€VALOR PARCELA  
108.326,68€% PARTICIPACION  
5,28881%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 12

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
16588TOMO  
1362LIBRO  
945FOLIO  
44SUP.REGISTRAL  
2.493,00m2SUP.ADOPTADA  
2.412,53m2% SUPERFICIE  
5,19868%APROV.INICIAL  
1.535,89m2tuc% DERECHOS  
3,92454%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.607,25 M2

APROV.TOTAL  
1.535,89m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
34.248,05€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
34.248,05€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
557,47€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
557,47€TOTAL CUOTA  
34.805,52€VALOR PARCELA  
80.383,16€% PARTICIPACION  
3,92453%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 13

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
28374TOMO  
1603LIBRO  
1166FOLIO  
210SUP.REGISTRAL  
2.493,00m2SUP.ADOPTADA  
2.443,00m2% SUPERFICIE  
5,26434%APROV.INICIAL  
1.555,29m2tuc% DERECHOS  
3,97410%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.627,55 M2

APROV.TOTAL  
1.555,29m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
34.680,64€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
34.680,64€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
4.784,29€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
564,51€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
-4.219,78€TOTAL CUOTA  
30.460,86€VALOR PARCELA  
81.398,49€% PARTICIPACION  
3,97410%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 14

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
28244TOMO  
1515LIBRO  
1086FOLIO  
199SUP.REGISTRAL  
1.246,00m2SUP.ADOPTADA  
1.128,98m2% SUPERFICIE  
2,43280%APROV.INICIAL  
718,74m2tuc% DERECHOS  
1,83654%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 752,13 M2

APROV.TOTAL  
718,74m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
16.026,83€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
16.026,83€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
260,88€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
260,88€TOTAL CUOTA  
16.287,71€VALOR PARCELA  
37.616,36€% PARTICIPACION  
1,83654%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 15

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
47061TOMO  
1523LIBRO  
1093FOLIO  
52SUP.REGISTRAL  
1.246,00m2SUP.ADOPTADA  
1.128,97m2% SUPERFICIE  
2,43278%APROV.INICIAL  
718,74m2tuc% DERECHOS  
1,83654%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 752,13 M2

APROV.TOTAL  
718,74m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
16.026,83€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
16.026,83€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
260,88€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
260,88€TOTAL CUOTA  
16.287,71€VALOR PARCELA  
37.616,36€% PARTICIPACION  
1,83654%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 16

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
28376TOMO  
1511LIBRO  
1082FOLIO  
72SUP.REGISTRAL  
2.063,00m2SUP.ADOPTADA  
2.208,12m2% SUPERFICIE  
4,75821%APROV.INICIAL  
1.405,76m2tuc% DERECHOS  
3,59201%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.471,08 M2

APROV.TOTAL  
1.405,76m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
31.346,34€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
31.346,34€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
120,20€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
510,24€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
390,04€TOTAL CUOTA  
31.736,38€VALOR PARCELA  
73.572,60€% PARTICIPACION  
3,59202%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 17

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
28367TOMO  
1511LIBRO  
1082FOLIO  
75SUP.REGISTRAL  
2.734,00m2SUP.ADOPTADA  
2.191,73m2% SUPERFICIE  
4,72289%APROV.INICIAL  
1.395,32m2tuc% DERECHOS  
3,56535%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.460,15 M2

APROV.TOTAL  
1.395,32m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
31.113,55€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
31.113,55€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
212,14€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
506,45€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
294,31€TOTAL CUOTA  
31.407,86€VALOR PARCELA  
73.026,21€% PARTICIPACION  
3,56534%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 18

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
62410TOMO  
1281LIBRO  
871FOLIO  
49SUP.REGISTRAL  
4.570,00m2SUP.ADOPTADA  
3.077,77m2% SUPERFICIE  
6,63219%APROV.INICIAL  
1.959,40m2tuc% DERECHOS  
5,00669%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 3.077,77 M2

APROV.TOTAL  
2.941,12m2tucEXCESO/DEFECTO  
981,72m2tucVALOR EXC/DEF  
33.070,37€CUOTA DE  
URBANIZACION  
65.582,57€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
98.652,94€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
1.009,56€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
858,29€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
151,27€TOTAL CUOTA  
98.804,21€VALOR PARCELA  
153.928,02€% PARTICIPACION  
7,51519%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 19

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
65619TOMO  
0LIBRO  
1032FOLIO  
157SUP.REGISTRAL  
2.908,00m2SUP.ADOPTADA  
3.195,50m2% SUPERFICIE  
6,88588%APROV.INICIAL  
2.034,35m2tuc% DERECHOS  
5,19820%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 3.387,84 M2

APROV.TOTAL  
3.237,42m2tucEXCESO/DEFECTO  
1.203,07m2tucVALOR EXC/DEF  
40.526,79€CUOTA DE  
URBANIZACION  
72.189,62€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
112.716,41€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
1.104,03€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
944,75€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
159,28€TOTAL CUOTA  
112.875,69€VALOR PARCELA  
169.435,34€% PARTICIPACION  
8,27230%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 23

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO A LA I-24

Nº FINCA REGISTRAL

11682

TOMO

1355

LIBRO

939

FOLIO

66

SUP.REGISTRAL

3.561,00m2

SUP.ADOPTADA

2.506,30m2

% SUPERFICIE

5,40075%

APROV.INICIAL

0,00m2tuc

% DERECHOS

0,00000%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL

0,00m2tuc

EXCESO/DEFECTO

0,00m2tuc

VALOR EXC/DEF

0,00€

CUOTA DE  
URBANIZACION

0,00€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

0,00€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

0,00€

VALOR PARCELA

0,00€

% PARTICIPACION

0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 21b

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO A LA I-24

Nº FINCA REGISTRAL  
11063TOMO  
1355LIBRO  
939FOLIO  
69SUP.REGISTRAL  
4.653,00m2SUP.ADOPTADA  
3.260,96m2% SUPERFICIE  
7,02694%APROV.INICIAL  
0,00m2tuc% DERECHOS  
0,00000%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL  
0,00m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
0,00€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
0,00€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
0,00€TOTAL CUOTA  
0,00€VALOR PARCELA  
0,00€% PARTICIPACION  
0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 22b

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO A LA I-24

Nº FINCA REGISTRAL

45292

TOMO

1041

LIBRO

651

FOLIO

77

SUP.REGISTRAL

24.848,00m2

SUP.ADOPTADA

2.676,17m2

% SUPERFICIE

5,76679%

APROV.INICIAL

0,00m2tuc

% DERECHOS

0,00000%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL

0,00m2tuc

EXCESO/DEFECTO

0,00m2tuc

VALOR EXC/DEF

0,00€

CUOTA DE  
URBANIZACION

0,00€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

0,00€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

0,00€

VALOR PARCELA

0,00€

% PARTICIPACION

0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 23A

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº42 DE LA I-30

Nº FINCA REGISTRAL  
13869TOMO  
1479LIBRO  
1053FOLIO  
13SUP.REGISTRAL  
831,00m2SUP.ADOPTADA  
563,68m2% SUPERFICIE  
0,00000%APROV.INICIAL  
371,34m2tuc% DERECHOS  
0,94884%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 388,59 M2

APROV.TOTAL  
371,34m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
8.280,33€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
8.280,33€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
1.848,43€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
1.848,43€TOTAL CUOTA  
10.128,76€VALOR PARCELA  
19.434,65€% PARTICIPACION  
0,94885%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 23B

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº1 DE LA I-3

Nº FINCA REGISTRAL  
13869TOMO  
1479LIBRO  
1053FOLIO  
13SUP.REGISTRAL  
831,00m2SUP.ADOPTADA  
220,61m2% SUPERFICIE  
0,00000%APROV.INICIAL  
146,73m2tuc% DERECHOS  
0,37493%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 153,55 M2

APROV.TOTAL  
146,73m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
3.271,86€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
3.271,86€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
32,24€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
32,24€TOTAL CUOTA  
3.304,10€VALOR PARCELA  
7.679,34€% PARTICIPACION  
0,37493%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 24A

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº11 DE LA I-4

Nº FINCA REGISTRAL  
17266TOMO  
1572LIBRO  
1138FOLIO  
108SUP.REGISTRAL  
1.683,00m2SUP.ADOPTADA  
539,79m2% SUPERFICIE  
0,00000%APROV.INICIAL  
360,60m2tuc% DERECHOS  
0,92141%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 377,35 M2

APROV.TOTAL  
360,60m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
8.040,84€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
8.040,84€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
2.420,74€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
2.006,06€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
-414,68€TOTAL CUOTA  
7.626,16€VALOR PARCELA  
18.872,55€% PARTICIPACION  
0,92141%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 24B

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº59 DE LA I-30

Nº FINCA REGISTRAL  
17266TOMO  
1572LIBRO  
1138FOLIO  
108SUP.REGISTRAL  
1.683,00m2SUP.ADOPTADA  
1.121,34m2% SUPERFICIE  
0,00000%APROV.INICIAL  
738,70m2tuc% DERECHOS  
1,88753%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 773,02 M2

APROV.TOTAL  
738,70m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
16.471,90€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
16.471,90€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
3.080,25€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
3.677,10€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
596,85€TOTAL CUOTA  
17.068,75€VALOR PARCELA  
38.661,00€% PARTICIPACION  
1,88754%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 25A

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº12 DE LA I-4

Nº FINCA REGISTRAL  
7689TOMO  
1313LIBRO  
900FOLIO  
180SUP.REGISTRAL  
2.523,00m2SUP.ADOPTADA  
267,38m2% SUPERFICIE  
0,00000%APROV.INICIAL  
178,62m2tuc% DERECHOS  
0,45642%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 186,92 M2

APROV.TOTAL  
178,62m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
3.982,96€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
3.982,96€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
602,62€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
993,68€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
391,06€TOTAL CUOTA  
4.374,02€VALOR PARCELA  
9.348,35€% PARTICIPACION  
0,45641%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 25B

TITULAR REGISTRAL: AZUVI CERAMICS S.L. Nº58 DE LA I-30

Nº FINCA REGISTRAL  
7689TOMO  
1313LIBRO  
900FOLIO  
180SUP.REGISTRAL  
2.523,00m2SUP.ADOPTADA  
1.641,74m2% SUPERFICIE  
0,00000%APROV.INICIAL  
1.081,51m2tuc% DERECHOS  
2,76350%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.131,76 M2

APROV.TOTAL  
1.081,51m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
24.116,05€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
24.116,05€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
3.449,18€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
5.383,59€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
1.934,41€TOTAL CUOTA  
26.050,46€VALOR PARCELA  
56.602,48€% PARTICIPACION  
2,76349%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 27

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-32

Nº FINCA REGISTRAL

0

TOMO

0

LIBRO

0

FOLIO

0

SUP.REGISTRAL

0,00m2

SUP.ADOPTADA

0,00m2

% SUPERFICIE

0,00000%

APROV.INICIAL

4.421,11m2tuc

% DERECHOS

11,29688%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 4.626,53 M2

APROV.TOTAL

4.421,11m2tuc

EXCESO/DEFECTO

0,00m2tuc

VALOR EXC/DEF

0,00€

CUOTA DE  
URBANIZACION

98.584,13€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

98.584,13€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

7.620,31€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

7.620,31€

TOTAL CUOTA

106.204,44€

VALOR PARCELA

231.385,57€

% PARTICIPACION

11,29688%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 28

TITULAR REGISTRAL: MAGNA TILES S.L.

Nº FINCA REGISTRAL  
21464TOMO  
1403LIBRO  
983FOLIO  
220SUP.REGISTRAL  
11.012,03m2SUP.ADOPTADA  
139,67m2% SUPERFICIE  
0,30097%APROV.INICIAL  
669,82m2tuc% DERECHOS  
1,71153%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 118,15 M2

APROV.TOTAL  
112,90m2tucEXCESO/DEFECTO  
-556,92m2tucVALOR EXC/DEF  
-19.118,61€CUOTA DE  
URBANIZACION  
2.517,50€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
-16.601,11€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
34,47€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
34,47€TOTAL CUOTA  
-16.566,64€VALOR PARCELA  
5.908,79€% PARTICIPACION  
0,28848%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 29

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

Nº FINCA REGISTRAL  
30851TOMO  
1423LIBRO  
1001FOLIO  
76SUP.REGISTRAL  
7.910,11m2SUP.ADOPTADA  
30,40m2% SUPERFICIE  
0,06551%APROV.INICIAL  
0,00m2tuc% DERECHOS  
0,00000%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL  
0,00m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
0,00€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
0,00€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
0,00€TOTAL CUOTA  
0,00€VALOR PARCELA  
0,00€% PARTICIPACION  
0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 30

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

Nº FINCA REGISTRAL

42600

TOMO

1355

LIBRO

939

FOLIO

187

SUP.REGISTRAL

1.662,25m2

SUP.ADOPTADA

180,96m2

% SUPERFICIE

0,38994%

APROV.INICIAL

0,00m2tuc

% DERECHOS

0,00000%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL

0,00m2tuc

EXCESO/DEFECTO

0,00m2tuc

VALOR EXC/DEF

0,00€

CUOTA DE  
URBANIZACION

0,00€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

0,00€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

0,00€

VALOR PARCELA

0,00€

% PARTICIPACION

0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 31

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

Nº FINCA REGISTRAL  
20401TOMO  
1206LIBRO  
802FOLIO  
117SUP.REGISTRAL  
1.662,25m2SUP.ADOPTADA  
27,21m2% SUPERFICIE  
0,05863%APROV.INICIAL  
0,00m2tuc% DERECHOS  
0,00000%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL  
0,00m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
0,00€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
0,00€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
0,00€TOTAL CUOTA  
0,00€VALOR PARCELA  
0,00€% PARTICIPACION  
0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 32

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

Nº FINCA REGISTRAL

20412

TOMO

1251

LIBRO

844

FOLIO

124

SUP.REGISTRAL

1.662,25m2

SUP.ADOPTADA

28,27m2

% SUPERFICIE

0,06092%

APROV.INICIAL

0,00m2tuc

% DERECHOS

0,00000%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL

0,00m2tuc

EXCESO/DEFECTO

0,00m2tuc

VALOR EXC/DEF

0,00€

CUOTA DE  
URBANIZACION

0,00€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

0,00€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

0,00€

VALOR PARCELA

0,00€

% PARTICIPACION

0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.



**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 33

TITULAR REGISTRAL: ESMALGLASS S.L. A LA I-25

Nº FINCA REGISTRAL  
26901TOMO  
1381LIBRO  
962FOLIO  
199SUP.REGISTRAL  
1.944,29m2SUP.ADOPTADA  
99,94m2% SUPERFICIE  
0,21536%APROV.INICIAL  
0,00m2tuc% DERECHOS  
0,00000%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL  
0,00m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
0,00€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
0,00€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
0,00€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
0,00€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
0,00€TOTAL CUOTA  
0,00€VALOR PARCELA  
0,00€% PARTICIPACION  
0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 34

TITULAR REGISTRAL: OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L. Nº10D DE LA I-30

Nº FINCA REGISTRAL  
45265TOMO  
1596LIBRO  
1160FOLIO  
98SUP.REGISTRAL  
1.318,60m2SUP.ADOPTADA  
1.299,95m2% SUPERFICIE  
0,00000%APROV.INICIAL  
856,36m2tuc% DERECHOS  
2,18818%**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 896,15 M2

APROV.TOTAL  
856,36m2tucEXCESO/DEFECTO  
0,00m2tucVALOR EXC/DEF  
0,00€CUOTA DE  
URBANIZACION  
19.095,55€TOTAL COSTES  
URBANIZACION  
19.095,55€COBRO  
INDEMNIZACIONES  
6.546,96€PAGO  
INDEMNIZACIONES  
4.262,80€INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR  
527,67€TOTAL  
INDEMNIZACIONES  
-2.811,83€TOTAL CUOTA  
16.283,72€VALOR PARCELA  
44.818,91€% PARTICIPACION  
2,18818%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 35

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-7

Nº FINCA REGISTRAL

0

TOMO

0

LIBRO

0

FOLIO

0

SUP.REGISTRAL

0,00m2

SUP.ADOPTADA

0,00m2

% SUPERFICIE

0,00000%

APROV.INICIAL

1.600,62m2tuc

% DERECHOS

4,08993%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.668,57 M2

APROV.TOTAL

1.594,49m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-6,13m2tuc

VALOR EXC/DEF

-210,44€

CUOTA DE  
URBANIZACION

35.554,74€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

35.344,30€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

1.512,10€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

1.512,10€

TOTAL CUOTA

36.856,40€

VALOR PARCELA

83.450,08€

% PARTICIPACION

4,07426%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 36

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-15

Nº FINCA REGISTRAL

0

TOMO

0

LIBRO

0

FOLIO

0

SUP.REGISTRAL

0,00m2

SUP.ADOPTADA

0,00m2

% SUPERFICIE

0,00000%

APROV.INICIAL

286,54m2tuc

% DERECHOS

0,73217%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 298,70 M2

APROV.TOTAL

285,44m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-1,10m2tuc

VALOR EXC/DEF

-37,76€

CUOTA DE  
URBANIZACION

6.364,88€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

6.327,12€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

50,21€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

50,21€

TOTAL CUOTA

6.377,33€

VALOR PARCELA

14.938,94€

% PARTICIPACION

0,72936%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 37

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO DE LA I-31

Nº FINCA REGISTRAL

0

TOMO

0

LIBRO

0

FOLIO

0

SUP.REGISTRAL

0,00m2

SUP.ADOPTADA

0,00m2

% SUPERFICIE

0,00000%

APROV.INICIAL

264,74m2tuc

% DERECHOS

0,67647%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 275,98 M2

APROV.TOTAL

263,72m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-1,02m2tuc

VALOR EXC/DEF

-35,02€

CUOTA DE  
URBANIZACION

5.880,56€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

5.845,54€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

46,39€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

46,39€

TOTAL CUOTA

5.891,93€

VALOR PARCELA

13.802,19€

% PARTICIPACION

0,67386%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 38

TITULAR REGISTRAL: AYUNTAMIENTO

Nº FINCA REGISTRAL

0

TOMO

0

LIBRO

0

FOLIO

0

SUP.REGISTRAL

0,00m2

SUP.ADOPTADA

0,00m2

% SUPERFICIE

0,00000%

APROV.INICIAL

3.282,65m2tuc

% DERECHOS

8,38788%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 1.740,32 M2

APROV.TOTAL

1.663,05m2tuc

EXCESO/DEFECTO

-1.619,60m2tuc

VALOR EXC/DEF

-54.195,33€

CUOTA DE  
URBANIZACION

37.083,52€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

-17.111,81€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

603,62€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

603,62€

TOTAL CUOTA

-16.508,19€

VALOR PARCELA

87.038,27€

% PARTICIPACION

4,24945%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

**DATOS APORTACION**

Nº FINCA 39

TITULAR REGISTRAL: URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A.

Nº FINCA REGISTRAL

0

TOMO

0

LIBRO

0

FOLIO

0

SUP.REGISTRAL

0,00m2

SUP.ADOPTADA

0,00m2

% SUPERFICIE

0,00000%

APROV.INICIAL

0,00m2tuc

% DERECHOS

0,00000%

**DATOS FINALES**

PARCELAS ADJUDICADAS

TOTAL INDUSTRIAL: 0,00 M2

APROV.TOTAL

0,00m2tuc

EXCESO/DEFECTO

0,00m2tuc

VALOR EXC/DEF

0,00€

CUOTA DE  
URBANIZACION

0,00€

TOTAL COSTES  
URBANIZACION

0,00€

COBRO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

PAGO  
INDEMNIZACIONES

0,00€

INDEMNIZACION  
TRANSFORMADOR

0,00€

TOTAL  
INDEMNIZACIONES

0,00€

TOTAL CUOTA

0,00€

VALOR PARCELA

0,00€

% PARTICIPACION

0,00000%

\*Las cantidades consignadas se entienden siempre sin I.V.A. que será repercutido en las facturas correspondientes.

## DOCUMENTO Nº 8

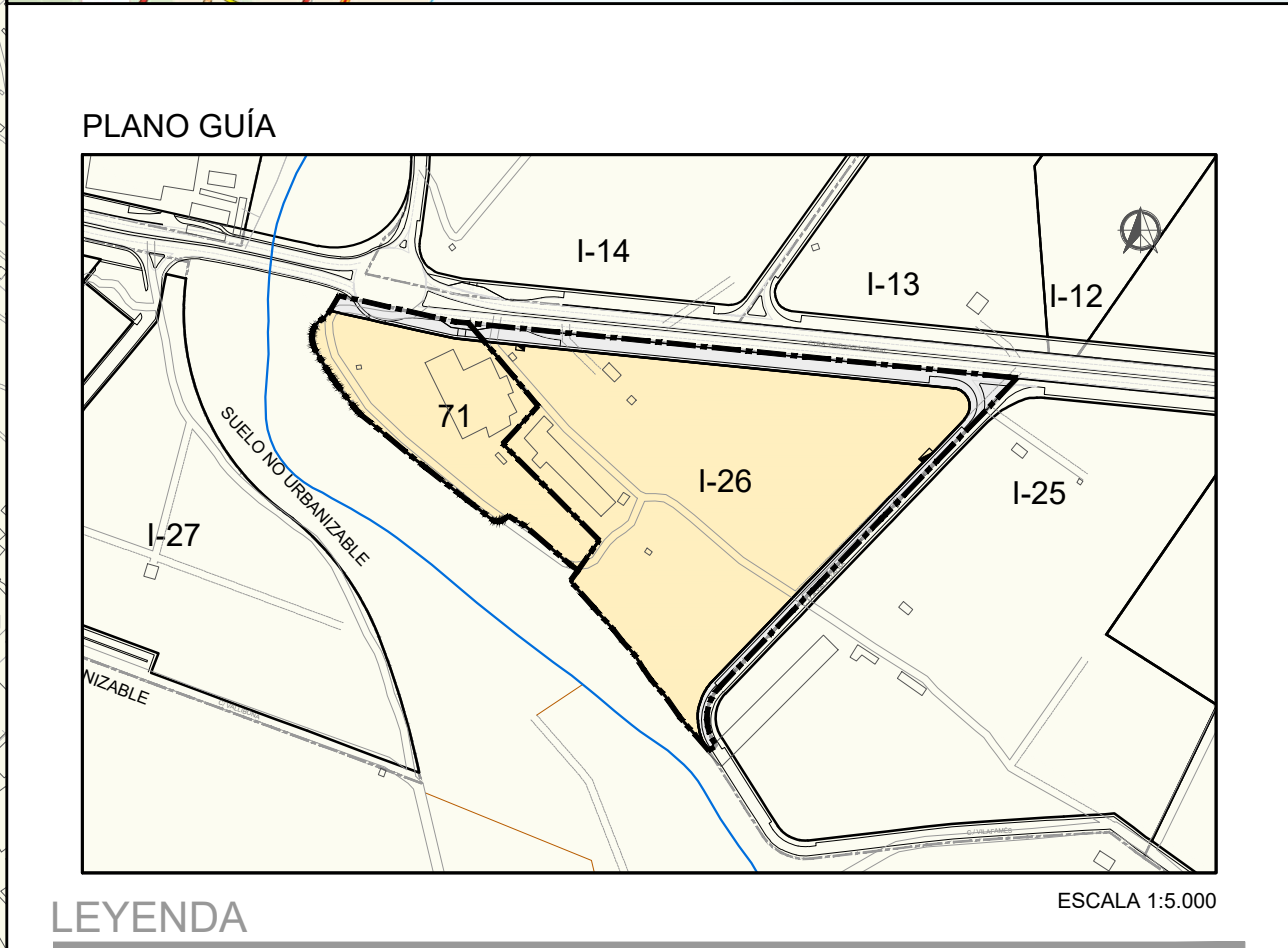
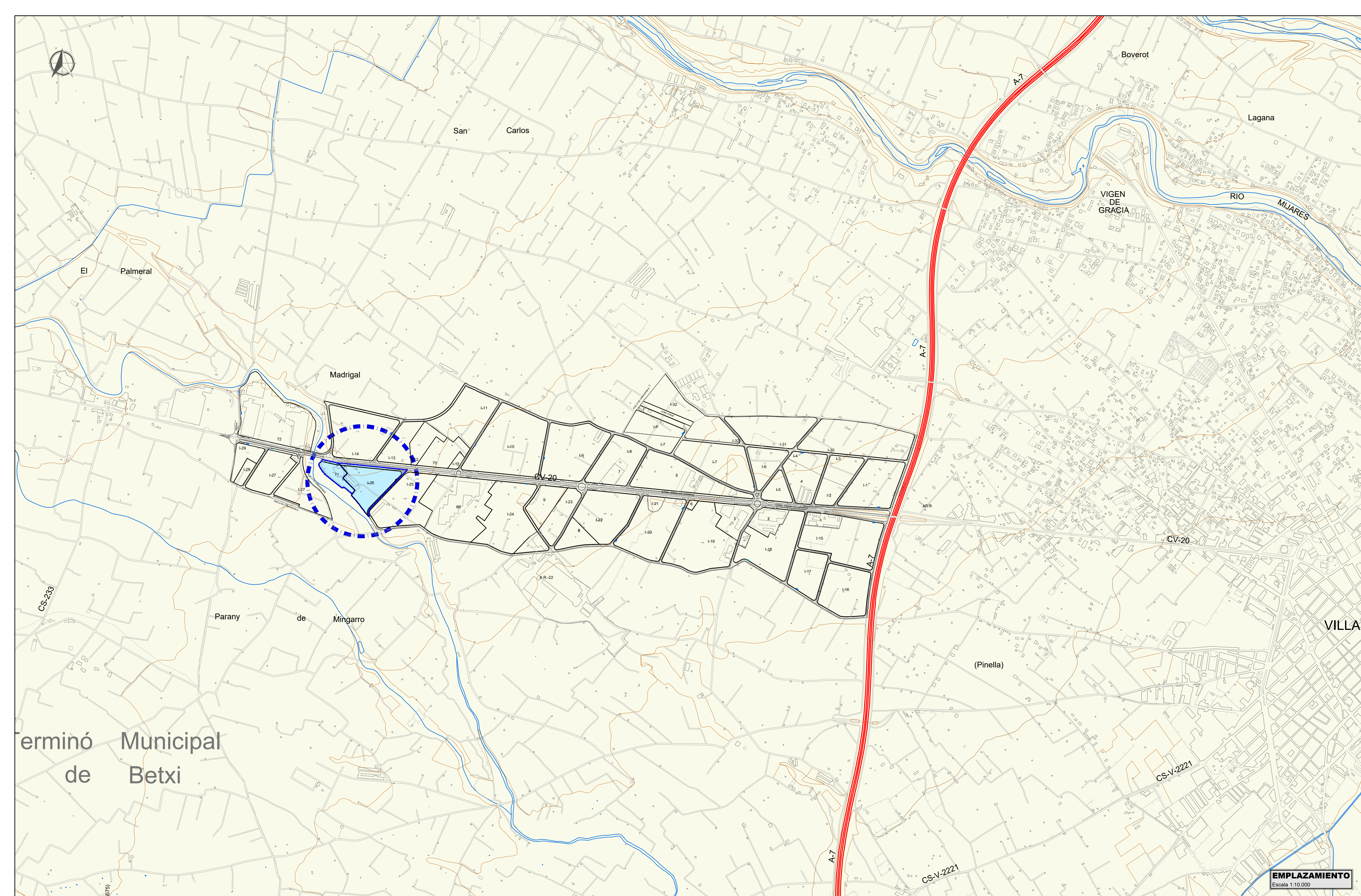
### PLANOS

#### 1.-RELACIÓN DE PLANOS QUE SE ACOMPAÑAN.

La relación de planos que se acompaña es la siguiente:

- Nº 1-Plano de situación.
- Nº 2-Plano de relación con la Ordenación aprobada y delimitación de la superficie de la Actuación Integrada.
- Nº 3-Plano de ordenación y calificación que se ejecuta. Viales.
- Nº 4-Plano parcelario con delimitación de fincas y superficies iniciales.
- Nº 5-Plano de parcelas resultantes con superficies, medidas y adjudicaciones.
- Nº 6-Plano de parcelas resultantes con superposición de fincas iniciales.
- Nº 7-Plano de fincas externas a la Unidad de Ejecución.





**LEYENDA**

- DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN

 **AJUNTAMENT DE VILA-REAL**

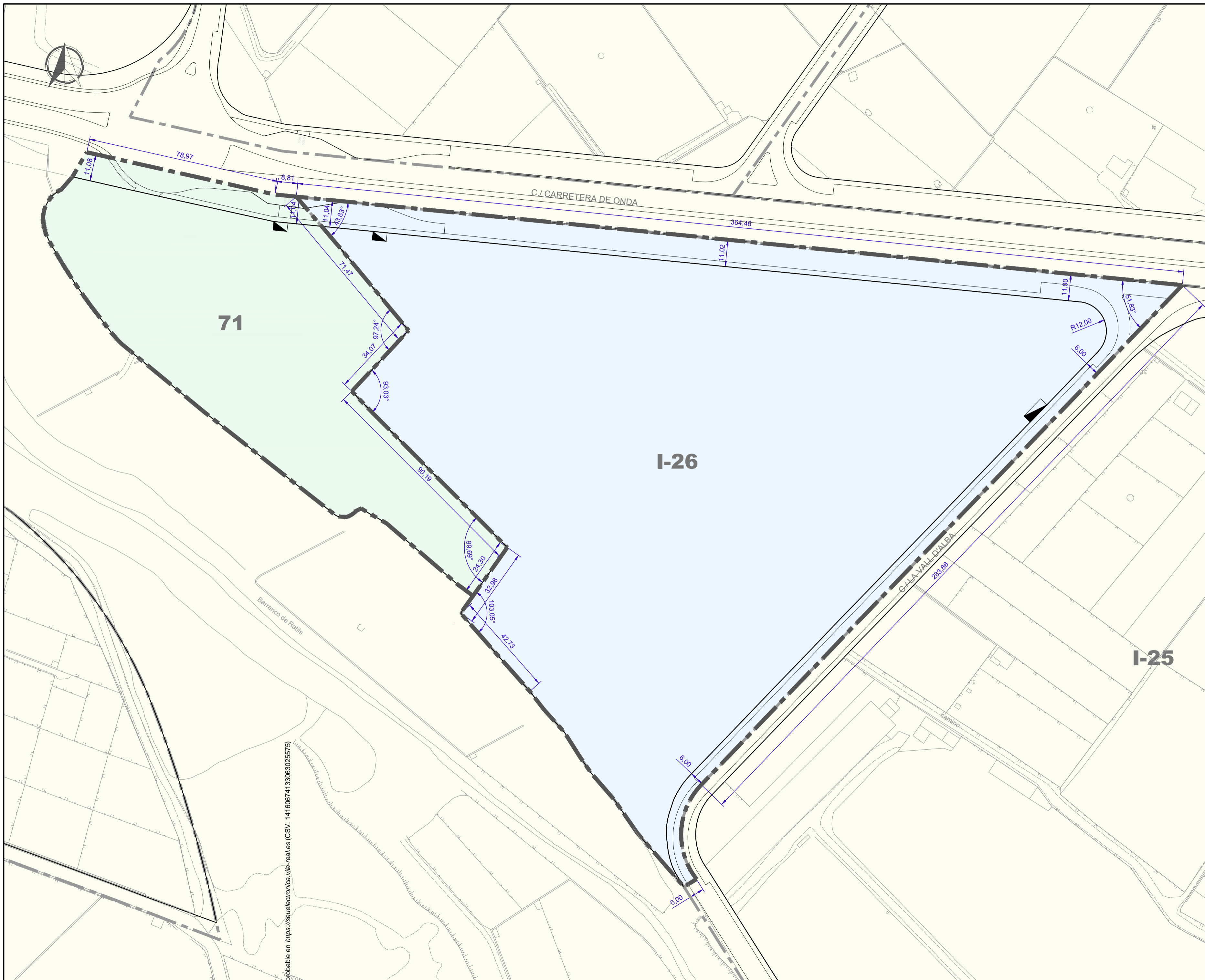
**PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-26 y 71 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL**

ESCALA: INDICADAS	PLANO DE: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	PLANO Nº 1
FECHA: FEBRERO 2022		
EL EQUIPO REDACTOR: <b>CALVIGA</b>	PROMOTOR:  <b>URBANIZADORA PLANA BAIXA</b>	

**EMPLAZAMIENTO**  
Escala 1:10.000

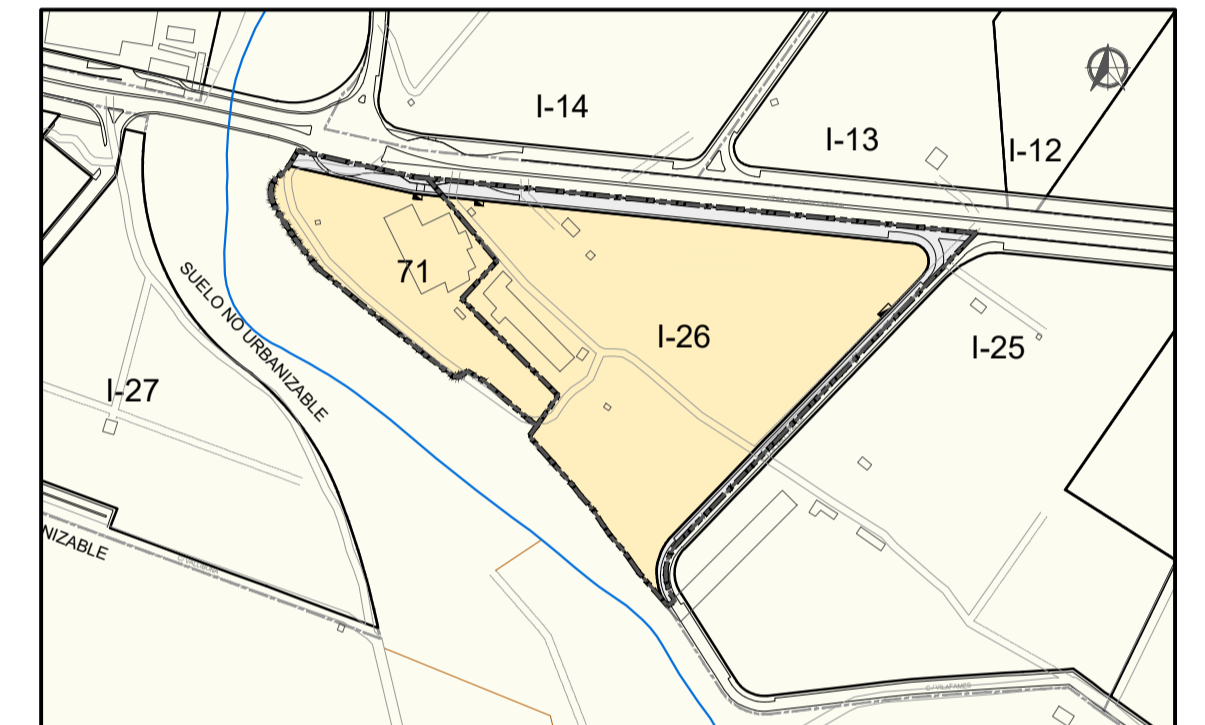
DAVID GARCIA VALLEJO  
Ingeniero Industrial  
Colegiado nº 4.521 COIICV







in, comprobable en <https://suelectronica.vila-real.es> (CSV: 14160674133063025575)

PLANO GUÍA



ESCALA 1:5.000

LEYENDA

-  - DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN
-  - CENTRO DE TRANSFORMACIÓN



**AJUNTAMENT DE VILA-REAL**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-26 y 71 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

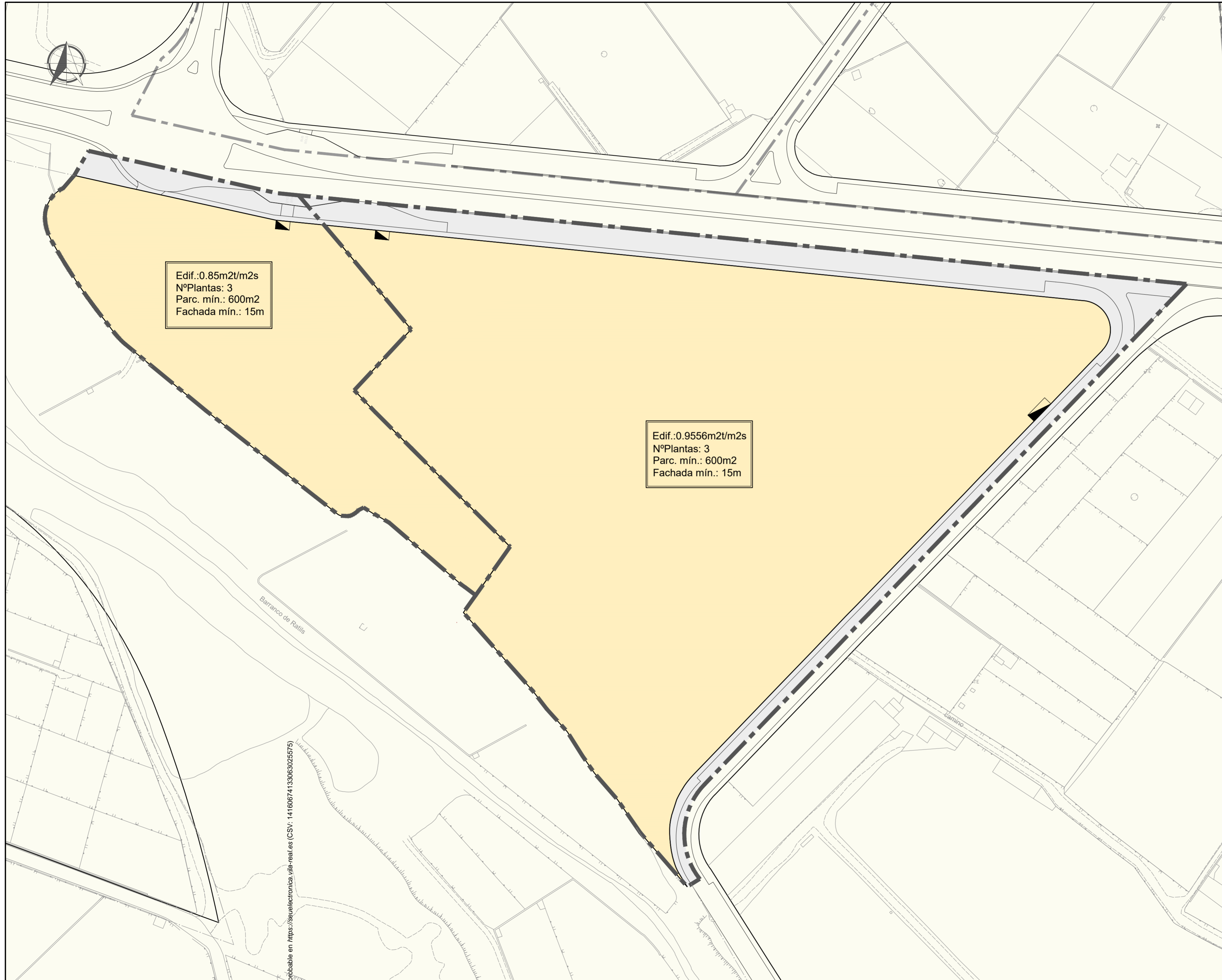
ESCALA: 1:1.000	PLANO DE: REPLANTEO AREA REPARCELABLE	PLANO Nº 2
FECHA: FEBRERO 2022		

EL EQUIPO REDACTOR:  
**CALVIGA**

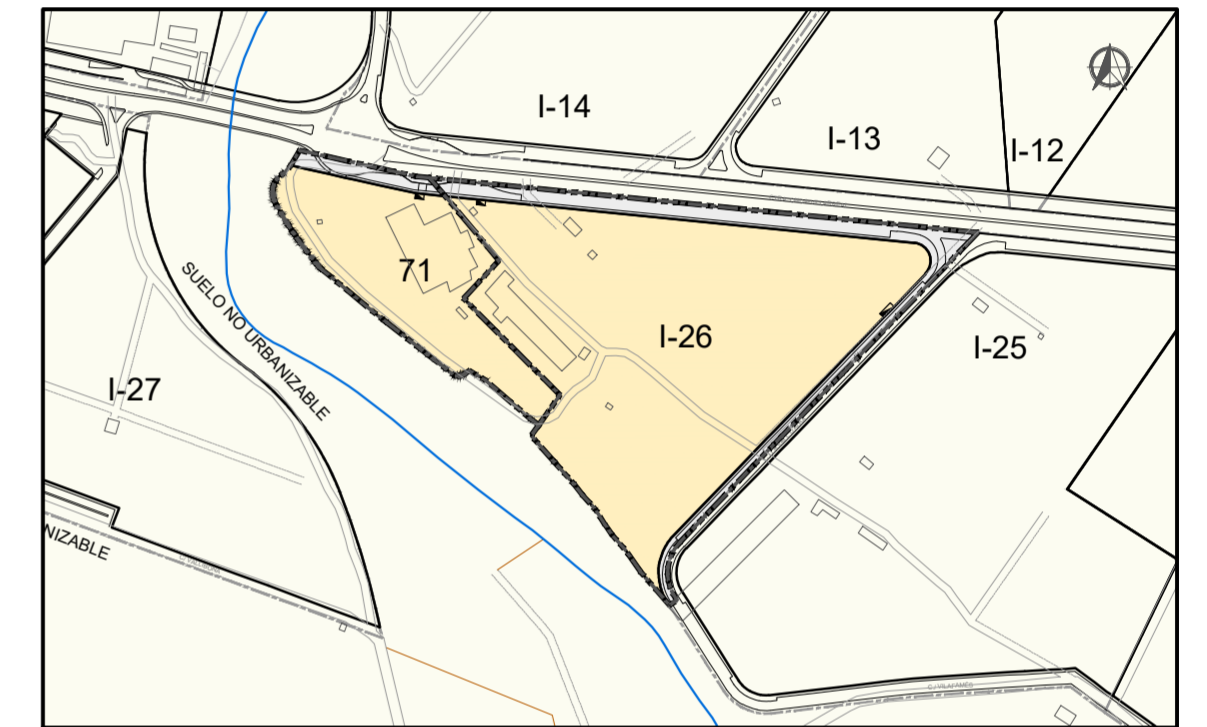
  
DAVID GARCIA VALLEJO  
Ingeniero Industrial  
Colegiado nº 4.521 COICV

PROMOTOR:  
**URBANIZADORA PLANA BAIXA**








PLANO GUÍA



ESCALA 1:5.000

LEYENDA

-  - DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN
-  - IND-2. USO INDUSTRIAL TIPO 2
-  - CENTRO DE TRANSFORMACIÓN



**AJUNTAMENT DE VILA-REAL**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL  
DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-26 y 71  
DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

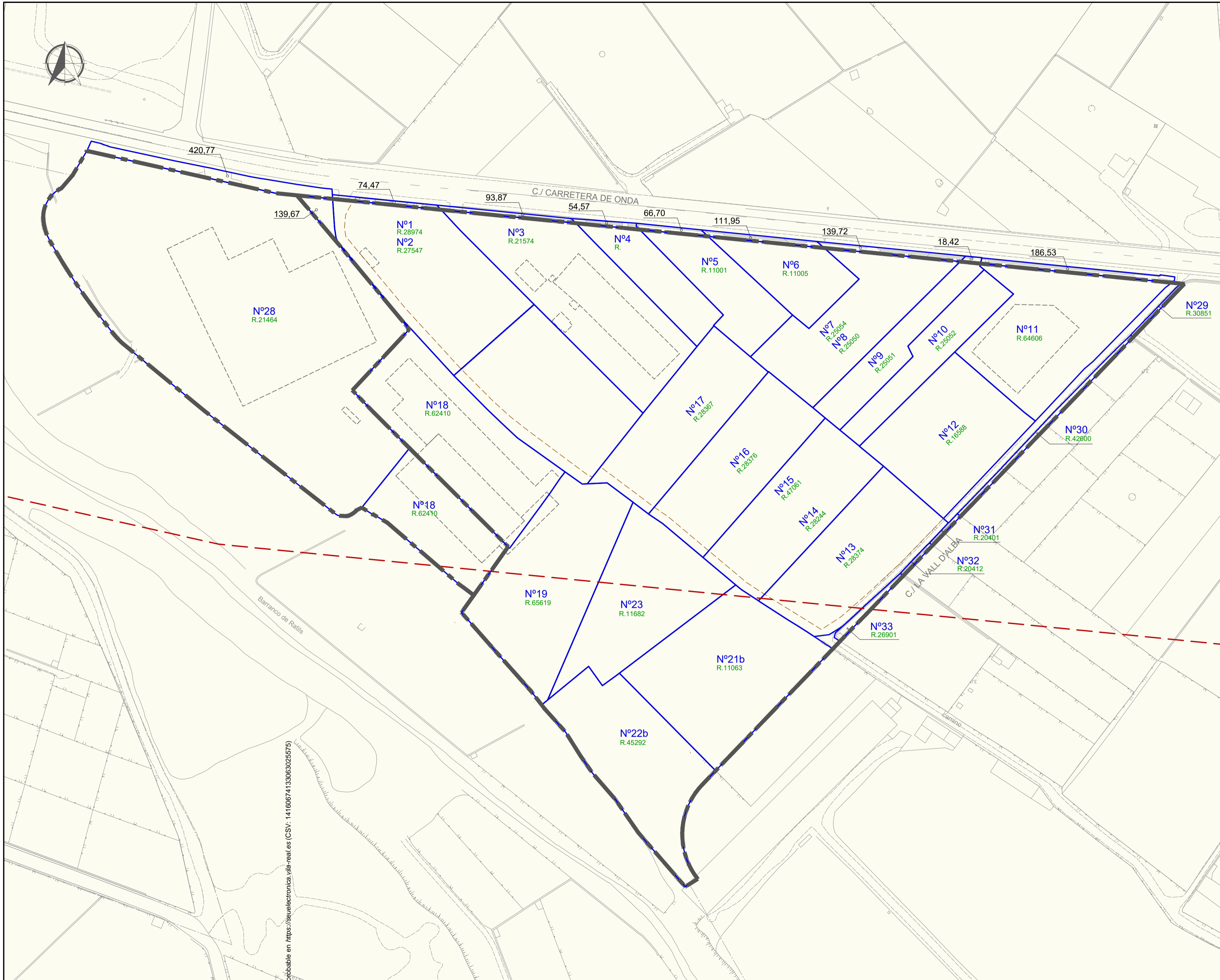
ESCALA: 1:1.000	PLANO DE: CALIFICACION	PLANO Nº 3
FECHA: FEBRERO 2022		

EL EQUIPO REDACTOR:  
**CALVIGA**

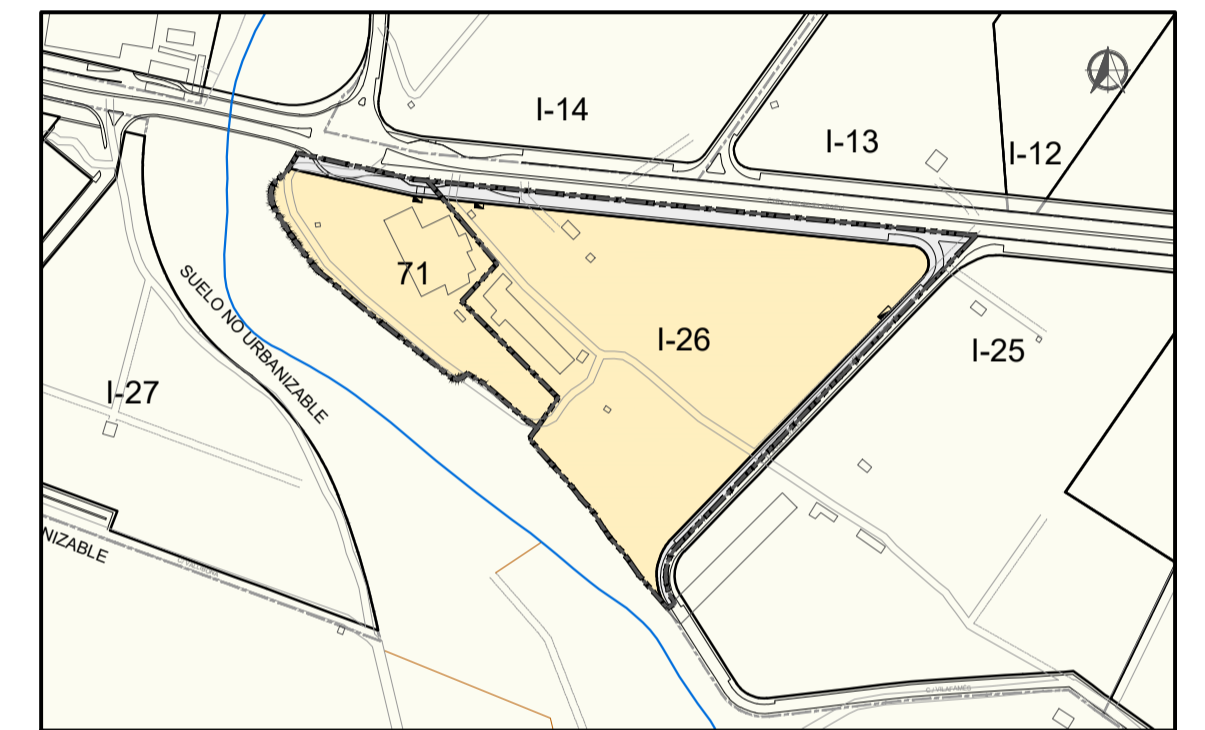
*David Garcia Vallejo*  
DAVID GARCIA VALLEJO  
Ingeniero Industrial  
Colegiado nº 4.521 COIICV

PROMOTOR:  
**URBANIZADORA PLANA BAIXA**




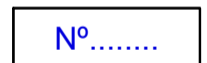
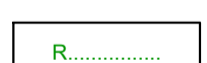
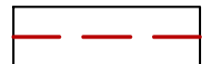


PLANO GUÍA



ESCALA 1:5.000

LEYENDA

-  - DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN
-  - N° ORDEN FINCA APORTADA
-  - N° DE FINCA REGISTRAL
-  - LINEA DE LA PONENCIA DE VALORES



**AJUNTAMENT DE VILA-REAL**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-26 y 71 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

ESCALA: 1:1.000	PLANO DE: FINCAS APORTADAS	PLANO Nº 4
FECHA: FEBRERO 2022		

EL EQUIPO REDACTOR:  
**CALVIGA**

*Calviga*  
DAVID GARCIA VALLEJO  
Ingeniero Industrial  
Colegiado nº 4.521 COIICV

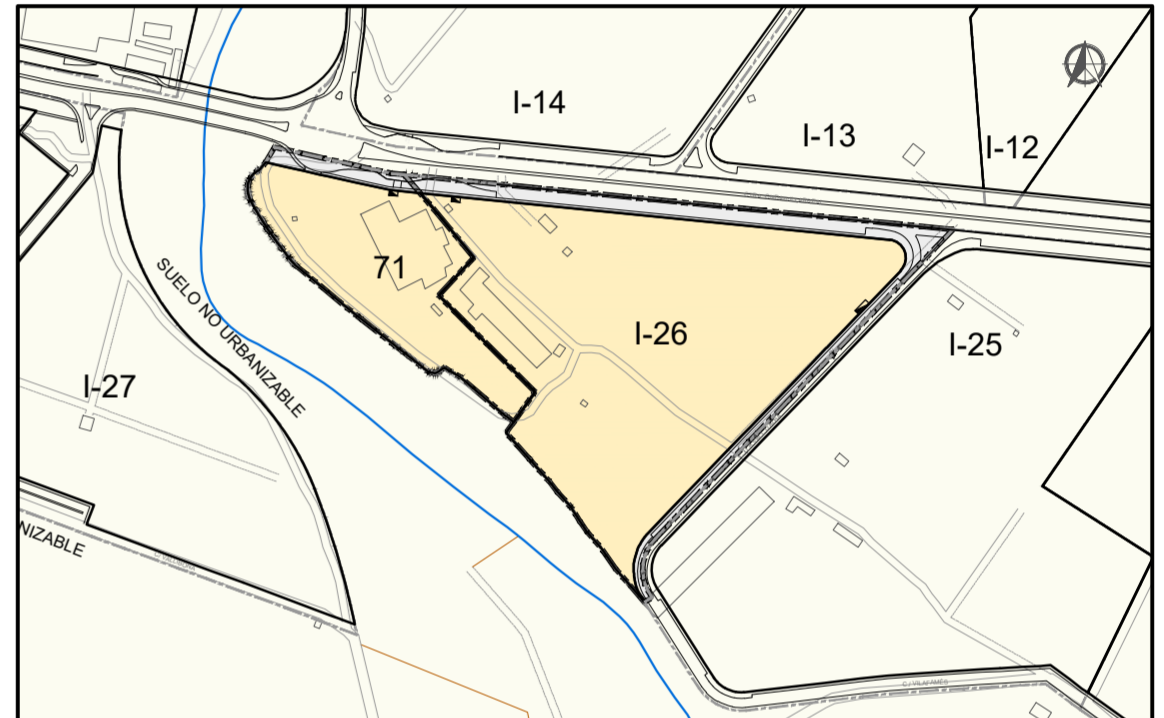
PROMOTOR:  
**URBANIZADORA PLANA BAIXA**

in, comprobable en <https://suelectronica.vila-real.es> (CSV: 14160674133063025575)



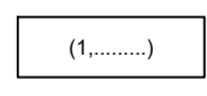
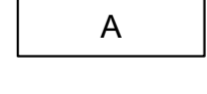





PLANO GUÍA



LEYENDA

-  - DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN
-  - JUSTIFICACION CUMPLIMIENTO NORMAS URBANISTICAS
-  - Nº ORDEN FINCA APORTADA
-  - PARCELA ADJUDICADA
-  - CENTRO DE TRANSFORMACIÓN



**AJUNTAMENT DE VILA-REAL**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-26 y 71 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

ESCALA: 1:1.000	PLANO DE: FINCAS ADJUDICADAS	PLANO Nº 5
FECHA: FEBRERO 2022		

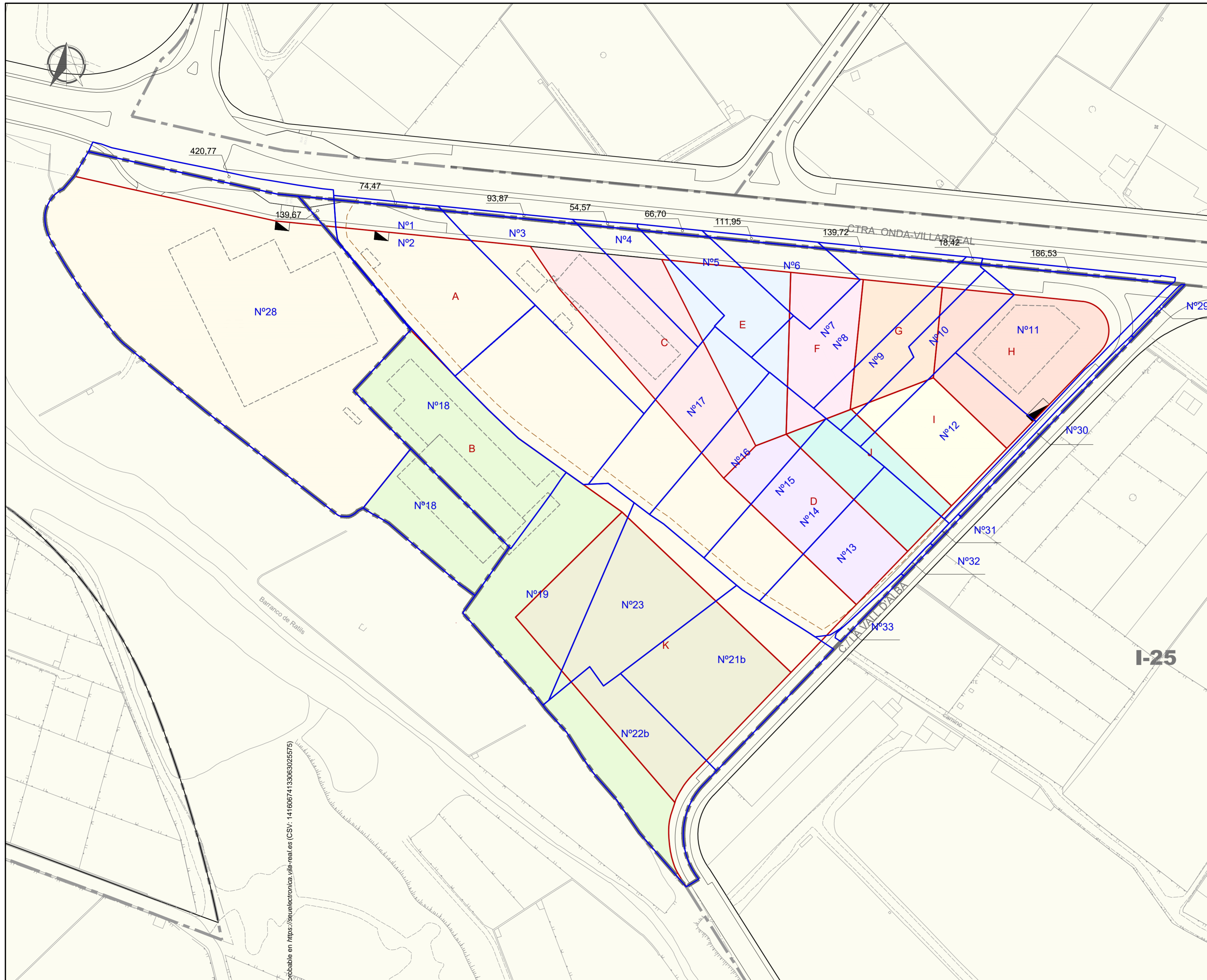
EL EQUIPO REDACTOR: **CALVIGA**

PROMOTOR: **URBANIZADORA PLANA BAIXA**

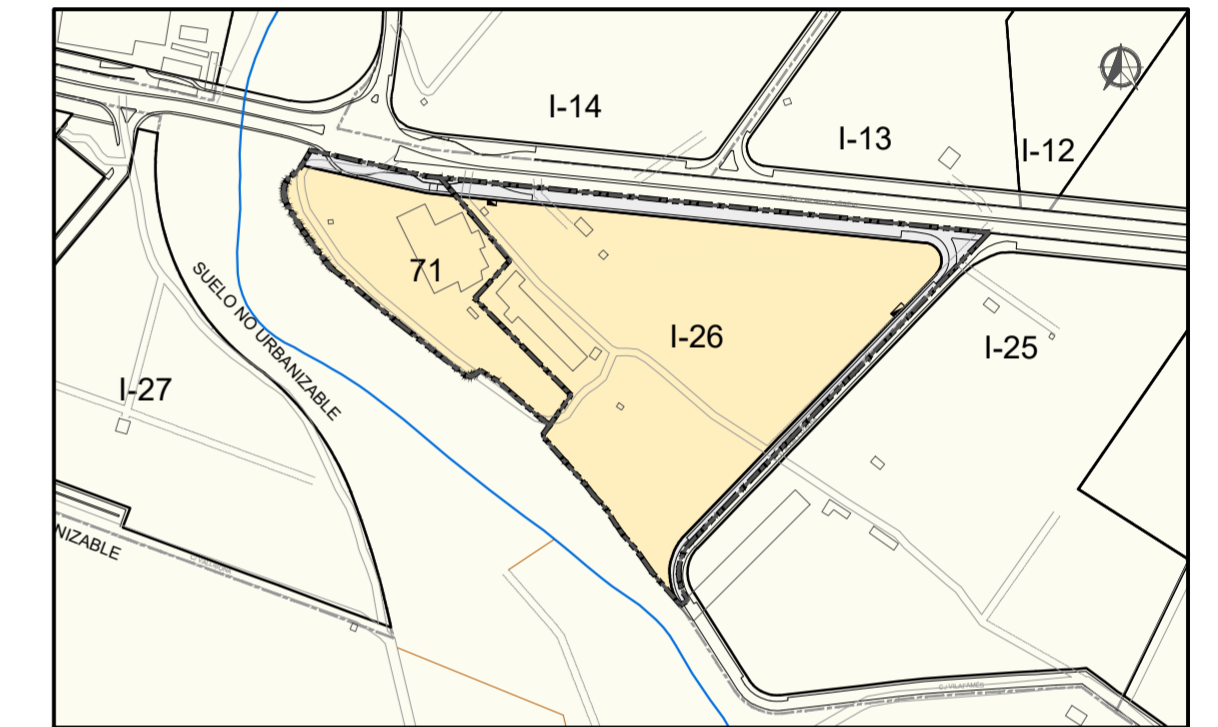
DAVID GARCIA VALLEJO  
Ingeniero Industrial  
Colegiado nº 4.521 COIICV

on, comprobable en <https://seuelectronica.vila-real.es> (CSV: 14160674133063025575)








PLANO GUÍA



ESCALA 1:5.000

LEYENDA

-  - DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN
-  - Nº ORDEN FINCA APORTADA
-  - PARCELA ADJUDICADA



**AJUNTAMENT DE VILA-REAL**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-26 y 71 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL

ESCALA: 1:1.000	PLANO DE: SUPERPOSICION DE FINCAS APORTADAS Y ADJUDICADAS	PLANO Nº 6
FECHA: FEBRERO 2022		

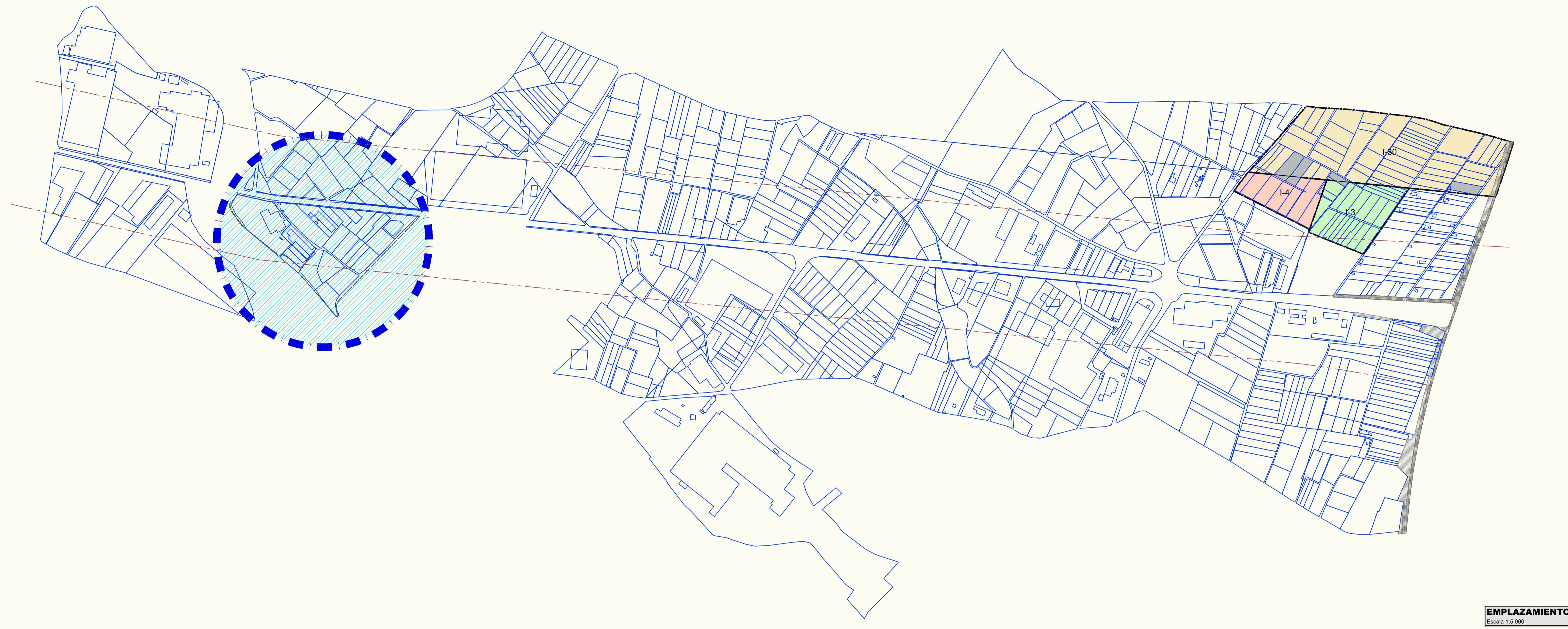
EL EQUIPO REDACTOR:  
**CALVIGA**

*David Garcia Vallejo*  
DAVID GARCIA VALLEJO  
Ingeniero Industrial  
Colegiado nº 4.521 COIICV

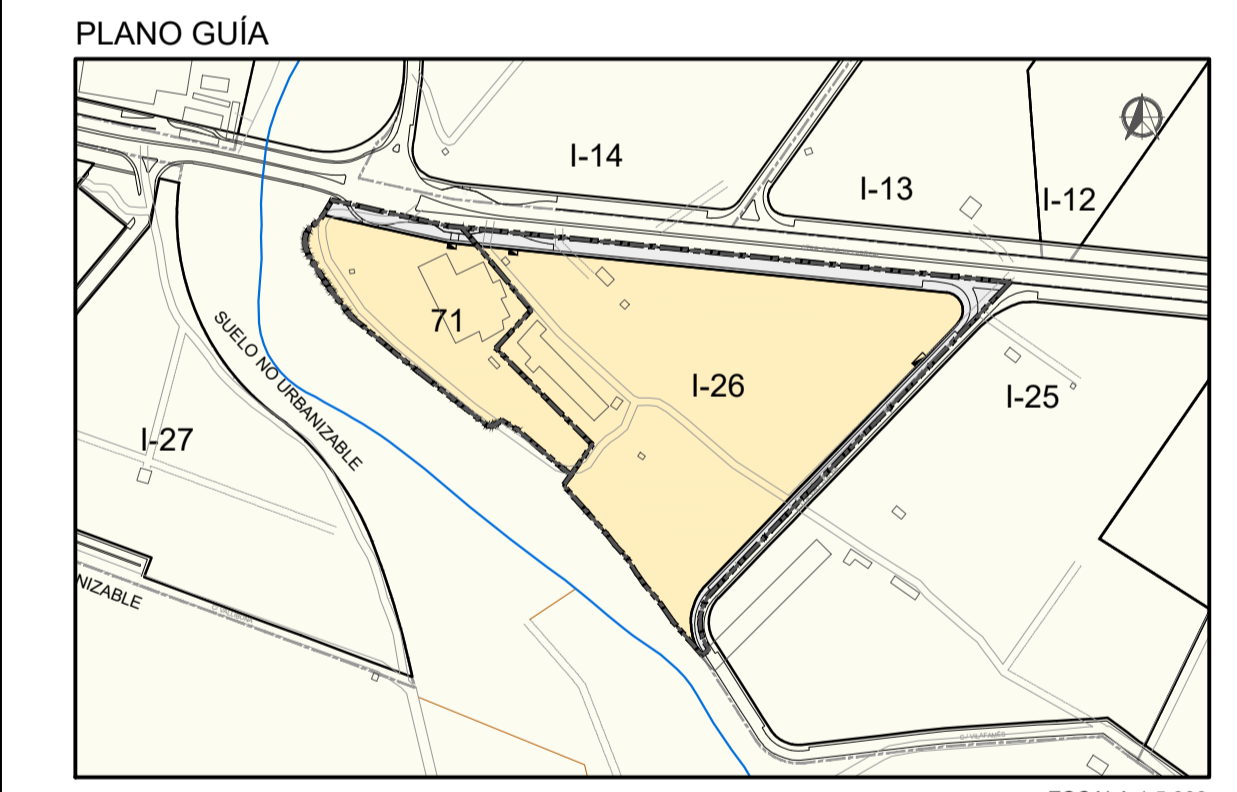
PROMOTOR:  
**URBANIZADORA PLANA BAIXA**

<https://sedelectronica.vila-real.es> (CSV: 14160674133063025575)



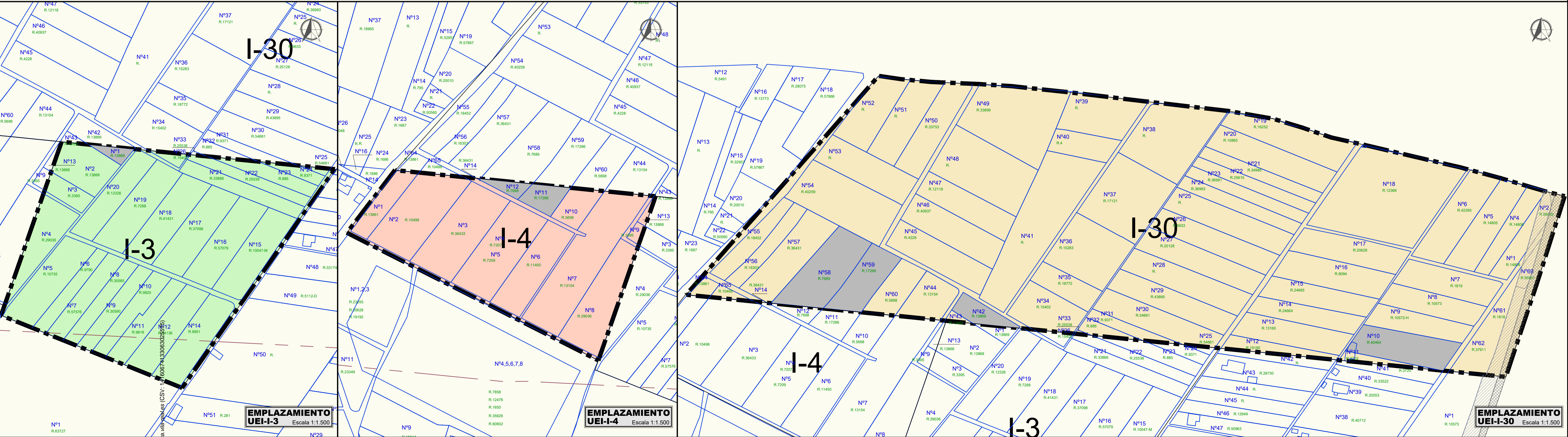


**EMPLAZAMIENTO**  
Escala 1:5.000



ESCALA 1:5.000

**LEYENDA**  
- DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN



**I-30**

**I-4**

**I-30**

**EMPLAZAMIENTO UEI-I-3**  
Escala 1:1.500

**EMPLAZAMIENTO UEI-I-4**  
Escala 1:1.500

**EMPLAZAMIENTO UEI-I-30**  
Escala 1:1.500

 **AJUNTAMENT DE VILA-REAL**

**PROYECTO DE REPARCELACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN I-26 y 71 DEL SUELO HOMOLOGADO DE VILA-REAL**

ESCALA: INDICADA	PLANO DE: FINCAS EXTERNAS A LA UNIDAD	PLANO Nº 7
FECHA: FEBRERO 2022		

EL EQUIPO REDACTOR: <b>CALVIGA</b>	PROMOTOR:  <b>URBANIZADORA PLANA BAIXA</b>
---------------------------------------	--



## ANEJO 1

### ACTA DE REPARCELACIÓN



INDICE:

A- ANTECEDENTES

B- APORTACIONES UE I-26 Y UE-71

C- CRITERIOS GENERALES DE REPARCELACIÓN

D- CRITERIOS PARTICULARES DE REPARCELACIÓN

E- ADJUDICACIONES

F- PLANOS:

1.- INFORMACIÓN Y APORTACIONES.

2.- ADJUDICACIONES.

3.- INFORMACIÓN Y ADJUDICACIONES.

**ACTA DE REPARCELACIÓN DE LAS U.E. Nº I-26, EN SUELO URBANIZABLE Y Nº 71 EN SUELO URBANO INDUSTRIAL HOMOLOGADO CARRETERA DE ONDA A VILA-REAL DEL P.G.O.U. DE VILA-REAL**

**A.- ANTECEDENTES.**

El Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de 23 de febrero de 1993 y publicadas sus Normas Urbanísticas en el B.O.P. de Castellón, de 25 de marzo de 1993, número 36, de acuerdo con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Debido al tiempo necesario para su redacción técnica y su posterior tramitación administrativa, sus determinaciones jurídico-urbanísticas se formularon sobre la base la legislación estatal, el Texto Refundido de 1992, si bien la regulación del Suelo No Urbanizable ya se adaptaba a la Ley 4/92 del Suelo No Urbanizable de la Comunidad Valenciana.

En consecuencia, el vigente Plan General ha sido homologado a las determinaciones de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística de la Generalitat Valenciana, y la Ley 2/97 que modifica parcialmente la 4/92 del Suelo No Urbanizable, todo ello mediante acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión de 2 de mayo de 1996, por el que se acordó aprobar definitivamente la Homologación del Suelo Urbanizable Industrial (tanto Programado como No Programado) en la carretera de Onda del P.G.O.U. de Vila-real, en el tramo de la Carretera CV-20 entre la autopista A-7 y el término municipal de Onda.

Además de la Homologación de este Suelo Urbanizable clasificado como tal en el Plan General, se reclasificó en la misma zona una superficie de 21'71Ha de suelo no

urbanizable a urbanizable, llevándose a cabo la ordenación detallada de este suelo industrial. La reserva legal de zona verde se sitúa en suelo urbanizable reclasificado.

Toda el área homologada forma una única área de reparto, siendo su aprovechamiento tipo de 0'70 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, estando incluido todo este suelo en Unidades de Ejecución.

Por otro lado y pese a que la autopista A-7 supone una verdadera barrera física que dota de autonomía al conjunto del área de reparto resulta más cierto que un desarrollo lógico de la zona industrial de Vila-real hasta el oeste exige la conexión y ordenación del tramo de Suelo Urbano en la Carretera de Onda, en particular el tramo comprendido entre la ronda industrial y la propia autopista A-7.

El conjunto de la Actuación Integrada abarca desde la Ronda Industrial hasta la raya del término con Onda.

El desarrollo industrial de la población al socaire del Plan General de 1.994, unido a la especial situación económica del momento que prevé una estabilidad a medio-largo plazo, y un evidente aumento de la renta han creado una demanda cualitativa de suelo de uso industrial.

Por ello el documento de homologación modificó algunas de las determinaciones correspondientes al Suelo Urbanizable (No programado, según la anterior terminología).

Posteriormente, el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, declaró agente urbanizador a G.Y.C., S.A., quien cedió los derechos a URBANIZADORA PLANA BAIXA S.A. mediante Pleno del Ayuntamiento el 20 de diciembre de 1999, como adjudicatario del PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUACION INTEGRADA POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA CARRETERA DE ONDA A VILA-REAL que se desarrollará mediante Gestión Indirecta.

La zona definida en dicha Actuación Integrada, tras la Modificación Puntual del PGMOU UE 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26 e I-27, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 26 de mayo de 2008, tiene una superficie de dos millones seiscientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta y seis metros y ochenta y siete decímetros cuadrados (2.694.087,09 m<sup>2</sup>s) según se ha estimado de forma aproximada en el proyecto de Reparcelación. Superficie que se obtiene tras deducir del ámbito total de la zona industrial de 2.874.656,57 m<sup>2</sup>s, la superficie de las Unidades de Ejecución UE I-25, de 73.228,82 m<sup>2</sup>s y UE-69, de 107.340,66 m<sup>2</sup>s, las cuales están asociadas al Proyecto en cuanto a la financiación de los Sistemas Generales, pero constituyen un Programa independiente (ver Documento 0).

Se pretende en el presente proyecto la reparcelación de una de las Unidades de Ejecución afectadas por la Actuación Integral. En particular, la reparcelación afecta al ámbito de la Unidad de Ejecución nº UE-71 y UE I-26.

El proyecto de reparcelación se sometió a información pública conforme al procedimiento simplificado previsto en el art. 48 de la LRAU en la Notaría de D. José Manuel Sánchez Almela.

Fue publicado en el periódico Mediterráneo de fecha 29 de octubre de 2002 y en el D.O.G.V. nº 4368, de 30 de octubre de 2002.

Como consecuencia de la exposición pública se presentaron las siguientes alegaciones:

- 1.- Julio Francisco Flores Granados, en nombre y representación de la mercantil SUMETALVI, S.L. el 31 de octubre de 2002, R.E. núm. 16.176.
- 2.- Fidel Solsona Granel, el 4 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.256.
- 3.- Santiago Notari Colonques, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.388.
- 4.- José Luís Vicent Amposta y José Vicent Usó, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.427.

- 5.- Francisco Soriano Llorens, el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.437.
- 6.- Santiago Barrachina Poveda, en nombre y representación de la mercantil CONSTRUCCIONES BARRACHINA PERIS, S.L. el 6 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.449.
- 7.- Francisco Ortega Arenas, el 8 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.605.
- 8.- Joaquín Coret Llop, el 8 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.631.
- 9.- Joaquín Aguilera Tío, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L. el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.742.
- 10.- Joaquín Aguilera Tío, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L. el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.743.
- 11.- Fidel Gil Celades, el 12 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.748.
- 12.- Teresa Bellmunt Iserte, el 13 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.843.
- 13.- José P. Meseguer García, el 13 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.868.
- 14.- Teresa Bellmunt Iserte, el 14 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.922.
- 15.- Vicente M. y José P. Meseguer Albiol, el 14 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.963.
- 16.- Ana María Poveda Romero y Vicente Barrachina Mata, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 16.996.
- 17.- Vicente Torner Ribes, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.003.
- 18.- José Gómez Flores, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.009.
- 19.- Aurelio Muñoz Argente, el 15 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.013.
- 20.- Carmen Tirado Arnal, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.133.
- 21.- José Eugenio Usó Menero, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.189.
- 22.- José Vicente Viciado Colonques, el 18 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.203.
- 23.- Antonio Flich Ripollés y María Concepción Capella Pérez, el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.346.
- 24.- José Alvaro Caldach Arrufat, en nombre y representación de la mercantil SERIMAN, S.A., el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.349.
- 25.- Santiago P. Albiol Cabrera, en nombre y representación de la mercantil SOLARES, EDIFICIOS Y PROMOCIONES ALCA, S.L., el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.351.
- 26.- Pascual Cabrera Balaguer, en representación de la mercantil TECNIMOL, S.L., el

- 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.354.
- 27.- Josefina Callergues García, el 20 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.378.
- 28.- José Gómez Mata, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.453.
- 29.- Francisco Monje Guerrero, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.459 (R.E. PROP núm. 7074 de 19 de noviembre de 2002)
- 30.- Pascual Guarque Vicent, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.460.
- 31.- Pedro Ortega Carrero, el 21 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.463.
- 32.- UNISYSTEMS, S.A., GAMA DECOR, S.A., SYSTEM POOL, S.A., NOKEN DESIGN, S.A. Y KOLLADUR, S.A., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.571.
- 33.- Joaquín Aguilera Tío, en nombre y representación de la mercantil TALLERES GALAIX, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.572.
- 34.- Carmen Broch Cabrera, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.573.
- 35.- Angel Largo Arrarás, en nombre y representación de la mercantil CLARIANA, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.574.
- 36.- Concepción María Cubedo Cortés, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.575.
- 37.- Francisco Arlandis Sanchis, en representación de la mercantil BALDENUL, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.576.
- 38.- Constantino Calero Vaquerizo, Nazarena Vaquerizo Patón y María Nazaret Calero Vaquerizo, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.577.
- 39.- Juan Manuel y Delfina Balaguer Almela, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.578.
- 40.- Manuel Marzá Orensa y Rosario Avellana Miralles, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.580
- 41.- Juan Bautista Llop Salais, en nombre y representación de CARROCERIAS FRIGORIFICAS DEL MEDITERRANEO COOP. V., el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.581.
- 42.- José M<sup>a</sup> Sánchez Mañas y Novilona González Sánchez, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.584.
- 43.- Rosario Franch Cotoí, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.585.
- 44.- Pilar Ramos Sanahuja, Vicente y José Manuel Vidal Ramos, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.586.
- 45.- Joaquín Font de Mora Gozalbo, en nombre y representación de la mercantil

VIDRES, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.587.

46.- Pedro Olucha Marzá, en nombre y representación de la mercantil ITALCERÁMICA, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.588.

47.- Fernando Vázquez Albert, en nombre y representación de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SAU, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.589.

48.- TRACTORES SALA, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.590.

49.- José Pascual Mompó Broch, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.591.

50.- José Luís Salado Díaz, en representación de la mercantil INDUSTRIAL SALADO, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.593.

51.- Joaquín Adrián Fortuño Carda, en representación de la mercantil CARDA FORTUÑO, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.594.

52.- José Pascual Sebastiá Notari, en representación de la mercantil VILLARREAL CERÁMICAS, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.595.

53.- Víctor Manuel Moliner Bort, en representación de la mercantil EUROELETTRA, S.L. Y VALMAPO, S.L. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.596.

54.- Antonio Dembilio Muñoz, en representación de la mercantil TALLERES DEMBILIO, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.597.

55.- Santiago Navarro Peset, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.598.

56.- Santiago Navarro Peset, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.599.

57.- José Claramonte Avellana, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.600.

58.- José Claramonte Avellana, como representante legal de la Agrupación de Interés Urbanístico I-11, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.601.

59.- José Claramonte Avellana, como representante legal de la Agrupación de Interés Urbanístico I-13, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.602.

60.- Esperanza Martí Maestro, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.603.

61.- Carmen Ortega Garí, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.604.

62.- Aurelio Beltrán Arnal, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.616.

63.- Aurelio Beltrán Arnal, en representación de la mercantil BATIMAT, S.A. el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.617.

64.- Tomás Martí Balaguer, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.642.

65.- María Dolores Cubedo Cortés, el 22 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.651.

66.- José Luís Roig Safont, en representación de la mercantil OBRAS Y

CONSTRUCCIONES ROIG, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.687.

67.- Juan José Manzano Soria, en representación de la mercantil CERÁMICA EVANA, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.688.

68.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTIN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.689.

69.- Eustaquio Alemany Martín, en representación de las mercantiles MARTIN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.690.

70.- Eustaquio Alemany Martín, en representación e las mercantiles MARTIN POY, S.L. y ARGENTA BAÑO, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.691.

71.- José Julián Pons, en nombre y representación de la mercantil FLAMA 2, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.692.

72.- José Julián Pons, en nombre y representación de la mercantil STUDI FLAMA, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.693.

73.- Ramón, Delfina y Eva María Martín Cubedo, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.694.

74.- Juan Usó Polo, en nombre y representación de la mercantil HIPERAZUL, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.695.

75.- Juan Usó Polo, en nombre y representación de la mercantil HIPERAZUL, S.L., el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.696.

76.- José Villar Pachés, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.697.

77.- José María Meseguer Guzmán, José Pascual Ayet Fuster y Guillermo Meseguer Cabedo, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.698.

78.- Antonio Viciado Moner, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.699.

79.- Antonio Prades Gimeno, en representación de EXPO-MADER, S.L. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.700.

80.- Tomás García Martí, en representación de TOGAMA, S.A. e INMOBLES GARCÍA SARRIÓN, S.L., Santiago Notari Colonques, Santiago Cabrera Beltrán y Concepción Broch Cabrera, el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.701.

81.- Juan Antonio Baigorri García, en representación de la mercantil ESMALGLASS, S.A. el 23 de noviembre de 2002, R.E. núm. 17.703.

82.- Fernando de Val Pardo, en nombre de la mercantil CERÁMICA TENA, S.L., presentada en Correos el 22 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm.



17.771, de fecha 25 de noviembre de 2002.

83.- Miguel Angel Gascó Antoni, en nombre y representación de la mercantil ROMEGA, S.L. presentada en Correos el 21 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.772 de fecha 25 de noviembre de 2002.

84.- Juan Bautista Gascó Antoni, en nombre y representación de la mercantil ALBEGA, S.L., presentada en Correos el 21 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.773 de fecha 25 de noviembre de 2002.

85.- Manuel Segura Ferrer, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.718 de fecha 25 de noviembre de 2002.

86.- Fernando Calvo Mundina, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.852 de fecha 26 de noviembre de 2002.

87.- Manuel Canos Vicent, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.853 de fecha 26 de noviembre de 2002.

88.- María Pilar y Matilde Cabrera Artola, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.854 de fecha 26 de noviembre de 2002.

89.- Vicente Gil Grangel e Isabel Abad Palomero, presentada en Correos el 23 de noviembre de 2002, R.E. en este Ayuntamiento núm. 17.868 de fecha 26 de noviembre de 2002.

De forma simultánea se solicita al Registro de la Propiedad nº 1 de Vila-real información registral sobre las fincas afectadas por la reparcelación.

Con fecha 5 de noviembre de 2002 se emitió el Certificado de Titularidad y Cargas.

Con fecha 23 de marzo de 2006, habiendo caducado las notas marginales efectuadas en virtud del Certificado Registral de dominio y cargas de 5 de noviembre de 2002, se solicita nuevo Certificado Registral de dominio y cargas, el cual fue expedido el 25 de abril de 2006.

De acuerdo con dicho Certificado y las alegaciones contempladas, se procede a redactar el documento modificado de la reparcelación, presentado el 29 de octubre de

2008, que fue objeto de audiencia a los afectados por las modificaciones, en virtud de Decreto de Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 2009.

Durante el citado trámite de audiencia se presentaron las siguientes alegaciones:

- 1.- Santiago y Rosario Cortés Ortells, el 21 de diciembre de 2009, R.E. núm. 39.692.
- 2.- Aurelio Beltrán Arnal, el 29 de diciembre de 2009, R.E. núm. 40.336.
- 3.- Rosa María Andrés García, en representación de la mercantil OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L., el 18 de mayo de 2010, R.E. núm. 15.540.

Estas alegaciones fueron objeto de contestación por este urbanizador, en virtud de escrito presentado en el Ayuntamiento el 14 de junio de 2.010 (R.E. 18.773).

El 8 de junio de 2010 se remite informe emitido por el Arquitecto municipal de la Oficina de gestión urbanística y el Arquitecto técnico municipal de la Oficina técnica, requiriendo modificación del proyecto de reparcelación de esta Unidad de ejecución para adaptarlo al Proyecto de reparcelación de la U.E. I-25, por lo que en cumplimiento del mismo se redactó proyecto de reparcelación modificado, presentado el 18 de mayo de 2.011 (R.E.15.139), en el que se introdujeron las siguientes modificaciones, para ajustarse al proyecto de la I-25:

- Ajuste en el aprovechamiento correspondiente a las fincas iniciales 29, 30, 31 y 33 (propiedad de Esmalglass SL), según valores que constan en el proyecto de reparcelación aprobado de la UE I-25.
- Modificación en la titularidad y numeración de las fincas iniciales que eran de ESMALGLASS (A LA I-24) (20-21-22) y que pasan a ser titularidad del AYUNTAMIENTO (A LA I-24) (23-21b-22b), por el título de aprobación del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Ordenación Urbana de Vila-real

Asimismo, se incluyó en dicho proyecto de reparcelación modificado la superficie de la nave ubicada en la parcela adjudicada H (propiedad de Ocre Estudi Grafic, SL), resultante de la certificación aportada por el titular, en virtud de instancia de fecha 17 de febrero de 2.011 (R.E. 4.121).

Por otra parte, en virtud de acuerdo plenario de 26 de mayo de 2.008, se aprobó la *Modificación Puntual del P.G.O.U. de Vila-real, para las U.E. nº 2, 3, 8, 9, 71, I-18, I-19, I-22, I-23, I-24, I-25, I-26 e I-27*, el proyecto modificado de la I-26 presentado en Octubre de 2.008 (y también el presentado en mayo 2.011), se ajustaba a la Modificación puntual en cuanto a las superficies, pero no procedió a regularizarse el coeficiente de edificabilidad pues este urbanizador proponía su regularización en la Cuenta de liquidación definitiva.

El 25 de febrero de 2.011 (R.E. 5759) esta urbanizadora presenta escrito solicitando informe sobre si se deben ajustar los proyectos de reparcelación a la nueva edificabilidad resultante de la modificación puntual del planeamiento general aprobada el 26.05.08, pues como se ha indicado el proyecto modificado presentado en su día se ajustaba a la misma únicamente en cuanto a la superficie.

El 10 de noviembre de 2.014 (R.S. 23564), el Ayuntamiento remite oficio por el que se acompaña el informe técnico emitido por el arquitecto Don Vicente Mateu Muro de fecha 15 de octubre de 2014, en el que se propone se regularice el aprovechamiento de las parcelas, ajustándolo a la nueva edificabilidad resultante de la modificación del planeamiento aprobada por el Ayuntamiento el 26 de mayo de 2008, cuyo coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta, **pasa a ser de 0,9552 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s a 0,9556 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s**, por lo se redacta proyecto de reparcelación modificado, presentado el 9 de agosto de 2016 (R.E.29.158), que recoge esta modificación.

Asimismo, se tienen en cuenta en dicho proyecto los cambios producidos en la titularidad de diversas fincas aportadas, tanto en la UE-71 como en la I-26, de este modo:

- el 27 de abril de 2.012 se suscribe escritura de compraventa otorgada por la mercantil SERIMAN, S.A. a favor de la mercantil MAGNA TILES, S.L., que adquiere, entre otras, la finca registral 21.464 (aportada 28 UE-71, I-26).
- el 23 de febrero de 2.015 se suscribe escritura de compraventa otorgada por la

mercantil EXPO-MADER, S.L. a favor de la mercantil MAGNA TILES, S.L., que adquiere las fincas registrales 28.974, 27.547, 21.547, 28.244, 47.061, 28.376 y 28.367 (respectivamente, aportadas 1, 2, 3, 14, 15, 16 y 17 de la I-26).

El 31 de marzo de 2.015 se presenta instancia en este Ayuntamiento (R.E. 11.717), por Fernando Parra Soriano, en representación de la mercantil MAGNA TILES, S.L., que se remite a este urbanizador el 7 de abril de 2.015 (R.S. 6861), comunicando las mencionadas compraventas y solicitando las modificaciones oportunas para hacer viable el desarrollo urbanístico de la actuación integrada, concentrando en una sola parcela adjudicada el aprovechamiento derivado de todas las parcelas propiedad de dicha mercantil, lo que se realiza en el documento reparcelatorio de julio de 2016, en cumplimiento de la legislación urbanística valenciana, que tiene como principio inspirador, entre otros, la concentración de las adjudicaciones en el supuesto de que los propietarios sean titulares de varias fincas aportadas.

En virtud de Decreto de Alcaldía nº 4258, de 14 de octubre de 2016, se concede trámite de audiencia respecto al proyecto modificado fechado en julio de 2016.

Durante el citado trámite de audiencia se presentan las siguientes alegaciones:

- 1.- Vicente Gil Grangel, en representación de la mercantil KUSER BILOP S.L., el 27 de octubre de 2016, con R.E. 2016036933.
- 2.- Aurelio Beltrán Arnal, el 2 de noviembre de 2016, R.E. núm. 2016037416.
- 3.- Fernando Parra Soriano, en representación de la mercantil MAGNA TILES S.L., el 9 y el 10 de noviembre de 2016, R.E. núm. 2016038552 y 2016038396.

Estas alegaciones fueron objeto de contestación por este urbanizador, en virtud de escrito presentado en el Ayuntamiento el 7 de junio de 2017 (R.E. 19.370).

El 29 de agosto de 2018 (R.E. 28.254) esta mercantil presenta escrito comunicando la subsanación de un error material detectado en el proyecto de reparcelación presentado, adjuntando anexo que subsana el mismo, procediendo a

actualizar la titularidad de las fincas aportadas 7.1, 7.1 y 8, así como su correspondiente parcela adjudicada (la F), pues están inscritas a nombre de la mercantil AZUVI CERAMICS, S.L.

Finalmente, mediante escrito presentado ante este Ayuntamiento el 3 de diciembre de 2020 (R.E. 27.530), Fernando Parra Soriano, en nombre y representación de la mercantil AZUVI CERAMICS, S.L. desiste de las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, pues comunica que además de las fincas resultantes B y F, también ha pasado a ser titular registral de las fincas adjudicadas C y E, anteriormente titularidad de los hermanos Beltrán Arnal y de la mercantil Kuser Bilop, S.L., respectivamente.

Por lo que incorporan en este proyecto de reparcelación modificado las nuevas titularidades reseñadas, actualizando las siguientes fincas:

- las fincas iniciales **4, 24 A y B y 25 A y B** (parcelad **adjudicada C**).
- las fincas iniciales **5, 6 y 23 A y B** (parcela **adjudicada E**).
- las fincas iniciales: **7.1, 7.2 y 8** (parcela **adjudicada F**), cambio ya reseñado en el Anexo presentado en el 2018, que se incorpora ahora al proyecto.
- las fincas iniciales **18 y 19** (parcela **adjudicada B**).

Asimismo, se incluye la representación gráfica georreferenciada de las fincas adjudicadas, incluyendo las coordenadas georreferenciadas de sus vértices

Y finalmente, se incorporan en este proyecto las nuevas titulares de las que hemos tenido conocimiento, por compraventas producidas por la mercantil AZUVI CERAMICS, S.L.U. con posterioridad a agosto de 2021. Se trata de las siguientes fincas aportadas y sus correspondientes adjudicadas:

- las fincas iniciales **9 y 10** (parcelad **adjudicada G**).
- la finca inicial **12** (parcela **adjudicada I**).
- la finca inicial **13** (parcela **adjudicada J**).

**B.- APORTACIONES.****FINCA 1**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica secano, con riego del Pozo La Paz, en este término, partida de Pinella o Barranco de Ratils, con una superficie de veintidós áreas diecisiete centiáreas, con una caseta de 4,30 m<sup>2</sup> de superficie, que se derribará por ser incompatible con la ordenación urbanística. Linda: Norte, Vicente Cheza y carretera de Onda; Sur, Vicente Candau Sifre; Este, Carretera de Onda y Joaquín Gimeno; y Oeste, Vicente Cheza. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **3.142,33 m<sup>2</sup>**, de los cuales 74,47 m<sup>2</sup> son de Sistema General.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 16 del polígono 38. Referencia catastral 2460901YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **MAGNA TILES, S.L.** (hoy **AZUVI CERAMICS, S.L.**), con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 151, hoja CS-33045, inscripción 1ª.

**TITULO:** Que la adquirió por compra a la mercantil EXPO-MADER, S.L., en fecha 23 de febrero de 2.015, ante el Notario de Vila-real D. Enrique Tejedo Aznar.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Vila-real al tomo 2067, libro 1556, folio 152, finca **28.974**, inscripción 5ª.

**CARGAS:** Esta finca está gravada con las siguientes cargas:

**SERVIDUMBRE:** a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.: Servidumbre de las llamadas personales de tenencia, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios centros de energía eléctrica propiedad de "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.". Formalizada en escritura otorgada en Vila-real el 30/10/12 ante su Notario D. Jose Manuel Sánchez Almela. Constituida en la inscripción 4ª, con fecha 18 de Enero de 2.013.

Sin otras cargas.

**FINCA 2**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de tres hanegadas, igual a veinticuatro áreas y noventa y tres centiáreas, de tierra secano huerto de naranjos, con riego del Pozo La Paz, en este término, partida de Pinella o Barranco de Ratils, que linda: Norte, José Pascual Candau Cabrera; Sur, Pascual Broch; Este, Joaquín Gimeno; y Oeste, Vicente Cheza. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **2.811,27 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 169 del polígono 38. Referencia catastral 2460901YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **MAGNA TILES, S.L.** (hoy **AZUVI CERAMICS, S.L.**), con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 151, hoja CS-33045, inscripción 1ª.

**TITULO:** Que la adquirió por compra a la mercantil EXPO-MADER, S.L., en fecha 23 de febrero de 2.015, ante el Notario de Vila-real D. Enrique Tejedo Aznar.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 2108, libro 1567, folio 17, finca **27.547**, inscripción 4ª.

**CARGAS:** Esta finca está libre de cargas.

**FINCA 3**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, tierra secano plantada de naranjos, con riego del Pozo La Paz, antes secano cereales, en este término, partida de Pinella, con una superficie de terreno de veintiséis áreas y tres centiáreas, dentro de la cual existe una nave industrial que tiene una superficie de setecientos metros cuadrados, destinada a granja avícola, que se destruye por el desarrollo de la Actuación. Linda: Norte, carretera de Onda a Villarreal; Sur, Pascual Broch Cubedo; Este, José Arnal; y Oeste, Dolores Cabrera Costa. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **3.409,07 m<sup>2</sup>**, de los cuales 93,87 m<sup>2</sup> son de Sistema General.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 17 del polígono 38. Referencia catastral 2460902YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **MAGNA TILES, S.L.** (hoy **AZUVI CERAMICS, S.L.**), con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 151, hoja CS-33045, inscripción 1ª.

**TITULO:** Que la adquirió por compra a la mercantil EXPO-MADER, S.L., en fecha 23 de febrero de 2.015, ante el Notario de Vila-real D. Enrique Tejedo Aznar.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 2108, libro 1567, folio 7, finca **21.574**, inscripción 10ª.

**CARGAS:** Sin cargas.



**FINCA 4**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, una hanegada setenta y cuatro brazas, igual a once áreas treinta y ocho centiáreas, de tierra secano inculta, hoy huerto de naranjos, riego del Pozo La Paz, situada en este término, partida de Pinella. Según medición en la reparcelación, finca de **1.056,01 m<sup>2</sup>** de superficie, de los cuales 54,57 m<sup>2</sup> son de sistema General, en la Partida Pinella de Vila-real. Lindes: Norte, Carretera de Onda a Villarreal; por Sur, José Pla Pitarch y Pascual Broch Cabedo; por Este, su hermano Manuel y por Oeste, Joaquín Gimeno Cortés y otro.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 18 del polígono 38. Referencia catastral 2460903YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedo Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10ª.

**TITULO:** Adquirida por compra a Aurelio y Sergio Pascual Beltrán Arnal, en fecha 6 de abril de 2018, ante el Notario de Vila-real D. José Manuel Sánchez Almela.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2155, libro 1579, folio 69, finca **11.012**, inscripción 7ª.

**CARGAS:** Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 1 de junio de 2018.

Sin otras cargas.

**FINCA 5**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados, de tierra secano con naranjos, con riego del pozo La Paz, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, carretera de Onda a Villarreal; Sur, José Pla Pitarch y Pascual Broch Cabedo; Este, José Arnal Llop; Oeste, Pascual Arnal Llop. Y según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.260,47 m<sup>2</sup>**, de los cuales 66,70 m<sup>2</sup> son de Sistema General.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 19 del polígono 38. Referencia catastral 2460904YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedo Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10<sup>a</sup>.

**TITULO:** Adquirida por compra a la mercantil KUSER BILOP, S.L., en fecha 6 de abril de 2018, ante el Notario de Vila-real D. José Manuel Sánchez Almela.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real número 1, al tomo 2083, libro 1561, folio 140, finca **11.001**, inscripción 10<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 3 de diciembre de 2013.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 23 de mayo de 2018.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**FINCA 6**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de una hanegada, setenta y cuatro brazas y media, igual a once áreas, treinta y ocho centiáreas, de tierra secano huerto de naranjos, con riego del pozo La Paz, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, carretera de Onda a Villarreal; Sur y Este, José Pla Pitarch; y Oeste, Manuel Arnal Llop. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.194,08 m<sup>2</sup>**, de los cuales 111,95 m<sup>2</sup> son de Sistema General.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 20 del polígono 38. Referencia catastral 2460905 YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedero Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10ª.

**TITULO:** Adquirida por compra a la mercantil KUSER BILOP, S.L., en fecha 6 de abril de 2018, ante el Notario de Vila-real D. José Manuel Sánchez Almela.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real número 1, al tomo 2155, libro 1579, folio 30, finca **11.005**, inscripción 6ª.

**CARGAS:** Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 23 de mayo de 2018.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**FINCA 7.1**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de cuarenta y cuatro brazas, o sea, un área, ochenta y dos centiáreas, de tierra secano maleza, en este término, partida Pinella, tiene forma triangular, que linda: Norte, carretera de Onda; Sur, José Arnal Llop; Este, Bautista Pla Esteller; y Oeste, José Arnal Llop. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **182 m<sup>2</sup>**.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 21 del polígono 38. Referencia catastral 2460906YK4226S0001LQ. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que ha sido adquirida por compraventa a los hermanos Pérez Pla, en virtud de escritura otorgada el 17 de julio de 2018, ante el Notario de Vila real D. José Manuel Sánchez Almela, con el número 1574 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real número 1, al tomo 1651, libro 1210, folio 100, finca **25.054**, inscripción 5<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 29 de agosto de 2018.

Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

## FINCA 7.2 (UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de una hanegada y cincuenta brazas, o sea, diez áreas, treinta y nueve centiáreas, de tierra secano huerto, con riego del Pozo de la Paz, en este término, partida Pinella, que linda: Norte, carretera de Onda; Sur, Manuel Molina Jordá; Este, Encarnación Pla Esteller; y Oeste, Juan Bautista Pla Esteller y José, Manuel y Pascual Arnal Llop. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **978,01 m<sup>2</sup>**, de los cuales 69,86 m<sup>2</sup> son de Sistema General.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 21 del polígono 38. Referencia catastral 2460906YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10ª.

**TITULO:** Que ha sido adquirida por compraventa a los hermanos Pérez Pla, en virtud de escritura otorgada el 17 de julio de 2018, ante el Notario de Vila real D. José Manuel Sánchez Almela, con el número 1574 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real número 1, al tomo 1651, libro 1210, folio 106, finca **25.053**, inscripción 5ª.

**CARGAS:** Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 29 de agosto de 2018.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**FINCA 8**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de una hanegada y cincuenta brazos, o sea, diez áreas, treinta y nueve centiáreas, de tierra secano huerto, con riego del pozo La Paz, en este término, Partida de Pinella, que linda: Norte, carretera de Onda; Sur, Manuel Molina Jordá; Este, Encarnación Pla Esteller y Oeste, Juan Bautista Pla Esteller y José, Manuel y Pascual Arnal Llop. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.160,01 m<sup>2</sup>**, de los cuales 69,86 m<sup>2</sup> son de Sistema General.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 21 del polígono 38. Referencia catastral 2460906YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que ha sido adquirida por compraventa a los hermanos Pérez Pla, en virtud de escritura otorgada el 17 de julio de 2018, ante el Notario de Vila real D. José Manuel Sánchez Almela, con el número 1574 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real número 1, al tomo 2160, libro 1581, folio 52, finca **25.050**, inscripción 5<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 29 de agosto de 2018.

Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

**FINCA 9**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva una hanegada y cincuenta brazas, o sean, diez áreas treinta y nueve centiáreas, de tierra secano huerto, con riego del pozo La Paz, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, carretera de Onda y Vicente Rubert; Sur, Manuel Molina Jordá; Este, José Pla Esteller; y Oeste, Encarnación Pla Esteller. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.045,39 m<sup>2</sup>**, de los cuales 18,42 m<sup>2</sup> son de Sistema General.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 458 del polígono 38. Referencia catastral 2460907YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L. (UNIPERSONAL)**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que ha sido adquirida por compraventa a los cónyuges José Pascual Llop Moliner y Dolores Rosa Pla Pallarés, en virtud de escritura de fecha 28 de enero de 2022, ante el Notario de Vila-real Don José Chust Ballester, con el número 83 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1501, libro 1072, folio 192, finca **25.051**, inscripción 4<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de la inscripción 4<sup>a</sup>.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**FINCA 10**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva una hanegada y cincuenta brazas, o sean, diez áreas treinta y nueve centiáreas, de tierra secano huerto, con riego del pozo La Paz, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, Vicente Rubert; Sur, Manuel Molina Jorda; Este, Francisco Martín y otros; y Oeste, Carmen Pla Esteller. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.144,44 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 562 del polígono 38. Referencia catastral 2460908YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L. (UNIPERSONAL)**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que ha sido adquirida por compraventa a los cónyuges José Pascual Llop Moliner y Dolores Rosa Pla Pallarés, en virtud de escritura de fecha 28 de enero de 2022, ante el Notario de Vila-real Don José Chust Ballester, con el número 83 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 327, libro 228, folio 91, finca **25.052**, inscripción 4<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de la inscripción 4<sup>a</sup>.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.



**FINCA 11**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de tres hanegadas ciento cincuenta y tres brazas, igual a treinta y una áreas veintinueve centiáreas, de tierra secoano huerto y algarrobos, con riego del Pozo La Paz, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte y Este, carretera de Onda; Sur, carretera particular; y Oeste, José Plá. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **3.033,22 m<sup>2</sup>**, de los cuales 186,53 m<sup>2</sup> son de Sistema General.

Dentro de la cual se ha construido lo siguiente: Estructura inicial de nave industrial con una superficie total de novecientos diez metros cuadrados, que en virtud de reciente medición han resultando ser 1.071,28 m<sup>2</sup>, comprensiva de su estructura metálica y cerramientos básicos, con dinteles y pilares, sin distribución interior alguna, de dicha superficie corresponde ochocientos cincuenta y un metros cuadrados a la planta baja, que en virtud de reciente medición han resultado ser 856,23 m<sup>2</sup>, y una superficie de cincuenta y nueve metros cuadrados, que en virtud de reciente medición han resultado ser 215,05 m<sup>2</sup>, a una zona de altillo, destinada a oficinas, con diversas dependencias.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 22 del polígono 38. Referencia catastral 2460909YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.**, con C.I.F. B12358750, y domicilio en Villarreal, polígono La Rosaleda nave 8. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 26 de noviembre de 1993, ante el Notario de Betxí, Doña Teresa Aparicio Colomer; adaptados sus estatutos mediante escritura autorizada el 10 de septiembre de 1996 por el Notario de Villarreal Don Ángel Olmos Martínez; inscrita en el tomo 690, libro 257, sección general, folio 160, hoja CS-7055, 2<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que la adquirió por compra, en escritura otorgada ante el Notario de Vila-real, Don José Manuel Sánchez Almela, el 27 de diciembre de 2005.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1397, libro 977, folio 199, finca **64.606**, inscripción 5<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Aparte de las afecciones y que la inscripción de la obra nueva se ha practicado al amparo del Art. 52 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio, sin que conste la obtención de la correspondiente licencia municipal, aparece gravada con una Hipoteca a favor de la Caja Rural Católico Agraria, Sociedad Coop. de Crédito V., al amparo y con sujeción a lo que dispone el artículo 142 de la Ley Hipotecaria, como consta de la inscripción 2<sup>a</sup>, ampliada y modificada por las 3<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>.

---

ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL.  
FEBRERO 2022

Servidumbre de uso, utilización y paso, a favor de la entidad IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA S.A.U., constituida en la inscripción 7ª, con fecha 3 de abril de 2008.

Sin más cargas.

**FINCA 12**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de tres hanegadas equivalentes a veinticuatro áreas, noventa y tres centiáreas, de tierra secano plantada de naranjos, con riego del pozo La Paz, en este término, Partida de Pinella, que linda: Norte, Teresa Vilar; Sur, Pascual Broch Cabedo; Este, Vicente Ramón Petit Ramos; y Oeste, Pascual Ortells Carda. Entre esta finca y su lindero este, existe una carretera para servicio de esta y otras fincas. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **2.412,53 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 32 del polígono 38. Referencia catastral 2460910YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L. (UNIPERSONAL)**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que ha sido adquirida por compraventa a los hermanos Santiago y Rosario Cortés Ortells, en virtud de escritura otorgada el 21 de septiembre de 2021, ante el Notario de Vila real D. José Chust Ballester.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real número 1, al tomo 2206, libro 1595, folio 177, finca **16.588**, inscripción 9<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del 25 de octubre de 2021, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta al margen de la inscripción 9<sup>a</sup>.

Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

**FINCA 13**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, tres hanegadas, igual a veinticuatro áreas, noventa y tres centiáreas, de tierra secano huerto de naranjos, riego del Pozo La Paz, en este término, partida Pinella. Lindante: Norte, Carmen Broch Vilanova; Sur, Manuel Molina; Este, Pedro Roca y Oeste, Joaquín Gil. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **2.443,00 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 29 del polígono 38. Referencia catastral 2460911YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que ha sido adquirida por compraventa a Carmen Broch Cabrera, en virtud de escritura otorgada el 6 de septiembre de 2021, ante el Notario de Vila real D. José Manuel Sánchez Almela.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 2206, libro 1595, folio 189, finca **28.374**, inscripción 5<sup>a</sup>.

**CARGAS: HIPOTECA:** a favor de URBANIZADORA PLANA BAIXA SOCIEDAD ANONIMA HIPOTECA UNILATERAL DE MAXIMO, a favor de URBANIZADORA PLANA BAIXA, S.A., de 30.083,68 Euros de principal y un 5% del principal para costas y gastos, para garantizar el Proyecto de Urbanización de la Carretera. Constituida en la inscripción 3<sup>a</sup>, con fecha 16 de Noviembre de 2001.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del 3 de noviembre de 2021, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según consta al margen de la inscripción 3<sup>a</sup>.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del 3 de noviembre de 2021, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según consta al margen de la inscripción 4<sup>a</sup>.

Esta finca queda afecta durante el plazo de CINCO AÑOS, contados a partir del 3 de noviembre de 2021, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta al margen de la inscripción 5ª.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**FINCA 14**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de una hanegada y media, o sea, doce áreas, cuarenta y seis centiáreas, de tierra regadío huerto, con riego del Pozo La Paz, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, Joaquín Broch Gorris; Sur, Jaime Broch Vilanova; Este, Pedro Roca; y Oeste, Joaquín Gil, entrada en medio. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.128,98 m<sup>2</sup>**

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 530 del polígono 38. Referencia catastral 2460912YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **MAGNA TILES, S.L.** (hoy AZUVI CERAMICS, S.L.), con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 151, hoja CS-33045, inscripción 1ª.

**TITULO:** Que la adquirió por compra a la mercantil EXPO-MADER, S.L., en fecha 23 de febrero de 2015, ante el Notario de Vila-real D. Enrique Tejedó Aznar.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 2108, libro 1567, folio 15, finca **28.244**, inscripción 5ª.

**CARGAS:** Sin cargas.

**FINCA 15**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de una hanegada y media, o sea, doce áreas, cuarenta y seis centiáreas, de tierra regadío huerto, con riego del Pozo La Paz, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, María Gracia Broch; Sur, resto de la finca; Este, Pedro Roca; y Oeste, Joaquín Gil, entrada en medio. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.128,97 m<sup>2</sup>**

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 459 del polígono 38. Referencia catastral 2460913YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **MAGNA TILES, S.L.** (hoy **AZUVI CERAMICS, S.L.**), con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 151, hoja CS-33045, inscripción 1ª.

**TITULO:** Que la adquirió por compra a la mercantil EXPO-MADER, S.L., en fecha 23 de febrero de 2015, ante el Notario de Vila-real D. Enrique Tejedo Aznar.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 2108, libro 1567, folio 13, finca **47.061**, inscripción 3ª.

**CARGAS:** Sin cargas.

**FINCA 16**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de dos hanegadas y cien brazas, igual a veinte áreas, y sesenta y tres centiáreas, de tierra huerto, hoy inculto, con riego del Pozo La Paz, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, Dolores Broch Vilanova; Sur, Carmen Broch Vilanova; Este, Pedro Roca; y Oeste, Joaquín Gil. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **2.208,12 m<sup>2</sup>**

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 30 del polígono 38. Referencia catastral 2460914YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **MAGNA TILES, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 151, hoja CS-33045, inscripción 1ª.

**TITULO:** Que la adquirió por compra a la mercantil EXPO-MADER, S.L., en fecha 23 de febrero de 2015, ante el Notario de Vila-real D. Enrique Tejedó Aznar.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 2108, libro 1567, folio 11, finca **28.376**, inscripción 6ª.

**CARGAS:** Sin cargas.



**FINCA 17**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de veintisiete áreas treinta y cuatro centiáreas, de tierra secano huerto con naranjos, hoy inculto, con riego del Pozo La Paz, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, Pascual Cabrera; Sur, María Gracia Broch; Este, Pedro Roca; y Oeste, Joaquín Gil. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **2.191,73, m<sup>2</sup>**

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 31 del polígono 38. Referencia catastral 2460915YK4226S. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **MAGNA TILES, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 151, hoja CS-33045, inscripción 1ª.

**TITULO:** Que la adquirió por compra a la mercantil EXPO-MADER, S.L., en fecha 23 de febrero de 2015, ante el Notario de Vila-real D. Enrique Tejedo Aznar.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 2108, libro 1567, folio 9, finca **28.367**, inscripción 5ª.

**CARGAS:** Sin cargas.

**FINCA 18**  
(UE I-26 Y UE-71)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de cinco hanegadas y media hanegada, igual a cuarenta y cinco áreas, setenta centiáreas, de tierra secano inculta, y sin tierra por haberse extraído para usos industriales, con riego del Pozo La Paz, en este término, partida de Pinella al Puente de Onda, dentro de la cual existe una nave industrial destinada a granja avícola de novecientos metros cuadrados, que linda: Norte, Cookson; Sur, Vicente Cardona Chabrera ; Este, Pascual y Vicente Candau; y Oeste, Salvador Soriano Bernat. Según medición en la reparcelación de **4.629,57 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 15 y 2 del polígono 38. Referencia catastral 2259202YK4225N. Participa en la reparcelación íntegramente, siendo 1.551,80 m<sup>2</sup> de la UE 71 y 3.077,77 m<sup>2</sup> de la UE I-26.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedo Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10<sup>a</sup>.

**TITULO:** Adquirida por compra a la mercantil CERAMICA EVANA, S.L., en fecha 26 de junio de 2017, ante el Notario de Vila-real D. José Manuel Sánchez Almela.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 2126, libro 1572, folio 211, finca **62.410**, inscripción 15<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Esta finca, aparte de estar afecta a las condiciones de la licencia de actividad a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2<sup>a</sup>, aparece gravada con las siguientes cargas:

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 8 de noviembre de 2013.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 24 de agosto de 2016.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 24 de agosto de 2016.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 21 de agosto de 2017.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 19 de febrero de 2018.

Gravada con HIPOTECA a favor de la entidad BANKIA, S.A., como consta en la inscripción 16ª, de 16 de agosto de 2018.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 19 de febrero de 2018.

**FINCA 19**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de tres hanegadas y media, igual a veintinueve áreas, ocho centiáreas, de tierra secano roca e inculta, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, y Oeste, Salvador Soriano Bernat; Sur, Manuel Gil Candau; Este, Vicente Candau Esteller. Según medición en la reparcelación con una superficie real de **3.195,50 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 11 del polígono 38. Referencia catastral 2259203YK4225N. Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedo Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10ª.

**TITULO:** Adquirida por compra a la mercantil CERAMICA EVANA, S.L., en fecha 26 de junio de 2017, ante el Notario de Vila-real D. José Manuel Sánchez Almela.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 2083, libro 1561, folio 66, finca **65.619**, inscripción 8ª.

**CARGAS:** Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 8 de noviembre de 2013.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 19 de febrero de 2018.

Gravada con HIPOTECA a favor de la entidad BANKIA, S.A., como consta en la inscripción 9ª, de 16 de agosto de 2018.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 16 de agosto de 2018.

**FINCA 23**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de cuatro hanegadas y treinta brazos igual a treinta y cinco áreas, sesenta y una centiáreas, de tierra secano huerto, con riego del pozo La Paz, este término, partida de Pinella, que linda: Norte, Pascual García Abdón; Sur, la mercantil compradora; Este, Mariana Vilanova; y Oeste, Pascual García Abdón. Según reciente medición mide 4.155 metros cuadrados. Y según medición en la reparcelación **2.506,30 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 10 del polígono 38. Referencia catastral 2259204YK4225N. Participa en la reparcelación íntegramente, transfiriendo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, a la UEI-24 del Plan General de Vila-real.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE TRANSFIERE EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 1.594,60 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de la finca registral nº 11.682, y que se transfieren desde la UE I-26 a la Unidad de Ejecución I-24 del Plan General de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad del **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Plaça Major, 1 y N.I.F. P-1213500-J, con carácter patrimonial.

**TITULO:** Adquirida por cesión efectuada por la mercantil Esmalglass, S.A. para compensar en parte el excedente de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Vila-real, en virtud del proyecto de reparcelación aprobado por Acuerdo de la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Vila-real de 13 de diciembre de 2.010.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1, tomo 1355, libro 939, folio 66, finca **11.682**, inscripción 7ª.

**CARGAS:** Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

**FINCA 21b**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de cinco hanegadas ciento veinte brazas igual a cuarenta y seis áreas, cincuenta y tres centiáreas (**4.356 m<sup>2</sup>**), de tierra secano algarroberal, hoy huerto, con riego del pozo La Paz, este término, partida de Pinella al camino Miralcamp, que linda: Norte, la mercantil compradora; Sur, Pascual Gil Flors; Este, Manuel Molina y Pascual Broch; camino en medio por donde tiene entrada; y oeste, Pascual Gil.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 9 del polígono 38. Referencia catastral 2259205YK4225N. Participa en la reparcelación con **3.260,96 m<sup>2</sup>** que se segregan de su linde Sur, transfiriendo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, a la UEI-24 del Plan General de Vila-real.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE TRANSFIERE EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 2.074,74 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de los 3.260,96 m<sup>2</sup> que se segregan de la finca registral nº 11.063, y que se transfieren desde la UE I-26 a la Unidad de Ejecución I-24 del Plan General de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad del **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Plaça Major, 1 y N.I.F. P-1213500-J, con carácter patrimonial.

**TITULO:** Adquirida por cesión efectuada por la mercantil Esmalglass, S.A. para compensar en parte el excedente de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Vila-real, en virtud del proyecto de reparcelación aprobado por Acuerdo de la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Vila-real de 13 de diciembre de 2.010.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1, tomo 1355, libro 939, folio 69, finca **11.063**, inscripción 7ª.

**CARGAS:** Esta finca, a parte de estar afecta a las Condiciones de la Licencia de Actividad a que se refiere la nota al margen de dicha inscripción 6ª, está libre de cargas y gravámenes.

**FINCA RESTO (propiedad de la mercantil ESMALGLASS, S.A):** Finca de 1.392,04 m<sup>2</sup> en la partida de Pinella al camino Miralcamp, del término de Vila-real, que linda: Norte, la mercantil compradora; Sur, resto de finca matriz afectada por la reparcelación de la Unidad de ejecución UE I-26 y UE 71; Este, Manuel Molina y Pascual Broch; camino en medio por donde tiene entrada; y oeste, Pascual Gil. Ha quedado incluida como **finca inicial 21a** en el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución **I-25** del Plan General de Vila-real.



**FINCA 22b**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de veintinueve hanegadas y ciento ochenta brazas, equivalentes a dos hectáreas cuarenta y ocho áreas cuarenta y ocho centiáreas (**24.848 m<sup>2</sup>**), de tierra secano algarroberal, en este término, partida de Pinella al camino Miralcamp, Molló de Chalmeta o Barranco de Ratils, dentro de cuya superficie existe una nave industrial, destinada a granja de gallinas, que ocupa una superficie de mil doscientos metros cuadrados y que consta de planta baja y una planta alta a la que se accede por una escalera interior, siendo su construcción de hormigón armado y el techo de cuchillos de hierro recubierto con placas de uralita y tiene tres puertas para su acceso y ventanales para luz y ventilación, hoy derruida. Que linda: Norte, José Pascual Llop Notari; Sur, Carretera del Molino de Llop; Este, camino Miralcamp; y Oeste, Salvador Soriano y Barranco de Ratils.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 8 del polígono 38. Referencia catastral 2259206YK4225N. Participa en la reparcelación con **2.676,17 m<sup>2</sup>** que se segregan de su linde Sur, transfiriendo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, a la UEI-24 del Plan General de Vila-real.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE TRANSFIERE EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 1.702,68 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de los 2.676,17 m<sup>2</sup> que se segregan de la finca registral nº 45.292, y que se transfieren desde la UE I-26 a la Unidad de Ejecución I-24 del Plan General de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad del **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Plaça Major, 1 y N.I.F. P-1213500-J, con carácter patrimonial.

**TITULO:** Adquirida por cesión efectuada por la mercantil Esmalglass, S.A. para compensar en parte el excedente de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Vila-real, en virtud del proyecto de reparcelación aprobado por Acuerdo de la Junta de gobierno local del Ayuntamiento de Vila-real de 13 de diciembre de 2.010.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1, tomo 1041, libro 651, folio 77, finca **45.292**, inscripción 9ª.

**CARGAS:** Esta finca, aparte de estar afecta a las condiciones de la licencia de actividad a que se refiere la nota al margen de dicha inscripción 8ª, está libre de cargas y gravámenes.

**FINCA RESTO (propiedad de la mercantil ESMALGLASS, S.A):** Finca de 22.171,83 m<sup>2</sup> de superficie en la partida de Pinella al camino Miralcamp, Molló de Chalmeta o Barranco de Ratils, en el término de Vila-real, que linda: Norte, José

Pascual Llop Notari; Sur, Carretera del Molino de Llop; Este, resto finca matriz afectada por la reparcelación de la Unidad de ejecución UE I-26 y UE 71 y Oeste, Salvador Soriano y Barranco de Ratils. Ha quedado incluida como **finca inicial 22a** en el Proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución **I-25** del Plan General de Vila-real.

**FINCA 23 A y 23 B**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de una hanegada igual a ocho áreas, y treinta y una centiáreas, de tierra secano huerto de naranjos, con riego del pozo La Esperanza, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, carretera de Francisco Fabregat Ripollés; Sur, reguero y senda del pozo Mingarro; Este, Manuel Mata Guinot y José Pesudo Mezquita; y Oeste, resto de la finca de Vicente Tirado Manzanet. Según medición en la reparcelación con una superficie real de **784,29 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 589 del polígono 3. Referencia catastral 4861103. Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución de Zona Verde I-30 como parcela nº 42, cedida como dominio público de espacio libre en cuanto a 563,68 m<sup>2</sup>, equivalentes a 371,18 m<sup>2</sup>tuc, y de la Unidad de Ejecución I-3 como parcela nº 1 en cuanto a 220,61 m<sup>2</sup>, equivalentes a 146,67 m<sup>2</sup>tuc, participando íntegramente su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, en la UE I-26.

**DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE PARTICIPA EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 517,85 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de la finca registral nº 13.869, que se transfieren desde la Unidad de Ejecución UE I-30 (en cuanto a 371,18 m<sup>2</sup>tuc) y desde la UE I-3 (en cuanto a 146,67 m<sup>2</sup>tuc, aprovechamiento inscrito como finca nº 76.038) a la Unidad de Ejecución I-26 del PGOU de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedo Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que la adquirieron por título de compra a la mercantil KUSER BILOP, S.L., en virtud de escritura de compraventa autorizada por el Notario de Villarreal Don José Manuel Sánchez Almela el 6 de abril de 2018, con el número 766 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1, tomo 1479, libro 1053, folio 13, finca **13.869**, inscripción 5<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Servidumbre: tiene derecho a la servidumbre de entrada de carro por la carretera propiedad de Francisco Fabregat Ripollés, que nace desde el Camino Cuquello. Esta servidumbre desaparece por ser contraria a la nueva ordenación.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 2 de mayo de 2018.

**FINCA 24 A y 24 B**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de dos hanegadas cinco brazas, igual a dieciséis áreas, ochenta y tres centiáreas, de tierra secano plantada de naranjos, con riego del Pozo Mingarro, en este termino, partida de Pinella, que linda: Norte y Sur, Manuel Ortells Renau; Este, entrada de carro de Francisco Fabregat y tierra de Vicente Jordá Ferrer; y Oeste carretera de Pedro García Gómez. Según medición en la reparcelación de **1.661,13 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 481 del polígono 3. Referencia catastral 4761906YK4246S. Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución de Zona Verde I-30, como parcela nº 59, cedida como dominio público de espacio libre en cuanto a 1.121,34 m<sup>2</sup>, equivalentes a 738,39 m<sup>2</sup>tuc, y de la Unidad de Ejecución I-4 como parcela nº 11 en cuanto a 539,79 m<sup>2</sup>, equivalentes a 360,45 m<sup>2</sup>tuc. Participando todo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, en la UE I-26.

**DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE PARTICIPA EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 1.098,84 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de la finca registral nº 17.266, que se transfieren desde la Unidad de Ejecución UE I-30 (en cuanto a 738,39m<sup>2</sup>tuc) y desde la UE I-4 (en cuanto a 360,45 m<sup>2</sup>tuc, aprovechamiento inscrito como finca nº 76.432) a la Unidad de Ejecución I-26 del PGOU de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedo Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10ª.

**TITULO:** Que la adquirieron por compra a Aurelio Beltrán Arnal y Ana Pilar Cortés Corbató, en virtud de escritura de compraventa autorizada por el Notario de Villarreal Don José Manuel Sánchez Almela el 6 de abril de 2018, con el número 767 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1572, libro 1138, folio 108, finca **17.266**, inscripción 10ª.

**CARGAS:** Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 1 de junio de 2018.

Sin otras cargas.

**FINCA 25 A y 25 B**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, comprensiva de tres hanegadas y siete brazos, o sea veinticinco áreas, veintitrés centiáreas, de tierra secano plantada de naranjos, con riego del Pozo Mingarro, en este termino, partida de Pinella, que linda: Norte, José Cheza Borillo; Sur, Bautista Ortells Renau; Este, Vicente Jordá Ferrer; y Oeste carretera de Pedro García Gómez. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **1.909,12 m<sup>2</sup>**.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 478 del polígono 3. Referencias catastrales 4761910YK4246S y 4761914YK4246S. Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución de Zona Verde I-30, como parcela nº 58 en cuanto a 1.641,74 m<sup>2</sup>, equivalentes a 1.081,06 m<sup>2</sup>tuc, y de la UE I-4 como parcela nº 12 en cuanto a 267,38 m<sup>2</sup>, equivalentes a 178,55 m<sup>2</sup>tuc. Participando todo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, en la UE I-26.

**DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE PARTICIPA EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 1.259,61 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de los 1.909,12 m<sup>2</sup> de la finca registral nº 7.689, que se transfieren desde la Unidad de Ejecución UE I-30 (en cuanto a 1.081,06 m<sup>2</sup>tuc) y desde la UE I-4 (en cuanto a 178,55 m<sup>2</sup>tuc, aprovechamiento inscrito como finca registral nº 76.434) a la Unidad de Ejecución I-26 del PGOU de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedo Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10ª.

**TITULO:** Que la adquirieron por compra a Aurelio Beltrán Arnal y Ana Pilar Cortés Corbató, en virtud de escritura de compraventa autorizada por el Notario de Villarreal Don José Manuel Sánchez Almela el 6 de abril de 2018, con el número 767 de su protocolo.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real al tomo 1313, libro 900, folio 181, finca **7.689**, inscripción 9ª.

**CARGAS:** Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 1 de junio de 2018.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.



**FINCA 28**  
(UE 71 y UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Trece hanegadas y cincuenta brazas, igual a una hectárea, diez áreas, doce centiáreas y tres decímetros cuadrados, situada en término de Villarreal, partida Pinella. Lindante: por Norte, carretera de particulares; Sur, con finca de Vicente Albuixech Carrión y Raul Carda Broch; Este, Carretera de Onda a Villarreal; y Oeste, con finca de Delfina y Vicenta Soriano. Según medición en la reparcelación, con una superficie real de **12.815,31 m<sup>2</sup>**, de los cuales 420,77 m<sup>2</sup> son de Sistema General.

Vista la divergencia entre la superficie real según medición y la descripción registral, y de acuerdo con el artículo 8.1 RD 1093/97 y el artículo 103.3 RGU (RD 3288/1978), se solicita la rectificación de la descripción registral para ajustarla a la realidad.

Dentro de la finca descrita, con fachada recayente a la Carretera de Viver a Puerto de Burriana (C-223) y frente al Km. 61, hay construida una edificación compuesta de dos naves sin muro de separación entre ellas y un cuerpo representativo ocupando en total una superficie de mil novecientos metros cuadrados, destinándose las naves a zona productiva y la zona representativa a laboratorio y oficinas.

Las dos naves construidas perpendicularmente a la carretera tienen unas dimensiones de 40 x 20 mts. la recayente al Noroeste y de 45 x 20 la recayente al Suroeste, ambas tienen una altura de 10 metros en su centro, están ubicadas o construidas sobre solera de cemento armado, estructura metálica, cubierta de fibrocemento curvado con amplio lucernario y algunas planchas translúcidas para reforzar la iluminación. Los cerramientos laterales, hasta una altura de 3 mts. del suelo son de chapa metálica prelacada, siendo la parte inferior de los cerramientos laterales de muro de mampostería de 20 cm de espesor, construido con bloques de cemento y enlucido tanto por la cara interior de las naves como por la exterior. Los accesos a las mismas se hacen por dos puertas sitas una en un lateral y otra en el fondo sur de la nave más larga recayente al Suroeste.

En el interior de la nave recayente al Suroeste, es decir, la más larga, se ha construido en su parte Norte, junto al cuerpo representativo, una zona de servicios de dos plantas, ambas de veinticinco metros cuadrados de superficie, destinada la superior a comedor y la inferior a duchas y servicios. Esta zona está construida en mampostería y su interior alicatado con azulejos y solada con pavimento cerámico.

Adosado a las naves en su parte Norte y formando en parte el testero de las mismas, se ha construido un cuerpo de edificio de 10 x 20 metros de dos plantas de doscientos metros cuadrados cada una, destinado a laboratorio y oficinas. La planta baja la ocupa un laboratorio y oficinas. La planta baja la ocupa un laboratorio de ciento cincuenta metros cuadrados, una entrada de treinta y cinco metros cuadrados, un despacho de nueve metros cuadrados, un servicio y la escalera de acceso a la segunda planta. Esta segunda planta la ocupan siete despachos, tres de veinticinco metros cuadrados, uno de treinta y cinco metros cuadrados, dos de quince metros cuadrados,

uno de veintiocho metros cuadrados, dos servicios y un pasillo central. Este cuerpo de edificio está construido en estructura metálica, cerramientos de mampostería recubierta por la cara externa de chapa metálica prelacada en la planta alta. Los cerramientos de la planta baja son de mampostería, así como la cubierta que es tipo terraza catalana con algunas escotillas tragaluces. El interior de cuerpo de oficinas y laboratorio está enlucido con yeso y solado con pavimento cerámico.

Tanto las naves como el cuerpo representativo están dotados de los correspondientes servicios de iluminación eléctrica, agua y en su caso las canalizaciones para aire acondicionado y aire comprimido.

En el lado Este de la nave recayente al Noroeste y adosado a la misma por su cara externa, se ha construido un Centro de Transformación Eléctrica de 11 x 4 metros, compuesto de cuatro celdas y una torre de conexión con acceso desde el interior de las naves y desde la calle por el lado norte de la construcción del transformador. La caseta del transformador está construida con bloques de hormigón enlucido.

Junto al centro de transformación por su parte sur se encuentra el depósito metálico subterráneo de gas-oil de una capacidad de veinte mil litros y la caseta, de una superficie de 1x1 metros cuadrados donde se alojan las bombas de trasiego de gas-oil con su correspondiente cuadro eléctrico de maniobra.

Al sureste y a unos cuatro metros aproximadamente de la pared de fondo de las naves, según se mira desde la carretera, se encuentran las balsas subterráneas de filtración de las aguas industriales compuestas de tres celdas y un pozo filtrante, todo ello construido con ladrillo hueco de siete centímetros y colocados bajo el nivel del suelo.

Al Oeste de la nave más larga, y a una distancia de unos cincuenta metros aproximadamente de las naves, se ha construido una cisterna subterránea para depósito de agua con una capacidad de cien mil litros y junto a ella la correspondiente caseta, de una superficie de unos dos metros cuadrados para bombas y los correspondientes cuadros de maniobra. Tanto el depósito como la caseta se han construido con mampostería de ladrillo enlucido.

Por último, alrededor de las naves y cuerpo representativo se han asfaltado tres mil quinientos metros cuadrados de solar y asimismo, adosado a la pared de la fachada del cuerpo representativo, se han construido unos trescientos cincuenta metros cuadrados de jardín y otros trescientos cincuenta metros junto al borde de la carretera de Viver al Puerto de Burriana.

Y además adosado a las naves anteriores, sobre la fachada lateral derecha, según se entra, existe un edificio compuesto de nave industrial de uso almacén, de planta baja, sin distribución interior, de superficie construida mil veintiséis metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, con una zona destinada a oficinas y laboratorios, de planta baja y una primera planta con una superficie construida de noventa y nueve metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados, y adosado al mismo un edificio destinado a oficinas en la parte frontal o sea, en su fachada, de planta baja y primera con una superficie construida

de trescientos diez metros cinco centímetros cuadrados, cada una de ellas, y la planta segunda destinada a zona de descanso, con una superficie construida de cien metros cuadrados, en total una superficie construida de mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Es la parcela con referencia catastral 2259201YK4225N. Participa en la reparcelación íntegramente, siendo 12.254,87 m<sup>2</sup> de la UE-71, 139,67 m<sup>2</sup> de la UEI-26 y 420,77 m<sup>2</sup> de Sistema General aportado a la UEI-26.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **MAGNA TILES, S.L.** (hoy **AZUVI CERAMICS, S.L.**), con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 151, hoja CS-33045, inscripción 1ª.

**TITULO:** Que la adquirió por compra a la mercantil SERIMAN, S.A., según escritura otorgada en Castellón el 27 de abril de 2.012, ante el Notario Don Ernesto Tarragón Albella.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal al tomo 2059, libro 1554, folio 9, finca **21.464**, inscripción 15ª.

**CARGAS:** Aparece gravada con las siguientes cargas:

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años, contados desde el 6 de julio de 2020, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 20.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años, contados desde el 6 de julio de 2020, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 20.

SERVIDUMBRE de uso y utilización, constituida en virtud de escritura otorgada por el Notario Don José Chust Ballester, otorgada el 19 de junio de 2020, con el nº 461 de su protocolo, a favor de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**FINCA 29**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, Nueve hanegadas, o lo que haya, igual a setenta y cuatro áreas y nueve centiáreas, aunque según reciente medición su superficie es de siete mil novecientos diez metros y once decímetros cuadrados (**7.910,11 m<sup>2</sup>**), de tierra secano, de las cuales seis hanegadas están plantadas de naranjos y el resto de algarrobos, hoy todo naranjos, con derecho a riego del Pozo La Paz, en término de Vila-real, partida Pinella. Linda: Norte, Vicente Moreno; Sur, Evaristo Olcina Doménech; Este, carretera de Onda; y Oeste, Vicente Petit y otros.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 23 del polígono 38. Participa en la reparcelación con **39,70 m<sup>2</sup>**, transfiriendo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, a la UEI-25 del Plan General de Vila-real.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE TRANSFIERE EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 25,26 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de los 39,70 m<sup>2</sup> que se segregan de la finca registral nº 30.851, y que se transfieren desde la UE I-26 a la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroner Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que la adquirió por compraventa otorgada ante el Notario de Vila-real, D. José Manuel Sánchez Almela el día 17 de octubre de 1997.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1, tomo 1.423, libro 1001, folio 76, finca **30.851**, inscripción 2<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1<sup>a</sup>, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.

---

ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL.  
FEBRERO 2022

Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. , tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 8ª y 9ª.

**FINCA RESTO:** Rústica, finca de 7.870,41 m<sup>2</sup> de superficie, de naranjos, con derecho a riego del Pozo La Paz, en término de Vila-real, partida Pinella. Linda: Norte, Vicente Moreno; Sur, Evaristo Olcina Doménech; Este, carretera de Onda; y Oeste, Vicente Petit y otros.

**FINCA 30**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Dos hanegadas, igual a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, aunque según reciente medición su superficie es de mil seiscientos sesenta y dos emtros y veinticinco decímetros cuadrados (**1.662,25 m<sup>2</sup>**), de tierra secano algarroberal, hoy huerto, con derecho a riego del Pozo la Paz, en término de Vila-real, partida de Pinella. Linda: Norte, Concepción Rochera Candau y Manuel Molina Jordá; Sur, hoy Esmalglass, S.A.; Oeste, Manuel Molina Jordá, hoy camino de entrada; y Este, María Gracia Roca Gil, hoy Esmalglass, S.A.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 34 del polígono 38. Participa en la reparcelación con **180,96 m<sup>2</sup>**, transfiriendo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, a la UEI-25 del Plan General de Vila-real.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE TRANSFIERE EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 115,13 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de los 180,96 m<sup>2</sup> que se segregan de la finca registral nº 42.600, y que se transfieren desde la UE I-26 a la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroneró Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que la adquirió por compraventa otorgada ante el Notario de Vila-real, D. José Manuel Sánchez Almela el día 12 de febrero de 1996.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1, tomo 1.355, libro 939, folio 187, finca **42.600**, inscripción 3<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1<sup>a</sup>, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.

---

ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL.  
FEBRERO 2022

Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. , tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 4ª y 5ª.

OBSERVACIONES.- Esta Parcela prestará la servidumbre de carro por su límite Este desde el Norte a favor del resto de finca de D. Manuel Molina Kordá y de las parcelas de Vicente Meseguer Sanmiguel, Jaime Aquilella y Vicente Gali Baset. Extinguida la citada servidumbre por reunirse en una misma persona jurídica la propiedad del predio dominante y la del sirviente. Artículo 546 del Código Civil.

**FINCA RESTO:** Rústica, finca de 1.481,29 m<sup>2</sup> de superficie, de huerto, con derecho a riego del Pozo la Paz, en término de Vila-real, partida de Pinella. Linda: Norte, Concepción Rochera Candau y Manuel Molina Jordá; Sur, Esmalglass, S.A.; Oeste, camino de entrada; y Este, Esmalglass, S.A.

**FINCA 31**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, Dos hanegadas igual a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, aunque según reciente medición su superficie es de mil seiscientos sesenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados (**1.662,25 m<sup>2</sup>**) de tierra secano huerto, en término de Vila-real, partida de Pinella. Linda: Norte, Concepción Molina Broch; Sur, Pascual Canós Aguilar; Este, Pascual Gil; y Oeste, Pascual Broch Cabedo, entrada de carro de Concepción Molina Broch en medio.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 39 del polígono 38. Participa en la reparcelación con **27,21 m<sup>2</sup>**, transfiriendo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, a la UEI-25 del Plan General de Vila-real.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE TRANSFIERE EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 17,31 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de los 27,21 m<sup>2</sup> que se segregan de la finca registral nº 20.401, y que se transfieren desde la UE I-26 a la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroneró Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que la adquirió por compraventa otorgada ante el Notario de Vila-real, Doña Amparo Mundi Sancho el día 28 de diciembre de 1995.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1, tomo 1.206, libro 802, folio 117, finca **20.401**, inscripción 5<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1<sup>a</sup>, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.



Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. , tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 6ª y 7ª.

**FINCA RESTO:** Rústica, finca de 1.635,04 m<sup>2</sup> de superficie, de tierra secano huerto, en término de Vila-real, partida de Pinella. Linda: Norte, Concepción Molina Broch; Sur, Pascual Canós Aguilar; Este, Pascual Gil; y Oeste, Pascual Broch Cabedo, entrada de carro de Concepción Molina Broch en medio.

**FINCA 32**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, Dos hanegadas igual a dieciséis áreas sesenta y dos centiáreas, aunque según reciente medición su superficie es de mil seiscientos sesenta y dos metros y veinticinco decímetros cuadrados (**1.662,25 m<sup>2</sup>**) de tierra huerto naranjos, riego del Pozo La Paz, en término de Vila-real, partida de Pinella. Linda: Norte, José Sanjuán Bernat; Este, Pascual Gil; Sur, Manuel y Pascual Ortells Sebastiá; y Oeste, Pascual Broch Cabedo, entrada de carro en medio.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 40 del polígono 38. Participa en la reparcelación con **28,27 m<sup>2</sup>**, transfiriendo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, a la UEI-25 del Plan General de Vila-real.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE TRANSFIERE EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 17,99 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de los 28,27 m<sup>2</sup> que se segregan de la finca registral nº 20.412, y que se transfieren desde la UE I-26 a la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroneró Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que la adquirió por compraventa otorgada ante el Notario de Vila-real, Don José Manuel Sánchez Almela el día 19 de abril de 1996.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1, tomo 1.251, libro 844, folio 124, finca **20.412**, inscripción 4<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1<sup>a</sup>, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.

Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. , tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 5ª y 6ª.

**FINCA RESTO:** Rústica, finca de 1.633,98 m<sup>2</sup> de superficie, de tierra huerto naranjos, riego del Pozo La Paz, en término de Vila-real, partida de Pinella. Linda: Norte, José Sanjuán Bernat; Este, Pascual Gil; Sur, Manuel y Pascual Ortells Sebastiá; y Oeste, Pascual Broch Cabedo, entrada de carro en medio.

**FINCA 33**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, Dos hanegadas sesenta y ocho brazas, igual a diecinueve áreas cuarenta y cuatro centiáreas, aunque según reciente medición su superficie es de mil novecientos cuarenta y cuatro metros y veintinueve decímetros cuadrados (**1.944,29 m<sup>2</sup>**), de tierra secano huerto de naranjos, con derecho a riego del Pozo La Paz, en término de Vila-real, partida de Pinella. Linda: Norte, Pascual Broch Cubedo y carretera en medio; Sur y Este, Manuel Molina Jordá; y Oeste, camino del Molino de Llop.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 28 del polígono 38. Participa en la reparcelación con **99,94 m<sup>2</sup>**, transfiriendo su aprovechamiento urbanístico, que a continuación se describe, a la UEI-25 del Plan General de Vila-real.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE SE TRANSFIERE EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 63,59 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de los 99,94 m<sup>2</sup> que se segregan de la finca registral nº 26.901, y que se transfieren desde la UE I-26 a la Unidad de Ejecución I-25 del Plan General de Vila-real.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad, en pleno dominio, de la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroner Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9<sup>a</sup>.

**TITULO:** Que la adquirió por compraventa otorgada ante el Notario de Vila-real, Don José Manuel Sánchez Almela el día 9 de diciembre de 1996.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1, tomo 1.381, libro 962, folio 199, finca **26.901**, inscripción 5<sup>a</sup>.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1<sup>a</sup>, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.

---

ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL.  
FEBRERO 2022

Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A. , tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 6ª y 7ª.

**FINCA RESTO:** Rústica, finca de 1.844,35 m<sup>2</sup> de superficie, de tierra secano huerto de naranjos, con derecho a riego del Pozo La Paz, en término de Vila-real, partida de Pinella. Linda: Norte, Pascual Broch Cubedo y carretera en medio; Sur y Este, Manuel Molina Jordá; y Oeste, camino del Molino de Llop.

**FINCA 34**  
(UE I-26)

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Rústica, parcela de tierra campa, con derecho al riego del Pozo Mingarro, situada en este término, partida Pinella, de mil trescientos dieciocho metros con sesenta centímetros (**1.318,60 m<sup>2</sup>**), con aprovechamiento urbanístico. Linda: por Norte, Sur y Este, tierras de Pedro García Gómez; por el Sur, servidumbre de paso en medio; y por Oeste, resto de finca de Manuel Mingarro Roca. La servidumbre descrita en su linde Sur desaparece por ser incompatible con la nueva ordenación.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Comprende la parcela 529 del polígono 39. Referencia catastral 4854114. Participa en la reparcelación con **1.299,95 m<sup>2</sup>**, equivalentes a 856 m<sup>2</sup>t. Esta finca forma parte de la Unidad de Ejecución I-30 como parcela nº 10, cedida como de Zona Verde, participando con 856 unidades de aprovechamiento urbanístico (m<sup>2</sup>tuc) que se describe, en la UE I-26

**DESCRIPCIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO QUE PARTICIPA EN LA REPARCELACIÓN:** Finca urbana de 856 UNIDADES DE APROVECHAMIENTO (m<sup>2</sup>tuc) que provienen de los 1.299,95 m<sup>2</sup> que se segregan en la presente reparcelación la finca registral nº 45.265, que se transfieren desde la UE I-30 a la UE I-26 del Plan General de Vila-real.

**TITULARIDAD:** Es propiedad, de las ciento treinta y una mil ochocientos sesenta partes indivisas en que se considera idealmente dividida la finca:

- en cuanto a **novecientas treinta y tres partes indivisas**, a favor de la mercantil **VALMAPO, S.L.** con domicilio en Vila-real (Castellón), calle Cueva Santa, nº 57-2º y C.I.F. B-12401295. Constituida por tiempo indefinido, en escritura de fecha 24 de marzo de 1995 ante el Notario de Villarreal, Doña Amparo Mundi Sáncho, adaptados sus estatutos sociales a la actual legislación por otra autorizada por el notario de Burriana, Doña María Jesús López, el 10 de febrero de 1998, número 26 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 798, libro 356, hoja CS-9794, folio 133, sección 8, 3ª.
- en cuanto a **novecientas treinta y dos partes indivisas**, a favor de la mercantil **EUROELETTRA, S.L.**, con domicilio en Vila-real (Castellón), Carretera de Viver – Burriana, Km. 62 y C.I.F. B-12083267. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 11 de junio de 1987 por el Notario de Castellón, Don Ramón Aymerich Polo. Modificada por otras posteriores, entre ellas la de adaptación de estatutos sociales a la actual legislación vigente, mediante escritura autorizada el 10 de febrero de 1998, por el Notario de Burriana, Doña María Jesús López Tena; inscrita en el Registro Mercantil al tomo 613, libro 180, folio 121, sección 8, hoja CS-4838, inscripción 10ª.
- en cuanto a **ciento veintinueve mil novecientos noventa y cinco partes indivisas**, a favor de la mercantil **OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.**, con domicilio en Vila-real, Polígono de la Rosaleda, nave 8 y C.I.F. B-12358750. Constituida por tiempo

---

ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL.  
FEBRERO 2022

indefinido en escritura de fecha 26 de noviembre de 1993, ante el Notario de Betxí, Doña Teresa Aparicio Colomer; adaptados sus estatutos mediante escritura autorizada el 10 de septiembre de 1996 por el Notario de Villarreal Don Ángel Olmos Martínez; inscrita en el tomo 690, libro 257, sección general, folio 160, hoja CS-7055, 2ª.

**TÍTULO:** La adquirieron, las mercantiles Valmapo, S.L. y Euroelettera, S.L., por compra a la mercantil Promociones Brial, S.L., en escritura autorizada por D. José Manuel Sánchez Almela, el 8 de julio de 2005. Y la mercantil Ocre Estudi Grafic, S.L. por compra a la mercantil Villarreal Cerámica, S.L., en escritura autorizada por el Notario de Vila-real, D. José Manuel Sánchez Almela el 27 de diciembre de 2005, subsanada por otra de 7 de febrero de 2006.

**INSCRIPCIÓN:** Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vila-real nº 1 al tomo 1596, libro 1160, folio 98, finca **45.265**, inscripciones 6ª y 8ª.

**CARGAS:** Esta finca está libre de cargas y gravámenes.

**FINCA RESTO:** Rústica, comprensiva de 18,65 m<sup>2</sup>, de tierra secano plantada de huerto, con riego del Pozo La Fanguera, en este término, partida de Pinella, que linda: Norte, Sur y Este, tierras de Pedro García Gómez; por Oeste, resto de finca de Manuel Mingarro Roca.

## VIARIO EXISTENTE

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Camino desafectado en virtud de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Villarreal y la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Villarreal, de 3.417,16 m<sup>2</sup>, de los cuales **1.090,52 m<sup>2</sup>** son de la UE I-26 y **2.326,64 m<sup>2</sup>** son de la UE-71.

De los 1.090,52 m<sup>2</sup> incluidos en la unidad de ejecución I-26, un total de 376,08 m<sup>2</sup> se corresponde con la superficie de las fincas aportadas 29 (39,70m<sup>2</sup>), 30 (180,96 m<sup>2</sup>), 31 (27,21 m<sup>2</sup>), 32 (28,27m<sup>2</sup>) y 33 (99,94 m<sup>2</sup>), cuyo aprovechamiento la mercantil Esmalglass, S.A. materializó en la UE I-25, y cuyo suelo fue cedido al Ayuntamiento de Vila real dando lugar a las fincas registrales 77.866-77.867-77.868-77.869 y 77.870, respectivamente.

**REFERENCIA CATASTRAL Y SUPERFICIE AFECTADA:** Participa en la reparcelación íntegramente.

**TITULARIDAD REGISTRAL:** Es propiedad del **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio Vila-real, Plaça Major, 1 y N.I.F. P-1213500-J, en cuanto a la totalidad en pleno dominio.

**INSCRIPCIÓN:** Carece de inscripción registral (salvo los 376,08 m<sup>2</sup> correspondientes a las fincas registrales indicadas, todas ellas del tomo 2051, libro 1552 del Registro de la propiedad nº 2 de Vila real.

**CARGAS:** Sin cargas.



## APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO I-26

(EN LAS TABLAS FINCA 38)

**DESCRIPCIÓN:** Finca urbana de **3.282,65** unidades de aprovechamiento (m<sup>2</sup>tuc) que corresponden a la Unidad de Ejecución UE I-26 del PGOU de Vila-real, de los cuales consume en esta Unidad un total de **1.663,05 m<sup>2</sup>tuc** en la finca adjudicada **K** (descrita en este proyecto), quedando un resto de **1.619,60 m<sup>2</sup>tuc** que se indemnizan como defecto de adjudicación en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación de esta misma unidad.

**TITULARIDAD:** Es propiedad del **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con carácter patrimonial, integrante del patrimonio público del suelo, en concepto de adquisición, con carácter gratuito, del excedente de aprovechamiento urbanístico que le corresponde a la Administración.

## OTROS APROVECHAMIENTOS DEL AYUNTAMIENTO AFECTADOS

(EN LAS TABLAS FINCAS 27-35-36-37)

**DESCRIPCIÓN:** Participan íntegramente en el presente proyecto:

- la transferencia de aprovechamiento procedente de la Unidad de Ejecución I-32, en cuanto a **4.421,11 m<sup>2</sup>tuc** (finca aportada 27), que se consumen íntegramente en esta Unidad, en la finca adjudicada **K** (descrita en este proyecto).

- la transferencia de aprovechamiento procedente de la Unidad de Ejecución I-7, que dio lugar a la finca registral 77.999 del Registro de la propiedad nº 1 de Vila real, finca urbana de **3.452,68** unidades de aprovechamiento, participando en esta unidad en cuanto a **1.600,62 m<sup>2</sup>tuc** (finca aportada 35), quedando un resto de **1.852,06 m<sup>2</sup>tuc** que no obtienen adjudicación y serán regularizados (compensados económicamente) en la Cuenta de liquidación definitiva que se tramite en su día. En cuanto a los **1.600,62 m<sup>2</sup>tuc** que participan en este proyecto, se consumen en esta Unidad un total de **1.594,49 m<sup>2</sup>tuc** en la finca adjudicada **D** (descrita en este proyecto), quedando un resto de **6,13 m<sup>2</sup>tuc** que se indemnizan como defecto de adjudicación en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación de esta misma unidad.

- la transferencia de aprovechamiento procedente de la Unidad de Ejecución I-15, en cuanto a **286,54 m<sup>2</sup>tuc** (finca aportada 36). Se consumen en esta Unidad un total de **285,44 m<sup>2</sup>tuc** en la finca adjudicada **D** (descrita en este proyecto), quedando un resto de **1,10 m<sup>2</sup>tuc** que se indemnizan como defecto de adjudicación en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación de esta misma unidad.

- la transferencia de aprovechamiento procedente de la Unidad de Ejecución I-31, en cuanto a **264,74 m<sup>2</sup>tuc** (finca aportada 37). Se consumen en esta Unidad un total de **263,72 m<sup>2</sup>tuc** en la finca adjudicada **D** (descrita en este proyecto), quedando un resto de **1,02 m<sup>2</sup>tuc** que se indemnizan como defecto de adjudicación en la cuenta de liquidación provisional del proyecto de reparcelación de esta misma unidad.

**TITULARIDAD:** Son propiedad del **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL** con carácter patrimonial, integrante del patrimonio público del suelo, en concepto de adquisición, con carácter gratuito, del excedente de aprovechamiento urbanístico que le corresponde a la Administración.

## C.- CRITERIOS GENERALES DE REPARCELACIÓN

La reparcelación de la Unidad de Ejecución se llevará a cabo bajo los siguientes criterios generales:

- La superficie total del Área Reparcelable afecta a 58.693,31 m<sup>2</sup>, y abarca la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano UE 71, de 13.806,67 m<sup>2</sup>, la Unidad de Ejecución en Suelo Urbanizable UE I-26, de 44.886,64 m<sup>2</sup>, así como 5.654,49 m<sup>2</sup> de Suelo externo a la misma, en la zona homologada entre la citada Autopista y el camino de raya de término de Onda, y 1.167 m<sup>2</sup> de suelo de sistemas generales.
- La delimitación de la unidad viene determinada por la prevista en el Sector por el PGOU vigente.
- El aprovechamiento de la finca adjudicada a cada propietario será proporcional a la superficie originaria, según el aprovechamiento subjetivo del que por ella es titular.
- Los caminos públicos no generan derecho de aprovechamiento.
- La finca adjudicada a cada propietario se ha formado con terrenos integrantes de su antigua propiedad, en la medida de lo posible.
- Siendo la parcela mínima de 600 m<sup>2</sup>, el urbanizador propondrá parcelas que superando la parcela mínima permitan rentabilizar al máximo el aprovechamiento urbanístico adjudicado.
- No se adjudican como fincas independientes superficies inferiores a la parcela mínima edificable o que carezcan de características urbanísticas adecuadas para su edificación.
- Se adjudicarán a la Administración aquellas parcelas que tengan el carácter de zonas verdes o viales.
- Al poder variar ligeramente las cotas reflejadas en la documentación gráfica, pese a ajustarse notablemente a la realidad, las superficies adjudicadas se ajustarán al replanteo a efectuar una vez finalizado el encintado de aceras, lo que quedará reflejado en la Cuenta de Liquidación definitiva.

- El propietario tendrá derecho a que se indemnice el valor de las instalaciones y construcciones de su finca originaria que sean incompatibles con la Actuación y el deber de soportar o sufragar los gastos referidos en el artículo 67.2 LRAU, todo ello en el marco de la memoria de las cuotas de Urbanización.
- Cuando la cuantía exacta del derecho de un propietario no alcance o exceda lo necesario para adjudicarle lotes independientes completos, los restos se satisfarán mediante compensaciones monetarias complementarias o sustitutivas. La adjudicación se aumentará para mantener en su propiedad al dueño de fincas con construcciones compatibles con la Actuación, imponiendo la compensación monetaria sustitutoria correspondiente.
- La descripción de las fincas resultantes tras la adjudicación se ajustará a las determinaciones establecidas en los artículos 4 y siguientes del Real Decreto 1093/97, de 4 de julio por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.
- Para la descripción registral de las fincas resultantes se efectuará referencia a la unidad de ejecución y a la aprobación definitiva del Plan que se ejecuta y al expediente de delimitación de la propia unidad, con especificación de la fecha de aprobación del proyecto de equidistribución y de su publicación en el Diario Oficial que corresponda, todo ello con carácter general.
- Se describirá cada una de las fincas, partes de fincas y unidades de aprovechamiento incluidas en la unidad de ejecución o adscritas a ésta, con especificación de su titularidad y de las cargas y gravámenes inscritos sobre las mismas y, en su caso, de sus datos registrales.
- Se especificará respecto de cada finca de origen de las modificaciones que se produzcan en su descripción o en su titularidad, cuando los datos resultantes el Registro no coincidieren con los del proyecto.
- Se determinará la correspondencia entre las superficies o aprovechamientos aportados al proyecto y las fincas de resultado adjudicadas, conforme al mismo, a los titulares de las primeras.
- Se especificarán las cargas y derechos inscritos sobre las fincas de origen que han de ser objeto de traslado o de cancelación.
- Se describirán las fincas de resultado formadas en virtud del proyecto de reparcelación, conforme a lo dispuesto en la Legislación Hipotecaria, bien por sustitución de las fincas originarias, bien por segregación de la agrupada instrumentalmente a estos efectos.
- Quedará determinada la cuota que se atribuya a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución.

- Se adjudicarán las fincas de resultado a los titulares a quienes corresponda por título de subrogación o de cesión obligatoria.
- El valor de la unidad de suelo urbanizada que se considera es en la Unidad de Ejecución UE I-26 de 52,358447 €/m<sup>2</sup>t y en la Unidad de Ejecución UE 71 de 43,87875 €/m<sup>2</sup>t.
- La valoración de las parcelas por este método se especifica en el Cuadro nº 3 “Parcelas resultantes. Superficies y aprovechamientos adjudicados”, que se acompaña y en el que se distingue para cada parcela su superficie total y la valoración otorgada según lo indicado en el párrafo anterior, así como el coeficiente de participación resultante en el conjunto de la zona edificable.
- La distribución de las parcelas resultantes entre los propietarios se realiza de acuerdo con los porcentajes de derecho ya definidos anteriormente según sus aportaciones y puede observarse igualmente en el Cuadro nº 3.

**D. - CRITERIOS PARTICULARES DE REPARCELACIÓN.**

El Urbanizador recibirá como retribución la cantidad económica en terrenos o en metálico, devengada por su labor urbanizadora conforme a las bases establecidas anteriormente.

**E.- ADJUDICACIONES.****FINCA A**

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar de forma irregular, situado en la Ctra. de Onda a Villarreal (CV-20), en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **22.095,13 m<sup>2</sup>**, de los cuales **11.193,20 m<sup>2</sup>** se ubican en la Unidad de ejecución 71 y los restantes **10.901,93 m<sup>2</sup>** se ubican en la Unidad de ejecución I-26. En la total parcela se puede materializar un aprovechamiento urbanístico de **19.954,89 m<sup>2</sup> de techo** (9.517,62 m<sup>2</sup> a materializar en la UE-71 y 10.437,27 m<sup>2</sup> a materializar en la UE I-26). Lindante: frente, Carretera de Onda-Vila-real; espaldas, S.N.U., Barranco de Ratils, parcela B, descrita en este proyecto, y calle La Vall D,Alba; derecha, desde la carretera a la que da frente, S.N.U., y parcelas B y K, descritas en este proyecto; izquierda, parcela B, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics S.L., parcela C, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics S.L., y parcela D, adjudicada al Ayuntamiento.

Dentro de la superficie de dicha finca hay construidas las siguientes edificaciones, ubicadas todas ellas íntegramente en la Unidad de ejecución 71:

Edificación compuesta de dos naves sin muro de separación entre ellas y un cuerpo representativo ocupando en total una superficie de mil novecientos metros cuadrados, destinándose las naves a zona productiva y la zona representativa a laboratorio y oficinas.

Las dos naves construidas perpendicularmente a la carretera tienen unas dimensiones de 40 x 20 mts. la recayente al Noroeste y de 45 x 20 la recayente al Suroeste, ambas tienen una altura de 10 metros en su centro, están ubicadas o construidas sobre solera de cemento armado, estructura metálica, cubierta de fibrocemento curvado con amplio lucernario y algunas planchas translúcidas para reforzar la iluminación. Los cerramientos laterales, hasta una altura de 3 mts. del suelo son de chapa metálica prelacada, siendo la parte inferior de los cerramientos laterales de muro de mampostería de 20 cm de espesor, construido con bloques de cemento y enlucido tanto por la cara interior de las naves como por la exterior. Los accesos a las mismas se hacen por dos puertas sitas una en un lateral y otra en el fondo sur de la nave más larga recayente al Suroeste.

En el interior de la nave recayente al Suroeste, es decir, la más larga, se ha construido en su parte Norte, junto al cuerpo representativo, una zona de servicios de dos plantas, ambas de veinticinco metros cuadrados de superficie, destinada la superior a comedor y la inferior a duchas y servicios. Esta zona está construida en mampostería y su interior alicatado con azulejos y solada con pavimento cerámico.

Adosado a las naves en su parte Norte y formando en parte el testero de las mismas, se ha construido un cuerpo de edificio de 10 x 20 metros de dos plantas de doscientos metros cuadrados cada una, destinado a laboratorio y oficinas. La planta baja la ocupa un laboratorio y oficinas. La planta baja la ocupa un laboratorio de ciento cincuenta metros cuadrados, una entrada de treinta y cinco metros cuadrados, un despacho de nueve metros cuadrados, un servicio y la escalera de acceso a la segunda planta. Esta segunda planta la ocupan siete despachos, tres de veinticinco metros cuadrados, uno de

treinta y cinco metros cuadrados, dos de quince metros cuadrados, uno de veintiocho metros cuadrados, dos servicios y un pasillo central. Este cuerpo de edificio está construido en estructura metálica, cerramientos de mampostería recubierta por la cara externa de chapa metálica prelacada en la planta alta. Los cerramientos de la planta baja son de mampostería, así como la cubierta que es tipo terraza catalana con algunas escotillas tragaluces. El interior de cuerpo de oficinas y laboratorio está enlucido con yeso y solado con pavimento cerámico.

Tanto las naves como el cuerpo representativo están dotados de los correspondientes servicios de iluminación eléctrica, agua y en su caso las canalizaciones para aire acondicionado y aire comprimido.

En el lado Este de la nave recayente al Noroeste y adosado a la misma por su cara externa, se ha construido un Centro de Transformación Eléctrica de 11 x 4 metros, compuesto de cuatro celdas y una torre de conexión con acceso desde el interior de las naves y desde la calle por el lado norte de la construcción del transformador. La caseta del transformador está construida con bloques de hormigón enlucido.

Junto al centro de transformación por su parte sur se encuentra el depósito metálico subterráneo de gas-oil de una capacidad de veinte mil litros y la caseta, de una superficie de 1x1 metros cuadrados donde se alojan las bombas de trasiego de gas-oil con su correspondiente cuadro eléctrico de maniobra.

Al sureste y a unos cuatro metros aproximadamente de la pared de fondo de las naves, según se mira desde la carretera, se encuentran las balsas subterráneas de filtración de las aguas industriales compuestas de tres celdas y un pozo filtrante, todo ello construido con ladrillo hueco de siete centímetros y colocados bajo el nivel del suelo.

Al Oeste de la nave más larga, y a una distancia de unos cincuenta metros aproximadamente de las naves, se ha construido una cisterna subterránea para depósito de agua con una capacidad de cien mil litros y junto a ella la correspondiente caseta, de una superficie de unos dos metros cuadrados para bombas y los correspondientes cuadros de maniobra. Tanto el depósito como la caseta se han construido con mampostería de ladrillo enlucido.

Por último, alrededor de las naves y cuerpo representativo se han asfaltado tres mil quinientos metros cuadrados de solar y asimismo, adosado a la pared de la fachada del cuerpo representativo, se han construido unos trescientos cincuenta metros cuadrados de jardín y otros trescientos cincuenta metros junto al borde de la carretera de Viver al Puerto de Burriana.

Y además adosado a las naves anteriores, sobre la fachada lateral derecha, según se entra, existe un edificio compuesto de nave industrial de uso almacén, de planta baja, sin distribución interior, de superficie construida mil veintiséis metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, con una zona destinada a oficinas y laboratorios, de planta baja y una primera planta con una superficie construida de noventa y nueve metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y adosado al mismo un edificio destinado a oficinas en la parte frontal o sea, en su fachada, de planta baja y primera con una superficie construida



de trescientos diez metros cinco centímetros cuadrados, cada una de ellas, y la planta segunda destinada a zona de descanso, con una superficie construida de cien metros cuadrados, en total una superficie construida de mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados.

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, en cuanto al pleno dominio, por subrogación real de las aportaciones de las siguientes fincas de la UE I-26: en cuanto al 10,30279%, por la finca nº 1 (finca registral 28.974); en cuanto al 8,96893%, por la nº 2 (finca registral 27.547); en cuanto al 11,22612%, por la nº 3 (finca registral 21.574); en cuanto al 3,60182%, por la finca nº 14 (finca registral 28.244); en cuanto al 3,60182%, por la finca nº 15 (finca registral 47.061); en cuanto al 7,04469%, por la nº 16 (finca registral 28.376), en cuanto al 6,99237%, por la finca nº 17 (finca registral 28.367); en cuanto al 0,56578%, por el 4,37% de la finca aportada 28 (finca registral 21.464), que se corresponde con la parte de la finca recayente en la UE I-26; y, en cuanto al 47,69568%, por subrogación real del 95,63% de la finca nº 28 de las aportaciones (finca registral 21.464), que se corresponde con la parte de la finca recayente en la UE-71, a la mercantil **MAGNA TILES, S.L.** (hoy **AZUVI CERAMICS, S.L.**), con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 151, hoja CS-33045, inscripción 1ª.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 963.871,78 €.

**COEFICIENTE:** su porcentaje de participación en la Actuación del 39,93189%

**CARGAS:** Esta finca está afecta, con carácter real, al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (371.231,93 €).

a) Por subrogación real de la finca 28 de las aportaciones (finca registral 21.464), que representa el 48,26146% de la total parcela, está gravada con las siguientes cargas: Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años, contados desde el 6 de julio de 2020, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 20.

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años, contados desde el 6 de julio de 2020, al pago de las liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Constituida en la nota número 1 al margen de la insc./anot. 20.

SERVIDUMBRE de uso y utilización, constituida en virtud de escritura otorgada por el Notario Don José Chust Ballester, otorgada el 19 de junio de 2020, con el nº 461 de su protocolo, a favor de I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, S.A.

b) Por subrogación real de la finca 1 de las aportaciones (finca registral 28.974), que representa el 10,30279% de la total parcela, está gravada con las siguientes cargas:

**SERVIDUMBRE:** a favor de IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.: Servidumbre de las llamadas personales de tenencia, mantenimiento de uno, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios centros de energía eléctrica propiedad de "Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.". Formalizada en escritura otorgada en Vila-real el 30/10/12 ante su Notario D. Jose Manuel Sánchez Almela. Constituida en la inscripción 4ª, con fecha 18 de Enero de 2.013.

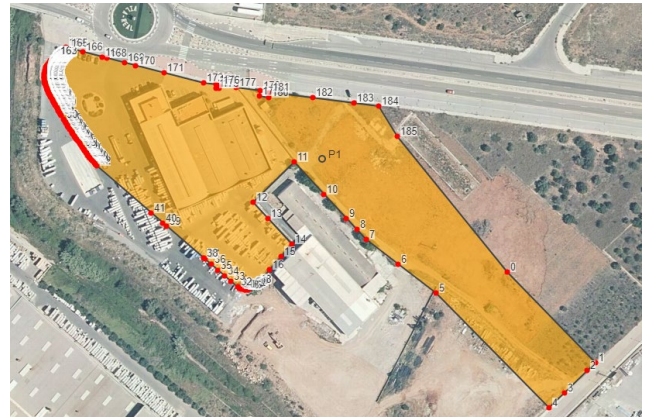
Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES** Municipio: **VILA REAL**  
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**A**

<b>Titular</b>	<b>MAGNA TILES SL (hoy AZUVI CERAMICS, SL)</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>22.095,13 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>19.954,89 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	<b>INDUSTRIAL</b>
<b>Coefficiente Participación</b>	<b>39,93189 %</b>
<b>Valor adjudicación</b>	<b>963.871,78€</b>
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	<b>371.231,93€</b>



**COORDENADAS**

**PLANTA ACOTADA**

0	742280.43	4425752.44			
1	742334.61	4425700.65			
2	742329.63	4425695.58			
3	742316.64	4425682.04			
4	742307.88	4425672.97			
5	742238.82	4425738.62			
6	742216.02	4425754.90			
7	742196.53	4425768.82			
8	742190.67	4425774.35			
9	742184.16	4425780.58			
10	742170.60	4425794.30			
11	742152.44	4425813.22			
12	742129.15	4425788.34			
13	742137.77	4425779.37			
14	742152.46	4425764.66			
15	742146.38	4425757.12			
16	742139.94	4425749.14	17	742133.04	4425740.57
18	742132.91	4425740.42	19	742130.80	4425739.34
20	742130.54	4425739.08	21	742130.18	4425738.73
22	742129.42	4425738.12	23	742128.67	4425737.64
24	742127.86	4425737.22	25	742127.33	4425737.05
26	742126.75	4425736.97	27	742126.17	4425736.96
28	742125.54	4425736.99	29	742123.99	4425737.07
30	742123.21	4425737.23	31	742122.53	4425737.58
32	742121.15	4425738.66	33	742117.22	4425741.75
34	742113.29	4425744.84	35	742109.36	4425747.94
36	742105.43	4425751.03	37	742101.50	4425754.12
38	742100.54	4425754.87	39	742077.95	4425772.70
40	742075.68	4425774.49	41	742068.62	4425780.06
42	742035.73	4425807.26	43	742034.92	4425807.96
44	742034.05	4425808.79	45	742033.32	4425809.54
46	742033.12	4425809.75	47	742032.84	4425810.06
48	742032.48	4425810.47	49	742032.13	4425810.87
50	742031.78	4425811.28	51	742031.46	4425811.68
52	742031.12	4425812.10	53	742030.68	4425812.64
54	742030.11	4425813.38	55	742029.85	4425813.71



ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL. FEBRERO 2022

56	742029.47	4425814.22	57	742029.27	4425814.49
58	742029.03	4425814.81	59	742028.81	4425815.10
60	742028.61	4425815.35	61	742028.30	4425815.76
62	742028.03	4425816.11	63	742027.79	4425816.43
64	742027.36	4425817.00	65	742026.62	4425817.94
66	742025.64	4425819.20	67	742025.09	4425819.92
68	742024.48	4425820.72	69	742024.03	4425821.32
70	742023.70	4425821.76	71	742023.32	4425822.25
72	742022.93	4425822.78	73	742022.48	4425823.39
74	742022.07	4425823.94	75	742021.70	4425824.46
76	742021.23	4425825.09	77	742021.05	4425825.33
78	742020.64	4425825.91	79	742020.24	4425826.47
80	742019.72	4425827.19	81	742019.05	4425828.14
82	742018.46	4425828.98	83	742018.16	4425829.41
84	742017.75	4425830.00	85	742017.30	4425830.66
86	742016.77	4425831.44	87	742016.38	4425832.02
88	742015.92	4425832.72	89	742015.36	4425833.55
90	742015.03	4425834.05	91	742013.74	4425836.04
92	742013.31	4425836.71	93	742012.86	4425837.43
94	742012.65	4425837.76	95	742012.31	4425838.30
96	742011.97	4425838.85	97	742011.64	4425839.37
98	742011.31	4425839.92	99	742011.00	4425840.41
100	742010.67	4425840.96	101	742010.03	4425842.01
102	742009.56	4425842.80	103	742009.32	4425843.21
104	742008.91	4425843.89	105	742008.63	4425844.37
106	742008.42	4425844.72	107	742008.15	4425845.18
108	742007.79	4425845.81	109	742007.49	4425846.32
110	742007.10	4425846.99	111	742006.77	4425847.55
112	742006.52	4425848.00	113	742006.29	4425848.39
114	742006.06	4425848.80	115	742005.84	4425849.20
116	742005.54	4425849.76	117	742005.20	4425850.40
118	742005.06	4425850.69	119	742004.91	4425851.01
120	742004.76	4425851.33	121	742004.41	4425852.13
122	742004.27	4425852.48	123	742004.07	4425852.99
124	742003.75	4425853.94	125	742003.60	4425854.46
126	742003.52	4425854.77	127	742003.42	4425855.19
128	742003.37	4425855.38	129	742003.31	4425855.69
130	742003.15	4425856.54	131	742003.01	4425857.53
132	742002.98	4425857.98	133	742002.94	4425858.40
134	742002.92	4425859.40	135	742002.96	4425860.28
136	742003.06	4425861.20	137	742003.24	4425862.16
138	742003.50	4425863.09	139	742003.82	4425863.97
140	742004.19	4425864.83	141	742004.34	4425865.12
142	742004.61	4425865.62	143	742004.87	4425866.06
144	742005.14	4425866.51	145	742005.58	4425867.14
146	742005.68	4425867.28	147	742005.90	4425867.56
148	742006.12	4425867.83	149	742006.35	4425868.09
150	742006.58	4425868.34	151	742006.83	4425868.61
152	742007.03	4425868.80	153	742007.39	4425869.13
154	742007.48	4425869.21	155	742007.49	4425869.22
156	742007.72	4425869.41	157	742008.11	4425869.72
158	742008.52	4425870.01	159	742008.93	4425870.29
160	742009.36	4425870.54	161	742009.62	4425870.70
162	742010.25	4425871.01	163	742010.39	4425871.08
164	742014.91	4425876.31	165	742016.32	4425875.99
166	742025.19	4425873.95	167	742036.82	4425871.30
168	742039.83	4425870.65	169	742050.46	4425868.27
170	742056.78	4425866.86	171	742073.73	4425863.12

ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL.  
FEBRERO 2022

172	742097.35	4425857.88	173	742104.96	4425857.10
174	742104.75	4425855.11	175	742106.74	4425854.91
176	742106.95	4425856.90	177	742116.92	4425855.88
178	742130.85	4425854.47	179	742130.49	4425850.99
180	742136.26	4425850.41	181	742136.61	4425853.89
182	742162.32	4425851.29	183	742186.69	4425848.83
184	742201.46	4425847.33	185	742213.18	4425830.10

## FINCA B

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar de forma irregular, situado en la calle La Vall D, Alba, en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **8.017,41 m<sup>2</sup>**, de los cuales **1.551,80 m<sup>2</sup>** se ubican en la Unidad de ejecución 71, y **6.465,61 m<sup>2</sup>** se ubican en la Unidad de ejecución I-26. En la total parcela se puede materializar un aprovechamiento urbanístico de **7.497,57 m<sup>2</sup> de techo** (1.319,03 m<sup>2</sup> a materializar en la UE-71 y 6.178,54 m<sup>2</sup> a materializar en la UE I-26). En cuyo interior hay una nave industrial destinada a granja avícola de novecientos metros cuadrados. Lindante: frente, calle Vall d, Alba y parcela K, adjudicada al Ayuntamiento de Vila-real; espaldas, parcela A, adjudicada a la mercantil Magna Tiles, S.L.; izquierda desde la calle a la que da frente, parcela A, descrita en este proyecto, S.N.U. y Barranco de Ratils; y derecha, parcela A, adjudicada a la mercantil Magna Tiles, S.L. y parcela K, adjudicada al Ayuntamiento de Vila-real.

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, en cuanto al pleno dominio, por subrogación real de la finca nº 18 de las aportaciones (finca registral 62.410), en cuanto al 56,82041%, siendo el 17,59277 % por la superficie de la UE-71 y en cuanto al 39,22764 % por la superficie de la UE I-26; y de la finca nº 19 de las aportaciones (finca registral 65.619), en cuanto al restante 43,17959%, a la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedo Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10ª.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 381.240,75 €.

**COEFICIENTE:** El porcentaje de participación en la Actuación es del 15,00345%

**CARGAS:** Esta finca está afecta, con carácter real, al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y UN CÉNTIMOS (240.396,01€).

- a) Por subrogación real de la finca 18 (finca registral 62.410), que representa el 56,82041% de la total parcela, aparte de estar afecta a las condiciones de la licencia de actividad a que se refiere la nota al margen de la inscripción 2ª, aparece gravada con las siguientes cargas:

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 8 de noviembre de 2013.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 24 de agosto de 2016.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 24 de agosto de 2016.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 21 de agosto de 2017.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 19 de febrero de 2018.

Gravada con HIPOTECA a favor de la entidad BANKIA, S.A., como consta en la inscripción 16ª, de 16 de agosto de 2018.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 19 de febrero de 2018.

- b) Por subrogación real de la finca 19 de las aportaciones (finca registral 65.619) que representa el 43,17959% de la total parcela, aparece gravada con las siguientes cargas:

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 8 de noviembre de 2013.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 19 de febrero de 2018.

Gravada con HIPOTECA a favor de la entidad BANKIA, S.A., como consta en la inscripción 9ª, de 16 de agosto de 2018.

Afección.- Esta finca queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 16 de agosto de 2018.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal e Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.



**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES**

Municipio: **VILA REAL**

**B**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

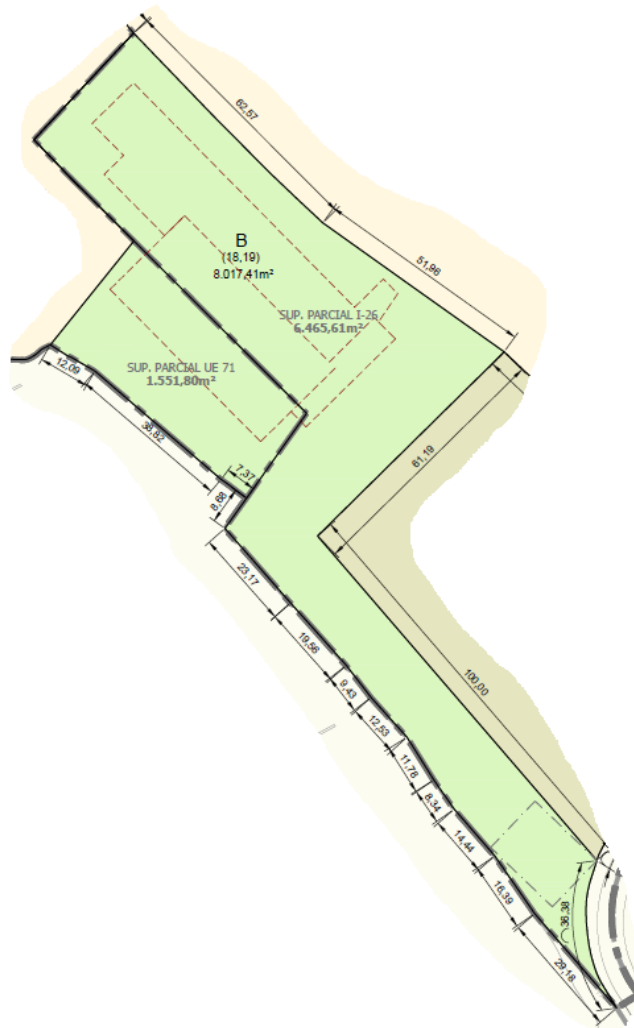
<b>Titular</b>	<b>AZUVI CERAMICS, SL</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>8.017,41 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>7.497,579 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	<b>INDUSTRIAL</b>
<b>Coefficiente Participación</b>	<b>15,00345 %</b>
<b>Valor adjudicación</b>	<b>381.240,75€</b>
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	<b>240.396,01€</b>



**COORDENADAS**

**PLANTA ACOTADA**

0	742174.27	4425707.86
1	742172.74	4425708.94
2	742143.32	4425734.27
3	742137.59	4425737.62
4	742137.19	4425737.74
5	742132.91	4425740.42
6	742133.04	4425740.57
7	742139.94	4425749.14
8	742146.38	4425757.12
9	742152.46	4425764.66
10	742137.77	4425779.37
11	742129.15	4425788.34
12	742152.44	4425813.22
13	742170.60	4425794.30
14	742184.16	4425780.58
15	742190.67	4425774.35
16	742196.53	4425768.82
17	742216.02	4425754.90
18	742238.82	4425738.62
19	742195.19	4425695.71
20	742260.28	4425619.79
21	742258.60	4425614.61
22	742258.36	4425613.69
23	742258.16	4425612.75
24	742258.00	4425611.80
25	742257.87	4425610.84
26	742257.79	4425609.88
27	742257.74	4425608.92
28	742257.73	4425607.96
29	742257.75	4425607.04
30	742257.78	4425606.12
31	742257.83	4425605.21
32	742257.89	4425604.29
33	742257.97	4425603.38



ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL. FEBRERO 2022

34	742258.07	4425602.47
35	742258.18	4425601.56
36	742258.31	4425600.66
37	742258.46	4425599.76
38	742258.64	4425598.86
39	742258.83	4425597.97
40	742259.04	4425597.09
41	742259.27	4425596.22
42	742259.53	4425595.36
43	742259.82	4425594.50
44	742260.13	4425593.65
45	742260.48	4425592.82
46	742260.86	4425592.01
47	742261.27	4425591.21
48	742261.72	4425590.44
49	742264.86	4425585.35
50	742245.77	4425607.42
51	742236.47	4425620.91
52	742227.02	4425631.83
53	742222.28	4425638.69
54	742216.02	4425648.67
55	742207.63	4425657.98
56	742206.31	4425659.70
57	742201.88	4425665.45
58	742188.90	4425680.08
59	742173.60	4425697.49
60	742178.66	4425704.54
61	742178.66	4425704.54

## FINCA C

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar de forma irregular, situado en la Ctra. de Onda a Villarreal (CV-20), en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **3.215,06 m<sup>2</sup>**, en el cual se puede materializar un aprovechamiento de **3.072,32 m<sup>2</sup> de techo**. Lindante: frente, Carretera de Onda-Vila-real; espaldas, parcela D, adjudicada al Ayuntamiento de Vila-real; derecha, desde la carretera a la que da frente, parcela A, adjudicada a la mercantil Magna Tiles, S.L.; Izquierda, parcela E, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, en cuanto al pleno dominio, por subrogación real de la finca nº 4 de las aportaciones (finca registral 11.012) en cuanto al 23,20364%, en cuanto al 35,78078% por subrogación real de la finca nº 24, finca registral 17.266 (en cuanto al 11,73706% por el aprovechamiento que se transfiere desde la UEI-4, y en cuanto al 24,04372% por el aprovechamiento que se transfiere desde la UEI-30); y en cuanto al 41,01558% por subrogación real de la finca aportada nº 25, finca registral 7.689 (en cuanto al 5,81385% por el aprovechamiento que se transfiere desde la UEI-4, y en cuanto al 35,20173% por el aprovechamiento que se transfiere desde la UEI-30), a la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedo Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10ª.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 160.794,57€.

**COEFICIENTE:** su porcentaje de participación en la Actuación del 6,14804%

**CARGAS:** Esta finca está afecta, con carácter real, al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS Y DOCE CÉNTIMOS (71.254,12 €).

Por subrogación real de la finca 4 de las aportaciones (finca registral 11.012) queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 1 de junio de 2018.

Por subrogación real de la finca 24 de las aportaciones (finca registral 17.266) queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 1 de junio de 2018.

Por subrogación real de la finca 25 de las aportaciones (finca registral 7.689) queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que

puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 1 de junio de 2018.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal e Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES**

Municipio: **VILA REAL**

**C**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

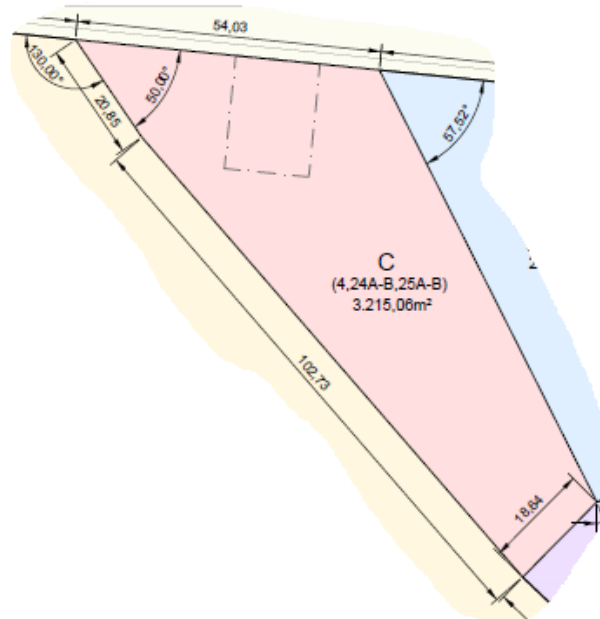
<b>Titular</b>	<b>AZUVI CERAMICS, SL</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>3.215,06 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>3.072,32 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	<b>INDUSTRIAL</b>
<b>Coefficiente Participación</b>	<b>6,14804 %</b>
<b>Valor adjudicación</b>	<b>160.794,57€</b>
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	<b>71.254,12€</b>



**COORDENADAS**

0	742255.21	4425841.90
1	742293.58	4425765.64
2	742280.43	4425752.44
3	742213.18	4425830.10
4	742201.46	4425847.33

**PLANTA ACOTADA**



## FINCA D

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar de forma irregular, situado en la calle La Vall d'Alba, en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **2.243,25 m<sup>2</sup>**, en el cual se puede materializar un aprovechamiento de **2.143,65 m<sup>2</sup>** de techo. Lindante: frente, calle La Vall d'Alba; espaldas, parcelas C y E, descritas en este proyecto; derecha entrando, parcela J, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; e Izquierda, parcela A, adjudicada a la mercantil Magna Tiles, S.L.(hoy, Azuvi Ceramics, S.L.).

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, con carácter patrimonial, al **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Plaça Major, 1 y N.I.F. P-1213500-J. Le corresponde por transferencia del aprovechamiento urbanístico del excedente de aprovechamiento de las Unidades de Ejecución I-31 (en cuanto al 12,30238%), del excedente de aprovechamiento de la UEI-7, finca registral 77.999, (en cuanto al 74,38201%) y del excedente de aprovechamiento de la UE I-15 (en cuanto al 13,31561%).

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 112.191,21 €.

**COEFICIENTE:** El porcentaje de participación en la Actuación es de 4,28968 %

**CARGAS:** Esta finca está afecta, con carácter real, al pago de las cuotas de Urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CENTIMOS (49.125,66 €). De los cuales 5.891,93€ corresponden al excedente de aprovechamiento de la UEI-31; 36.856,40 € corresponden al excedente de aprovechamiento de la UEI-7; y 6.377,33 € corresponde al excedente de aprovechamiento de la UEI-15.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES**Municipio: **VILA REAL**

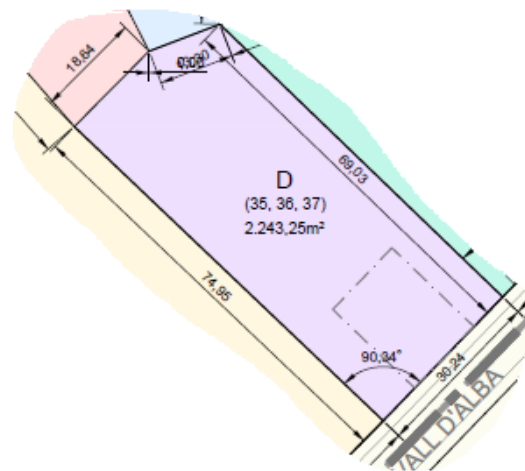
PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**D**

<b>Titular</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE VILA REAL</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>2.243,25 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>2.143,65 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	<b>INDUSTRIAL</b>
<b>Coefficiente Participación</b>	<b>4,28968 %</b>
<b>Valor adjudicación</b>	<b>112.191,21€</b>
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	<b>49.125,66€</b>

**COORDENADAS**

0	742355.63	4425722.39
1	742334.61	4425700.65
2	742280.43	4425752.44
3	742293.58	4425765.64
4	742306.01	4425770.38

**PLANTA ACOTADA**

## FINCA E

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar de forma irregular, situado en la Ctra. de Onda a Villarreal (CV-20), en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **2.316,47 m<sup>2</sup>**, en el cual se puede materializar un aprovechamiento de **2.213,62 m<sup>2</sup><sup>u.c.</sup>**. Lindante: frente, carretera de Onda a Vila-real; espaldas, parcela D, adjudicada al Ayuntamiento de Vila-real; derecha entrando, parcela C, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; e izquierda entrando, parcela F, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, por subrogación real de la finca aportada nº 5, finca registral 11.001 (en cuanto al 38,49260 %), de la finca aportada nº 6, finca registral 11.005 (en cuanto al 38,10365 %) y de la finca aportada nº 23, finca registral 13.869 (en cuanto al 23,40375%, de los cuales el 16,77524% es por el aprovechamiento que se transfiere desde la UE I-30 y el 6,62851% es por el aprovechamiento que se transfiere desde la UE I-3), en cuanto al pleno dominio, a la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), Carretera Vila real a Onda (CV-20), Km nº 3, y con C.I.F. B-12865226. Constituida por tiempo indefinido en escritura de 7 de abril de 2.011, ante el Notario de Castellón, Don Joaquín Serrano Yuste. Constituida bajo la denominación inicial de MAGNA TILES, S.L. y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, Don Enrique Tejedó Aznar, el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 1563, folio 154, sección 8, hoja CS-33045, inscripción 10ª.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 115.853,19 €.

**COEFICIENTE:** su porcentaje de participación en la Actuación del 4,42969%

**CARGAS:** Esta finca queda afecta, con carácter real, al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS Y ONCE CÉNTIMOS (51.416,11€).

Por subrogación real de la finca nº 5 (registral 11.001) queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 23 de mayo de 2018.

Por subrogación real de la finca nº 6 (registral 11.005) queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 23 de mayo de 2018.

Por subrogación real de la finca nº 23 A y B (registral 13.869), queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 2 de mayo de 2018.



**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES** Municipio: **VILA REAL**  
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**E**

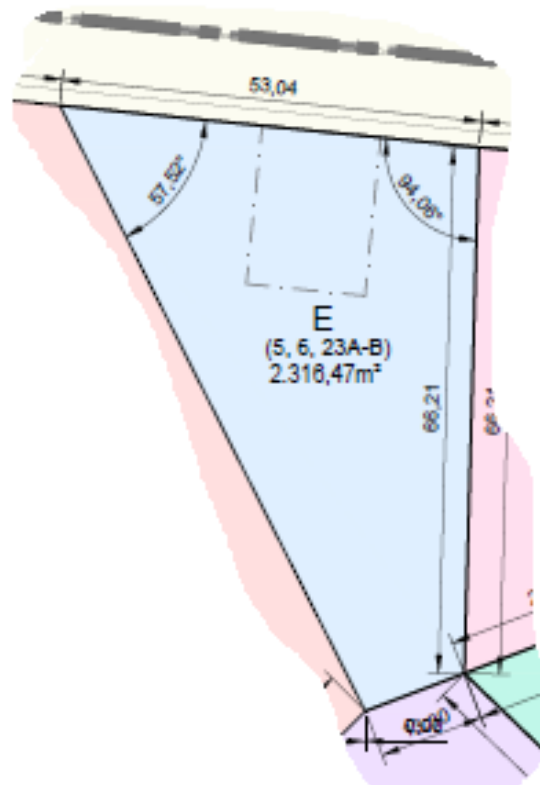
<b>Titular</b>	<b>AZUVI CERAMICS, SL</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>2.316,47 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>2.213,62 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	<b>INDUSTRIAL</b>
<b>Coefficiente Participación</b>	<b>4,42969 %</b>
<b>Valor adjudicación</b>	<b>115.853,19€</b>
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	<b>51.416,11€</b>



**COORDENADAS**

0	742307.99	4425836.56
1	742306.01	4425770.38
2	742293.58	4425765.64
3	742255.21	4425841.90

**PLANTA ACOTADA**



## FINCA F

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar, situado en la Ctra. de Onda a Villarreal (CV-20), en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **1.654,40 m<sup>2</sup>**, en el cual se puede materializar un aprovechamiento de **1.580,94 m<sup>2</sup>tuc**. Lindante: frente, carretera de Onda a Vila-real; espaldas, parcela J, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; derecha entrando, parcela E, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; e izquierda, parcela G, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, por subrogación real de la finca aportada nº 7.1, finca registral 25.054 (en cuanto al 7,85%), de la finca aportada 7.2, finca registral 25.053 (en cuanto al 42,15%) y de la finca aportada nº 8, finca registral 25.050 (en cuanto al restante 50%), en cuanto al pleno dominio, a la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedó Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10ª.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 82.740,92 €.

**COEFICIENTE:** su porcentaje de participación en la Actuación es del 3,16363%

**CARGAS:** Esta finca queda afecta al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (35.774,20€).

Por subrogación real de la finca nº 7.1 (finca registral 25.054), queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 29 de agosto de 2018.

Por subrogación real de la finca nº 7.2 (finca registral 25.053), queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 29 de agosto de 2018.

Por subrogación real de la finca nº 8 (registral 25.050), queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal de 29 de agosto de 2018.

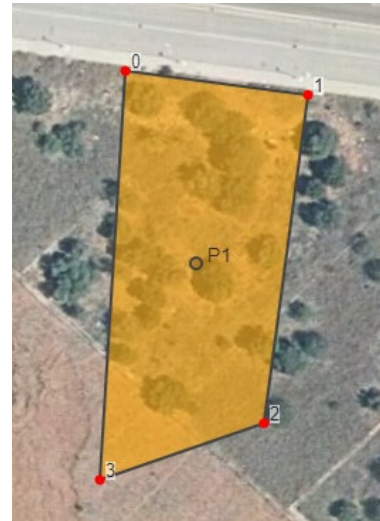
Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES** Municipio: **VILA REAL**  
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**F**

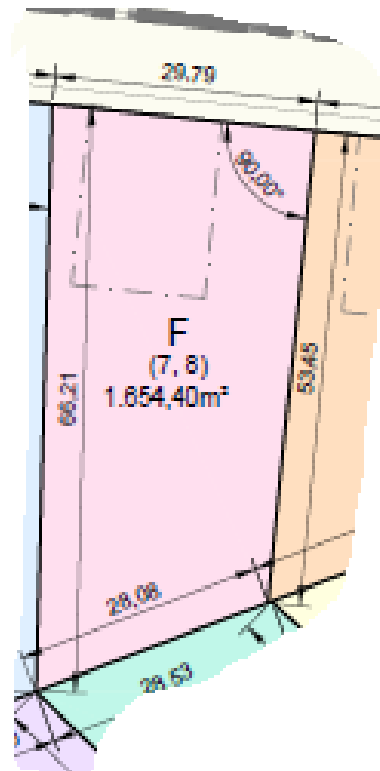
<b>Titular</b>	<b>AZUVI CERAMICS, SL</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>1.654,40 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>1.580,94 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	<b>INDUSTRIAL</b>
<b>Coefficiente Participación</b>	<b>3,16363 %</b>
<b>Valor adjudicación</b>	<b>82.740,92€</b>
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	<b>35.774,20€</b>



**COORDENADAS**

0	742307.99	4425836.56
1	742337.63	4425833.56
2	742332.25	4425780.39
3	742306.01	4425770.38

**PLANTA ACOTADA**



## FINCA G

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar situado en la Ctra. de Onda a Villarreal (CV-20), en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **1.473,23 m<sup>2</sup>**, en el cual se puede materializar un aprovechamiento de **1.407,81 m<sup>2</sup><sup>tuc</sup>**. Lindante: frente, carretera de Onda a Vila-real; espaldas, parcela I, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; derecha entrando, parcela F, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; e izquierda, parcela H, adjudicada a Ocre Estudi Grafic, S.L.

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, por subrogación real de la finca nº 9 de las aportaciones (finca registral 25.051) y de la finca nº 10 de las aportaciones (finca registral 25.052), en cuanto al pleno dominio, a la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L. (UNIPERSONAL)**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10ª.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 73.679,89 €.

**COEFICIENTE:** su porcentaje de participación en la Actuación es 2,81718%.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta, con carácter real, al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística en la cantidad provisional de TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS Y TRECE CÉNTIMOS (31.820,13€).

En cuanto al 48,24728%, por subrogación real de la finca nº 9 (finca registral 25.051), queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal.

En cuanto al 51,75272%, por subrogación real de la finca nº 10 (registral 25.052), queda afecta durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota marginal.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

---

ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL.  
FEBRERO 2022

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES**

Municipio: **VILA REAL**

**G**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

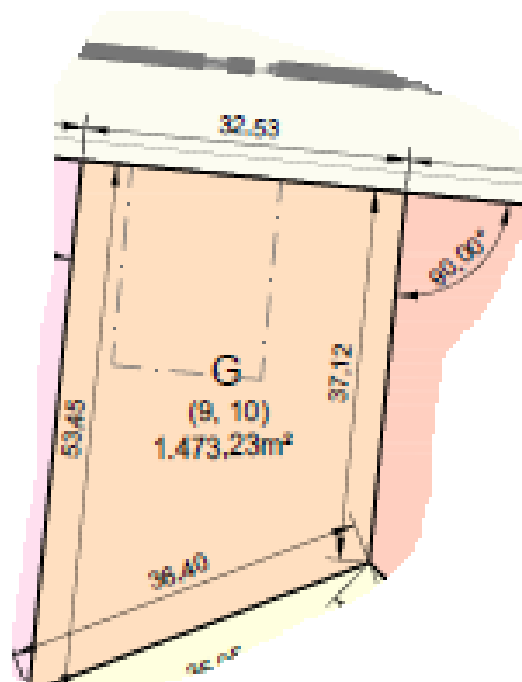
Titular	AZUVI CERAMICS, S.L.U.
Superficie Parcela (m2)	1.473,23 m <sup>2</sup>
Aprovechamiento (m2tuc)	1.407,81 m <sup>2</sup> tuc
Calificación	INDUSTRIAL
Coefficiente Participación	2,81718 %
Valor adjudicación	73.679,89€
Costes urbanización (SIN IVA)	31.820,13€



**COORDENADAS**

0	742366.26	4425793.36
1	742332.67	4425780.55
2	742332.25	4425780.39
3	742337.63	4425833.56
4	742370.00	4425830.29

**PLANTA ACOTADA**



## FINCA H

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar de forma irregular, en chaflán, situado en la Ctra. de Onda a Villarreal (CV-20), en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **3.026,85 m<sup>2</sup>**, en la cual se puede materializar un aprovechamiento de **2.926,17 m<sup>2</sup>tuc.** En dicha parcela se ubica una nave industrial con una superficie total de 1.071,28 m<sup>2</sup>, según reciente medición efectuada, comprensiva de su estructura metálica y cerramientos básicos, con dinteles y pilares, sin distribución interior alguna, de dicha superficie corresponde 856,23 m<sup>2</sup>, a la planta baja; y una superficie de 215,05 m<sup>2</sup>, a una zona de altillo, destinada a oficinas, con diversas dependencias. Lindante la total parcela: frente, carretera de Onda a Vila-real; espaldas, parcela I, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; derecha, parcela G, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; e izquierda, calle La Vall d'Alba.

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, en pleno dominio, a la mercantil **OCRE ESTUDI GRAFIC, S.L.**, con C.I.F. B12358750, con domicilio en Villarreal, polígono La Rosaleda nave 8. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 26 de noviembre de 1993, ante el Notario de Betxí, Doña Teresa Aparicio Colomer; adaptados sus estatutos mediante escritura autorizada el 10 de septiembre de 1996 por el Notario de Villarreal Don Ángel Olmos Martínez; inscrita en el tomo 690, libro 257, sección general, folio 160, hoja CS-7055, 2<sup>a</sup>. Se le adjudica por subrogación real de las siguientes fincas aportadas: en cuanto al 70,73444%, por subrogación real de la finca nº 11 aportada (finca registral 64.606); y en cuanto al 29,26556% por subrogación real de ciento veintinueve mil novecientos noventa y cinco partes indivisas de la finca aportada nº 34 (finca registral 45.265), propiedad de esta mercantil.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 153.145,59€.

**COEFICIENTE:** su porcentaje de participación en la Actuación es del 5,85558%

**CARGAS:** Esta finca está afecta, con carácter real, al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.783,98€).

Por subrogación real de la finca nº 11 de las aportaciones (registral 64.606) tiene las siguientes afecciones:

Aparte de las afecciones y que la inscripción de la obra nueva se ha practicado al amparo del Art. 52 del R.D. 1093/1997 de 4 de julio, sin que conste la obtención de la correspondiente licencia municipal, aparece gravada con una Hipoteca a favor de la Caja Rural Católico Agraria, Sociedad Coop. de Crédito V., al amparo y con sujeción a lo que dispone el artículo 142 de la Ley Hipotecaria, como consta de la inscripción 2<sup>a</sup>, ampliada y modificada por las 3<sup>a</sup> y 5<sup>a</sup>.



Servidumbre de uso, utilización y paso, a favor de la entidad IBERDROLA DISTRIBUCION ELÉCTRICA S.A.U., constituida en la inscripción 7ª, con fecha 3 de abril de 2008.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal e Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES** Municipio: VILA REAL  
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**H**

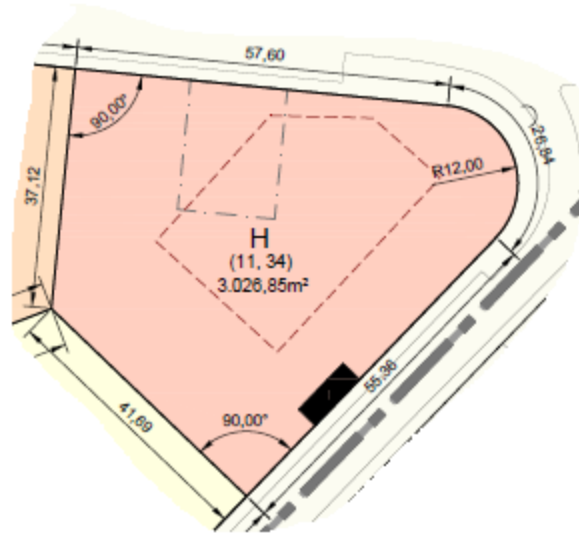
<b>Titular</b>	<b>OCRE ESTUDI GRAFIC, SL</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>3.026,85 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>2.926,17 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	<b>INDUSTRIAL</b>
<b>Coefficiente Participación</b>	<b>5,85558 %</b>
<b>Valor adjudicación</b>	<b>153.145,59€</b>
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	<b>60.783,98€</b>



**COORDENADAS**

0	742437.41	4425808.49
1	742436.84	4425807.16
2	742436.51	4425806.55
3	742436.34	4425806.28
4	742436.15	4425805.96
5	742435.83	4425805.49
6	742435.52	4425805.09
7	742435.22	4425804.74
8	742434.74	4425804.23
9	742413.69	4425782.45
10	742411.16	4425784.92
11	742404.25	4425777.81
12	742406.81	4425775.33
13	742396.20	4425764.49
14	742366.26	4425793.36
15	742370.00	4425830.29
16	742427.31	4425824.50
17	742428.67	4425824.29
18	742429.75	4425823.99
19	742430.47	4425823.74
20	742431.06	4425823.50
21	742431.94	4425823.06
22	742432.45	4425822.75
23	742433.23	4425822.21
24	742433.96	4425821.62
25	742434.07	4425821.54
26	742434.55	4425821.08
27	742434.87	4425820.76
28	742435.51	4425820.01
29	742435.87	4425819.53
30	742436.33	4425818.83
31	742436.70	4425818.23
32	742437.17	4425817.34
33	742437.51	4425816.55
34	742437.68	4425815.96
35	742437.88	4425814.96
36	742438.06	4425814.19
37	742438.16	4425812.49
38	742437.98	4425810.53
39	742437.58	4425809.10

**PLANTA ACOTADA**



## FINCA I

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar situado en la c/ La Vall d'Alba, en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **1.607,26 m<sup>2</sup>**, en el cual se puede materializar un aprovechamiento de **1.535,89 m<sup>2</sup>tuc**. Lindante: frente, calle La Vall d'Alba; espaldas, parcela G, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; derecha, parcela H, adjudicada a Ocre Estudi Grafic, S.L.; e izquierda, parcela J, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, por subrogación real de la finca nº 12 de las aportaciones (finca registral 16.588), en cuanto al pleno dominio, a la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L. (UNIPERSONAL)**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10ª.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 80.383,16 €.

**COEFICIENTE:** su porcentaje de participación en la Actuación es del 3,07348%.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (34.805,52€).

Por subrogación real de la finca nº 12 (finca registral 16.588), queda afecta durante el plazo de cinco años, contados desde el 25 de octubre de 2021, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta al margen de la inscripción 9ª.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada "Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real", de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES**Municipio: **VILA REAL**

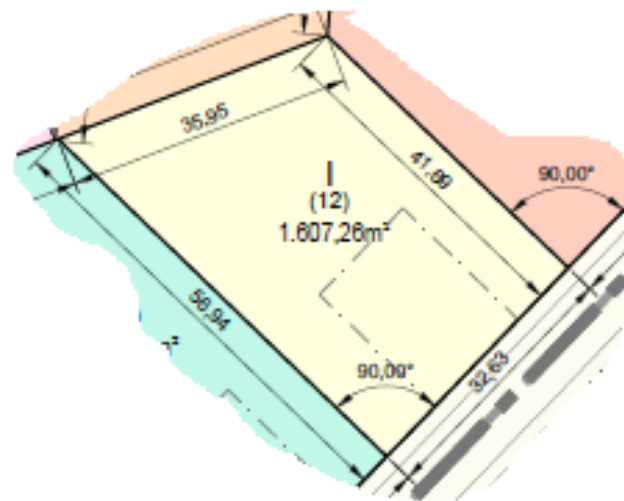
PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**I**

<b>Titular</b>	<b>AZUVI CERAMICS, S.L.U.</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>1.607,26 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>1.535,89 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	<b>INDUSTRIAL</b>
<b>Coefficiente Participación</b>	<b>3,07348 %</b>
<b>Valor adjudicación</b>	<b>80.383,16€</b>
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	<b>34.805,52€</b>

**COORDENADAS**

0	742396.27	4425764.43
1	742385.67	4425753.43
2	742384.91	4425752.71
3	742377.86	4425745.35
4	742374.93	4425742.35
5	742373.60	4425740.97
6	742332.67	4425780.55
7	742366.26	4425793.36

**PLANTA ACOTADA**

**FINCA J**

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar situado en la c/ La Vall d'Alba, en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **1.627,55 m<sup>2</sup>**, en el cual se puede materializar un aprovechamiento de **1.555,29 m<sup>2</sup>tuc**. Lindante: frente, calle La Vall d'Alba; espaldas, parcela F, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; derecha entrando, parcela I, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; e izquierda, parcela D, adjudicada al Ayuntamiento de Vila real.

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, por subrogación real de la finca 13 de las aportaciones (finca registral 28.374), en cuanto al pleno dominio, a la mercantil **AZUVI CERAMICS, S.L.**, con C.I.F. B-12865226, domiciliada en Vila real, en la carretera Vila real a Onda, CV 20, KM. 3. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 7 de abril de 2.011 por el Notario de Castellón, D. Joaquín Serrano Yuste. Constituida inicialmente bajo la denominación de Magna Tiles, S.L., y modificada a la actual mediante escritura autorizada por el Notario de Vila real, D. Enrique Tejedo Aznar el 10 de febrero de 2016, con el número 113 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil Provincial, tomo 1563, libro 1125, folio 154, sección 8, hoja OS 33045, 10ª.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 81.398,49€.

**COEFICIENTE:** Su porcentaje de participación en la Actuación es del 3,11230%.

**CARGAS:** Esta finca queda afecta, con carácter real, al pago de las cuotas de urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (30.460,86€), responde de dicho pago únicamente mediante la afección registral de la misma, autorizando en consecuencia la cancelación de la garantía real o financiera que tiene constituida el propietario en el ámbito de la UE I-26 mediante una Hipoteca Unilateral de máximo, pendiente de su aceptación, a favor de Urbanizadora Plana Baixa, S.A. como consta en la inscripción 3ª de la finca 28.374.

Por subrogación real de la finca nº 13 (finca 28.374), se trasladan las siguientes afecciones fiscales:

-Durante el plazo de cinco años, contados desde el 3 de noviembre de 2021, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según consta al margen de la inscripción 3ª.

-Durante el plazo de cinco años, contados desde el 3 de noviembre de 2021, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, según consta al margen de la inscripción 4ª.

- Y durante el plazo de cinco años, contados desde el 3 de noviembre de 2021, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta al margen de la inscripción 5ª.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal e Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES** Municipio: **VILA REAL**  
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**J**

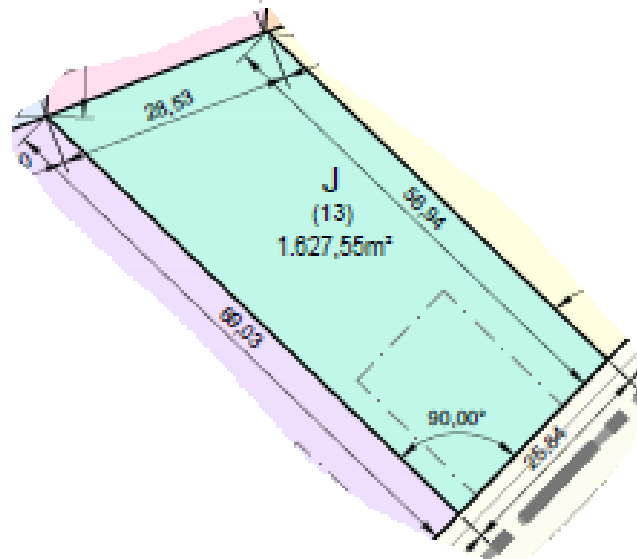
<b>Titular</b>	<b>AZUVI CERAMICS, S.L.</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>1.627,55 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>1.555,29 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	<b>INDUSTRIAL</b>
<b>Coefficiente Participación</b>	<b>3,11230 %</b>
<b>Valor adjudicación</b>	<b>81.398,49€</b>
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	<b>30.460,86€</b>



**COORDENADAS**

0	742373.60	4425740.97
1	742355.63	4425722.39
2	742306.01	4425770.38
3	742332.67	4425780.55

**PLANTA ACOTADA**



## FINCA K

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Solar rectangular, situado en la c/ La Vall d'Alba, en el término de Villarreal. Tiene una superficie de **6.366,85 m<sup>2</sup>**, en el cual se puede materializar un aprovechamiento de **6.084,16 m<sup>2</sup>tuc**. Lindante: frente, calle La Vall d'Alba; espaldas e izquierda, parcela B, adjudicada a la mercantil Azuvi Ceramics, S.L.; y derecha, parcela A, adjudicada a la mercantil Magna Tiles, S.L (hoy Azuvi Ceramics, S.L.).

**ADJUDICACIÓN:** Se adjudica, con carácter patrimonial, al **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Plaça Major,1 y N.I.F. P-1213500-J. Le corresponde por transferencia del aprovechamiento urbanístico del excedente de aprovechamiento de la Unidades de Ejecución I-32 (en cuanto al 72,66591%) y del excedente de aprovechamiento de la propia UE I-26 (en cuanto al 27,33409%), si bien del total de 3.282,65 unidades de aprovechamiento (m<sup>2</sup>tuc) del excedente de aprovechamiento que le corresponde al Ayuntamiento en el ámbito de la UEI-26, se materializan en esta parcela 1.663,05 m<sup>2</sup>tuc, teniendo un defecto de adjudicación de 1.619,60 m<sup>2</sup>tuc por el que cobra una indemnización.

**VALOR:** La finca urbanizada tiene un valor de 318.423,84 €.

**COEFICIENTE:** El porcentaje de participación en la Actuación es de 12,17506%

**CARGAS:** Esta finca está afecta, con carácter real, al pago de las cuotas de Urbanización de la Actuación Urbanística con la cantidad provisional de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y VEINTICINCO CÉNTIMOS (89.696,25 €). De los cuales 106.204,44€ corresponden al excedente de aprovechamiento de la UEI-32; y por el excedente de aprovechamiento de la UEI-26 tiene un saldo a su favor de 16.508,19 €, de los cuales 37.083,52€ son los costes de urbanización, 603,62€ es el pago por indemnizaciones y 54.195,33€ es la indemnización a su favor por el defecto de adjudicación de 1.619,60 m<sup>2</sup>tuc.

Esta finca está libre de otras cargas y gravámenes.

**ACTUACIÓN INTEGRADA:** La Actuación Urbanística denominada “Programa para el Desarrollo de la Actuación Integrada Polígono Industrial de la Carretera de Onda a Vila-real”, de la cual forman parte las Unidades de Ejecución UE I- 26 y UE 71, fue aprobada por el Ayuntamiento de Vila-real en sesión plenaria de fecha 19 de noviembre de 1999, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Vila-real, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón en su sesión de fecha 23 de febrero de 1993.



**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES** Municipio: **VILA REAL**  
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta.Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**K**

<b>Titular</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE VILA REAL</b>
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	<b>6.366,85 m<sup>2</sup></b>
<b>Aprovechamiento (m2tuc)</b>	<b>6.084,16 m<sup>2</sup>tuc</b>
<b>Calificación</b>	INDUSTRIAL
<b>Coefficiente Participación</b>	12,17506%
<b>Valor adjudicación</b>	318.423,84€
<b>Costes urbanización (SIN IVA)</b>	89.696,25€



**COORDENADAS**

0	742307.88	4425672.97
1	742302.12	4425667.02
2	742284.11	4425648.35
3	742267.52	4425631.13
4	742266.25	4425629.74
5	742265.64	4425629.03
6	742265.05	4425628.30
7	742264.48	4425627.56
8	742263.94	4425626.79
9	742263.42	4425625.99
10	742262.91	4425625.17
11	742262.42	4425624.35
12	742261.95	4425623.51
13	742261.50	4425622.66
14	742261.06	4425621.80
15	742260.65	4425620.93
16	742260.28	4425619.79
17	742195.19	4425695.71
18	742238.82	4425738.62

**PLANTA ACOTADA**



**FINCA 23**

El aprovechamiento correspondiente a la finca nº 23 de las aportaciones, registral nº 11.682, de 1.594,60 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-24 del Plan General de Vila-real.

Corresponde con carácter patrimonial al **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Plaça Major,1 y N.I.F. P-1213500-J.

**FINCA 21b**

El aprovechamiento correspondiente a la finca nº 21b de las aportaciones, registral nº 11.063, de 2.074,74 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-24 del Plan General de Vila-real.

Corresponde con carácter patrimonial al **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Plaça Major,1 y N.I.F. P-1213500-J.

**FINCA 22b**

El aprovechamiento correspondiente a la finca nº 22b de las aportaciones, registral nº 45.292, de 1.702,68 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-24 del Plan General de Vila-real.

Corresponde con carácter patrimonial al **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Plaça Major,1 y N.I.F. P-1213500-J.

**FINCA 29**

El aprovechamiento correspondiente a la finca nº 29 de las aportaciones, registral nº 30.851, de 25,26 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-25 del Plan General de Vila-real.

Corresponde a la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroner Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9ª.

Esta finca tiene las siguientes cargas:

Esta finca queda afectada a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.

Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 8ª y 9ª.

**FINCA 30**

El aprovechamiento correspondiente a la finca nº 30 de las aportaciones, registral nº 42.600, de 115,13 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-25 del Plan General de Vila-real.

Corresponde a la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroner Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9ª.

Esta finca tiene las siguientes cargas:

Esta finca queda afectada a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.

Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 4ª y 5ª.

**FINCA 31**

El aprovechamiento correspondiente a la finca nº 31 de las aportaciones, registral nº 20.401, de 17,31 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-25 del Plan General de Vila-real.

Corresponde a la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroner Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9ª.

Esta finca tiene las siguientes cargas:

Esta finca queda afectada a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.

Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 6ª y 7ª.

**FINCA 32**

El aprovechamiento correspondiente a la finca nº 32 de las aportaciones, registral nº 24.412, de 17,99 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-25 del Plan General de Vila-real.

Corresponde a la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroner Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9ª.

Esta finca tiene las siguientes cargas:

Esta finca queda afectada a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.

Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 5ª y 6ª.



**FINCA 33**

El aprovechamiento correspondiente a la finca nº 33 de las aportaciones, registral nº 26.901, de 63,59 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-25 del Plan General de Vila-real.

Corresponde a la mercantil **ESMALGLASS, S.A.**, con domicilio en Villarreal (Castellón), carretera de Onda, km. 61,800, CIF A-12023719. Constituida por tiempo indefinido en escritura de fecha 24 de mayo de 1978, ante el Notario de Castellón, Don Francisco Lapuerta Fenollosa, adoptados sus estatutos sociales mediante escritura autorizada el 29 de junio de 1992 por el notario de Benicasim Don Julián Cambroner Martínez. Inscrita en el Registro Mercantil de la provincia al tomo 578 general de sociedades, libro 145, sección General, folio 116, hoja CS-4009, inscripción 9ª.

Esta finca tiene las siguientes cargas:

Esta finca queda afectada a las condiciones de la licencia de actividad concedida por el Ayuntamiento de Vila-real a la Sociedad Esmalglass, S.A., según consta de la nota al margen de la inscripción 1ª, al folio 209 del libro 738 de esta ciudad. Vila-real, a 12 de junio de 2003.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 27 de junio de 2006.

Afección.- Esta finca queda afectada durante el plazo de cuatro años al pago de la liquidación o liquidaciones que puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, según consta por nota al margen de fecha 15 de noviembre de 2006.

Gravada con una Hipoteca de máximo a favor de las Entidades que se dirá y en la proporción que se expresará: a favor del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., veintiocho enteros, siete centésimas por ciento; a favor del BANCO DE SANTANDER CENTRAL HISPANO, SA., veinticinco enteros por ciento; a favor de la CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, veinticinco enteros por ciento; a favor del BANCO DE SABADELL, S.A., ocho enteros, cuarenta y siete centésimas por ciento; a favor del BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A., tres enteros, ochenta y cuatro centésimas por ciento; a favor de BANKINTER, S.A., tres enteros ochenta y cinco centésimas por ciento; a favor de la CAIXA D'ESTALVIS DE CATALUNYA, tres enteros cuarenta y seis centésimas por ciento; y a favor del BANCO DE VALENCIA, S.A., dos enteros treinta y una centésimas por ciento, como consta de las inscripciones 6ª y 7ª.

### FINCA 34

El aprovechamiento correspondiente a **novecientas treinta y tres partes indivisas** de la finca nº 34 de las aportaciones, registral nº 45.265, de 6,14 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-21 del Plan General de Vila-real, rompiendo el proindiviso existente en la finca original conforme al art. 70.D de la L.R.A.U. y según la voluntad de los propietarios manifestada a la Urbanizadora.

Corresponde a la mercantil **VALMAPO, S.L.** con domicilio en Vila-real (Castellón), calle Cueva Santa, nº 57-2º y C.I.F. B-12401295. Constituida por tiempo indefinido, en escritura de fecha 24 de marzo de 1995 ante el Notario de Villarreal, Doña Amparo Mundi Sáncho, adaptados sus estatutos sociales a la actual legislación por otra autorizada por el notario de Burriana, Doña María Jesús López, el 10 de febrero de 1998, número 26 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia al tomo 798, libro 356, hoja CS-9794, folio 133, sección 8, 3ª.

Y el aprovechamiento correspondiente a **novecientas treinta y tres partes indivisas** de la finca nº 34 de las aportaciones, registral nº 45.265, de 6,14 Unidades de Aprovechamiento (m<sup>2</sup>t) se materializará en la Unidad de Ejecución UE I-21 del Plan General de Vila-real, rompiendo el proindiviso existente en la finca original conforme al art. 70.D de la L.R.A.U. y según la voluntad de los propietarios manifestada a la Urbanizadora.

Corresponde a la mercantil **EUROELETTRA, S.L.**, con domicilio en Vila-real (Castellón), Carretera de Viver – Burriana, Km. 62 y C.I.F. B-12083267. Sociedad constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada el 11 de junio de 1987 por el Notario de Castellón, Don Ramón Aymerich Polo. Modificada por otras posteriores, entre ellas la de adaptación de estatutos sociales a la actual legislación vigente, mediante escritura autorizada el 10 de febrero de 1998, por el Notario de Burriana, Doña María Jesús López Tena; inscrita en el Registro Mercantil al tomo 613, libro 180, folio 121, sección 8, hoja CS-4838, inscripción 10ª.

**DOMINIO PÚBLICO.-****VIALES:**

La descripción geométrica de los viales se realiza conforme a la realidad geométrica de los mismos, y debido a los chaflanes e intersecciones no coincide la multiplicación del ancho por el largo de los mismos con la superficie indicada, que es aproximada.

**VIAL CTRA. DE ONDA.-** Vial de 11 m de ancho medio y 450,42 m de longitud media, en total **4.954,60 m<sup>2</sup>** de superficie, situado al Norte del Área Reparcelable. Pertenece a la UE I-26 en cuanto a 3.896,93 m<sup>2</sup>, y a la UE 71 en cuanto a 1.057,67 m<sup>2</sup>, y linda: al Norte, Ctra. Onda-Vila-real, al Sur, parcelas adjudicadas a Magna Tiles, S.L., Azuvi Ceramics, S.L., Dolores R. Pla Pallares y Ocre Estudi Gràfic, S.L.; al Este, c/ La Vall d'Alba; al Oeste, S.N.U.

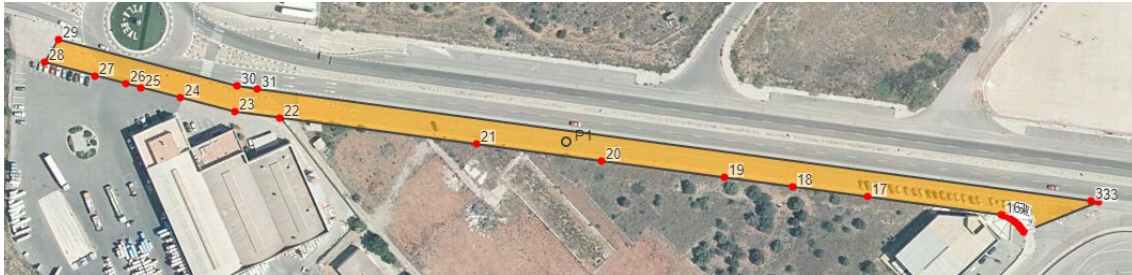
**C/ LA VALL D'ALBA (antes Vial 1).-** Vial de 6 m de ancho constante y 337,40 m de longitud media, en total **2.024,41 m<sup>2</sup>** de superficie, situado al Este del Área Reparcelable. Linda: al Norte, Ctra. de Onda - Vila-real; al Sur, S.N.U.; al Este, UE I-25; al Oeste, parcelas adjudicadas a Ocre Estudi Gràfic, S.L., Azuvi Ceramics, S.L., Ayuntamiento de Vila real, Magna Tiles, S.L.(hoy, Azuvi Ceramics, S.L.), Ayuntamiento de Villarreal y Azuvi Ceramics, S.L.

**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES**  
 PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71

Municipio: **VILA REAL**  
 DOMINIO PÚBLICO

**CTRA DE ONDA**

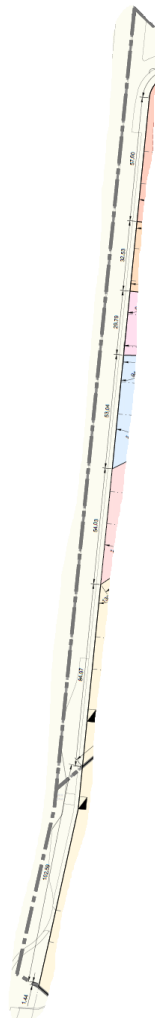
<b>Titular</b>	AYUNTAMIENTO DE VILA REAL
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	4.954,60 m2
<b>Calificación</b>	VIAL



**COORDENADAS**

**PLANTA ACOTADA**

- 0 742437.164425817.37
- 1 742436.704425818.23
- 2 742436.334425818.83
- 3 742435.874425819.53
- 4 742435.514425820.01
- 5 742434.874425820.76
- 6 742434.554425821.08
- 7 742434.074425821.54
- 8 742433.964425821.62
- 9 742433.234425822.21
- 10 742432.454425822.75
- 11 742431.944425823.06
- 12 742431.064425823.50
- 13 742430.474425823.74
- 14 742429.754425823.99
- 15 742428.674425824.29
- 16 742427.314425824.50
- 17 742370.004425830.29
- 18 742337.634425833.56
- 19 742307.994425836.56
- 20 742255.214425841.90
- 21 742201.464425847.33
- 22 742116.924425855.88
- 23 742097.354425857.88
- 24 742073.734425863.12
- 25 742056.784425866.86
- 26 742050.464425868.27
- 27 742036.824425871.30
- 28 742014.914425876.31
- 29 742020.794425886.31
- 30 742097.814425868.92
- 31 742106.584425868.03
- 32 742465.554425831.68
- 33 742469.194425831.31



**DATOS DE LAS FINCAS RESULTANTES**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71

DOMINIO PÚBLICO

Municipio: VILA REAL

**CL VALL D, ALBA**

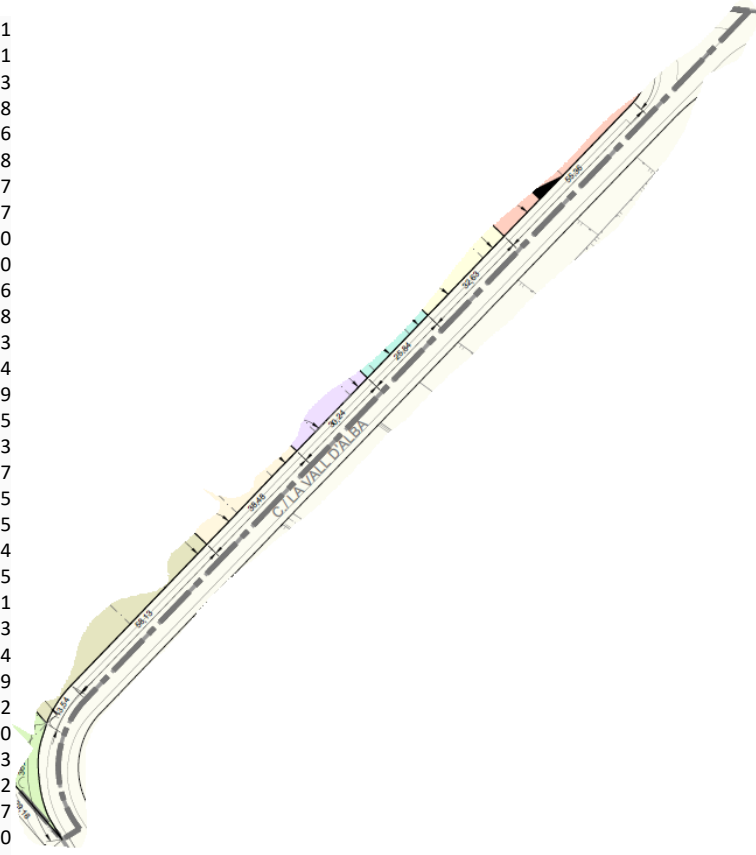
<b>Titular</b>	AYUNTAMIENTO DE VILA REAL
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	2.024,41 m2
<b>Calificación</b>	VIAL



**COORDENADAS**

**PLANTA ACOTADA**

0	742469.19	4425831.31			
1	742435.16	4425796.01			
2	742408.85	4425768.83			
3	742389.90	4425749.18			
4	742389.15	4425748.46			
5	742382.17	4425741.18			
6	742379.23	4425738.17			
7	742338.91	4425696.47			
8	742333.93	4425691.40			
9	742321.08	4425678.00			
10	742306.44	4425662.86			
11	742288.43	4425644.18			
12	742272.00	4425627.13			
13	742270.01	4425624.84			
14	742269.81	4425624.59			
15	742268.89	4425623.25			
16	742268.04	4425622.03			
17	742267.44	4425620.87			
18	742266.39	4425618.95			
19	742265.32	4425616.25			
20	742264.52	4425613.34			
21	742263.91	4425610.05			
22	742263.76	4425607.71			
23	742263.71	4425606.73			
24	742263.73	4425606.34			
25	742263.74	4425606.09			
26	742263.76	4425605.82			
27	742263.77	4425605.50			
28	742263.85	4425604.23			
29	742263.88	4425603.52			
30	742264.17	4425601.67			
31	742264.85	4425598.70			
32	742265.45	4425596.64			
33	742266.47	4425594.22	34	742268.09	4425591.26
35	742269.48	4425589.23	36	742264.86	4425585.35
37	742261.72	4425590.44	38	742261.27	4425591.21
39	742260.86	4425592.01	40	742260.48	4425592.82
41	742260.13	4425593.65	42	742259.82	4425594.50
43	742259.53	4425595.36	44	742259.27	4425596.22
45	742259.04	4425597.09	46	742258.83	4425597.97
47	742258.64	4425598.86	48	742258.46	4425599.76



ACTA DE REPARCELACIÓN ZONA INDUSTRIAL CARRETERA ONDA A VILA-REAL. FEBRERO 2022

49	742258.31	4425600.66	50	742258.18	4425601.56
51	742258.07	4425602.47	52	742257.97	4425603.38
53	742257.89	4425604.29	54	742257.83	4425605.21
55	742257.78	4425606.12	56	742257.75	4425607.04
57	742257.73	4425607.96	58	742257.74	4425608.92
59	742257.79	4425609.88	60	742257.87	4425610.84
61	742258.00	4425611.80	62	742258.16	4425612.75
63	742258.36	4425613.69	64	742258.60	4425614.61
65	742260.28	4425619.79	66	742260.65	4425620.93
67	742261.06	4425621.80	68	742261.50	4425622.66
69	742261.95	4425623.51	70	742262.42	4425624.35
71	742262.91	4425625.17	72	742263.42	4425625.99
73	742263.94	4425626.79	74	742264.48	4425627.56
75	742265.05	4425628.30	76	742265.64	4425629.03
77	742266.25	4425629.74	78	742267.52	4425631.13
79	742284.11	4425648.35	80	742302.12	4425667.02
81	742307.88	4425672.97	82	742316.64	4425682.04
83	742329.63	4425695.58	84	742334.61	4425700.65
85	742355.63	4425722.39	86	742373.60	4425740.97
87	742377.86	4425745.35	88	742384.91	4425752.71
89	742396.20	4425764.49	90	742406.81	4425775.33
91	742413.65	4425782.40	92	742434.74	4425804.23
93	742435.22	4425804.74	94	742435.52	4425805.09
95	742435.83	4425805.49	96	742436.15	4425805.96
97	742436.34	4425806.28	98	742436.51	4425806.55
99	742436.84	4425807.16	100	742437.41	4425808.49
101	742437.98	4425810.53	102	742438.16	4425812.49
103	742438.06	4425814.19	104	742437.68	4425815.96
105	742437.51	4425816.55	106	742437.17	4425817.34
107	742437.17	4425817.37			

**ZONA VERDE:**

**A.-** Parcela nº 42 de suelo destinado a Zona Verde, de **563,68 m<sup>2</sup>**, en la Unidad de Ejecución I-30 del Programa Partida Pinella de Vila-real, descrita en la finca aportada nº 23 A y 23 B, registral nº 13.869. Lindante: Norte, carretera de Francisco Fabregat Ripollés; sur, reguero y senda del Pozo Mingarro; Este, Manuel Mata Guinot y José Pesudo Mezquita; y Oeste, resto de la finca de Vicente Tirado Manzanet.

**B.-** Parcela nº 59 de suelo destinado a Zona Verde, de **1.121,34 m<sup>2</sup>**, en la Unidad de Ejecución I-30 del Programa Partida Pinella de Vila-real descrita en la finca aportada nº 24 A y 24 B, registral nº 17.266. Lindante: Norte y Sur, Manuel Ortells Renau; Este, entrada de carro de Francisco Fabregat y tierra de Vicente Jordá Ferrer; y Oeste, carretera de Pedro García Gómez.

**C.-** Parcela nº 58 de suelo destinado a Zona Verde, de **1.641,74 m<sup>2</sup>**, en la Unidad de Ejecución I-30 del Programa Partida Pinella de Vila-real, descrita en la finca aportada nº 25 A y 25 B, registral nº 7.689. Lindante: Norte, José Cheza Borillo; Sur, Bautista Ortells Renau; Este, Vicente Jordá Ferrer; y Oeste, carretera de Pedro García Gómez.

**D.-** Parcela nº 10D de suelo destinado a Zona Verde, de **1.299,95 m<sup>2</sup>**, en la Unidad de Ejecución I-30 del Programa Partida Pinella de Vila-real, descrita en la finca aportada nº 34, registral nº 45.265. Lindante: por Norte, Sur y Este, tierras de Pedro García Gómez; y por Oeste, resto de finca de Manuel Mingarro Roca.

Todo el dominio público se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, con domicilio en Plaça Major y N.I.F. P-1213500-J.

**DOTACIONAL PRIVADO:**

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 1:** Parcela en suelo urbano de forma regular, sin aprovechamiento urbanístico, situado en Ctra. de Onda a Vila-real, en el término de Vila-real, en el ámbito de la Unidad de ejecución I-26. Tiene una superficie de 20,28 m<sup>2</sup> (o lo que corresponda según las necesidades impuestas por la legislación vigente). Lindante: Frente, c/ Ctra. de Onda; Espaldas, Izquierda y Derecha, solar A adjudicado a Magna Tiles, S.L.

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 2:** Parcela en suelo urbano de forma regular, sin aprovechamiento urbanístico, situado en c/ La Vall d'Alba, en el término de Vila-real, en el ámbito de la Unidad de ejecución I-26. Tiene una superficie de 35,28 m<sup>2</sup> (o lo que corresponda según las necesidades impuestas por la legislación vigente). Lindante: Frente, c/ La Vall d'Alba; Espaldas, Izquierda y Derecha, solar H adjudicado a Ocre Estudi Grafic, S.L.

**CENTRO DE TRANSFORMACIÓN 3:** Parcela en suelo urbano de forma regular, sin aprovechamiento urbanístico, situado en carretera de Onda a Villareal, en el termino de

Villareal. Tiene una superficie de 4,00 m<sup>2</sup> (o lo que corresponda según las necesidades impuestas por la legislación vigente). Lindante: Frente, c/ Ctra. De Onda; Espaldas, Izquierda y Derecha, solar A adjudicado a Magna Tiles, S.L.

Adjudicación: Se adjudica al **AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL**, por cesión de los propietarios como suelo dotacional privado destinado a Centro de Transformación de energía eléctrica para su posterior cesión a la empresa suministradora, en virtud del artículo 47.5 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre.



**FINCAS RESULTANTES**Municipio: **VILA REAL**

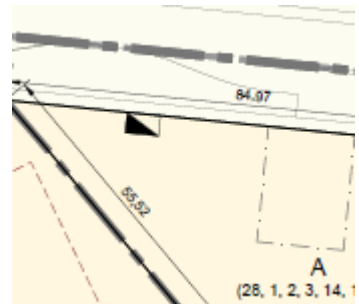
PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta. Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**CT-1**

<b>Titular</b>	AYUNTAMIENTO VILA REAL
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	20,28 m2
<b>Calificación</b>	DOTACION PRIVADA

**COORDENADAS**

0	742130.85	4425854.47
1	742136.61	4425853.89
2	742136.26	4425850.41
3	742130.49	4425850.99

**PLANTA ACOTADA****FINCAS RESULTANTES**Municipio: **VILA REAL**

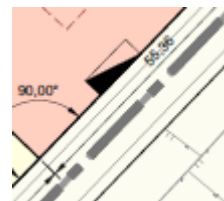
PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta. Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**CT-2**

<b>Titular</b>	AYUNTAMIENTO VILA REAL
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	35,28 m2
<b>Calificación</b>	DOTACION PRIVADA

**COORDENADAS**

0	742404.25	4425777.81
1	742411.16	4425784.92
2	742413.71	4425782.43
3	742406.80	4425775.33

**PLANTA ACOTADA**

**FINCAS RESULTANTES**Municipio: **VILA REAL**

PROYECTO DE REPARCELACIÓN I-26/UE-71 Crta. Vila real a Onda FINCA ADJUDICADA

**CT-3**

<b>Titular</b>	AYUNTAMIENTO VILA REAL
<b>Superficie Parcela (m2)</b>	4,00 m2
<b>Calificación</b>	DOTACION PRIVADA

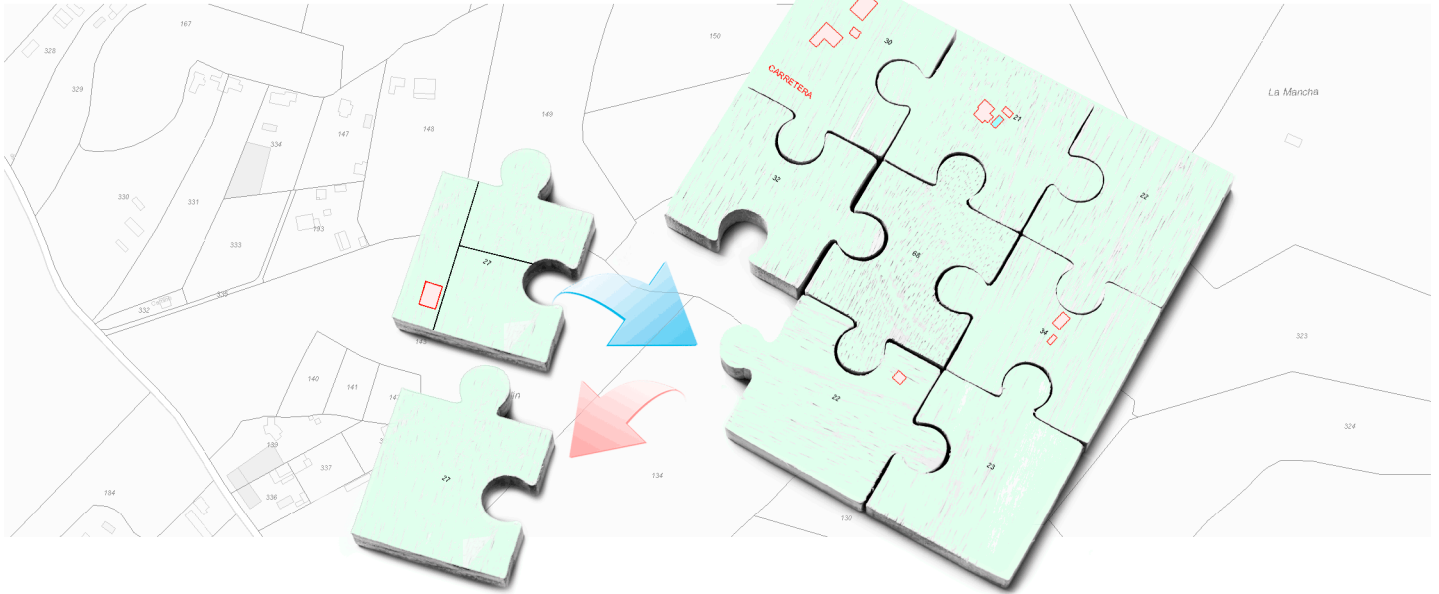
**COORDENADAS**

0	742104.96	4425857.10
1	742106.95	4425856.90
2	742106.74	4425854.91
3	742104.75	4425855.11

**PLANTA ACOTADA**

Vila-real, febrero de 2022.

Por el equipo redactor  
Laura Nebot Perea



## Resultado de la validación

La representación gráfica objeto de este informe, no respeta la delimitación de la finca matriz o del perímetro del conjunto de las fincas aportadas que resulta de la cartografía catastral vigente o no cumple los requisitos técnicos que permiten su incorporación al Catastro, conforme a las normas dictadas en desarrollo del artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria y del artículo 36.2 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.



**NEGATIVO**

## Solicitante del IVG

GARCIA VALLEJO DAVID

Titulación: Ingeniero Industrial

Universidad: Universitat Jaume I

Colegio profesional: Ingenieros Industriales Comunidad Valenciana Número colegiado: 4521

# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 46R9BZX3TT88EETX

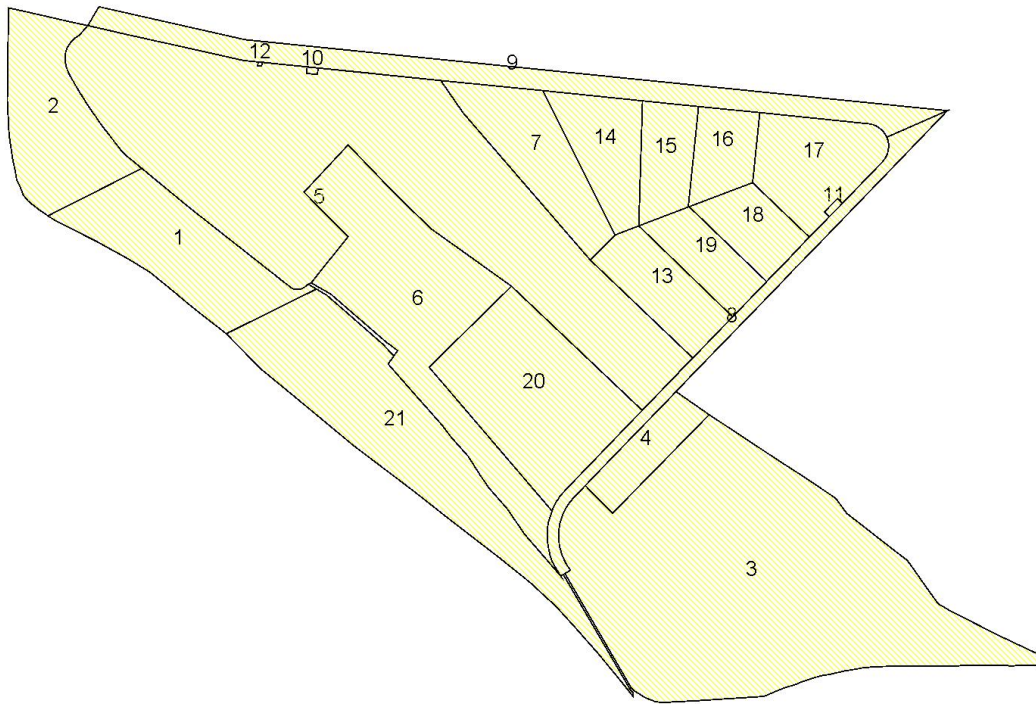
## Nueva parcelación

Provincia: CASTELLÓN

Municipio: VILA-REAL

(741872 ; 4426038)

(742619 ; 4426038)



(741872 ; 4425368)

(742619 ; 4425368)

ESCALA 1:4000



1 - PAR13EXT 2 - PAR14EXT 3 - PAR38.8EXT 4 - PAR38.9EXT 5 - A 6 - B 7 - C 8 - C\_ValldAlba 9 - CrtaOnda 10 - CT1 11 - CT2 12 - CT3 13 - D 14 - E 15 - F 16 - G 17 - H 18 - I 19 - J 20 - K 21 - 12a

# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 46R9BZX3TT88EETX

## Parcelación catastral

Provincia: CASTELLÓN

Municipio: VILA-REAL

(741872 ; 4426037)

(742619 ; 4426037)



(741872 ; 4425367)

(742619 ; 4425367)

ESCALA 1:4000



- a - 2460901YK4226S b - 2460902YK4226S c - 2460915YK4226S d - 2460903YK4226S e - 2460904YK4226S f - 2460906YK4226S g - 2460905YK4226S h - 2460907YK4226S i - 2460908YK4226S j - 2460910YK4226S k - 2460909YK4226S l - 12135A03800014 m - 12135A03800013 n - 2259201YK4225N o - 2460914YK4226S p - 2460913YK4226S q - 2460912YK4226S r - 2460911YK4226S s - 2259202YK4225N t - 12135A03800012 u - 2259203YK4225N v - 2259204YK4225N w - 2259206YK4225N x - 2259205YK4225N

Documento firmado por el CSJX en su sede de la Dirección General del Catastro (60674133063025575).  
CSV: 46R9BZX3TT88EETX (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) Fecha de firma: 04/02/2022

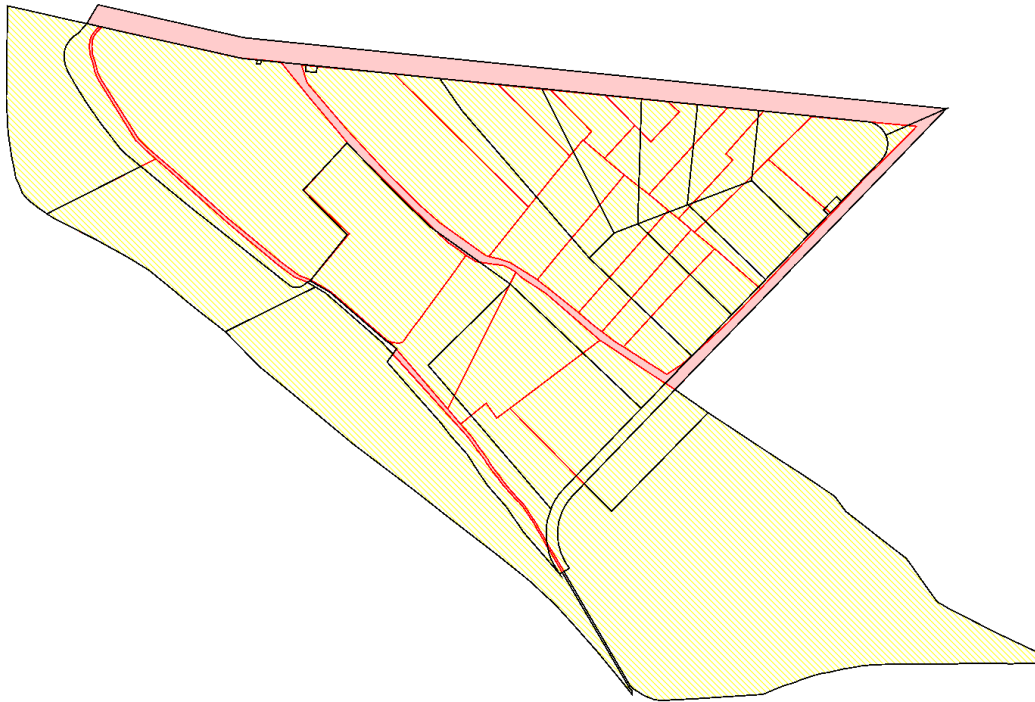
## Superposición con cartografía catastral

Provincia: CASTELLÓN

Municipio: VILA-REAL

(741872 ; 4426038)

(742619 ; 4426038)






(741872 ; 4425368)

(742619 ; 4425368)

ESCALA 1:4000



### Leyenda

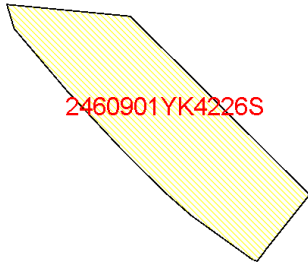
-  Superficie de la parcela catastral fuera de la representación gráfica aportada
-  Superficie de la representación gráfica aportada fuera de la parcela catastral
-  Superficie coincidente



# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

CSV: 46R9BZX3TT88EETX

## Parcelas catastrales **afectadas**

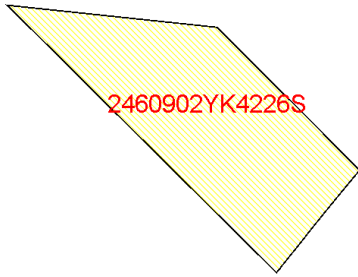


2460901YK4226S

Referencia Catastral: 2460901YK4226S

Dirección PL POLIGONO 38 16  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE

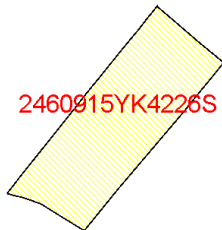


2460902YK4226S

Referencia Catastral: 2460902YK4226S

Dirección PL POLIGONO 38 17  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE

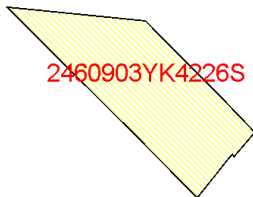


2460915YK4226S

Referencia Catastral: 2460915YK4226S

Dirección PL POLIGONO 38 31  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE

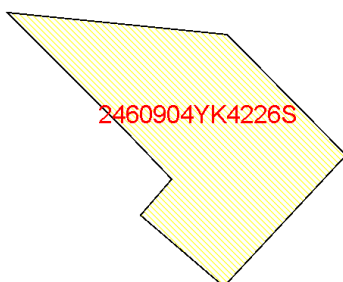


2460903YK4226S

Referencia Catastral: 2460903YK4226S

Dirección PL POLIGONO 38 18  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE



2460904YK4226S

Referencia Catastral: 2460904YK4226S

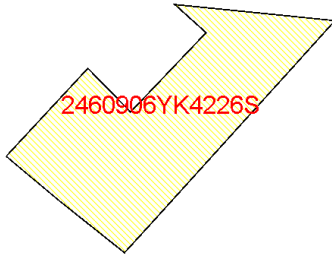
Dirección PL POLIGONO 38 19  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE

Según la Ley 39/2015, esta información es un documento firmado con el sello de la Dirección General del Catastro (60674133063025575) CSV: 46R9BZX3TT88EETX (verificable en <https://www.sede.catastro.gob.es>) Fecha de firma: 04/02/2022

# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

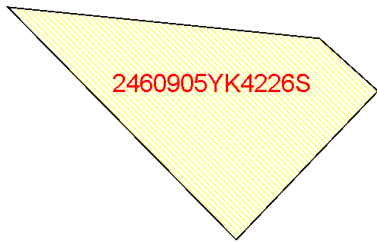
## Parcelas catastrales **afectadas**



2460906YK4226S

Referencia Catastral: 2460906YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 21  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

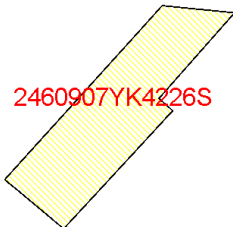
AFECTADA TOTALMENTE



2460905YK4226S

Referencia Catastral: 2460905YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 20  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

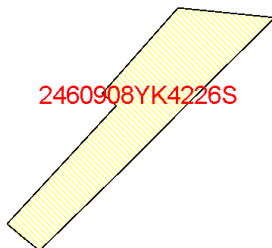
AFECTADA TOTALMENTE



2460907YK4226S

Referencia Catastral: 2460907YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 458  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

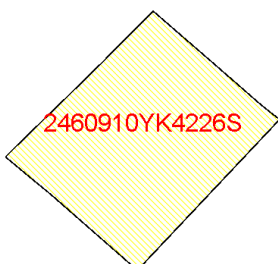
AFECTADA TOTALMENTE



2460908YK4226S

Referencia Catastral: 2460908YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 562  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE



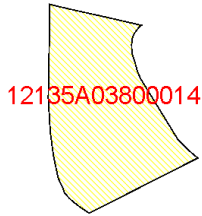
2460910YK4226S

Referencia Catastral: 2460910YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 32  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE



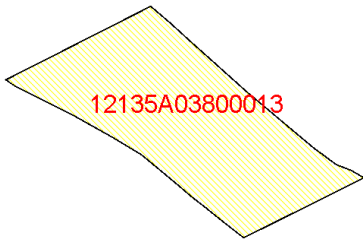
## Parcelas catastrales **afectadas**



12135A03800014

Referencia Catastral: 12135A03800014  
Dirección Polígono 38 Parcela 14  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

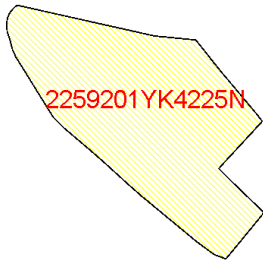
AFECTADA TOTALMENTE



12135A03800013

Referencia Catastral: 12135A03800013  
Dirección Polígono 38 Parcela 13  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

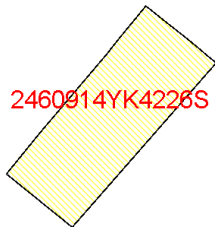
AFECTADA TOTALMENTE



2259201YK4225N

Referencia Catastral: 2259201YK4225N  
Dirección CR VIVER BORRIANA 169  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

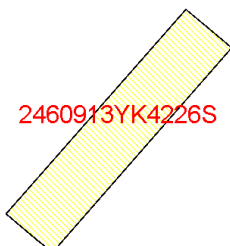
AFECTADA TOTALMENTE



2460914YK4226S

Referencia Catastral: 2460914YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 30  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE



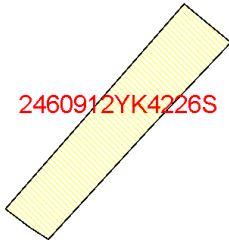
2460913YK4226S

Referencia Catastral: 2460913YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 459  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE

# INFORME DE VALIDACIÓN GRÁFICA FRENTE A PARCELARIO CATASTRAL

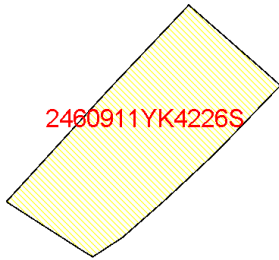
## Parcelas catastrales **afectadas**



2460912YK4226S

Referencia Catastral: 2460912YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 530  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

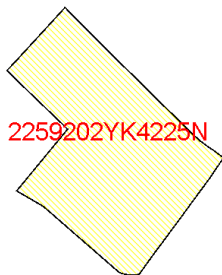
AFECTADA TOTALMENTE



2460911YK4226S

Referencia Catastral: 2460911YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 29  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

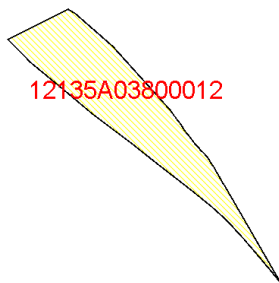
AFECTADA TOTALMENTE



2259202YK4225N

Referencia Catastral: 2259202YK4225N  
Dirección CR VIVER BORRIANA 169 [A]  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE



12135A03800012

Referencia Catastral: 12135A03800012  
Dirección Polígono 38 Parcela 12  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE



2259204YK4225N

Referencia Catastral: 2259204YK4225N  
Dirección PL POLIGONO 38 10  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE

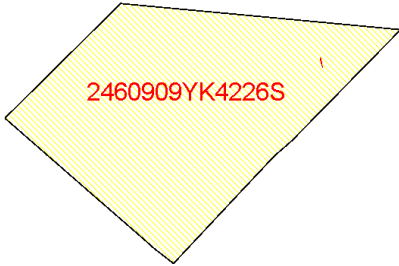
## Parcelas catastrales **afectadas**



2259206YK4225N

Referencia Catastral: 2259206YK4225N  
Dirección PL POLIGONO 38 8  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA TOTALMENTE

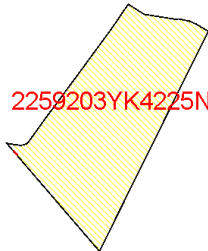


2460909YK4226S

Referencia Catastral: 2460909YK4226S  
Dirección PL POLIGONO 38 22  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA PARCIALMENTE

Superficie afectada: 2096 m2  
Superficie restante: Menor que 1 m2

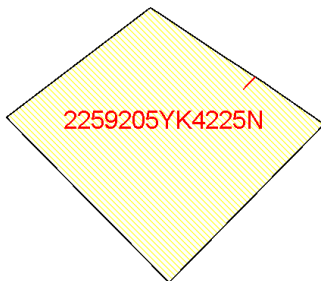


2259203YK4225N

Referencia Catastral: 2259203YK4225N  
Dirección PL POLIGONO 38 11  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA PARCIALMENTE

Superficie afectada: 2360 m2  
Superficie restante: Menor que 1 m2

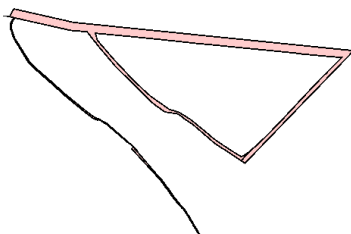


2259205YK4225N

Referencia Catastral: 2259205YK4225N  
Dirección PL POLIGONO 38 9  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

AFECTADA PARCIALMENTE

Superficie afectada: 4747 m2  
Superficie restante: Menor que 1 m2



Referencia Catastral:  
Dirección Dominio público o terreno no incorporado a la cartografía catastral.  
VILA-REAL [CASTELLÓN]

Superficie afectada: 7677 m2